TOMO 193 — Montevideo, Miércoles 16 de Diciembre de 1953 — Núm. 14109

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se fija el presupuesto de sueldos y gastos de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de noviembre de 1953.

Vista: la gestión del Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, solicitando la aprobación del proyecto de presupuestos de sueldos y gastos de dicho Organismo para el año 1953.

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 211 inciso 17 y 222 de la Constitución Nacional, ha expedido el dictamen correspondiente, expresando que no tiene observación que formular,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase el presupuesto de sueldos y gastos para el año 1953, de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, en la suma de setenta y ocho millones setecientos ochenta y cinco mil novecientos treinta y nueve pesos ($ 78:785.939.00), dentro de las siguientes cifras globales:

Partida	A)	Personal	$ 36:292.971.00
"	B)	Gastos e inversiones	" 27:069.000.00
"	C)	Servicio financiero — Obligaciones por leyes y contribuciones	" 14:923.968.00
"	D)	Estudios aprovechamientos hidroeléctricos	" 500.000.00
		Total	$ 78.785.939.00

Art. 2.o El presente presupuesto, en lo que se refiere a dotaciones al personal y creaciones de cargos, empezaría a regir desde el 1.o de Setiembre próximo pasado y desde el 1.o de Enero de 1953, las demás partidas e inversiones.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Resolución. Se designa un Delegado de la Cámara de Comercio, ante la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de noviembre de 1953.

Vistos: la nota de la Cámara Nacional de Comercio comunicando que ha designado al señor Raúl Pereira Iraola, para que represente a dicha institución ante la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, en sustitución del señor Krikor Bergamali que presentó renuncia.

De conformidad con lo establecido en la ley N.o 10.000 de 10 de Enero de 1941,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Confirmar el expresado nombramiento.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto. Se modifica el Reglamento General de la Escuela Técnica de la Aeronáutica Militar

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.º 23.111)

Montevideo, 4 de diciembre de 1953.

Visto: estos antecedentes por los cuales la Dirección General de la Aeronáutica Militar, somete a consideración superior un proyecto de modificación del inciso A) del artículo 12 del Reglamento General de Funcionamiento de la Escuela Técnica de la Aeronáutica Militar.
Atento: al informe de elevación favorable de la Inspección General del Ejército.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Art. 1.º . Modifícase el inciso A) del artículo 12 del Reglamento General de Funcionamiento de la Escuela Técnica de la Aeronáutica Militar, aprobado por decreto, número 7.792 del 10 de octubre de 1946, el que quedará redactado de la siguiente forma:

A) Curso de Mecánico de Mantenimiento de Aviones:
Duración: 15 semanas.
Finalidad: Instruir al personal sobre los fundamentos básicos en materia de construcción, funcionamiento y mantenimiento de los aviones y motores en servicio.
Materias: Reglamento de Mantenimiento.
Estructura de Avión.
Sistema Hidráulico.
Instrumentos.
Motores.
Sistemas Eléctricos.
Sistemas de Alimentación.
Inspecciones.
Sistemas de Lubricación.
Combustibles.
Armamento de Avión.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

4

Decreto. Se modifica el Reglamento para el ascenso por Concurso de los Oficiales del Ejército.

Ministerio de Defensa Nacional. — Decreto Nº 23.110.

Montevideo, 4 de diciembre de 1953.

Vistos: 1º) Los artículos 279, 280 y 281 de la ley Orgánica Militar que regla el ascenso por concurso de los Oficiales del Ejército.
2º) El decreto de 21 de agosto de 1948 que reglamenta los referidos artículos.
3º) El decreto de 22 de noviembre de 1948, que agregó la siguiente R) XV bis: "Cuando no exista más que un solo Oficial en condiciones de disputar la vacante por Concurso, se le ascenderá por este sistema, quedando eximido de rendir las pruebas correspondientes".
Resultando: que la Inspección General del Ejército estima que debe ampliarse el decreto de 22 de noviembre de 1948, en el sentido de exonerar de las pruebas cuando las vacantes a llenarse por concurso no excedan al de los postulantes, desde que la clasificación que se obtenga en el concurso, en tales casos, no tiene influencia alguna, ni aún en el escalafón, ya que se mantiene la precedencia, cualquiera sea el resultado del concurso.
Atento: a que el Poder Ejecutivo comparte el pensamiento de la Inspección General del Ejército,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Derógase el decreto de 22 de noviembre de 1948.
Art. 2 Agrégase a la reglamentación aprobada, por decreto de 21 de agosto de 1948, la siguiente R) XV bis: "Estarán eximidos de realizar las pruebas de Concurso y serán ascendidos por este sistema, los Oficiales inscriptos para disputar esas pruebas, en los casos siguientes: A) Cuando no haya más que un solo Oficial en condiciones de disputar la vacante y exista vacante; B) Cuando el número de vacantes reales adjudicadas al sistema de Concurso, sea igual o superior al número de postulantes inscriptos. En el caso de que todas las vacantes sean eventuales se realizarán las pruebas correspondientes. Igual procedimiento se observará, en el caso de que, el número de vacantes existentes esté integrado por reales y eventuales, si las vacantes reales, alcanza al número de Oficiales inscriptos".
Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

5

Decreto. Se aprueba la Organización de la División Destructores Escoltas.

Decreto Nº 23.076

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 20 de noviembre de 1953.

Vistos estos antecedentes por los cuales la Inspección General de Marina, eleva un proyecto de organización de nuestra fuerza de mar, estimando que será beneficioso para su rendimiento, desde el punto de vista de utilización operativa.

El Consejo Nacional de Gobierno;

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la Organización de la División Destructores Escolta que figura redactada en los papeles administrativos Serie Ar N.os 933486, 933485 y 933460.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese el presente Decreto así como la Organización que se aprueba y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

ORGANIZACION DE LA DIVISION DESTRUCTORES ESCOLTA

GRUPO OPERATIVO Nº 1 (G. O. 1)

Constitución del G. O. 1.

2 D. E. (Destructores de Escolta).
1 P. E. (Patrullero de Escolta).
1 P. C. (Patrullero Costero).

Constitución del Mando

1 Jefe de Grupo operativo (Je. G. O. 1). C|A. o C|N.
1 Ayudante-secretario de la insignia. T|N. preferentemente o A|N.

Constitución del Estado Mayor. — (E. M. G. O. 1).

1 Jefe de Estado Mayor del Grupo operativo (J. E. M. G. O. 1). Será desempeñado por el Comandante del buque-insignia, que será el más antiguo.

Sección Operaciones.

1 Oficial de Operaciones y Sub-Jefe de E. M.
Será desempeñado por el Jefe de Operaciones del Buque-insignia.
1 Oficial de Comunicaciones.
Será desempeñado por el Jefe de Cargo de Comunicaciones del buque-insignia.
1 Oficial de Artillería.
Será desempeñado por el Jefe del Cargo de Artillería del buque-insignia.
1 Oficial Meteorológico.

Será desempeñado por el Jefe de Cargo de Navegación del buque-insignia.
1 Oficial Aviador.
Será desempeñado por el Oficial Aviador del buque insignia.
1 Oficial Ayudante. — Ayudante de la insignia.

Sección Información.

1 Oficial de Informaciones.
Será desempeñado por el Jefe de Cargo de Operaciones del buque-insignia.
1 Oficial de Operaciones.
Será desempeñado por el Jefe de Cargo de C. I. C. del buque-insignia.
1 Oficial Meteorológico.
Será desempeñado por el Jefe de Cargo de Navegación del buque-insignia.
1 Oficial de Comunicaciones.
Será desempeñado por el Jefe del cargo de Comunicaciones del buque-insignia.
1 Oficial Ayudante. — Ayudante de la insignia.

Sección Logística.

1 Oficial de Administración.
Será desempeñado por el Oficial de Administración adscripto al Jefe de División o por el Jefe del Cargo de Administración del buque-insignia.
Colaboran con este Oficial los demás del E. M. en sus respectivas especialidades.

Personal subalterno.

Asignado exclusivamente al Je. G. O. 1.
1 Mozo. (S|Of. o Cabo de Cámaras).
1 Escribiente (S|Of. o Cabo de Administración).

Sin perjuicio de sus funciones en el rol del Buque se dispondrá del personal necesario para el trabajo del E. M. G. O. 1.

6

Resolución: Se fija el tipo de cambio para el pago de sueldo y compensación a un Observador Militar en la India y Pakistán.

Ministerio de Defensa Nacional. — Resolución Nº 13.254.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de diciembre de 1953.

Visto: que por decreto de 21 de julio de 1953, se designó al señor Mayor don Juan A. Perera, como Observador Militar, dependiente de las Naciones Unidas, para actuar en la India y Pakistán, quién percibirá su sueldo y compensación militar, más el 50 o|o de los mismos.

Atento: a que es necesario fijar el tipo de cambio que se le aplicará al pago de dichos sueldos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Fijar el tipo de $ 1.90 m|u., el valor del dólar, que deberá entregarse al Mayor don Juan A. Perera, por el importe de sus sueldos, mientras dure la misión en la India y Pakistán.
2º Que se comunique y archive.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

7

Decreto. Se fijan las condiciones para la comercialización del trigo de la cosecha 1953 - 54, se prorroga el régimen de subsidios por fletes y se mantiene el precio para la venta de harina y pan.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de noviembre de 1953.

Visto el informe que antecede de la Comisión Técnica del Trigo creada por decreto del 2 de enero de 1953.

Atento a lo establecido por la ley N.º 10.940 del 19 de setiembre de 1947.

El Consejo Nacional de Gobierno.

DECRETA:

Artículo 1.º El precio de $ 16.50 fijado al productor por decreto de fecha junio 11 de 1953, para el trigo de la cosecha 1953 - 54, estará sujeto al descuento total del flete que corresponda, para trasportar el cereal desde la respectiva zona de compra, hasta puerto, estación o granero en Montevideo.

Art. 2.º El trigo tipo sano, seco y limpio, deberá reunir las siguientes características; peso hectolítrico 79 quilogramos; exento de olor; con hasta 3 o|o de cuerpos extraños; hasta un 4 o|o de grano brotado, dañado, roído, verde o ardido en conjunto; con un máximo de 6 semillas de trébol de olor en un promedio de dos análisis de 100 gramos cada uno hasta un 4 o|o de granos partidos y hasta 1|10 o|o de carbón entero.

Art. 3.º Cuando el cereal no reúna las características antes mencionadas, sufrirá las deducciones que seguidamente se establecen, sobre el precio fijado por decreto de 11 de junio de 1953:

A) Trigo fresco que admita un apilamiento normal 3 o|o.
B) Trigo húmedo que al recibo se mantenga sano, libre de olor y cuya condición admita el secamiento posterior: el 10 o|o.
C) Trigo con más del 3 o|o de cuerpos extraños, el 1 o|o por cada por ciento o fracción proporcional hasta el 10 o|o.
D) Trigo con más del 4 o|o de granos partidos: el 1|2 o|o por cada por ciento o fracción proporcional hasta el 6 o|o. Pasado este límite, el descuento será de 1 o|o por cada por ciento o fracción proporcional hasta el 8 o|o. A los efectos de la deducción por grano partido, se considerará como tal la fracción de tamaño inferior al medio grano.
E) Trigo con punta negra: el 15 o|o para el cereal que contenga el 100 o|o de este defecto. En los demás casos se aplicará el descuento proporcional de acuerdo con el porcentaje de punta negra que arroje el análisis. Sobre un porcentaje superior al 6 o|o no se acumulará el descuento del inciso siguiente F) olor a carbón, y sobre un porcentaje de punta negra inferior al 6 o|o y siempre que existiera olor a carbón se aplicará solamente esto último descuento.
F) Trigo con olor a carbón, manzanilla, visnaga, y|o trébol de olor; el 6 o|o. El trigo que aún sin olor contenga más de 6 semillas de trébol de olor indicadas en el artículo 2.º, sufrirá un descuento del 4 o|o.
G) Trigo con más de 4 o|o de granos brotados, dañados, ardidos, verdes y|o roídos en conjunto y hasta el 7 o|o: el 1 o|o por cada por ciento o fracción proporcional que sobrepase el límite establecido del 4 o|o, y el 1 1|2 o|o por cada por ciento o fracción proporcional por más del 7 o|o hasta 15 o|o.

A partir del 1.º de marzo de 1954, la tolerancia alcanzará hasta el 3 o|o de grano picado sin descuento. Lo que exceda de esa base y hasta el 8 o|o, recibirá una deducción del 1|2 o|o por cada por ciento o fracción proporcional. A partir del 8 o|o el descuento será del 1 o|o por cada por ciento o fracción proporciona.

El trigo que sobrepase las tolerancias precedentemente establecidas, se considerará de rechazo, como así el trigo quemado, chamuscado, afectado por el fuego o con olor característico y el con olor a humedad y|o ardido u otros defectos no determinados en el presente artículo, negociándose en consecuencia entre el comprador y el vendedor con descuentos porcentuales convencionales, los cuales se acumularán a los fijados por la escala de deducciones que anteceden (Incisos A) al G) en aquellos casos que correspondiera. Queda prohibida la mezcla de partidas de trigo curado con productos tóxicos con cereal que no hubiera recibido ese tratamiento.

Las deducciones autorizadas por este artículo se harán posteriormente a la fijación de las bonificaciones que correspondan por diferencia en el peso hectolítrico, según se establece en el artículo siguiente.

Art. 4.º Cuando el peso hectolítrico del trigo exceda o sea inferior a la base de 79 kilos, éste estará sujeto a las bonificaciones recíprocas entre el comprador y el vendedor, que se establecen a continuación:

A) Por lo que exceda a la base estipulada, el comprador bonificará al vendedor con 1|2 o|o por cada uno de los dos primeros kilos o fracción proporcional y 1|4 o|o por el kilogramo restante hasta 82 kilogramos inclu-

sive. Por sobre este peso hectolítrico, no se harán bonificaciones.

B) Cuando el peso hectolítrico sea inferior a la base fijada, el vendedor bonificará al comprador a razón de 1|2 o|o por cada uno de los dos primeros kilogramos o fracción proporcional y con 1 o|o por cada uno de los kilogramos o fracción proporcional siguiente hasta 72 kilogramos inclusive.

Art. 5.° En el momento de recibirse el cereal, el comprador entregará al vendedor una boleta de recibo de kilogramos y clasificación del producto y en el caso de que una de las partes así lo exigiera, se sacarán dos muestras, una para el vendedor, que se lacrará, y otra para el comprador; en la muestra que quede en poder del comprador se establecerá si se ha recibido como sano, seco y limpio, o como "observado", expresándose la causal de la observación.

En estas muestras, se determinará el peso hectolítrico y el análisis del trigo que correspondiera, de acuerdo a las observaciones. Los compradores no podrán aducir causales de deducción al margen de las observaciones estipuladas en el acto de recibo. Las bonificaciones y|o deducciones que correspondan, se establecerán en base a los promedios resultantes de cada contrato de compra - venta.

Art. 6.° Los acopiadores de cereales, en sus adquisiciones a los productores, podrán hacer los descuentos correspondientes que normalmente efectúan los consignatarios y, en ningún caso, podrán ser superiores a $ 0.50 (cincuenta centésimos moneda nacional), por cada cien kilogramos (cien), comprendiendo los rubros siguientes: entrada y salida, reposición de envases, mermas, seguros, acarreos a muelles o vagones. Los gastos de almacenaje y comisión no podrán ser cargados a la cuenta de los productores.

Art. 7º El Ministerio de Ganadería y Agricultura por intermedio de sus organismos técnicos especializados, con la colaboración de la Inspección General de Hacienda y Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, tendrá el contralor de los precios pagados a los agricultores, con facultades inspectivas que podrán llegar hasta el exámen de la contabilidad de los comerciantes que intervengan en las operaciones. Sin perjuicio de las obligaciones relativas impuestas y las complementarias exigidas por el Código de Comercio, toda persona o entidad que negocie trigo de la cosecha 1953-54 está obligada a tener sus libros de contabilidad al día, sin atraso alguno, así como toda documentación que se relacione con estas actividades.

Art. 8º A los efectos de conocer en cualquier momento la marcha de la industrialización del cereal, el Ministerio de Ganadería y Agricultura, por intermedio de la Sección que corresponda confeccionará las planillas con los datos que entienda conveniente recabar, a los fines de cumplir con esta finalidad. Los datos en forma de Declaración Jurada deberán ser enviados dentro un período no mayor a los quince días siguientes de finalizado el mes al cual correspondan.

Art. 9º El precio de adquisición establecido por el artículo 1º, estará sujeto a la siguiente escala:

Trigo a granel		Precio de venta para el productor
Entrada	Diciembre-Enero	$ 16.50
"	Febrero	" 16.60
"	Marzo	" 16.70
"	Abril	" 16.80
"	Mayo	" 16.90
"	Junio	" 17.00
"	Julio	" 17.10
"	Agosto	" 17.20
"	Setiembre	" 17.30
"	Octubre	" 17.40

En aquellos casos en que se enajene el envase conjuntamente con el cereal que contiene (Ley Nº 10.554 de fecha noviembre 20 de 1944) el comprador pagará al productor por cada 100 kilogramos neto de trigo, la cantidad de $ 0.56, siempre que se trate de bolsas trigueras nuevas y|o de primer uso. Cuando las bolsas respondieran a la categoría de segundo y tercer uso, el importe a pagar por concepto de envases se reducirá en $ 0.10 y $ 0.20, por cada bolsa del tipo de segundo y tercer uso respectivamente, que se incluyan en la partida.

Cuando la venta del cereal se efectúe sin enajenación de envase, la devolución de los mismos deberá hacerse efectivo a los productores dentro de un plazo máximo de 90 días (noventa días).

No se consideran dentro de las disposiciones que anteceden y por consiguiente, serán de rechazo, las bolsas ardidas, quemadas o manchadas con productos que puedan perjudicar al cereal o trasmitir olor.

En las compras y ventas de trigo con envase, aus deducciones a que se refieren los artículos 2º y 3º del presente decreto, se liquidarán igualmente sobre los precios de trigo a granel.

Art. 10. A los efectos de un mejor contralor del cumplimiento de lo establecido en el artículo que antecede, en la boleta que se entregue al vendedor en el momento de recibir la mercadería, se anotará claramente la cantidad de bolsas que comprende la partida y las cantidades parciales por tipo de bolsa.

Art. 11. El comerciante cerealista venderá libremente el trigo.

Art. 12. Encomiéndase al Banco de la República —con su acuerdo— la regulación del precio del trigo en el mercado interno, a cuyos efectos actuará en sus adquisiciones a los productores, de conformidad con las disposiciones del presente decreto.

Art. 13. Los fiscales que el Banco de la República tiene actualmente destacados en las diversas plantas molineras levantarán un Acta —previa constatación— respecto a las existencias de trigo y|o harina, a las 24 horas del 30 de noviembre de 1953, discriminando las partidas que correspondan a exportación.

Art. 14º Facúltase al Banco de la República a negociar los saldos exportables del trigo, ya sea en forma de grano y|o harina. A esos efectos adquirirá dichos saldos al productor y|o acopiador dando preferencia al primero.

Las compras al acopiador se practicarán de acuerdo a la escala de precios máximos que seguidamente se expone, manteniéndose para la transacción de los envases las disposiciones que fija el artículo 9º de este decreto.

Trigo a granel		Precio para el cerealista por los saldos exportables
Entrega	Diciembre-Enero	$ 16.80
"	Febrero	" 16.90
"	Marzo	" 17.00
"	Abril	" 17.10
"	Mayo	" 17.20
"	Junio	" 17.30
"	Julio	" 17.40
"	Agosto	" 17.50
"	Setiembre	" 17.60
"	Octubre	" 17.70

Los precios que anteceden se entienden para el cereal puesto en puerto, estación o granero en Montevideo. Cuando la entrega se efectúe en puerto, estaciones o graneros de otros Departamentos, los precios sufrirán las deducciones, por concepto de fletes, establecidos en el artículo 1º.

Art. 15. A partir del 1º de enero de 1954 los precios de la harina y de los subproductos de la molienda del trigo serán libres.

Art. 16. Cuando no hubieran existencias de trigo y|o harina en los molinos al 30|11|953 o las mismas no alcanzaran a cubrir la demanda de harina durante el mes de diciembre, y por consiguiente los industriales debieran adquirir trigo de la nueva cosecha, se otorgará un subsidio por intermedio del Banco de la República, equivalente a la diferencia entre el precio a que cada molino compre el trigo y el precio de entrega que regía para la anterior comercialización, de $ 11.421, previa constatación y verificación:

A)—De los precios de adquisición del trigo.

B) De los volúmenes de harina vendida durante el mes de diciembre.

C) De que la harina y subproductos de la molienda se hayan vendido a los precios vigentes al 30|11|953.

A los efectos del subsidio establecido precedentemente, no se reconocerá un volumen de venta de harina y subproductos de la molienda, superior al correspondiente al del mismo mes para cada planta industrial, del año ppdo.

Art. 17. Prorrógase para el mes de diciembre de 1953 el régimen de subsidio por fletes establecido en los artículos 17, 18 y 19 del decreto de 2 de enero de 1953.

Art. 18. Mantiénese para el plan los actuales precios de venta, fijados por el decreto de 14 de julio de 1953.

A estos efectos la Comisión Técnica del Trigo propondrá, al Poder Ejecutivo dentro de un plazo de 15 días, el régimen de los subsidios a otorgar para la harina destinada a la elaboración de pan sobre la base de $ 5.81 para Montevideo por bolsa de 70 kilos.

Dicha Comisión tendrá asimismo en cuenta, a los efectos de proponer las deducciones que correspondan, la posibilidad de excedentes al 31 de diciembre próximo, de volúmenes de trigo y|o harina que provengan de la zafra 1952 - 53.

Art. 19. Los subsidios establecidos por los artículos 16, 17 y 18, así como las pérdidas que se produzcan en la exportación, serán de cargo del Estado y se imputarán a la cuenta Beneficios de Cambio, de acuerdo a lo establecido en el decreto de 22 de diciembre de 1950.

Art. 20. Los funcionarios dependientes del Ministerio del Interior, Dirección General de Aduanas y de la Sección Investigación y Contralor Comercial fiscalizarán los desplazamientos y consumo en las zonas fronterizas, a fin de impedir cualquier maniobra tendiente a provocar o favorecer la salida de harina y|o derivados del país. El Ministerio de Ganadería y Agricultura acordará con las Intendencias Municipales, la Inspección General de Hacienda y los Ministerios que correspondan, la colaboración que las mismas prestarán a la Sección Investigación y Contralor Comercial en las tareas que se le encomienden.

Art. 21. Las infracciones o faltas de cumplimiento a las disposiciones del presente decreto, serán sancionadas de acuerdo con las normas establecidas por la ley de 19 de setiembre de 1947 y concordantes.

Art. 22. Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 23. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: FRANCISCO FORTEZA. — JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — HECTOR A. GRAUERT. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

8

Resolución. Se autoriza una cuota para importar papas para semillas procedentes de Inglaterra y|o Dinamarca

Ministerio de Ganadería y Aglicultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de noviembre de 1953.

Vista la gestión promovida por la Cámara Mercantil de Productos del País, a efecto de que se autorice la apertura de una cuota de importación de semilla de papas, procedentes del Hemisferio Norte: Canadá, Dinamarca y Alemania, con liberación del pago de derechos y demás gravámenes aduaneros.

Resultando: que el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, al pronunciarse sobre la gestión en vista, manifiesta que podría autorizarse una cuota de importación de hasta 4.000 toneladas de papa para semilla, a adquirirse en zonas semilleras del Hemisferio Norte, comprendidas en el área de la esterlina o en países con convenios de pagos con Uruguay, siguiendo la práctica impuesta en años anteriores, siempre que se llenen las exigencias preceptuadas en las disposiciones vigentes en materia de sanidad vegetal y de contralor de semillas importadas.

Que consultado el Banco de la República ha manifestado que tiene conocimiento de que los probables vendedores de esa partida serían Inglaterra, Dinamarca y|o Alemania, estimando que desde el punto de vista cambiario no habría inconveniente en efectuar la adquisición en Inglaterra y|o Dinamarca, no así Alemania.

Considerando conveniente proceder en el sentido indicado por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, con las limitaciones señaladas por el Banco de la República, y al mismo tiempo necesario acordar la franquicia aduanera solicitada como medio de evitar el encarecimiento de la semilla, que redunda en perjuicio de la extensión de los sembrados y más tarde del consumidor de este importante artículo de primera necesidad.

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda, Banco de la República, Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones y Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y de conformidad con las disposiciones de los decretos de 13 de agosto de 1941 y 25 de enero de 1944, y de la ley de 17 de setiembre de 1947, sobre subsistencias,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Autorízase la apertura de una cuota de importación de hasta cuatro mil (4.000) toneladas de papas para semillas, de la variedad "Up - to - date", a adquirirse en Inglaterra y|o Dinamarca, con exoneración del pago de derechos y demás gravámenes aduaneros.

Segundo. La Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones distribuirá entre los importadores habituales, en la forma usual, las cuotas respectivas.

Tercero. Las importaciones de semillas que se realicen al amparo del presente decreto, estarán sometidas a las exigencias del decreto de 13 de agosto de 1941 y 25 de enero de 1944 y deberán acompañarse de los certificados de pureza varietal y sanidad vegetal, expedidos por la autoridad competente del país de origen, y con sujeción en un todo a las demás disposiciones vigentes en la materia en el territorio de la República.

Cuarto. Dése cuenta a la Asamblea General.

Quinto. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA**. — JUAN T. QUILICI. — HECTOR A. GRAUERT. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

9

Resolución. Se autoriza una exportación de harina al Brasil.

Ministerio de Ganadería y Agricutlura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, noviembre 18 de 1953.

Visto el Convenio celebrado el día 8 de octubre del año en curso por el Ministro de Ganadería y Agricultura, debidamente autorizado por el Poder Ejecutivo y el señor Coronel Elbio Pérez Braga, Presidente de la Comisión Federal de Abastecimientos y Precios (COFAD) del Gobierno de los Estados Unidos del Brasil sobre la compraventa entre el Brasil y el Uruguay, de harina de trigo y carnes para el abastecimiento del mercado brasileño;

Resultando: Que por nota precedente el Banco de la República hace saber que la firma "Suney Sociedad Anónima", en su carácter de representante de COFAP, se propone efectuar una negociación de exportación de harina al Brasil, dentro del Convenio mencionado, y solicita el pronunciamiento del Poder Ejecutivo respecto a la precedencia de esa exportación;

Que por el artículo 23 del decreto de 2 de Enero del corriente año, que reglamentó la comercialización del trigo y su derivados de la cosecha 1952|53, se facultó al Banco de la República para negociar los saldos exportables de trigo, ya sea en forma de grano y|o harina, sin perjuicio de solicitar en los casos en que lo entendiera conveniente, la opinión del Poder Ejecutivo para realizar negocios con el exterior;

Considerando que no existe inconveniente en autorizar a dicho Banco para concertar con la expresada firma la exportación de harina de trigo al Brasil, dentro de las estipulaciones del Convenio subscripto con dicho país y en los casos en que esta firma actúe en representación de la Comisión Federal de Abastecimientos y Precios de Gobierno del Brasil para tales efectos;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero: Autorizar al Banco de la República para concertar con la firma "Suney Sociedad Anónima", cuando esta sociedad actúa en representación de la Comisión Federal de Abastecimientos y Precios (COFAP) del Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, la exportación de harina de trigo, dentro de las estipulaciones del Convenio subscripto con fecha 8 de octubre del año en curso entre el Gobierno de la República y el mencionado instituto brasileño.

Segundo: Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA**. — JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

10

Resolución: Se autoriza una exportación de tasajo vacuno.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de octubre de 1953.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por la Cooperativa Agropecuaria de Tacuarembó Limitada, a efecto de que se autorice la exportación, libre de impuestos, de 240.000 quilogramos de tasajo vacuno, que se propone exportar directamente;

Resultando: que el artículo 27, inciso F), de la ley N.o 10.008 de 5 de Abril de 1941, sobre Cooperativas Agropecuarias Limitadas, exonera de todo impuesto creado o por crearse a la exportación directa de los productos por esas sociedades y el artículo 9.o del decreto de 16 de Julio de 1941, reglamentario de la ley citada, preceptúa que, en tales gestiones, los productos a exportarse y su monto sea el resultado real de la actividad de la Cooperativa, y

que su cantidad no exceda de la capacidad de producción de la misma;

Resultando: que la División Industria Animal de la Dirección de Ganadería informa a fs. 2 y vta. que el producto a exportarse fué elaborado por la Sociedad peticionaria dentro de la cuota de faena que el Poder Ejecutivo le adjudicó, con fecha 8 de Mayo de 1953;

Resultando: que según consta en el informe producido por la Sección Colonización, Crédito y Cooperativas de la Dirección de Agronomía (fs. 4 vta. y siguiente) esa sociedad ha llenado todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos para su constitución y funcionamiento, ajustando su actividad a las disposiciones que rigen al sistema cooperativo:

Resultando: que el Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el informe de su Asesoría Aduanera y Portuaria, ha dado su aprobación a la gestión en vista (fs. 4);

Considerando: que, por consiguiente, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

De conformidad con lo preceptuado en el inciso F) del artículo 27 de la ley N.o 10.008, de 5 de Abril de 1941, y artículos 8.o y 9.o del decreto reglamentario de 16 de Julio del mismo año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero: Autorizar a la Cooperativa Agropecuaria de Tacuarembó Limitada para exportar directamente, libre de impuestos, hasta 240.000 (dosciento scuarenta mil) quilogramos de tasajo vacuno, elaborados por esa sociedad dentro de la cuota de faena que le fué fijada por el Poder Ejecutivo, con fecha 8 de Mayo de 1953.

Segundo: Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

11

Decreto. Se fijan precios máximos para la venta del cemento portland

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.° de diciembre de 1953.

Vistos estos antecedentes relacionados con el precio de venta del cemento portland gris común, y con la situación creada a la Compañía Nacional de Cementos con motivo del laudo dictado por el Consejo de Salarios para los trabajadores de dicha Compañía.

Resultando: I) Por decreto de 20 de enero de 1953 (artículo 3.°) se encomendó a la Dirección de Industrias la revisión de la fórmula de costos para el cemento portland gris común de producción nacional aprobada por decreto de 10 de fabrero de 1950.

II) La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por nota de 22 de julio de 1953, solicitó que el sobre-precio de $ 0.30 por bolsa de 50 kilogramos del cemento portland gris común de producción nacional fijado por decreto de 20 de enero de 1953 para cubrir el déficit que arroja la venta del cemento portland importado, sea rebajado en $ 0.15 por bolsa, de manera que el sobre-precio quede limitado a $ 0.15 por bolsa de 50 kilogramos.

III) Con fecha 1.° de junio de 1953 el Consejo de Salarios respectivo dictó por unanimidad el laudo correspondiente, fijando las retribuciones máximas de los personales, obrero y administrativo, de la Compañía Nacional de Cementos S. A. La delegación patronal dejó expresa constancia de que su situación financiera no le permite la total absorción de los nuevos aumentos, y que en vista de ello solicita que se cumpla fielmente lo establecido por el decreto de 7 de noviembre de 1949.

Resultando: Con respecto a I), la Dirección de Industrias procedió a la revisión de la fórmula de costos y propuso las modificaciones que a su juicio correspondía introducirle. El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a quien también se solicitó opinión al respecto, estudió a su vez la mencionada fórmula, proponiendo correcciones muy similares a las de la Dirección de Industrias. Además el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios propuso rebajar en $ 0.10 el precio básico del cemento. Con respecto a III), el Consejo Nacional de Sub[illegible]ncias y Contralor de Precios informó, después de o[illegible]r el costo de producción de la Compañía Nacional de Cementos S. A., que, efectivamente, dicha Compañía no obtenía una ganancia razonable, como consecuencia de los aumentos a los jornales y sueldos fijados por el laudo de junio 1.° de 1953. En esta situación, el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios sugiere que se otorgue a la Compañía Nacional de Cemento S. A. una compensación suficiente como para que obtenga una ganancia razonable en la comercialización del cemento portland gris común, cuyo precio máximo se encuentra tarifado.

Resultando: Con fecha 16 de setiembre de 1953 se designó una Comisión Asesora con el objeto de estudiar los distintos problemas planteados en estos antecedentes, en busca de una solución armónica que contemple todos los factores en juego. Esta Comisión está compuesta por un representante del Ministerio de Industrias y Trabajo que la preside, y un delegado de cada uno de los siguientes organismos: Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, Dirección de Industrias y Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Resultando: La Comisión Asesora por mayoría informó fundadamente con fecha 26 de octubre de 1953 aconsejando lo siguiente: A) Que se mantenga la fórmula para fijar el costo del cemento portland gris común de producción nacional, con las correcciones propuestas por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en el informe de fecra 16 de junio de 1953. B) Que se mantenga el precio básico del cemento portland gris de produccion nacional fijado por decreto de 20 de enero de 1953. C) Que se otorgue a la Compañía Nacional de Cementos S. A., para el ejercicio julio 1953 - junio 1954 una compensación de $ 0.291515 por bolsa de cemento portland gris común que venda en Montevideo, hasta un máximo de 320.759 bolsas. D) Que se decrete la rebaja de $ 0.15 en el precio de la bolsa de 50 kilogramos del cemento portland gris común, propuesta por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Considerando: Que el Poder Ejecutivo comparte el criterio de la Comisión Asesora, el cual en lo que se refiere al precio básico y a la escala de variaciones para el cemento portland gris común de producción nacional, es coincidente con el de la otra Comisión Especial que fué designada por decreto de 12 de febrero de 1952 y que informó sobre dichos puntos con fecha 22 de diciembre de 1952.

Considerando: Que la compensación a la Compañía Nacional de Cementos S. A. puede hacerse efectiva de lo que se percibe para compensar la pérdida que arroje la venta del cemento portland importado.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjanse los siguientes precios máximos en Montevideo para la venta del cemento portland gris común de fabricación nacional y para el cemento portland gris común importado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y distribuído por la Compañía Uruguaya de Cemento Portland S. A. y por la Compañía Nacional de Cementos S. A., de acuerdo con los artículos 1.° y 2.° del decreto de 12 de marzo de 1951:

A) De la fábrica o importador al intermediario: los 50 kilogramos neto, puestos sobre vagón o camión en las fábricas o depósitos centrales, a granel, $ 2.52; en bolsas de papel de tres pliegos, $ 2.85.

B) Del intermediario al consumidor, entregado a la fábrica o depósitos centrales, los 50 kilogramos neto: a granel $ 2.67; en bolsas de papel de tres pliegos, $ 3.00 en barraca y por operaciones de hasta 15 bolsas; $ 3.25 en bolsas de papel de tres pliegos. El flete hasta la obra será de cuenta del comprador.

C) De la fábrica o importador a la ANCAP, con destino a obras públicas y reparticiones del Estado, los 50 kilogramos neto, puestos sobre vagón o camión, en la fábrica o depósitos centrales: a granel $ 2.37; en bolsas de papel de tres pliegos, $ 2.70.

D) De la fábrica o importador a la ANCAP, con destino a los subcontratistas de obras públicas, los 50 kilogrgamos neto, puestos sobre vagón o camión en fábrica o depósitos centrales a granel $ 2.58; en bolsas de papel de tres pliegos $ 2.91.

Art. 2.° Toda variación que se produzca en los rubros del costo del cemento portland gris, comprendidos en la escela móvil estructurada por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios (Informe 16 de junio de 1953) para la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, será denunciada ante ese Organismo, quién deberá pronunciarse sobre la misma dentro de un plazo improrrogable de 30 días. Vencido dicho término elevará los antecedentes al Poder Ejecutivo para su resolución.

Art. 3.º La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland entregará de lo que se perciba para compensar la pérdida que arroja la venta del cemento importado, a la Compañía Nacional de Cementos S. A., la suma de $ 0.291515 por cada bolsa de 50 kilogramos de cemento portland gris común de su producción que venda en el Departamento de Montevideo durante el período 1.º de julio de 1953 a 30 de junio de 1954, hasta un máximo de 320.759 bolsas.

Art. 4.º La Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland elevará al Poder Ejecutivo antes del 31 de julio de 1954, un estado de situación, al 30 de junio de 1954, de la cuenta creada para compensar la pérdida que arroja la venta del cemento importado.

Art. 5.º Este decreto entrará en vigor desde el día siguiente de la fecha de su publicación en dos diarios de Montevideo.

Art. 6.º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

12

Decreto. Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias a efectuar una adquisición de frutas secas, dulces, pavos y gallinas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1º de diciembre de 1953.

Vista: la iniciativa del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios solicitando la autorización del Poder Ejecutivo para intervenir en forma directa regulando los abastecimientos y los precios de artículos alimenticios de gran consumo popular durante el período de fiestas de fin y principio de año;

Considerando: que es conveniente conceder la autorización solicitada, de acuerdo con los propósitos perseguidos por la ley Nº 10.940 de evitar la especulación y el encarecimiento abusivo de artículos sobre los cuales es previsible una gran demanda en determinado período;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir, por una sola vez los artículos que se detallan a continuación:

A) Adquirir por vía de la licitación pública del exterior:

Hasta 100.000 kilogramos de fruta secas (nueces, avellanas, almendras y castañas);
Hasta 10.000 kilogramos de dulce de guayaba proveniente del Brasil;
Hasta 20.000 unidades de ananás, provenientes del Brasil, y
Hasta 20.000 kilogramos de aceitunas verdes.

B) Adquirir por la vía de la licitación pública en plaza:

Hasta 100.000 kilogramos de pan dulce;
Hasta 30.000 kilogramos de turrón, y
Hasta 10.000 kilogramos de fruta abrillantada.

C) Adquirir en plaza directamente a la Sociedad de Avicultores y otros organismos de la producción y al Frigorífico Nacional:

Pollos, pavos y gallinas (de acuerdo a la demanda).

Art. 2º Facúltase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en el caso de existir en las licitaciones que se realicen ofertas de Argentina que resultaren las más convenientes, para proceder a su adquisición en forma directa, de ser necesario, por estar condicionadas a la obtención del correspondiente permiso de exportación.

Art. 3º Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para comprometer los gastos necesarios para la adquisición, venta y distribución de las mercaderías adquiridas, así como para efectuar los pagos correspondientes con cargo al decreto de 24|IV|953.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

13

Resolución: Se acepta la renuncia presentada por un delegado del Poder Ejecutivo ante la Comisión Honoraria del Azúcar.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de diciembre de 1953.

Vista la renuncia presentada por el doctor Carlos A. Quijano, en su carácter de delegado del Poder Ejecutivo ante la Comisión Honoraria del Azúcar, creada por el artículo 17 del decreto de 6 de agosto de 1952 y Presidente de la misma;

Considerando que atento a las razones invocadas corresponde aceptar la renuncia indicada,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aceptar la renuncia que en su carácter del Delegado del Poder Ejecutivo ante la Comisión Honoraria del Azúcar y Presidente de la misma, presentó el doctor Carlos A. Quijano.

2º Agradecer los importantes servicios prestados por el expresado señor, durante el desempeño de los cometidos mencionados.

3º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

14

Resolución: Se acepta la renuncia presentada por un Delegado del Ministerio, ante la Comisión Honoraria del Azúcar.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de diciembre de 1953.

Vista la renuncia presentada por el ingeniero Enrique D. Bía, del cargo de Delegado de esta Secretaría de Estado, ante la Comisión Honoraria del Azúcar.

Considerando atendibles las razones invocadas;

El Ministerio de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1º Aceptar la renuncia a que se refiere la parte expositiva de esta resolución, y agradecer al ingeniero Enrique D. Bía, los importantes servicios prestados.

2º Comuníquese y publíquese.

HECTOR A. GRAUERT.

15

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas el grafito en polvo y coloidal utilizado en la fabricación de grasas y aceites lubricantes.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.º de diciembre de 1953.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la firma Shell Mex Uruguay Limited, a efecto de obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el grafito en polvo y el grafito coloidal, que se utiliza en la fabricación de grasas y aceites lubricantes grafitados.

Resultando: I) La Dirección de Industrias hace notar (fs. 5): A) que el grafito, para diversos usos está incluído en la precitada Sección de la Tarifa de Aduanas, y B) que los aceites lubricantes también están incluídos en Materias Primas.

II) Dice la citada Dirección, que a los referidos productos cabe asignarles el carácter de materia prima en la aludida fabricación, ya que se incorporan a las grasas y aceites en el proceso de elaboración de los mismos; y por tales circunstancias, y al amparo de la ley Nº 4268 de 12 de octubre de 1912 (artículo 9.º), podría decretarse la inclusión del grafito en polvo y del grafito coloidal destinados a la fabricación de grasas y de aceites lubricantes, en la Sección Materias Primas.

III) De fs. 11 vlta a 12, la Comisión Revisora de Materias Primas, se expide favorablemente a la gestión en trámite, manifestando que la inclusión de que se trata deberá realizarse dentro del grupo "C" del decreto de 21 de

julio de 1932, con el derecho del quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes, sin el recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), de acuerdo con lo establecido en el decreto ley de 24 de julio de 1942; y aconseja además, que una vez decretada la inclusión pertinente por parte del Ministerio de Industrias y Trabajo, las presentes actuaciones deberán ser remitidas a la Dirección General de Aduanas para que, con interven[illegible]n de la Comisión Aforadora respectiva, se fije exactame[illegible]e el aforo que corresponda.

Considerando: por lo expuesto precedentemente, que nada obsta a que se acceda a lo solicitado por la firma Shell Mex Uruguay Limited.

Oído el Instituto de Química Industrial; y,

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, y lo informado por la Dirección General de Aduanas, la Comisión Revisora de Materias y la Dirección de Industrias.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.º Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho del quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes y exonerado del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto ley de 24 de julio de 1942, y en las condiciones del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, el grafito en polvo y el grafito coloidal, destinados a la fabricación de grasas y aceites lubricantes grafitados.

2.º Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 10 de diciembre de 1953

Elévanse al Ministerio de Industrias los siguientes asuntos: Acta 8169 "Prenda higiénica" de Luis Andrés Barrot, de Montevideo, R. O. U. — Acta 5834 "Nuevo molino de aspas", del señor Leopoldo Ramos Giménez, de Montevideo, R. O. U. — Acta 7577 "Nueva escopeta de caza", del señor José Ceimi, de Montevideo.

—Pasan a la Dirección de Industrias, los siguientes asuntos: Acta 9572 "Adaptación de un sistema hidráulico a las prensas a tornillos para la confección de mosaicos", de Restuccia y Miller, de Montevideo, R. O. U. — Acta 9688 "Un elemento de construcción", de Dexion Limited, de Inglaterra. — Acta 9468 "Método biológico para aprovechamiento de vinazas de destilerías" de A.N.C.A.P., de Montevideo, R. O. U. — Acta 4446 "Catalizador para la conversión de hidrocarburos y procedimiento para hacerlo y emplearlo", de Universal Oil Products Company, de EE.UU. de América. — Acta 4321 "Tratamiento de combustible para motor" de la Universal Oil Products Company, de EE.UU. de América. — Acta 9686 "Mejoras en aspiradores reductibles o relacionados con los mismos" de The Hoover Co. de EE.UU. de América. — Acta 9078 "Mejoras en o relativas en el horneado de pan y en las preparación de harina para el mismo", de Samuel Harrison, de Africa. — Acta 9827 "Acumulador seco", del señor Rodolfo Rauter, de Buenos Aires, R. Argentina. — Acta 9079 "Aparatos de ventosas destinados a ser solidarios temperalmente de uno o varios objetos y procedimientos de utilización de tales aparatos" de Societé du Vacucin Concrete, de Marruecos.

Pasan al señor Fiscal de Gobierno de primer turno, los siguientes expedientes: Acta 7470 "Mejoras en o relativas a tejidos resistentes a dobleces", de Joseph Bancroft y Sons Co. de EE. UU. de América. — Acta 6949 "Procedimiento y aparato para la formación y la vibrocomprensión de cuerpos huecos y tubos" de Pino Salvaneschi, de Italia.

—Pasa al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el siguiente expediente: Acta 7432 "Perfeccionamiento de bigoudis" (Rizadores de cabellos), del señor Henri Anciaux, de Bélgica.

—Se autoriza la inscripción de las siguientes marcas: Acta 66106 "Sin fin", de Compañía Industrial Alfa S. A. de Montevideo. — Acta 65962 "Beserol" de Sydney Ross Uruguay Ltda., de Montevideo, R. O. U. — Acta 66373 "Euforen", de Fide. Sociedad en Comandita, de Montevideo R. O. U. — Acta 66249 "Durindone" de Imperial Chemical Industries Limited, de Londres, Inglaterra. — Acta 66322 "Vetsulfa", de Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de Montevideo, R. O. U. — Acta 66279 "La Original" de Teodoro Giudice, de Montevideo, R. O. U. — Acta 50364 "Beminal" de Ayerst McKenna y Harrison, de EE. UU. de América. Acta 66194 "Ciervo" de Zoica Rudman, de Montevideo, R. O. U.

—Se notifica a los interesados del pago de la primera anualidad. — Acta 8859 "Electrodos irregularizados para condensadores y método de irregularizar o asperezar" de Ralph A. Ruscetta y Alfred L. Jenny, de EE. UU. de América. — Acta 6907 "Un dispositivo y método para tratar hebras o filamentos de rayon en la etapa de coagulación de un procedimiento continuo" para la fabricación de hilados de rayon mojado", de Lustrafil Limited, de Inglaterra. — Acta 9483 "Estructura electro luminescente" de General Electric Company, de EE. UU. de América. — Acta 9182 "Procedimiento y perfilado para la fabricación de empalmes para tubos de hormigón, empalmes y tubos que de ello resultan", de Compagnie de Pont A. Mousson, de Francia. — Acta 8809 "Mejoras en sistemas de calentamiento con líquidos a alta temperatura" de Robert A. Hitch, Ettore Da Fano y Richard A. Ahlbeck, de EE. UU. de América. — Acta 6911 "Mejoras en procedimientos continuos para la producción y|o el tratamiento de hilos artificiales" de Lustrafil Limited, de Inglaterra.

—Se concede vista por el término de 10 días, a los siguientes asuntos: Acta 28681 "Salofeno" de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 27314 "Ideal" de A. G. Vorm, Seidel y Haumann, de Alemania.

—Se concede vista por el término de 15 días, al siguiente expediente: Acta 6025 "Un nuevo dispositivo de bovedilla" de los señores Miguel A. Barthe Pittaluga y Dante David, de Montevideo, R. O. U.

—Se concede vista por el término de 20 días, a los siguientes asuntos: Acta 9475 "Nueva combinación de elementos para uso de la higiene íntima" de Bruno Di Segni y Fedor Dozay, de Montevideo. — Acta 4136 "Sucesión de Miguel Angel Marino" se opone a que se conceda la patente de invención solicitada por Juan Camani, para "Producto para la destrucción de insectos y animales dañinos" de Buenos Aires, R. Argentina. — Acta 4238 "Nuevos procedimientos e instalaciones para trasmitir noticias, señales, sonidos e imágenes por intermedio de ondas eléctricas utilizando conductores metálicos y|o cables" del señor Jacobo J. Laub, de Alemania. — Acta 4645 "Gemelos para puños de camisas" del señor Julio Compte y Riqué, de Montevideo, R. O. U. — Acta 9830 "Procedimiento para elaborar insulina por extracción de glándulas pancreáticas" de Royal Clark Maxwell y William Peter Hinkel, de Chicago, EE. UU. de América. — Acta 8764 "Mejoras en niveles", de Cecilia B. de Aguiar, de Montevideo, R.O.U.

—Se concede prórroga por el término de 90 días, a los siguientes asuntos: Acta 7780 "Mejoras en trasmisores de televisión" de Zenith Radio Corp. de EE. UU. de América. — Acta 65869 "Kenmix" de Cía. Maine Soc. Com. de Montevideo, R. O. U.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

90ª SESION

Setiembre 9 de 1953

PRESIDE EL SEÑOR DONATO CARTOLANO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Código Civil. — (Incorporación de una nueva causal de divorcio al artículo 187). — (Carpeta 70 de 1951). — (Informado). — (En discusión). — Repartido 454 y anexo I.

2º — Suprema Corte de Justicia. — (Adquisición de un edificio para su sede). — (Carpeta 1458 953). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 85 inciso 6.o y artículo 87 de la Constitución). — (En Discusión). — Repartido 529 y anexo I.

3º — Designación de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en el 3er. Período de la XXXVI.a Legislatura.

4º — Exposición del señor Representante doctor Amilcar Vasconcellos, por el término de 30 minutos sobre problemas relacionados con la protección a la infancia y algunos aspectos de la Justicia de Menores. — (Resolución de la Cámara de 18 de agosto ppdo.).

5º — Elidio M Mirazo Jauregui. — Maestro de Gimnasia y Esgrima. — Otorgamiento de estado militar y de jubilación especial. — (Carpeta 2595|950). — (Informado). — Repartido 564.

6º — Automóviles. — (Informe de la Comisión Investigadora). — (Carpeta 138|951). — Repartido 148 y anexos.

7º — Odontólogos de Clínicas Dentales Escolares. — (Cómputo a los efectos jubilatorios de los servicios prestados desde 1918 a 1929). — (Carpeta 2278 de 1950). — (Informado). — (Quórum Máximo artículo 36, inciso A) del Reglamento). — Repartido 183.e

8º — Sedes de los Partidos Políticos. — (Exoneración de Impuestos). — (Carpeta 483|951). — (Informado). — Repartido 178.

9º — Capitán (R) Luis Demóstenes Mieres. — (Reincorporación a la actividad). — (Carpeta 2267|950). — (Informado). — Repartido 182.

10º — Bandera de Artigas. — (Uso por el Ejército) — (Carpeta 2585|950). — (Informado). — Repartido 192.

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala. Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, Gabino Aseves, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Washington Beltrán. Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Agustín Caputi, Norberto Caravia. Jorge Carbonell y Migal. José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Conrado Cheloni, Ga-

briel J. D'Amado, Rodolfo De Angeli, Hildebrando de Barros, Arturo J. Dubra, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Caione, Pompilio García, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Mario L. Goyenola, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, José León Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Lorenzo S. Mussio. Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, Renán Rodríguez A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Alberto R. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amilcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Víctor Beceiro, Guillermo Fernández, Salvador M. Ferrer Serra, Rafael Frías Pérez, Julio Hugalde, Arturo Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Carlos B. Moreno, Arturo Reyes Cabrera y Miguel Serra.

Con aviso, los señores Representantes Isidoro Leirana y Armando R. Malet.

Sin aviso, los señores Representantes Luis C. Acosta, Eduardo P. Bottinelli, Washington Fernández, Mauro García Da Rosa, Carmelo R. González, Juan A. Goñi y Gastón Rosa.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 5).

—Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: es conocido el accidente sufrido en el Instituto de Química Industrial hace varios días. Con antelación al mismo yo había recibido una seria denuncia acerca del estado en que se encuentra el local y también respecto a la forma deficiente en que trabajan los obreros de esa Institución; como me encontraba con licencia, no pude referirme a esto a su debido tiempo.

Es del caso, señor Presidente, que según las denuncias que obran en mi poder allí no se cumple la ley de Industrias Insalubres; pues se trabaja siete y ocho horas diarias. En algunas secciones, por ejemplo la sección "Envases" se me denuncia que hay una cantidad considerable de combustible, muy peligroso, y en esa sección sólo hay una salida hábil para que por ella puedan retirarse los obreros en caso de peligro.

A raíz de una disposición de la Dirección General se hizo un plan de economías y aduciendo falta de rubro se dejó de otorgar al personal los uniformes de trabajo, como era de costumbre munirlos. Hace poco tiempo se produjo un serio incidente en el taller mecánico de este establecimiento, por la disputa por la posesión de una careta protectora y de un delantal de amianto. Para quienes estaban trabajando en la fragua y hacen el trabajo de soldadores, les parecía que era necesario que ellos obtuvieran este delantal protector, y esta careta pero a pesar de ser varios obreros los que realizan ese trabajo, sólo uno de ellos obtuvo el equipo.

En la sección "Sulfúricos" aún no se han colocado unas rejas protectoras sobre las piletas de azufre que están llenas de ese producto a 130º, y eso que el Banco de Seguros del Estado ordenó su colocación porque sobre las piletas hay una pasarela sin baranda por donde tienen que transitar los obreros.

En la sección "Superfosfato de calcio" es tan mala la forma en que se trabaja, que es común que se envíe allí a los operarios que no están muy en gracia con el Director General.

Hay otra sección donde se manipula con el cobre, que es en la que los obreros sufren más; basta decir, por datos que se han recogido en otros países donde se labora con este metal que los obreros afectados a estas tareas trabajan una semana sí y otra semana no. En otra sección se realiza la tarea de llenar las "celdas" donde se hace el abono químico con fosforita y sulfuro, y allí hay un gran peligro por la emanación de gases. Por razones de humanidad, ese trabajo debería realizarse por medios mecánicos. Hace poco tiempo falleció un obrero que era enfermo bronquial, asfixiado por estos gases.

Además faltan medicamentos, en el último accidente tuvieron que cubrir con arena a los accidentados a falta de otra cosa.

Hay otras deficiencias en el establecimiento. Se paga por jornales, pero es el caso —según las denuncias que poseo— que hay miembros del personal que trabajan 27 y 28 días al mes, y sin embargo perciben sólo 25 jornales. Se han presentado protestas, pero se aduce que la ley establece que se paguen 25 jornales mensuales.

Por una ridícula medida de reducción de gastos y por orden médica, en algunas de las secciones donde se trabaja no se suministra leche para desintoxicar el organismo de los obreros. El día en que recogí estos datos, tampoco se había abonado la asignación familiar y se adeudaban tres meses.

Señor Presidente: hay necesidad de que esto deje de ocurrir en una institución del Estado.

Por lo tanto pido que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Industrias y Trabajo a los fines pertinentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en la forma indicada por la señora Diputada Valverde de Graña.

(Se vota)

—Veinticuatro en veintinueve. Afirmativa.

3

Tiene la palabra el señor Diputado D'Amado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: los Sobrestantes y Vigilantes de las obras que realiza el Estado se encuentran en una situación completamente desventajosa con relación a los demás funcionarios públicos, en lo que concierne a la percepción de sus haberes.

Cuando trabajan, cobran; cuando no trabajan no cobran, no obstante permanecer a órdenes del Estado, hallarse inscriptos en el registro respectivo y haber rendido mucho de ellos, antes, la correspondiente prueba de capacidad o suficiencia.

Esa situación precaria de dicho personal, al que como a todo funcionario público se le exige honestidad y contracción y se le controla severamente, deriva del hecho de que, pagándose sus emolumentos con cargo a los recursos destinados a las obras que ellos deben vigilar, cuando éstas terminan o faltan fondos para proseguirlas, los aludidos empleados cesan en su cometido y dejan de percibir sus sueldos hasta que vuelvan a ser adscriptos a otras obras en ejecución; pero como éstas disminuyen en cantidad en ciertos períodos de depresión financiera del Estado —como el presente— los Sobrestantes y Vigilantes pasan a una situación que podría llamarse de reserva, pero sin percibir ninguna remuneración.

Yo creo, señor Presidente, que el Ministerio de Obras Públicas con la cooperación y los asesoramientos que estime necesarios, podría estudiar y proponer un seguro de paro para esa clase de funcionarios especializados responsables. En ese sentido pido a la Mesa quiera cursar la versión de estas palabras a la referida Secretaría de Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado D'Amado en el sentido indicado.

(Se vota:)

—Veintidós en veintiocho: Afirmativa.

4

Tiene la palabra el señor Diputado Sierra Díaz.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Señor Presidente: con fecha 17 de marzo de 1952 presenté a la Mesa un pedido de informes al señor Ministro de Obras Públicas referente a todo el proceso de construcción de una crretera muy esperada en el Departamento que represento Me refiero a la carretera San José-Paso del Cerro. Desde luego, el señor Ministro, con la premura que lo caracteriza en forma especial —cosa que no se puede decir de otros Ministerios—, de inmediato evacúa el informe. Por él confirmo lo que ya era de mi conocimiento: que la ley del 23 de diciembre de 1944 —Plan de Obras— asignaba a la construcción de esta carretera la suma de $ 60.000.00. De esos $ 60.000.00, de acuerdo con un convenio subscripto en fecha posterior, desde luego, con el Municipio de San José, por la cantidad de $ 12.583.60, quedó un saldo a favor de la construcción de esa carretera por el valor de $ 47.416.40.

El hecho concreto, señor Presidente, es este: el saldo último a que me he referido fué absorbido por la ley de 1950, que dispuso verter saldos de determinadas obras para la terminación de otras, que esa ley 1950 especificaba.

San José perdió, entonces, por la ley de 1950, a los efectos de la construcción de esa carretera, la cantidad de pesos 47.416.40.

Se han realizado diversas gestiones. En estos momentos, es de mi conocimiento que los vecinos se movilizan haciendo

rifas de maquinarias agrícolas, implementos agrícolas, etcétera, a los efectos de reunir fondos que hagan posible, por lo menos, la prosecución de la obra en el tramo que ya se realizó hasta el Paso "La Pachina".

Pero señor Presidente, estoy enterado de que el Consejo Nacional de Gobierno estructura con los Ministros respectivos un Plan de Obras para el país. Por ello desearía que la versión taquigráfica de estas palabras se hicieran llegar al señor Ministro de Obras Públicas como un eco lógico de la aspiración de aquella zona tan poblada, tan rica y productiva, del Departamento que represento, que de tiempo atrás brega por la terminación de esta carretera.

Formulo esta moción a los efectos de que el Ministerio tome en cuenta esta exposición y trate de incluir en ese Plan de Obras la terminación de esta carretera, aportando las cantidades suficientes a ese fin.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud del señor Diputado Sierra Díaz.

(Se vota)

—Veinticinco en veintisiete: **Afirmativa.**

5

Tiene la palabra el señor Diputado Palomeque.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: en la Legislatura pasada nos ocupamos —y hasta concretamos nuestras aspiraciones en un proyecto de ley— de las malas condiciones que la Dirección del Ferrocarril, en esa época —hoy Directorio—, ofrecía a los acarreadores de ganado que del interior del país traen haciendas para la Tablada.

Decíamos entonces que los llamados troperos, después de las intensas y difíciles tareas de la labor de embarque, en días fríos y lluviosos, subían al ferrocarril para traer las haciendas a Tablada y virtualmente desaparecían de la vida civilizada: ni una mesa, ni una cama, ni agua, ni servicios higiénicos, ni luz tenían. En una palabra, repito, los troperos subían a los trenes de ganado y desaparecían de la vida civilizada, como si no fueran seres humanos.

(Apoyados)

—Hay que tener en cuenta que esos servidores son los que conducen la riqueza del país...

(Apoyados)

—...y ofrecen a Montevideo la carne, que la población de Montevideo consume. Son obreros rurales que merecen la consideración de los Poderes Públicos y que merecen la consideración social porque, en su medio, también van impulsando poco a poco el progreso de la República.

A raíz de aquella intervención nuestra, la Dirección del Ferrocarril comenzó a agregar un coche dormitorio en los trenes de ganado, pero eso ahora no se hace en forma regular. Entiendo que ha sido un descuido del actual Directorio; conozco algunas de las personas que lo integran y sé que solamente por olvido —no por insensibilidad moral— se les pudo pasar inadvertido este hecho que ya he destacado en más de una oportunidad en Cámara.

Interpretando el sentir de esos trabajadores rurales e interpretando, a la vez, la alta expresión de un sentimiento humano, es mi anhelo que el Directorio de los Ferrocarriles del Estado tenga en cuenta esta situación y agregue nuevamente en los trenes de ganado que vienen del interior del país —de zonas lejanas como Tacuarembó, la ciudad de Melo u otras de la República— un coche dormitorio y las demás comodidades. Es evidente, y termino, que quien trabaja impulsando la riqueza del país tiene derecho a un mínimo de comodidades.

Pido que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Directorio de los Ferrocarriles del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica en la forma solicitada.

(Se vota)

—Veinticuatro en treinta: **Afirmativa.**

6

Tiene la palabra el señor Diputado Lezama (don José León).

SEÑOR LAZAMA (don José León). — Señor Presidente: hace cierto tiempo, algunos meses ya, me referí en Sala a ciertas dificiencias en el servicio de ferrocarriles entre esta capital y el Departamento de Rocha.

Decía en esa oportunidad, y lo repito hoy, que hay desconsideración para con los pasajeros que viajan en el tren de última hora, tanto en lo relativo al que sale de Central, como al que parte de Puerto La Paloma, ya que si al partir lo hacen con asientos numerados, pierden esa comodidad en las proximidades de San Carlos, donde se procede a un injustificado transbordo a motocars o trenes sin asientos reservados. Esta situación es aún peor para los que salen de Central, pues deben pasar a un motocar sin comodidad alguna, ya que la mayoría de los pasajeros deben seguir de pie hasta la terminación de su viaje.

Además, señor Presidente, el horario de la noche es pésimo, porque se llega demasiado tarde a la ciudad de Rocha; mucho más tarde a La Paloma, y a hora peor aún, a la ciudad de Castillo.

Nada se ha hecho ni nada se ha comunicado contestando a mi petición, por lo cual me veo en la necesidad de insistir frente a las respectivas autoridades en la esperanza de ver corregidas las anormalidades apuntadas que tanto perjudican a un pueblo que para viajar tiene señaladas preferencias por el mencionado medio de transporte.

En consecuencia pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Directorio de los Ferrocarriles del Estado a los efectos pertinentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Lezama.

(Se vota)

—Veinticuatro en treinta: **Afirmativa.**

Queda terminada la media hora previa.

7

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: hace algunos días vino con sanción del Senado un proyecto de ley por el cual se adquiere por el Estado el predio histórico en que se declaró la independencia, el 25 de agosto de 1825.

Ese predio estuvo a punto de ser sacado a remate, subdividido, en razón de lo infructuoso de las distintas gestiones que se realizaron para que fuera adquirido por el Estado e incorporado al acervo de sus cosas históricas.

Solicito, señor Presidente, que dadas las razones que acabo de exponer muy brevemente, se urja a la Comisión respectiva a que informe este asunto para que la Cámara esté en condiciones de darle la aprobación que no dudo le dará cuando venga a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

8

Se va a dar cuenta de la integración de una Comisión. Léase.

(Se lee:)

"Se integra la Comisión de Fomento de la Producción con los señores Representantes Ubillos y Sorhueta, de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, para el estudio del proyecto sobre Cooperativa de Lanas".

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de un telegrama del Parlamento Brasileño.

(Se lee:)

"Señor Representante, don Donato Cartolano, Vicepresidente de la Cámara de Representantes del Uruguay. — Montevideo.

Ruego a Vuestra Excelencia recibir y transmitir a los demás miembros de esa noble Asambea el agradecimiento de los Representantes del pueblo brasileño por las cordiales felicitaciones enviadas en ocasión del aniversario de nuestra independencia. Con la reafirmación de fraternal amistad que nos liga a su patria, presento a Vuestra Excelencia mis protestas de alto aprecio y consideración.

Nereu Ramos, Presidente de la Cámara de Diputados".

10

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: creo que ahora ha llegado el momento de que se reinicie la interpelación. Hago Moción, pues, para que se levante la sesión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No soy contrario a que se reanude la sesión extraordinaria, pero me parece que podríamos votar dos o tres asuntos antes para que no transcurran los días sin que nada resuelva la Cámara.

Por lo pronto, podría considerarse, si hubiera número, la suspensión del estado de guerra con Alemania, que es un asunto fundamental.

(Interrupción del señor Representante Cardoso. — Campana de orden)

—No creo que fuera conveniente tratar el asunto de la incorporación de una nueva causal de divorcio porque realmente nos llevaría mucho tiempo, y creo que quedó acordado que se continuaría con ese asunto el día lunes, a pedido del autor del proyecto. Pero hay otros asuntos sencillos, como ser la compra del edificio para la Suprema Corte de Justicia. Aunque yo no soy partidario de esta adquisición, creo que éste es un problema que hay que resolver, ya a favor o en contra; pero no podemos estar dejando pasar el tiempo sin resolverlo.

Una vez considerados estos pequeños asuntos que propongo, podríamos reiniciar la sesión extraordinaria.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que si hay algún asunto urgente que la Cámara comprende que lo es, o de gran interés, como podría ser el que ha citado el señor Diputado Batlle Pacheco, de la paz con Alemania, puede votarse en cualquier momento con la declaración de grave y urgente: pero entretanto, creo que corresponde que continuemos con la interpelación. No hay oposición entre ambas cosas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Por lo demás, ya hay un pedido presentado a la Mesa y firmado por el señor Diputado Ferreiro Iraola con respecto al proyecto mencionado por el señor Diputado Batlle Pacheco.

Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso para que se levante la sesión.

(Se vota)

—Veintiocho en treinta y tres: Afirmativa.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 17 y 27)

DONATO CARTOLANO
Primer Vicepresidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

91ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

Setiembre 11 de 1953

PRESIDE EL SEÑOR DONATO CARTOLANO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

TEXTO DE LA CITACION

Montevideo, setiembre 11 de 1953.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión extraordinaria, hoy viernes 11 a las 17 horas, con motivo del fallecimiento del señor Representante don Valentín Olivera Ortuz.

Mario Dufort y Alvarez. — M. Alberto Bozzo, Secretarios.

1

Asisten los señores Representantes Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Humberto B[illegible] Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Agustín C. Caputi, Norberto Caravia, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Hildebrando de Barros, Ricardo A. Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Venancio Flores, Felipe Gaione, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Remigio Lamas, Alfredo Lepro, José León Lezama José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Pedro Martins Marins, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, César A. Piffaretti, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, José Antonio Quadros, Juidth Reyes de Ohaco, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Juan Carlos Schauricht, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Emilia Valverde de Graña, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Fuera de hora, los señores Representantes Esteban Arosteguy, Gabino Azeves, Conrado Cheloni, Mario L. Goyenola, Mateo Legnani y Alfredo J. Solares.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Víctor Beceiro, Salvador M. Ferrer Serra, Rafael Frías Pérez, Julio Hugalde, Arturo Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Carlos B. Moreno, Arturo Reyes Cabrera y Miguel Serra.

Con aviso, los señores Representantes Jorge Carbonell y Migal, Arturo J. Dubra, Isidoro Leirana, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, Fermín Sarmiento, José E. Urrutia Serrato y Amílcar Vasconcellos.

Sin aviso, los señores Representantes Alberto E. Abdala, Luis C. Acosta, Pantaleón L. Astiazarán, Wáshington Beltrán, Oscar Bonilla García, Gustavo Castellanos, Ciro Ciompi, Rodolfo De Angeli, Guillermo Fernández, Wáshington Fernández, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, José L. Morales Arrillaga, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Abel Segarra, Hugo Sierra Díaz, Pedro Tamón, Miguel A. Trianón, Ismael L. Triay y Francisco M. Ubillos.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 17)

—La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria con motivo del fallecimiento del señor Representante don Valentín Olivera Ortuz.

La Mesa, ante este doloroso acontecimiento, se adelanta a presentar sus condolencias a la bancada del Partido Nacional por la pérdida irreparable de este distinguido legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: en nombre del sector del Partido Nacional debo decir, en la sesión de hoy, con las dificultades naturales que derivan del intenso dolor que anuda nuestra garganta y obstaculiza la emisión clara de nuestro pensamiento, la palabra del sector nacionalista de la Cámara ante la irreparable pérdida sufrida.

Anoche, en la ciudad de Treinta y Tres, junto a nosotros, a centímetros casi, cayó para siempre don Valentín Olivera Ortuz, hijo dilecto de esta patria de Artigas, valor de excepción en el partido que fundara Oribe y que después honrara como nadie Saravia, ciudadano de eminente significación en nuestra democracia, parlamentario probo y eficaz, ruralista por vocación y por esencia espiritual irrenunciable.

Don Valentín Olivera Ortuz fué, en efecto, un ruralista distinguido, con manos y rostro curtidos por las faenas rurales...

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ... faenas en que el clima hace sentir sus rigores sin el tamiz de los medios de confort ciudadano, pero con mente abierta a las solicitaciones de los valores más altos y sublimes, en una ordenación axiológica, depurada y precisa, con corazón proclive a los requerimientos de un espíritu fino, generoso, solidario con el dolor y la ansiedad premonitoria de los humildes.

Don Valentín Olivera Ortuz fué un parlamentario serio e ilustrado, cuya palabra autorizada era siempre escucha-

da con atención y con repetuoso silencio por la Cámara. Fué un hombre de firmes convicciones ciudadanas, por las cuales supo brindarse siempre, sin limitaciones, en todos los terrenos. Sirvió a través de más de 40 años a nuestro Partido Nacional sin una claudicación, sin un paréntesis, sin una exigencia de orden personal, sin una apostasía.

Anoche, junto a nosotros, cayó para siempre; pero antes, —¡cómo silenciarlo!—, sereno y altivo, con la reciedumbre y la gallardía con que templan sus fibras más íntimas los hombres de espíritu superior, con la sencillez y la espontaneidad de los hijos de nuestra tierra incomparable, dijo lo suyo, que es lo nuestro: rindió homenaje al ídolo caído en otro 10 de setiembre aciago, y reclamó la aprobación de su proyecto mejorando la situación de los obreros de los arrozales; y afirmó su firme esperanza de que la legislación nacional contemple y dignifique, en la medida que nuestro tiempo lo requiere, al modesto trabajador rural que labra con su esfuerzo y su dedicación cotidianas la riqueza de nuestros campos.

Su concepción mental, de una lucidez maravillosa, sus galas oratorias, de una calidad admirable, no tuvieron no obstante, la correspondencia requerida de un corazón ya gravemente herido Y don Valentín Olivera Ortuz, querido e inolvidable amigo, hombre de honor y caballero sin mácula, se nos fué para siempre; nada pudo el esfuerzo inmediato de la ciencia ante ese hado adverso, y el tránsito definitivo que resume y define nuestro destino inevitable, se verificó ante nuestra estupefacción, ante nuestro dolor, ante nuestra muda, impotente, desolada protesta.

Para el adalid caído, nuestro más ferviente homenaje, nuestro recuerdo imperecedero, nuestro indestructible afecto y solidaridad en el tiempo.

Al amigo, al caballero, al correligionario, al compañero, le damos la postrer despedida, con el pesar inmenso de quien siente un desgarramiento sin recompensa, una pérdida sin esperanza, un dolor irredento.

Don Valentín Olivera Ortuz: guardaremos siempre celosamente vuestro recuerdo, el de vuestras acciones, el de vuestras palabras, y el de vuestro pensamiento. Que ellos iluminen a través del paso de los años nuestro camino, con la autoridad no superada y la certeza inviolable del ejemplo.

(¡Muy bien!).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: esperaba que otros sectores expresaran su pensamiento y ni siquiera me he detenido a coordinar las ideas que voy a expresar. Diré simplemente, entonces, que quiero dejar constancia de mi adhesión a las manifestaciones de pesar tan elocuentemente dichas por el señor Diputado Rodríguez Camusso en nombre de su sector, ante el fallecimiento de don Valentín Olivera Ortuz.

Lo he conocido en estos últimos años de actuación parlamentaria, compartiendo con él, en una de las Comisiones Permanentes de la Cámara, la Comisión de Fomento de la Producción, tareas comunes y aún fuera de ella, como en ocasión reciente cuando con representantes de diversos sectores el señor Valentín Olivera Ortuz integró la delegación de esta Cámara que visitó el Estado de Río Grande del Sur.

Viendo actuar a este hombre, desempeñando, con el, tareas comunes, he comprobado una vez más la acción política, que muchas veces separa hasta en forma irreparable a hombres de iguales posiciones políticas, otras veces acerca en el orden personal a hombres que piensan diametralmente distinto en el terreno político y en el terreno social.

Es lo que me ha ocurrido a mí con Valentín Olivera Ortuz Teniendo en la acción pública, en la vida política, posiciones diamentalmente opuestas, le cobré aprecio, le cobré estima en el orden personal por el modo como él actuaba, especialmente quiero decirlo por el modo abiertamente franco y sincero con que sostenía sus posiciones, generalmente totalmente opuestas a las mías.

Solamente he querido expresar estas palabras y dejar constancia de que acompañaré con mi voto la moción de homenaje que ya la mayor parte de los compañeros conoce

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: la bancada que integro se adhiere sin reservas a los homenajes que se han de proponer con motivo del fallecimiento del señor Diputado por Treinta y Tres, don Valentín Olivera Ortuz, ocurrido en la noche de ayer.

El ilustrado campañero de Cámara desaparecido, era, sin duda, un ciudadano de grandes virtudes y que en todo instante demostró ser además de un hombre de bien a carta cabal, un defensor de los intereses de todo el ruralismo del país y de lo que en particular, se relaciona con el progreso del Departamento que tan dignamente representó en el Parlamento.

Fué en todo instante respetuoso de las opiniones ajenas y cuando expuso las suyas propias, lo hizo con acierto y sin buscar jamás desahogos personales ni usar palabras que dieran lugar a encontrar en las mismas torcidas intenciones para herir a determinadas personas, porque no era de aquellos que rehuían responsabilidades, porque poseía firmeza de carácter y, como antes lo expresé, probada y reconocida honestidad, que puso de manifiesto en todos los actos de su vida.

Réstame ahora hacer presente a la Bancada del Partido Nacional, que la acompañamos en el justo duelo que la embarga por la importante perdida que ha experimentado frente al fallecimiento del Representante Nacional don Valentín Olivera Ortuz, cuya pérdida ha de repercutir en el ambiente y los intereses de todos los que sirven al país explotando nuestra principal riqueza, los frutos que brinda la tierra a los que trabajan con perseverancia y con cariño.

Nada más.

SEÑOR BOTINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTINELLI. — Señor Presidente: la sorpresiva muerte de don Valentín Olivera Ortuz nos llena en verdad de una profunda congoja. Conocíamos el mal que le aquejaba y estábamos advertidos sobre el peligro que en estos últimos tiempos acechaba su noble y generosa vida. Sin embargo, su natural compostura, su actitud siempre viril y serena, su generosa comprensión de la vida y de los hombres, hicieron que poco a poco fuéramos desechando en nuestro espíritu todo presentamiento en cuanto a un desenlace de esta naturaleza.

Creo no exagerar si digo que con don Valentín Olivera Ortuz nuestra sociedad pierde a un hombre de bien: esta Cámara, a un Diputado con un cabal concepto de la función pública, y el país a un efectivo pionero de su progreso pecuario.

Porque fué un hombre de bien, tuvo gravitación preponderante en todos los medios en que le tocó actuar, tanto en el interior como en la capital. Testimonio de esta afirmación podrían darlo la Federación Rural, los numerosos Congresos celebrados a lo largo y a lo ancho de todo el país, así como la ciudad y todas las zonas del Departamento de Treinta y Tres, Departamento que tuvo el honor de confiarle su representación en dos legislaturas.

En esta Cámara lo hemos visto siempre moverse en función de lo que él estimó un interés general; puso a menudo fervor, puso a menudo pasión en la defensa de sus ideas, pero siempre quedamos todos sus compañeros, aun cuando discrepáramos con sus puntos de vista con el convencimiento indudable de que estábamos frente a un hombre sanamente inspirado, y sobre todo frente a un hombre profundamente honrado.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¡Muy bien!

SEÑOR BOTINELLI. — Por sobre todas las aristas de su personalidad, don Valentín Olivera Ortuz se destacó como un hombre sincero. La causa rural y en definitiva un gran sector de la economía nacional, tienen que experimentar hoy la sensación de un gran vacío frente a la desaparición de este luchador.

En el perfeccionamiento de los métodos de explotación agraria, en los Congresos Rurales, en la vida interna de los movimientos gremialistas, en la prédica permanente con la palabra y con el ejemplo, don Valentín Olivera Ortuz se entregó durante muchas décadas al dispendio generoso de sus energías y sus virtudes.

Pero por sobre todas estas aristas de su personalidad, en mi concepto habría que destacar que don Valentín Olivera Ortuz fué un buen ciudadano y un amigo en la más humana acepción de la palabra. Así pudimos comprobarlo en el trato parlamentario y, sobre todo, en las tertulias de tono familiar tantas veces vividas en las pasillos de esta Cámara y en la labor silenciosa de la Comisión de Fomento de la Producción. En todas estas oportunidades, con su actitud amable y natural, se abría siempre ante nosotros el hombre íntegro, de corazón noble, de espíritu amplio, de hombre sano.

Además, este hombre bueno y profundamente sincero se nos descubría de manera integral a través de su palabra, tan cordial, sincera, convencida y sin rodeos.

Como ciudadano, fué un blanco de tradición que hizo un culto de la historia del viejo Partido Nacional. Y el destino ha querido que en el instante en que se encontraba entregado a esta devoción, que en el instante en que su espíritu rendía emocionado homenaje a una de las figuras señeras del historial partidario, le sorprendiese la muerte.

Entonces, es natural y resulta para nosotros una obligación de conciencia, rendirle en nombre de este sector del viejo tronco nacionalista, nuestro más emocionado homenaje.

(¡Muy bien!)

—Nos disponemos, pues, a votar como corresponde todos los homenajes que a este digno ciudadano y ejemplar integrante del Cuerpo Legislativo le va a rendir hoy la Cámara de Representantes.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: nuevamente la Cámara de Representantes experimenta en forma sorpresiva la dolorosa pérdida de uno de sus integrantes, que hasta hace muy pocas horas compartía con todos nosotros la labor que nos ha confiado la ciudadanía del país.

Esta vez ha sido a don Valentín Olivera Ortuz a quien ha correspondido pagar tributo a los requerimientos del destino, así como lo hicieran antes Inocencio Raffo Arrosa, Eofelio de Dovitiis y Euclides Sosa Aguiar. Su desaparición, como la de todos aquellos estimados compañeros, nos provoca una enorme congoja.

El pueblo del Departamento de Treinta y Tres, al que representaba en esta Cámara don Valentín Olivera Ortuz y donde en cumplimiento de una misión política terminó su existencia, debe en estos instantes sentir la amargura de la pérdida de uno de sus más dignos representantes; y el Partido Nacional, a su vez, debe igualmente lamentar la desaparición de una de sus figuras más prestigiosas.

Don Valentín Olivera Ortuz, nacido en el campo, por haber vivido y trabajado en el campo, era un fiel exponente del trabajador rural, de modesto trabajador rural, como a él le agradaba calificarse en forma que no llegaba a reflejar cabalmente lo que era, ya que, como lo pudimos apreciar en tantas oportunidades en la Comisión de Fomento de la Producción y en la propia Cámara, don Valentín Olivera Ortuz poseía vastísimos conocimientos en materia agropecuaria, respaldados por una experiencia directa.

Sus apreciaciones sobre temas agropecuarios, formuladas repetidas veces en el seno de este Cuerpo, hacían ver en él, aparte de ese conocimiento a que he hecho referencia, sinceridad y valentía en sus expresiones. A veces, al expresarse con vehemencia, realmente parecía realzar y hacer más firme el convencimiento que tenía de los hechos. Pero siempre, señor Presidente, pudimos notar en él que aún cuando se discrepara con sus opiniones sobre los distintos temas a que pudiera referirse, mantenía siempre respeto por el adversario y ofrecía su trato afectuoso a todos aquellos que tuvimos el placer de trabajar junto a él en esta rama del Parlamento.

Ya se han destacado, señor Presidente, algunas otras de las virtudes que adornaban la personalidad del señor Olivera Ortuz. Nosotros, solo pudimos conocerlo a través de nuestra corta permanencia en esta Cámara. En ella, como lo decía muy bien hace unos instantes el señor Diputado Bottinelli, vimos en don Valentín Olivera Ortuz el reflejo de un alma pura, de un corazón generoso, de un caballero sin tacha.

Por todas estas razones, señor Presidente, nuestro sector presenta sus más expresivas condolencias a la bancada del Partido Nacional por la desaparición de este dignísimo ciudadano, y adherirá a todos los homenajes que la Cámara vote, como así también quiere expresar, ante la pérdida de este ejemplar compañero, que ha de quedarnos siempre un recuerdo imborrable de sus grandes virtudes y merecimientos.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: la bancada de nuestro Partido adhiere a todas las manifestaciones hechas en Sala y anuncia, además, su propósito de votar los homenajes que se propongan.

Señor Presidente: nos embarga una profunda tristeza. La muerte de don Valentín Olivera Ortuz significa para nosotros, además, en medio de este dolor íntimo que nos causa, una lección de virilidad democrática y un índice de altos valores morales de la ciudadanía.

Este hombre tenía, en el plano de lo económico y en lo personal, todos los elementos para vivir una vida apacible y regalada. Sin embargo, lo atraía la lucha y la actividad política, porque sentía la pasión de su patria.

Cualquiera fuera la opinión que pudiera tenerse de sus ideas, hay que reconocer, por encima de eso, esa ineludible vocación de su temperamento. Y ha sido en esa función de apasionado por su país y por sus ideas que ha caído precisamente en el momento en que han de quedar flotando en el aire de una asamblea política como una especie de bandera rota las últimas palabras de combate que sus labios pudieron pronunciar.

(¡Muy bien!)

—Esta muerte y las circunstancias en que se produjo, no sólo por el hecho irreparable sino por los antecedentes inmediatos, nos hace sentir un hondo estremecimiento, a la vez que de angustia, de orgullo patriótico, al saber que este hombre marchaba conscientemente al encuentro de la muerte, porque no ignoraba que estaba herido en forma definitiva; sin embargo, ni el país, ni su gremio, ni su partido pudieron anotarle una falta en ninguna de las citas adonde su palabra y su presencia eran reclamadas.

¿Y para qué eran reclamadas su palabra y su presencia? ¿Acaso para defender sus intereses? ¿Acaso para conseguir una mejora en el aspecto económico social para él que, como dije, tenía solucionados todos esos problemas? ¿El iba al encuentro de la muerte que lo acechaba acaso para recoger una ventaja?

No, señor Presidente; él iba al encuentro de la muerte para servir hasta en el último aliento de su vida la causa a la que se había dado con la energía integral de su temperamento.

(¡Muy bien!)

—Esta es la lección que Valentín Olivera Ortuz, con su vida y con su muerte, da a cierta estupidez colectiva que se ceba en los hombres de bien, por el hecho de tener la pasión y el ejercicio de la política. Este hombre ha de quedar, entonces, vuelvo a decirlo, por encima de las apreciaciones circunstanciales de los distintos bandos políticos en los que todos nos debatimos, como una afirmación más de que la política, cuando se practica y se siente como forma de servir a la patria, es la más dura, la más noble, la más enaltecedora y la más amarga de las luchas.

(Apoyados).

—Este hombre, además, señor Presidente, como parlamentario traía a los afanes de esta Cámara una rica experiencia principalmente en la materia agraria, porque nacido y formado en el campo, el trabajo rural no tenía para él, prácticamente, ningún secreto. La fineza de su espíritu y la penetración de su inteligencia habían decantado esa experiencia para que sirviera de instrumento de bien general. De ahí, pues, el equilibrio armonioso de su actividad.

Siendo un hombre de ideas en muchos aspectos radicalmente contrarias a las que nosotros sosteníamos, siempre era esclarecedor, siempre era rico en experiencia el aporte de su actuación.

Tenía un equilibrio ponderado y una gran firmeza. Sus propios rasgos físicos, que esta mañana vimos, ya cadáver, acusaban una firmeza y una serenidad de expresión a las que había llegado después de un tránsito de exaltación, política, como fuera seguramente la última actuación que anoche le cupo en la ciudad de Treinta y Tres.

Nosotros, mirando esta mañana con íntima emoción cómo sus hijas acariciaban aquella su cabeza de criollo, tan acusada y tan viril, como queriendo transmitirle la ternura y la emoción que dejaba tras de sí; cuando todavía los preparativos de la ceremonia fúnebre dejaban ver la intimidad de esos mismos aprestos; cuando todavía no estaban ni encendidas las velas ni presentes las flores, nos pareció que ninguna ofrenda podía darle la naturaleza más viva, más cálida y más penetrada de dolor, que aquellas manos de sus hijas pasando suavemente por su rostro.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: a pesar de ser la muerte la más segura de las certidumbres del hombre, no deja de sobrecogernos cuando ella llega de improviso, según la frase evangélica, como el ladrón, sin anuncio de fecha ni de hora. Cuando llega de improviso a golpear a nuestras casas, o a las puertas de nuestra afectividad, la muerte siempre nos sobrecoge.

Hoy nos reunimos mucho más que en el entendido de un acto protocolar en la voluntad de dar curso a un acto emotivo, de dar salida a una tensión emocional, recordando que aun no hace 48 horas, teníamos a nuestro lado a don Valentín Olivera Ortuz.

El Cuerpo pierde a uno de sus miembros que seguramente era acreedor a todo su afecto y simpatía.

Don Valentín Olivera Ortuz, no obstante la firmeza de sus convicciones políticas y de sus opiniones en materias que eran de su especialidad, se atrincheraba en esa fortaleza de convicción para impugnar las ajenas, pero como se ha dicho aquí muy bien, nunca lastimaba a sus contrincantes, a sus contrincantes ocasionales en materia legislativa o a sus contrincantes permanentes en materia de ideario político.

La Cámara recuerda, efectivamente, que nunca se oyó en sus labios ninguna expresión agresiva para nadie. Cuando se expresaba con firmeza, lo hacía con cuidado y atención de que no quedara flotando tras de sus palabras ningún sedimento de amargura.

Hombre de campo, después de una larga vida de esfuerzos, había logrado una desahogada posición económica y una ilustración adecuada; —yo lo conocí mucho tiempo antes de venir a Cámara— era el mismo que ustedes conocieron; sencillo, de pocas palabras; atento a la de los demás; pero muy apegado, de sus opiniones.

Tras ese gesto adusto, un poco concentrado, puedo dar fe que se ocultaba un gran corazón generoso y sensible.

Tuve ocasión de prestar servicios profesionales a miembros de su familia y aquel hombre tan rudo era en el fondo de una sensibilidad extrema. Esta mañana, cuando aún no había llegado el féretro, acudí de los primeros a casa de esta vieja familia amiga, y comprendí realmente lo que aquel hombre significaba para un gran círculo de familiares y amigos. Comprendí, asimismo, fácilmente, que para el Cuerpo, —que había llegado también a entrar un poco en la calidad de amigo de don Valentín, porque difícilmente hay entre nosotros quien no se sintiera cercano a este hombre— este hecho luctuoso, que lo reúne en este momento, tiene un sentido mucho más allá del puro sentido protocolar.

Nosotros adherimos, naturalmente, a los homenajes que se proponen.

Presentamos a sus familiares nuestra honda y sincera expresión de emoción solidaria, lo mismo que a su partido, que pierde en don Valentín Olivera Ortuz a uno de sus grandes servidores.

Y permita la Cámara que desde el punto de vista de nuestras creencias espirituales, nosotros, como cristianos, en este momento y como un mejor homenaje para don Valentín Olivera Ortuz elevemos nuestro espíritu para pedir al Padre el reposo eterno para su espíritu.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción que ha sido presentada a la Mesa.

(Se lee):

"Mocionamos, señor Presidente, para que la Cámara se ponga de pie; que se envíe una corona de flores; que se remita a los deudos una nota de pésame, junto con la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas y se designe un orador para el acto del sepelio.

Ferreiro Iraola. — Silva. — Bottinelli. — Flores. — Cardoso. — Lepro. — Lezama (don José León). — Blanco Acevedo. — Sorhueta".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

(Se vota).

—Cincuenta por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

La Mesa designa al señor Diputado López Gutiérrez para que represente a la Cámara en el acto del sepelio.

La Mesa invita a los señores Representantes a ponerse de pie.

(Así se procede).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 17 y 58)

DONATO CARTOLANO
Primer Vicepresidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

Ricardo Faget
Prosecretario

Domingo Sambarino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

92ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

Setiembre 11 de 1953

PRESIDE EL SEÑOR DONATO CARTOLANO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

La Cámara se reunirá, una vez terminada la sesión anterior, a efecto de que puedan ser comunicadas las resoluciones que en ella se adopten.

1

Asisten los señores Representantes Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Agustín C. Caputi, Norberto Caravia, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Hildebrando de Barros, Ricardo A. Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Venancio Flores, Felipe Gaione, Salvador García Pintos Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Remigio Lamas, Alfredo Lepro, José León Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Pedro Martins Marins, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, César A. Piffaretti, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, José Antonio Quadros, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Juan Carlos Schauricht, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Emilia Valverde de Graña, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Fuera de hora, los señores Representantes Esteban Arosteguy, Gabino Azeves, Conrado Cheloni, Mario L. Goyenola, Mateo Legnani y Alfredo J. Solares.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Víctor Beceiro, Salvador M. Ferrer Serra, Rafael Frías Pérez, Julio Hugalde, Arturo Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Carlos B. Moreno, Arturo Reyes Cabrera y Miguel Serra.

Con aviso, los señores Representantes Jorge Carbonell y Migal Arturo J. Dubra, Isidoro Leirana, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, Fermín Sarmiento, José E. Urrutia Serrato y Amílcar Vasconcellos.

Sin aviso, los señores Representantes Alberto E. Abdala, Luis C. Acosta, Pantaleón L. Astiazarán, Wáshington Beltrán, Oscar Bonilla García, Gustavo Castellanos, Ciro Ciompi, Rodolfo De Angeli, Guillermo Fernández, Wáshington Fernández, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, José L. Morales Arrillaga, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Abel Segarra, Hugo Sierra Díaz, Pedro Tamón, Miguel A. Trianón, Ismael L. Triay y Francisco M. Ubillos.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 18).

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria, a efectos de ratificar lo resuelto en la sesión anterior.

Si no se hace uso de la palabra, queda terminado el acto.

(Es la hora 18 y 1).

DONATO CARTOLANO
Primer Vicepresidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

Ricardo Faget
Prosecretario

Domingo Sambarino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

93ª SESION

Setiembre 14 de 1953

PRESIDE EL SEÑOR DONATO CARTOLANO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.o — Código Civil. — (Incorporación de una nueva causal de divorcio al artículo 187). — (Carp. 70|951). — (Informado). — **(En discusión).** — Rep. 454 y Anexo 1.

2.o — Suprema Corte de Justicia. — (Adquisición de un edificio para su sede). — (Carp. 1458|953). — (Informado). — Mayoría especial). — Artículo 85, inciso 6.o y artículo 87 de la Constitución). — (En discusión). — Repartido 529 y Anexo 1.

3.o — Designación de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en el 3.er Período de la XXXVI.a Legislatura.

4.o — Pensiones a la vejez. — (Pago a los beneficiarios hospitalizados o asilados). — (Carpeta 1631|953). — (Informado). Rep. 633.

5.o — Doctor Alejandro Gallinal. — (Designación con su nombre al Centro Auxiliar de Salud Pública de Cerro Colorado). — (Carp. 1709|953).

6.o — Elena Heber de Gallinal. — (Designación con su nombre al Refectorio Materno Infantil de la Ciudad de Florida). — (Carp. 1207|952).

7.o — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (Designación de una Comisión Investigadora). — Carpeta 1797|953). — (Dictámenes de la Comisión Pre-Investigadora). Rep. 638.

8.o — Pensiones graciables. — (Problemas relativos a su financiación). — (Cuestión planteada en la sesión del 12 de agosto de 1953).

9.o — Automóviles. — (Informe de la Comisión Investigadora). — (Carp. 138|951). — Rep. 143 y Anexos.

10.o — Odontólogos de Clínicas Dentales Escolares. — (Cómputo, a los efectos jubilatorios, de los servicios prestados desde 1918 a 1929). — (Carp. 2278|950. — (Informado). — **(Quórum máximo**, artículo 36, inciso A) del Reglamento). Repartido 183.

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Luis C. Acosta, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Gabino Azeves, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Agustín Caputi, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Gustavo Castellanes, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Conrado Cheloni, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando De Barros, Arturo J. Dubra, Guillermo Fernández, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, José León Lezama, José G. Lissidini, Juan J. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Baudilio Núñez Mendaro, Huáscar Parallada, César A. Piffaretti, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, José Antonio Quadros, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Abel Segarra, Hugo Sierra Díaz, Fermín Sorhueta, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos María Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Suplente convocado, el señor Valentín Cossio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Víctor Beceiro, Rafael Frías Pérez, Arturo Lezama, Carlos B. Moreno, Arturo Reyes Cabrera, Miguel Serra, Silvio H. Silva y José E. Urrutia Serrato.

Con aviso, el señor Representante Armando R. Malet.

Sin aviso, los señores Representantes Pantaleón L. Astiazarán, Eduardo P. Bottinelli, Justino Carrere Sapriza, Wáshington Fernández, Salvador M. Ferrer Serra, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Isidoro Leirana, Lorenzo S. Mussio, César Z. Palomeque, Enrique Pastorino, Renán Rodríguez, Alfredo J. Solares, Pedro Tamón y Miguel A. Trianón.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 2).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite una nota por la que solicita del proyecto por el que se amplía en la suma de $ 3:000.000 la Deuda Agrícola de Habilitación, con la finalidad de considerarle conjuntamente con otra iniciativa que estudia la Comisión de Fomento de aquel Cuerpo".

SEÑOR PRESIDENTE.— Se leerá oportunamente.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Pastorino al Instituto Nacional de Colonización, sobre distribución de tierras a los colonos de San Javier y Ofir".

SEÑOR PRESIDENTE.— Trasmítase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos se expide en el proyecto por el que se designa con el nombre de "Doctor Alejandro Gallinal" al Centro Auxiliar de Salud Pública a construirse en Cerro Colorado, Departamento de Florida".

SEÑOR PRESIDENTE.— Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta del siguiente:

"Del señor Representante Lezama (don José León), por el que se designa con el nombre de Felicia Banat, la Escuela N.° 42 de la ciudad de Rocha".

Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

LICENCIAS

"El señor Representante Urrutia Serrato solicita licencia por el día de hoy.

El señor Representante Silva solicita licencia por la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

(En el transcurso de la sesión se da cuenta del siguiente pedido:

"El señor Representante Serra solicita ampliación de licencia por cuarenta días más, por razones de enfermedad".

(Se vota: **Afirmativa**).

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Carrere Sapriza a la Intendencia Municipal de Montevideo, relacionada con el servicio de transportes colectivos a cargo de AMDET".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

CONVOCATORIAS

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que se convoca al señor Valentín Cosio para integrar la representación por el Departamento de Treinta y Tres, vacante por fallecimiento del titular señor Valentín Olivera Ortuz".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de la siguiente:

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que se convoca al señor Gabino Azeves para integrar la Representación por el Departamento de Paysandú, mientras dure la licencia del señor Representante Serra".

(Se vota: **Afirmativa**).

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Salud Pública a la del señor Representante Cheloni, referente a las condiciones en que se encuentran los locales ocupados por Policlínicas en el interior del país.

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante Caputi, solicitando se corrija la situación anormal en la presupuestación de 14 maestros de la Colonia de Vacaciones de Piriápolis.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Lorenzo y Losada, solicitando que ante el desastre que azotó a las islas griegas, se estudie alguna fórmula de ayuda.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Erro, solicitando la emisión de estampillas de correo, divulgando la lucha contra el analfabetismo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la del señor Representante García Da Rosa, acerca de la necesidad de adoptar medidas tendientes a proveer de agua a varias localidades del Departamento de Artigas.

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Segarra, en la que solicitaba la terminación de la carretera entre Serpa y arroyo Bentos Correa, en el Departamento de Rivera.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Gabito Barrios, urgiendo la habilitación de la carretera que une el pueblo San Luis con la localidad de 18 de Julio, en el Departamento de Rocha.

Del citado Ministerio a la del señor Representante Cheloni, relacionada con el estado de la balsa que realiza el servicio en el Paso de Porrúa, en el Departamento de Río Negro.

Del mencionado Ministerio a la del señor Representante Lorenzo y Losada, referente al pago de los fletes por transporte de ganado a Tablada".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al del señor Representante Lorenzo y Losada relacionado con el edificio de la Escuela N.° 44, de la ciudad de Rocha.

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Puig, relativo a las sociedades anónimas constituídas y en formación.

Del mismo Ministerio al del señor Representante Vasconcellos, relacionado con el régimen vigente para la entrada y circulación de películas cinematográficas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Hacienda al de los señores Representantes Beltrán (don Wáshington y don Enrique), respecto de las conclusiones presentadas al Contralor de exportaciones e Importaciones sobre violaciones de la ley N.° 10.000, de 10 de enero de 1941.

Del citado Ministerio al del señor Representante Puig, por el que solicita copia autenticada del informe del Contralor de Exportaciones e Importaciones sobre aplicación de la ley N.° 10.000".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"El señor Representante Goyenola remite despacho telegráfico adhiriéndose al homenaje realizado al señor don Valentín Olivera Ortuz".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se leerá oportunamente.

3

(Texto del proyecto presentado:)

FELICIA BANAT

Desígnase a la Escuela Pública N.o 42 de la ciudad de Rocha

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de Felicia Banat, la Escuela Pública N.o 42, de la ciudad de Rocha.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 14 de 1953.

José León Lezama, Representante por Rocha.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para fundamentar con claridad y darle base sólida al adjunto proyecto de ley, por el cual solicito que la Escuela Pública N.o 42, ubicada en el Barrio Lavalleja de la ciudad de Rocha, sea denominada con el inolvidable nombre de Felicia Banat, que fué, sin duda alguna y sin admitir discusión que nadie en Rocha se permitiría iniciar ni siquiera ensayar, una de las más brillantes, querida y respetable educacionista que hubiera en Rocha y quizás en el país. En ese sentido, haré algunos argumentos o consideraciones para que los señores legisladores conozcan y puedan apreciar, sin mayores esfuerzos, lo justo del pedido que formulo:

Felicia Banat, nacida en el año 1872 y fallecida el día 30 del mes de noviembre de 1945, fué maestra por vocación, y cuando apenas había cumplido diecinueve años de edad, o sea en el año 1891, era ya Directora interina de la Escuela N.o 5 de 2.o grado, en la hoy ciudad de Castillos, en la que estuvo hasta mayo de 1895. Fundó en Rocha, con su hermana Virginia Banat, maestra en labores, una Escuela particular que clausuró en el año 1901, para continuar nuevamente en el noble ejercicio de su profesión, como ayudante en la Escuela Pública N.o 4, en la que permaneció hasta 1907. Pero los que aún muy niños concurrimos a la citada escuela particular de la señorita Felicia Banat, por la que desfiló la mayor parte de la niñez y de la juventud de mi pueblo, jamás podremos olvidar que fuimos alumnos de una maestra que con el correr del tiempo ocupó en la sociedad en que le tocó actuar, uno de los más altos sitiales, porque era tanta la dignidad de su persona, tan amplia su cultura, tan grande y sincera su bondad y tan pura la honestidad puesta de manifiesto hasta en los más insignificantes actos de su vida, que los más altos valores morales e intelectuales que la conocieron y trataron, han de haberse sentido, frente a su presencia, un poco cohibidos y un poco maravillados, ante la contemplación de un ser, que era mitad mujer y mitad santa.

En abril de 1907 fué designada para ocupar interina-

mente la Dirección de la Escuela N.o 1 de 2.o grado, en la ciudad de Rocha, de la que pasó en mayo de 1910 en calidad de ayudante a la Escuela N.o 4 de 2.o grado, en la que se mantuvo hasta el año 1911 en que fué a ocupar la dirección de la Escuela N.o 42 del Barrio Lavalleja que se había creado e inaugurado, dirección que desempeñó hasta 1919.

Y por último, en octubre del mismo año 1919, fué designada, esta vez en efectividad, Directora de la Escuela de 2.o grado N.o 1, José Pedro Ramírez, donde se mantuvo hasta el mes de setiembre de 1924, que se retiró por jubilación, en cuya oportunidad se proyectó rendirle un gran homenaje público en reconocimiento a una ejemplar y fecunda labor en favor de la enseñanza; homenaje que se negó a aceptar, solicitando que se procediera en cambio a la fundación de una Biblioteca para mujeres, y así surgió la Biblioteca que lleva el nombre de "Felicia Banat".

El homenaje que propongo para perpetuar en el recuerdo la memoria de la educacionista señorita Felicia Banat, lo ha estado esperando todo el pueblo de Rocha, aún aquellas personas que sin haber sido sus discípulas tuvieron el honor de conocer y tratar a una maestra que solamente se preocupó por la cultura de su pueblo al que dedicó sus esfuerzos, su juventud y las mejores horas de su vida.

Montevideo, setiembre 14 de 1953.

José León Lezama, Representante por Rocha".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

4

(Texto de la exposición escrita:)

"Montevideo, setiembre 9 de 1953.

Señor Vicepresidente de la Cámara de Representantes, don Donato Cartolano.

En uso de las facultades reglamentarias correspondientes, solicito se curse a la Intendencia Municipal de Montevideo la siguiente exposición referente a algunos problemas que plantea la situación en AMDET. Informaciones y denuncias llegadas a nuestra bancada parlamentaria de fuente responsable nos plantean la alternativa de realizar con propósito netamente constructivo una exposición en Cámara referente a la seria situación imperante en AMDET, en perjuicio de los trabajadores de ese organismo y del servicio público del transporte que se cumple con deficiencias que afectan a la población de Montevideo. En primer término la progresiva y alarmante disminución del número de coches en circulación ha traído como consecuencia la desocupación y docenas de obreros quedan periódicamente en blanco o son citados a la orden para ganar dos horas. Según nuestros informes habrían sólo 154 tranvías y 167 ómnibus de AMDET en circulación, en total 321, de los 694 vehículos iniciales que comprendían 467 tranvías, 209 ómnibus y 18 trolley-buses. Es decir que la baja de los vehículos superaría al 50 o|o encontrándose muchos de ellos desmantelados, abandonados, quemados o vendiéndose como chatarra, admitiéndose que numerosos ómnibus por deficiencias administrativas van a un progresivo deterioro cuando podrían aún ser efectivamente útiles de ajustarse resortes de administración que permitirían mayor ocupación a los trabajadores del ómnibus y un mejor servicio para la población modesta de la capital. Tenemos conocimiento que los talleres no están en condiciones para proteger a los vehículos y a los obreros se les hace trabajar sin muchas herramientas necesarias y en condiciones precarias. Se da el caso que ómnibus que han costado treinta y nueve mil pesos ($ 39.000.00) cada uno, al faltarles repuestos por falta de adecuada organización se les desmantela y están arrumbados por docenas en las distintas estaciones. Como es natural con la disminución del número de unidades, las entradas por concepto de pasajes no alcanzan para llenar las obligaciones y los déficit se siguen acumulando. Si a ello se agrega la falta de un presupuesto anual como lo establecen las disposiciones legales vigentes, la falta de solución al personal contratado como aprendiz y la deuda que mantiene con las Cajas de Jubilaciones que perjudica seriamente a los obreros y empleados en trámite de jubilación, configuran un cuadro preocupante que debe merecer especial ajuste.

Las sucesivas prórrogas solicitadas por AMDET al Tribunal de Cuentas vinculadas a sus déficit millonarios han perjudicado al personal, lo mismo que las suspensiones en los pagos realizadas por dos veces por la Caja de Asignaciones Familiares N.o 18 en virtud de los atrasos de AMDET en el pago del aporte legal. Por otra parte la morosidad y atraso en el pago de cuentas con entidades privadas y del Estado, la desestimación de la antigüedad del personal a los efectos de los ascensos en el organismo y la negativa a pagarle a los trabajadores la retroactividad desde el 15 de octubre de 1952 como marca el laudo (y como ya lo está pagando CUTCSA), contribuyen a configurar una situación singularmente seria, donde esperamos que el inteligente y capacitado administrador que es el señor Intendente de Montevideo Agrimensor Barbato interponga ante el Directorio de AMDET, su opinión en favor de un constructivo ajuste que vuelva a prestigiar a ese organismo ante la opinión pública. La referida retroactividad le importa a los trabajadores de AMDET la importante suma de un millón ochocientos mil pesos estimativamente, absolutamente necesarios en virtud de las condiciones precarias en que están trabajando. La falta de una adecuada interpretación del laudo está concurriendo a perjudicar a los guardas, choferes y al personal mecánico. Al concluir estos conceptos entendemos que repercuten como es natural sobre los usuarios del servicio y muy en particular sobre la población modesta de Montevideo. Sin otro particular saludo al señor Vicepresidente muy atentamente.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo".

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 9:

Con licencia, Beceiro, Fernández (don Guillermo), Ferrer Serra, Gabito Barrios, Hugalde, Lezama (don Arturo), Lorenzo y Losada, Moreno, Reyes Cabrera y Serra.
Con aviso, Malet y Leirana.
Sin aviso, Acosta, Bottinelli, Fernández (don Wáshington), García da Rosa, González, Goñi y Rosa.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión Extraordinaria del día 11:

Con licencia, Beceiro, Ferrer Serra, Frías Pérez, Hugalde, Lezama (don Arturo), Lorenzo y Losada, Moreno, Reyes Cabrera y Serra.
Con aviso, Carbonell y Migal, Dubra, Malet, Mattos, Sarmiento, Urrutia Serrato, Vasconcellos y Leirana.
Sin aviso, Abdala, Acosta, Astiazarán, Beltrán (don Enrique), Bonilla García, Castellanos, Ciompi, De Angeli, Fernández (don Guillermo), Fernández (don Wáshington), Gabito Barrios, García, García da Rosa, Gilmet, Gonçalvez, González, Goñi, Morales Arrillaga, Palomeque, Parallada, Pastorino, Rosa, Ruiz, Ruiz Prinzo, Segarra, Sierra Díaz, Tamón, Trianón, Triay, y Ubillos.
Fuera de hora, Arosteguy, Goyenola, Lamas, Solares, Azeves y Cheloni.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas.

Obras Públicas.

Con aviso, Ruiz.
Sin aviso, Fernández (don Wáshington) y Rosa.
Con licencia, Moreno y Serra.

Fomento de la Producción, Integrada.

Con aviso, Cardoso.
Sin aviso, Bottinelli, Cheloni, Olivera Ortuz, Martins Marins, Segarra, Gaudín, Castellanos y Ubillos.
Fuera de hora, García Pintos y Urrutia Serrato.

Fomento de la Producción, integrada.

Con aviso, Cardoso.

Sin aviso, Bottinelli, Cheloni, Olivera Ortuz, Martins Marins, Segarra, Gaudín, Castellanos, Ubillos y Terra.
Fuera de hora: García Pintos y Urrutia Serrato.

Asuntos Departamentales.

Con aviso, Gabito Barrios.

Sin aviso, Acosta y Batlle Pacheco.

Presupuesto, integrada.

Con aviso, Ciompi y Verdier.
Sin aviso, Castellanos y López Gutiérrez.
Con licencia, Hugalde y Lorenzo y Losada.

Legislación del Trabajo.

Sin aviso, Triay, Pastorino, Dubra, Beltrán (don Wáshington) y Rodríguez Correa.
Con aviso, Silva".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Alambarri.

SEÑOR ALAMBARRI. — Señor Presidente: tengo para mí que una de las páginas más delicadamente emotivas en la historia de la medicina, se escribió no hace muchos meses en el hall de un hotel de la ciudad de Estocolmo.

Regresaba Selman Waksmann del Congreso Mundial que le había conferido con todo derecho el premio Nobel de medicina por haber descubierto en el año 1944 la estreptomicina. En el hall de aquel hotel lo recibió una niño estadounidense que se precipitó a su encuentro, se colgó de su cuello y depositó en su mejillas el más tierno y el más agradecido de los besos. El padre de aquella niña explicó en breves palabras el motivo de este expresivo agradecimiento, y era que aquella niña, afectada por una meningitis tuberculosa, debía su resurrección justamente al medicamento descubierto por Waksmann.

Nuestro país puede también presentar a la gratitud de este eminente profesor judío, 28 niños en las mismas condiciones, pero es evidente, señor Presidente, que para conseguir este magnífico resultado no basta con tener a mano la droga maravillosa: es preciso también contar con quien sea capaz de aplicarla. Y en Montevideo, gracias al esfuerzo magnífico de la profesora María Saldún de Rodríguez y un grupo de sus colaboradores, se ha instalado un centro para combatir esta enfermedad, centro que puede competir con ventaja con los más adelantados de otros continentes.

Yo tuve oportunidad de visitar en los aledaños de París el centro de que Roberto Debré dedica a combatir esta terrible enfermedad, y puedo asegurar que, desde el punto de vista técnico el nuestro tiene el mismo empuje, el mismo vigor y obtiene los mismos resultados que el centro parisien.

Se ha formado alrededor de este centro, para cooperar con él, una Comisión que preside dignamente el General Sicco.

En estos momentos, se trata de dotar a este centro de una colonia, de una quinta para convalecientes, que en el tratamiento de esta enfermedad es absolutamente indispensable. Para comprar esa quinta la Comisión ya ha logrado reunir $ 60.000.00; sólo necesita la cantidad suficiente de dinero para cubrir los gastos mensuales que demande este centro.

Yo pienso, señor Presidente, que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de quien depende este centro, pues está dentro del área funcional de la Facultad de Medicina, o la Comisión Honoraria de Lucha contra la Tuberculosis, pondrán de su parte todo el empeño para que este magnífico esfuerzo científico obtenga los resultados que todos deseamos que alcance.

(¡Muy bien!).

—Es lo que quería decir.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Roche.

SEÑOR ROCHE. — Me voy a referir a un problema que pertenece a la órbita del Ministerio de Obras Públicas y que tiene relación con la construcción del puente y accesos sobre río Arapey Chico, en Paso del Sauce, sobre la ruta, 4. en el tramo Artigas Encrucijada con la ruta 31.

Este puente. que se está construyendo desde hace tiempo, quedará terminado aproximadamente para el mes de diciembre. Pero ocurre, en este caso, lo que ha ocurrido con la construcción de otros puentes: que seguramente no podrá procederse a la construcción de los accesos por falta de rubros.

Esta obra fué prevista por la ley de 23 de diciembre de 1944. conocida con el nombre de "Plan de Obras Berreta". Se licitó con fecha 26 de noviembre de 1951 y desde esa fecha hasta ahora han gravitado sobre ella los aumentos de jornales, el aumento de precio de los materiales y otros rubros, como es de conocimiento público.

El costo total de la obra, según licitación de 26 de noviembre de 1951, de acuerdo con la propuesta que fué aceptada. asciende a la suma de $ 279.983.68, y la construcción de los accesos previstos alcanzaba a $ 72.602.68.

El encarecimiento de la construcción del puente referido, seguramente ha de insumir lo previsto para la construcción de los accesos. De manera que va a ocurrir, inevitablemente, que al terminarse el puente, los accesos estarán por construirse por falta de rubros.

Siendo la ruta 4 una carretera que va a estar llamada a cumplir una extraordinaia función dentro de las comunicaciones del país, yo me permito —porque aún estamos en tiempo para que se tomen las medidas pertinentes a fin de que se solucione este problema— solicitar que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Obras Públicas a efectos de que esta Secretaría de Estado proceda en consecuencia para prever, en tiempo y forma, la manera de hacer posible la habilitación del puente con la construcción de los accesos en el más breve término posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputao Roche.

(Se vota).

—Treinta en treinta y seis: Afirmativa.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Lezama (don José León).

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: la carestía de la vida motivada por las subas que vienen experimentando los artículos de primera necesidad, y los alquileres, etc., repercute en forma principal y alarmante en la situación económica de la clase media, que forman los pequeños propietarios, los funcionarios públicos y por sobre todo los jubilados y pensionistas.

Los ex legisladores vieron satisfechas sus justas apiraciones de mejoras en sus pasividades.

Las viudas de algunos Senadores y Diputados cuyos derechos fueron olvidados en la ley, buscan en estos momentos, y es seguro que lo conseguirán —no podría ser de otra manera— la justicia que olvidó la ley que favoreció a los ex legisladores.

Pero hoy debo referirme a la situación de inferioridad deprimente, en lo que tiene relación con sus jubilaciones, en que se encuentran los ex Intendentes Municipales y los ex Jefes de Policía, por muchos de los cuales he sido visitado.

No se concibe, señor Presidente, que ciudadanos que desempeñaron funciones de tanta jerarquía y responsabilidad, con abandono generalmente de toda otra actividad remunerada, reciban jubilaciones que en forma alguna están de acuerdo con los servicios que prestaron en los Departamentos en que actuaron, a la Administración Pública y al país.

Las asignaciones que desde 1946 perciben los Intendentes Municipales y las que por el nuevo Presupuesto General de Gastos de la Nación perciben los actuales Jefes de Policía, —que son justas— representan, con ser aún bajas, casi el doble de lo que percibían los jubilados a que me estoy refiriendo, por cuya razón me atrevo a solicitar del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, que a mi juicio es un hombre justo y un gobernante comprensivo, se sirva tomar la iniciativa para mejorar el estado de cosas a que me he referido, seguro de que encontrará favorable ambiente para ella.

Pero procedería mal si no expresara mi preocupación frente al problema general de las bajas jubilaciones y pensiones que perciben la mayor parte de los jubilados y pensionistas del país, preocupación basada en la demora en mejorar estas situaciones.

Los que estamos en contacto permanente con el pueblo, sabemos muy bien de los sacrificios y dificultades de los jubilados y pensionistas para hacer frente a las necesidades de sus hogares y sabemos mejor aún. lo que significa la tragedia de los que están corriendo trámites para obtener jubilación o pensión; de esto es posible que nos ocupemos ampliamente en cualquier momento.

Y por último, señor Presidente, dejo constancia, como una invitación al señor Ministro, de que es necesario estudiar el problema de todos los retirados policiales, los que tienen lógicas y muy justas aspiraciones de una equiparación de sus pasividades en relación con los sueldos que percibe la policía en actividad, aún cuando deban quedar a órdenes del Estado en todo instante.

Son hombres que en el desempeño de sus funciones corrieron muchas veces riesgos en sus vidas y que luego, obligados por las circunstancias, debieron retirarse del servicio activo con miserables asignaciones.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida al Consejo Nacional de Gobierno y al Ministerio respectivo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la

versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Lezama al Consejo Nacional de Gobierno y al Ministerio correspondiente.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y seis: **Afirmativa.**

9

Tiene la palabra el señor Diputado Triay.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: he recibido en estos días a una delegación del grupo estudiantil de magisterio que hace su práctica en la escuela número 4 de Rosario, que dirige la señora Mondón de Mourglia. Este grupo estudiantil, conjuntamente con una parte del personal docente, se me presentó gestionando mi intervención a los efectos de solicitar de las autoridades competentes la oficialización de la función de escuela de práctica para la cual fuera habilitada esta escuela en su oportunidad.

Es indudable que con respecto a esta escuela se ha cometido una pequeña gran injusticia. Cuando se oficializó la escuela de varones de Rosario se dejó postergada esta escuela, cuando en realidad existe una cantidad superabundante de estudiantes como para que actuaran las dos escuelas de práctica. Esta es la razón por la cual voy a pedir que mis palabras pasen al Ministerio correspondiente.

Además, en el mismo sentido y para la misma ciudad de Rosario, se me ha pedido que exprese lo que sucede en el Liceo de Rosario. Este Liceo, al igual que otros de la República, tal como por ejemplo el de Colonia Suiza, está instalado en una vetusta casa que se llueve en tal forma, que es una verdadera vergüenza para la ciudad donde está instalado.

Por otra parte, en su oportunidad se compró en forma poco meditada la llamada Quinta Garat, en la que se empleó una cantidad apreciable de dinero. Conocemos bien la Quinta Garat, que por su situación en los aledaños de la ciudad, en pleno suburbio, completamente alejada del centro, del casco de la ciudad, no se presta en modo alguno para la instalación del Liceo. Desde entonces hasta el presente se gasta en esa quinta para cuidados y demás, alrededor de $ 320.00 mensuales, y la producción máxima que ha tenido esta quinta desde que se la explota en esta forma ha sido, cuando más, de $ 1.000.00 por año De modo que es un pobre negocio el que realiza el Ministerio correspondiente con el mantenimiento de este estado de cosas. Ahora se planea alquilar otra casa en sustitución de la vetusta que ocupa el Liceo. Se pagarán $ 300.00 y pico de alquiler, más los $ 320.00 de los peones que están empleados en la quinta de Garat, lo cual resulta una cantidad apreciable como para pagar el interés de cualquier capital que se tomara para la construcción del Liceo de Rosario. Esa sería la solución: vender la Quinta de Garat y con el dinero que se obtenga de ello, más un empréstito, construir el local que se merece el Liceo de la ciudad de Rosario.

En último término, insistiendo en algo que ya dije, voy a pedir que el Ministerio correspondiente me informe sobre la situación exacta de la escuela de niñas de Carmelo. Se trata de una escuela que hace doce años que no está habilitada. Es necesario que se me conteste concretamente diciendo las causas de esa inhabilitación y si es que se están realizando construcciones o reformas, qué cantidad se necesita para terminar de una vez con esa situación anormal.

Solicito que mis palabras se pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Triay se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y seis: **Afirmativa.**

10

Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Deseamos unir nuestra voz a otras voces de la opinión pública que han reclamado y reclaman del Gobierno que averigüe si existen en la Cancillería alemana documentos probatorios de que en las esferas políticas de nuestro país hubo quienes sirvieron al régimen nazi como agentes pagados.

Los señores Diputados en este momento conocen, todos seguramente, el resonante libro del doctor Silvano Santander en el que se documenta en forma terminante que personajes de cierta corriente política argentina fueron agentes nazis, y en el que se documenta también acabadamente las consecuencias que tan infame conducta tuvo tanto para la política nacional del país argentino como para su situación internacional.

Y bien; ¿existieron en nuestro país hombres capaces de adoptar una conducta similar? ¿Actúan en el Uruguay —según lo señalan ciertas versiones— hombres que cayeron también en tal indignidad? Nosotros creemos que el Gobierno debe hacer valer sus derechos a saber la verdad y creemos que nuestro pueblo tiene también, por su parte, el derecho de exigirlo.

"Las actividades del nacismo —se ha dicho desde el periódico de nuestro Partido— irradiados desde su misión diplomática en Buenos Aires, constituían un asunto y un problema rioplatense. Y hoy la investigación de las formas de colaboración en esas actividades por parte de uruguayos encargados de proyectarlas en nuestro medio de acuerdo con planes de las autoridades alemanas y mediante cuantiosas sumas de dinero, es también cuestión uruguaya, asunto que innegablemente nos afecta".

Por otra parte creemos —y estoy seguro que lo creerá la totalidad de la Cámara— que si llegara a comprobarse que ha habido algún hombre público uruguayo capaz de tal acción, la prueba de ello lo inhabilitaría, lo invalidaría por siempre para actuar en la vida pública del país.

No quiero agregar ninguna otra consideración, señor Presidente; creo que lo dicho es suficiente. Me ha guiado el propósito de expresar en nombre de mi sector político —uniendo, repito, nuestro reclamo al de diversos sectores de la opinión pública— el deseo de que el Gobierno de la República ejerza los derechos que le asisten para que se haga luz total en este asunto.

En consecuencia, me limito a pedir que la versión de mis palabras pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede en la forma solicitada.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y ocho: **Afirmativa.**

11

Tiene la palabra el señor Diputado Azeves.

SEÑOR AZEVES. — Señor Presidente: en la zona próxima a Guichón, más o menos a cinco kilómetros de distancia de esa localidad, existe una colonia, denominada "Colonia Juncal".

En ella viven más o menos —más bien más que menos— cincuenta niños en edad escolar.

Años atrás funcionó allí una escuela cuya Directora fué trasladada a otra parte, no sé por qué razones, quedando así la escuela inhabilitada y cerrada. Los niños de esa Colonia actualmente concurren a Guichón, trasladados malamente por un vehículo. A veces concurre parte de ellos, a veces no asiste ninguno, siendo una verdadera lástima que esos niños queden sin la instrucción correspondiente.

El vecindario de ese lugar ha estado continuamente pidiendo la reapertura de esa escuela, pero no lo han conseguido.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Azeves, en la forma solicitada.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y siete: **Afirmativa.**

12

Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: en fecha 22 de junio del año corriente, y también en la media hora previa, formulé un planteamiento con relación a las promociones efectuadas en la Dirección General del Registro de Estado Civil en base a las nuevas planillas presupuestales, recogiendo alguna información que me hacía presumir que las mismas no habían sido efectuadas con arreglo a la antigüedad calificada, etc.

Dije además que tenía interés en conocer las razones que habían llevado al señor Ministro de Instrucción Pública a aprobar el proyecto de promociones que le habría enviado, seguramente y en oportunidad, la Dirección de aquel Servicio; y que pronunciaba esas palabras, que esperaba fueran suficientes para el fin que perseguía, porque en el caso de no serlo nos veríamos obligados a solicitar esa información por la vía constitucional y reglamentaria del pedido de informes por escrito.

Han transcurrido tres meses desde que hiciéramos ese planteamiento, el que por disposición de la Cámara fuera remitido al Ministerio respectivo. Me ha llamado la atención que un Secretario de Estado tan sensible a las cuestiones parlamentarias, como el titular de esta Cartera, no haya remitido esa información que solicitáramos, particularmente en este caso en que estaba cuestionada la justicia con que se habían efectuado esas promociones.

A casi tres meses de ese planteamiento y sin respuesta de ninguna naturaleza del señor Ministro de Instrucción Pública, estamos más cerca de la seguridad de que en estas promociones hubo favoritismo. En consecuencia, con arreglo a lo que expresáramos en la oportunidad del 22 de junio, hemos presentado un pedido de informes en la forma establecida por el artículo 118 de la Constitución.

Este pedido será cursado, como es corriente, por la Mesa, pero tenemos interés en que con ese pedido de informes se trasmita también la versión taquigráfica de estas palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar la solicitud del señor Diputado Ciompi en la forma expresada.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: Afirmativa.

13

Tiene la palabra la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Hace un momento, señor Presidente, atendí a un grupo de maestras dependientes del Consejo del Niño, quienes me expusieron sus quejas manifestando que a pesar de haberse hecho efectivo en varios organismos del Estado el presupuesto del mes de agosto con los aumentos, ellas no han cobrado todavía ni el mes de mayo del escalafón docente. Es como si no se les hubiera incluído en la ley del Escalafón.

Además, señor Presidente, ajustadas a las nuevas leyes presupuestales del 27 de marzo de 1953, varias maestras iniciaron sus trámites jubilatorios, habiendo cumplido con los requisitos establecidos por la ley y de acuerdo con el artículo 30 de la ley de Presupuesto General de Gastos; sin embargo, a esas maestras dependientes del Consejo del Niño no les fueron aceptadas sus renuncias y las que estaban con licencia debieron volver al cargo.

Sé que no es el único caso en que se ha hecho retornar a sus cargos a funcionarios que se habían acogido a este artículo de la ley; pero dentro del Poder Ejecutivo y de los organismos que dependen de él, así como de los denominados entes autónomos, hay gran disparidad de criterio.

Yo conozco casos concretos de maestras dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal que han solicitado continuar en sus cargos hasta fin de curso, y este organismo del Estado les ha negado esa autorización aduciendo que la ley no permite servicios honorarios una vez que ellas están jubiladas.

En cambio, señor Presidente, siendo también maestras las del Consejo del Niño no se les quiere aceptar la renuncia y se las obliga a seguir trabajando. Repito que estas maestras del Consejo del Niño a esta fecha aún no perciben el escalafón docente. Entre ellas hay maestras especializadas de labores, de música, de manualidades, que también forman parte del personal docente del Consejo del Niño. A estas maestras no se les ha equiparado al escalafón docente en el último Presupuesto General de Gastos. Más aún: gozaban del escalafón docente y desde la aplicación de la nueva ley se les ha suprimido lo que percibían.

Causa un poco de estupor todo esto; de modo que pido que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Como aún dispongo de uno o dos minutos quiero manifestar, señor Presidente, que los funcionarios del Instituto Nacional de Alimentación, hasta el día de hoy no han percibido ni un solo centésimo del aumento que les correspondería por la nueva ley de Presupuesto; y eso que estamos a más de cuatro meses de la aplicación de esta ley. Aún más; estos funcionarios dependientes de este organismo, no perciben las asignaciones familiares desde hace cuatro meses. Entiendo que el Estado-patrono debe ser el primero en cumplir con sus obligaciones.

Pido, pues, que la versión taquigráfica de estas palabras se pase también al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en la forma solicitada por la señora Diputada Valverde de Graña.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y uno: Afirmativa.

Ha terminado la media hora previa.

14

¿El señor Representante Alambarri desea que la versión taquigráfica de sus palabras se pase al Ministerio de Salud Pública?

SEÑOR ALAMBARRI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en la media hora previa por el señor Diputado Alambarri se pasa al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite, para completar esa moción, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Creo que sería útil que, al mismo tiempo que al Ministerio de Salud Pública, la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Alambarri se pasara también a la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis y a la Comisión Honoraria de la Lucha contra la Tuberculosis.

El hecho que ha señalado el señor Diputado Alambarri es de gran entidad y es sumamente conveniente que sus palabras sean conocidas por las dos entidades que acabo de mencionar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Alambarri?

SEÑOR ALAMBARRI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar con la modificación propuesta por el señor Diputado García Pintos.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y seis: Afirmativa.

15

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

Léase.

(Se lee:)

"La Presidencia de la Cámara recibió después de terminada la última sesión el siguiente telegrama:

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Donato Cartolano.

Al llegar aquí me enteré de la inesperada desaparición del digno compañero de representación por nuestro Departamento, don Valentín Olivera Ortuz. Imposibilitado de asistir a la sesión de hoy, adhiero al justo homenaje rendido a su memoria.

Mario Lucas Goyenola, Rep. por Treinta y Tres".

16

La Mesa da cuenta de que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha sido integrada con los señores Representantes Sarmiento y Ciompi de la Comisión de Presupuesto, y con los señores Representantes Morales Arrillaga y Ruiz de la Comisión de Obras Públicas, para el estudio del proyecto sobre recursos destinados a cubrir el déficit de los Ferrocarriles".

17

Se va a dar trámite a la exposición escrita presentada.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Carrere Sapriza solicita el envío de una exposición escrita a la Intendencia Municipal de Montevideo, relacionada con los servicios de transporte que ésta presta".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite solicitado a la exposición de referencia.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta: Afirmativa.

18

Léase una comunicación del Senado.

(Se lee:)

"Cámara de Senadores.

Montevideo, setiembre 9 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

El Senado, en sesión de la fecha, por moción del señor senador doctor A. Carlos Cutinella, resolvió solicitar de esa Cámara, si no hubiera inconveniente para ello, el proyecto de ley que amplía la Deuda Agrícola de Habilitación en $ 3:000.000.00, con la finalidad de considerarlo conjuntamente con el que se encuentra a estudio de la Comisión de Fomento de este Cuerpo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe informar que el asunto a que se hace referencia ha sido informado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

La Cámara resolverá.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Mesa ha informado que el asunto ha sido aprobado

por la Comisión pertinente de la Cámara; pero no recuerdo si venía ya con sanción del Senado, o por primera vez entraba a nuestro Cuerpo. Desearía, además —porque no lo he entendido claramente— se me informara con qué objeto es que se solicita por el Senado ese proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay otro proyecto similar a éste en la Comisión respectiva del Senado, y se lo quiere estudiar conjuntamente.

SEÑOR FLORES. — En fin... No hago cuestión...

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Tengo la impresión de que la Cámara de Diputados no puede acceder a este tipo de trámite.

Hay un proyecto, y lo informa una Comisión de la Cámara; es decir, que después de ser informado por una Comisión de este Cuerpo prácticamente entra en su orden del día, y otro Cuerpo solicita que se lo sustraiga al tratamiento parlamentario en Diputados y que pase al Senado, para que éste pueda estudiarlo conjuntamente con otra iniciativa, y forme su propia composición de lugar al respecto.

La Cámara, evidentemente, no puede realizar esto, porque bastaría —lo menciono simplemente a título hipotético, para mostrar los riesgos que el procedimiento puede encerrar— que un proyecto estuviera a punto de ser considerado por la Cámara de Representantes y fuera pedido por el Senado, para que inmediatamente quedara interrumpido su tratamiento en nuestro Cuerpo y sometida su resolución a lo que decidiera la otra rama del Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por la Cámara de Senadores.

(Se vota).

—Cero en treinta y uno: Negativa. — Unanimidad.

19

Se van a votar dos solicitudes de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Silva solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta y uno: Afirmativa.

(Se lee:)

"El señor Representante Urrutia Serrato solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta y dos: Afirmativa.

20

Se va a dar cuenta de un asunto referente a la integración de la Cámara.

Léase.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único: Hallándose la Cámara desintegrada como consecuencia del fallecimiento del señor Representante por el Departamento de Treinta y Tres, don Valentín Olivera Ortuz, convóquese por Secretaría, para integrar la referida representación al suplente respectivo de la hoja de votación N.o 4, don Valentín Cossio.

Sala de la Comisión, setiembre 14 de 1953.

Pompilio García. — Hildebrando de Barros. — Gabriel José D'Amado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Treinta en treinta y tres: Afirmativa.

21

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: recordará la Cámara que en una sesión anterior el señor Diputado Caputi solicitó que se incluyera, con informe de la Comisión respectiva, para ser tratado en el día de hoy, el proyecto relativo a la financiación del déficit de los ferrocarriles.

En aquella oportunidad expresé, frente a criterios adversos, que la Cámara no estaría en condiciones, si votaba eso, de estudiar este asunto en el día de hoy; posteriormente el señor Diputado Cardoso hizo la misma afirmación.

Sin ánimo de juzgar, —y, por el contrario, con el propósito de documentar objetivamente la situación de este asunto, que es muy importante y que envuelve graves intereses, no sólo del Estado, sino de un importante gremio — señalo que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios fué citada extraordinariamente para reunirse hoy de tarde a las 15 horas. A esta hora estaba solamente presente el Diputado que habla; a los pocos minutos, concurrió el señor Diputado Scrhueta; breves instantes después, vino el señor Diputado Ubillos, y luego de una hora y diez minutos de espera —en instantes en que el señor Diputado Ubillos reclamaba la hora— entraba el señor Diputado Gabriel Terra. ¡De quince miembros que estaban citados para la reunión de hoy de tarde, concurrimos cuatro!

Repito: no es ni en reproche a mis compañeros de Comisión, ni está en mi ánimo desplazar el problema hacia un debate personal. Es la documentación pública de que quienes no quisimos con nuestro voto dar al gremio ferroviario la sensación falsa de que este asunto tan grave y tan importante podría tener un trámite acelerado, teníamos razón entonces, cuando así lo afirmamos frente a las críticas y a las manifestaciones contrarias que se nos formulara en esa oportunidad.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: quiero aprovechar el planteamiento de este asunto para señalar la urgencia que existe en que la Comisión inicie y termine el estudio de este problema. Ya el señor Diputado Flores lo dijo: hay importantes intereses en juego, y la perspectiva de situaciones graves para el país si esto no tiene una solución en términos adecuados.

No es un misterio para nadie que este gremio ferroviario, tan numeroso, que agrupa a alrededor de 11.000 personas, lo que representa varios miles de familias, está con razón preocupado por las dilaciones que sufre su aspiración, en el sentido de que se le den asignaciones de acuerdo a la situación económica porque atraviesa el país, y, principalmente al costo de la vida, que no está en relación con lo que ellos perciben por su trabajo.

Debo hablar con entera franqueza: me preocupa profundamente la perspectiva de una huelga ferroviaria: sería un hecho muy grave para el país. Creo que además no sería una huelga pacífica: sería una huelga en la que estallaría con violencia la presión que ha estado conteniendo ese gremio durante años, durante las cuales no ha visto satisfechas sus legítimas aspiraciones de un tratamiento —repito el término— adecuado en lo que respecta a sus asignaciones.

No es tampoco para nadie un misterio la situación económica de los integrantes de este gremio, particularmente los que reciben asignaciones bajas. Algunos —se ha dicho y se ha repetido— no han podido acogerse a los beneficios de la ley de alquileres respecto de las viviendas que ocupan, porque no pueden pagar el porcentaje en más que la ley requiere para que permanezcan en las viviendas que ocupaban.

Creo que no es posible que los Poderes Públicos, y en este caso la Cámara de Representantes, permanezcan indiferentes ante esta situación. Tienen que dar una solución, y lo mejor que pueden hacer —y lo que deben hacer—, en primer término, es demostrar su buena voluntad trabajando, la Comisión, primero, y la Cámara, después, para dar a este problema la solución que corresponda.

Como terminación de esta breve exposición me permito solicitar que se exhorte a la Comisión, dada la gravedad de la situación que denuncio y que se ha denunciado más de una vez en Sala, a que estudie de una vez este proyecto, como corresponde, y lo informe a la brevedad posible. Creo que si se empieza a trabajar en el día de hoy cosa que se puede hacer; la Comisión puede traer a la Cámara el informe correspondiente para que se estudie en Sala

toda la vastedad del problema en torno a la financiación, y se resuelva lo que corresponda luego de ese estudio.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Quiero agregar a mis palabras la siguiente precisión aclaratoria: en la tarde de hoy no reclamé la hora —a pesar de haberse vencido excesivamente el término de citación—, para dar la posibilidad reglamentaria de que si la mayoría de la Comisión quería reunirse en horas de la noche estuviera habilitada para hacerlo, porque estoy dispuesto: como miembro de mi sector, —la Unión Cívica—, a concurrir cualquier día y hora para el estudio de este asunto.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: yo estuve en la parte de la discusión de hace algunos días sobre si se podía dar o no cuenta de un asunto que entraba o que iba a entrar en la sesión de la Cámara.

En seguida de la sesión que se celebró el último día me retiré del Palacio sin que se hubiera resuelto que el asunto pasara a Comisión, porque no había llegado a la Secretaría.

Llegué de afuera —a donde todo el mundo sabe que voy a pasar los fines de semana— y no me enteré porque no se me ocurrió que pudiera estar entre los papeles de la Cámara una citación de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, que yo, como Presidente, no tenía conocimiento de que se iba a celebrar. Por esa razón no vine a la hora de sesión de la Comisión.

Ahora se me habló de hacer la reunión esta noche. No tengo inconveniente en que así se haga. La Comisión que presido nunca tuvo que ser apremiada por falta de diligencia en el despacho de los asuntos.

SEÑOR FLORES. — ¡Apoyado!

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — De modo que las retahilas que se puedan hacer por ese lado no nos tocan a nosotros.

SEÑOR FLORES. — ¡Apoyado!

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No tenemos por qué recibir sermones, cuando nunca hemos dado motivo para que nos los dieran, y menos cuando la citación de la Comisión se ha hecho en una forma no digo irregular, pero por lo menos insusitada: tan insusitada que el Presidente de la Comisión no sabía que se había resuelto citar para hoy.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Yo no sé quién citó a la Comisión; pero de lo que estoy seguro es de que yo no di la orden para su realización, y que no tenía conocimiento de que hoy se reunía.

Podrá haber una dilación, un mal entendido, lo que se quiera; pero de ninguna manera hay derecho a hacer exhortaciones como si se tratara de una Comisión que no acostumbra a despachar los asuntos en forma.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

El señor Diputado Carbonell y Migal dice que no tenía conocimiento de que había entrado en Secretaría ese proyecto. La Mesa quiere aclarar que dió cuenta el mismo día en que se hizo el planteamiento de a qué Comisión iría.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — De que iba a venir el asunto.

SEÑOR PRESIDENNTE. — Y la Mesa le dió el trámite que correspondía, porque dió cuenta de la entrada. Seguramente el señor Diputado Carbonell y Migal no estaba en Sala en ese momento.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: me siento aludido por el señor Diputado Carbonell y Migal en aquella parte en que habló de sermones.

No tengo vocación para los sermones; nunca los administro, ni nunca los recibo, además. Quizá la bancada amiga de la Unión Cívica podría considerar con mayor razón que yo, que había sido aludida.

(Interrupción del señor Representante Flores. — Campana de orden).

—Pero el hecho es que al formular mi exposición no me movía otra intención que señalar la urgencia que existe en que este problema sea estudiado y resuelto por la Comisión y por la Cámara. Yo no hice un cargo a la Comisión; me explico muchas veces, particularmente cuando se trata de un principio de semana, que pasen las cosas que han pasado en la Comisión que preside el señor Diputado Carbonell y Migal.

En mis palabras no ha habido el mínimo cargo a la Comisión, pero sí la inquietud —ya señalada en Sala por el Diputado que habla—, respecto a este problema que a todos nos preocupa y a todos nos perturba. En consecuencia, traía —no como citación a la Comisión—, esa inquietud nuestra, para fundamentar el pedido de que se exhorte a la misma, —que tendrá que aceptarlo porque es un hecho común, un hecho corriente— a que estudie, resuelva y dé su informe en término de días, como corresponde en este caso por su gravedad, sobre ese asunto que tiene a estudio.

Evidentemente, el señor Diputado Carbonell y Migal no estaría en condiciones de poder saber lo que aquí se resolvió, porque se habrá ido con anterioridad a la terminación de la sesión. Pero lo que aquí se resolvió por moción del que habla, formulada en dos etapas, fué lo siguiente: primeramente, que se obviara el inconveniente de que fuera necesario que se diera entrada en Cámara al asunto para que pasara a la Comisión correspondiente —en este caso la que preside el señor Diputado Carbonell y Migal—, autorizándose a la Mesa para que, al recibir el proyecto, lo pasara directamente a dicha Comisión. En una segunda etapa, a modo de complemento de mi moción, la Cámara resolvió, frente a la controversia que se suscitó respecto a con qué Comisión o Comisiones correspondía integrar la de Financieros y Bancarios con el fin de estudiar este asunto, que la Mesa quedara autorizada a integrarla con representantes de aquellas Comisiones que solicitara la de Asuntos Financieros y Bancarios.

De manera que no ha habido un cargo, no ha habido un sermón, no ha habido dudas respecto de la diligencia con que actúa permanentemente la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios; ha habido, simplemente, la expresión de un Diputado que siente, como todos, inquietud frente a este problema que está preocupando —repito— al país, buscando que se resuelva lo antes posible.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una pequeña aclaración.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una aclaración; la estoy solicitando desde hoy, y va a pasar la oportunidad de que hable.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Triay se va a referir a este problema?

SEÑOR TRIAY. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdómene, señor Diputado; ha sido aludido el señor Diputado Carbonell y Migal.

La Mesa exhorta a que no se generen nuevas alusiones, porque de lo contrario vamos a seguir así indefinidamente.

Tiene la palabra el señor Diputado Carbonell y Migal.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Debo aclarar que al levantarse la sesión de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, junto con la de Presupuesto, en la última sesión de la Cámara, me enteré que se había resuelto integrar la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado. Triay para una aclaración.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: me parece perfectamente correcto que el señor Diputado Mattos haya hecho las observaciones que formuló sobre la gran necesidad de que este proyecto tenga una solución rápida, si es posible inmediata. Pero es indudable que a esta altura de la vida institucional del país, el pueblo sabe mucho más que nosotros mismos.

En el día de ayer se presentó en mi casa una delegación, integrada por fleteros de transportes y por elementos del agro, que corresponden a la agremiación de Media Agua, sobre la ciudad de Rosario. Estas personas me dieron la noticia de que dicho proyecto tenía una financiación bastante difícil. Me sorprendió el asunto, y no creí que en realidad era así; sin embargo, al llegar hoy al Palacio Legislativo me atreví a ir hasta la Comisión correspondiente y pedir que se me permitiera ver el proyecto. Conseguí, también, la versión taquigráfica pertinente de la Cámara de Senadores.

Señor Presidente: estoy en condiciones de asegurar que si grave puede ser el conflicto que plantea la dilación del estudio de este proyecto, —dice el señor Diputado Mattos que puede provocar una huelga—, mucho más grave puede ser la sanción de esta iniciativa con cualquiera de las dos financiaciones que trae.

(Apoyados).

—La financiación que finca en un aumento de la contribución inmobiliaria sobre la propiedad agrícola es un perfecto asalto, que la gente del agro no va a poder soportar. La financiación basada en un tanto por ciento a la nafta y a los lubricantes agrícolas y a la nafta general del transporte es un factor de una gravedad extraordinaria en este momento, porque inmediatamente va a provocar no sólo la reacción de numerosos gremios, sino un encarecimiento formidable de todos los artículos de primera necesidad.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite?...

¿El señor Diputado habla en nombre de la bancada?

SEÑOR TRIAY. — No tengo obstáculo ninguno en de-

cir al señor Diputado que esta impresión mía ahora es personal, pero puede ser también de la bancada en el momento que ésta se empape suficientemente del tema.

Creo que este es un asunto de extrema gravedad, y pongo mi acento en estas palabras pidiendo que se pasen a la Comisión que estudia el proyecto, porque me parece que nos vamos a ver abocados, si se soluciona el asunto en la forma que está, a una secuela de complicaciones que van a ser mucho más graves que la huelga del gremio de ferrocarrileros a que se refería el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una aclaración, que no tengo más remedio que hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Triay pidió la palabra para referirse a la incidencia reglamentaria planteada por el problema traído por el señor Diputado Flores, y, en cambio, ha hablado del asunto de fondo.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor Presidente, Diputado como yo, cuando se le atribuye cualquier cosa que no es la que él ha dicho, como Diputado, ¿tiene derecho a aclarar o no? Tiene: de manera que corresponde que me conceda la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Mattos para una aclaración.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente y señor Diputado Triay: yo no abogué en Sala por la aprobación de la solución que tiene la Comisión; yo me refería al problema en sí, que puede tener esta solución, u otra.

Es todo lo que quería decir.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: los que venimos observando desde hace meses este problema de los ferroviarios, hemos apreciado la mejor voluntad que ha puesto este gremio en buscar una solución patriótica. Este es un gremio consciente de su fuerza gremial, pero que desea resolver sus problemas en un ambiente de paz.

Ya manifesté hace tiempo en Cámara que sería una gran injusticia que frente a un gremio prestigioso como éste, que desea —repito— resolver sus problemas en un ambiente de paz, cordialidad y armonía, por falta de la necesaria voluntad para solucionar rápidamente este asunto tuviéramos que hacerlo en otro ambiente.

Yo observo, en la forma que procede el gremio ferroviario, es un gremio que trabaja con fervor patriótico, con disciplina, con contracción al trabajo; que está soportando doble trabajo con el mismo personal, y cuyos salarios, además son angustiosos.

Para terminar, deseo expresar que creo que esta Cámara pondrá su mejor buena voluntad para resolver este problema.

Nada más.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Quiero señalar, señor Presidente, que estamos fuera de la cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Evidentemente, señor Diputado; pero el señor Diputado Bianchi Altuna pidió la palabra para una cuestión de orden y la Mesa no tuvo oportunidad para hacerle la observación correspondiente.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — En realidad, he sido el único aludido en esta incidencia. Cuando el señor Diputado Flores hizo el planteamiento a que se refirieron los demás señores legisladores hizo mención a la presencia de tres miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, entre los cuales estaba yo. El señor Diputado Flores manifiesta que él no hubiera solicitado la hora, porque en esa circunstancia la Comisión quedaba en condiciones de seguir sesionando esta noche después de la sesión ordinaria; y eso mismo se me advirtió por parte del referido señor Diputado y del señor secretario de la Comisión. A pesar de eso, después de una hora y diez minutos de espera y habiendo nada más que tres miembros de una Comisión de diecisiete —porque estaba integrada con dos de la Comisión de Presupuesto— entendí que había que pedir la hora, porque soy enemigo de que estemos pendientes de la hora de comienzo de las sesiones de Comisión, ya que deben tener una hora determinada para comenzar su trabajo, y debemos saberlo con anticipación para poder asistir a las sesiones. De otra manera, la Comisión sesionará a las siete, a las nueve o a las diez de la noche, y no es posible que se prolongue esta situación, en tanto la Comisión tiene pendiente de resolución un problema de gran trascendencia para el país.

Por otra parte, comparto el criterio de los demás señores legisladores de que se trata de un problema que se debe resolver con suma urgencia, porque con él se da solución al de los obreros de los ferrocarriles, pero también por la gran movilización y la intensa expectativa que ha creado en el interior del país.

Quizá en este momento esté ya desfilando frente al Palacio Legislativo una caravana formada por camioneros de todo el país. Yo no sé cuántos miles de camioneros habrá; pero si hay miles de empleados en los ferrocarriles, puede decirse que hay muchos más miles de camioneros, de agricultores y en general de trabajadores del campo que están alarmados por el impuesto con que se va a gravar el precio de la nafta. Y toda esta gente está ligada a la vida comercial e industrial del país;...

(Apoyados).

—...de manera que es tan alarmante una situación como la otra.

Por todo ello entiendo que para salir de esta expectativa es de suma urgencia resolver el problema planteado; pero —y en esta comparto el criterio que expusieron otros señores legisladores en la sesión pasada— creo que no es un problema que pueda resolverse en uno o dos días; es un problema muy serio, y que demandará un largo estudio, sobre todo con la financiación que ha traído.

Propongo, en consecuencia, que la Comisión determine hora y días de trabajo, y que entonces sí con toda responsabilidad concurramos en esos días y a la hora fijada, los que tengamos la obligación de hacerlo.

(Apoyados).

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: yo concurrí a la Comisión fuera de hora debido a circunstancias ineludibles. Pero estoy dispuesto, a agilitar en todo lo posible la tramitación de este asunto, aun cuando sea contrario a la financiación del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminada la incidencia.

La Mesa exhorta a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, integrada con la de Presupuesto, a que se expida a la brevedad posible en el asunto planteado.

22

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: por razones físicas me fué imposible asistir a la sesión extraordinaria realizada por el Cuerpo con motivo del fallecimiento del señor Representante don Valentín Olivera Ortuz.

Quiero manifestar en muy breves palabras, respondiendo a sentimientos íntimos, que de haber concurrido habría votado las mociones de homenaje a ese compañero que se fué hace algunas horas, cuya desaparición me hirió profunda y dolorosamente.

Era un hombre de bien, con un magnífico estilo de vida; un excelente padre de familia; un vecino honrado a carta cabal; un esp[illegible] progresista; un compañero que, a pesar de las divergencias que tuviéramos acá, sabía poner un amplio espíritu de tolerancia en las relaciones con sus colegas de Cámara.

Nosotros, los integrantes de la Comisión de Fomento de la Producción tuvimos sin duda más permanente y prolongado contacto con su espíritu que los demás señores Diputados, excepto los de su sector, y pudimos apreciar cuánto valía, cuánto representaba y cuánta jerarquía espiritual había en este amigo que se fué.

Yo debía a mis sentimientos estas palabras, que pronuncio aún con emoción, a pesar de que se haya atenuado la que sentí en horas de la mañana, cuando hice la visita de despedida a la parte física del amigo que la muerte nos arrebató.

Nada más, señor Presidente.

23

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Señor Presidente: el jueves por la tarde, en ocasión de discutirse la interpelación planteada por el sector socialista con respecto a la Universidad del Trabajo, tuve que retirarme de Sala pensando volver a las pocas horas. Sin embargo, una circunstancia de carácter familiar imprevista e inesperada, como fué una operación quirúrgica urgente a un allegado, me impidió estar en Sala en momentos de la deliberación final y de la votación.

Quiero dejar esta constancia para justificar mi inasistencia en ese momento, y para expresar que de haber estado no sólo hubiera votado la moción de censura más enérgica que se sometió a consideración de la Cámara, sino que además hubiera fundado ese voto señalando que en los últimos tiempos pocas veces se habían hecho más serios cargos y demostrado más contundentemente esos cargos que en el caso de la Universidad del Trabajo, poniendo en evidencia y al desnudo una de las gestiones más deplorables, irregulares y arbitrarias en una administración que se caracteriza, precisamente, por desenvolverse en un panorama de arbitrariedad, irregularidad y desorden.

24

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para unas cuestiones de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: hace un instante la señora Representante Valverde de Graña planteó la situación de los maestros del Consejo del Niño. Yo recuerdo haber cursado un pedido de informes al Ministerio respectivo sobre las causas del no pago de los aumentos presupuestales a los funcionarios de dicho Consejo, y en particular de la no aplicación de las disposiciones del escalafón docente al personal que desempeña funciones de enseñanza bajo su dependencia. Propongo que la Cámara solicite una respuesta del Poder Ejecutivo a ese pedido de informes.

La segunda cosa que quería plantear se refiere a un proyecto que está a estudio de la Cámara: el del Carnet de Trabajo para los obreros de la industria de la construcción, a los efectos de la recaudación de los aportes jubilatorios.

Solicito a la Mesa que exhorte a la Comisión respectiva a un pronto despacho del mismo; y en caso de que la Comisión está en condiciones de informarlo, habría que examinar las posibilidades de la inclusión de este proyecto en la orden del día de una de las sesiones próximas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado, en lo que tiene que ver con la segunda parte.

Se va a votar la solicitud del señor Diputado Arismendi, para que la Cámara haga suyo el pedido de informes a que ha hecho referencia.

(Se vota:)

—Treinta y siete en cuarenta: **Afirmativa.**

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero informar a la Cámara que la Comisión de Previsión Social ha incluído en su orden del día para la sesión del próximo jueves precisamente la consideración del proyecto a que hacía referencia el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Yo había pedido equivocadamente la palabra para fundar el voto cuando la señora Diputado Valverde de Graña hizo su exposición en la media hora previa; pero ahora que el señor Diputado Arismendi tocó este punto deseo fundar mi voto en cuanto a la votación realizada.

En aquel momento, señor Presidente, iba a decir que yo planteé en la Cámara hace ya un mes y medio o dos meses el problema de 12 maestros que quedaron fuera del Presupuesto; sin embargo, a pesar de que el Consejo del Niño me hizo llegar una comunicación, esos maestros siguen en la misma posición, fuera del Presupuesto. Creo que había 53 maestros extra-presupuestales y que 12 quedaron excluídos. Yo pedía en esa oportunidad que se me explicara la razón de esa diferencia de tratamiento, y la situación sigue igual.

Considero que el Consejo del Niño no interpreta bien la ley presupuestal, y debemos tener en cuenta que justamente en ella incluímos una disposición según la cual el Consejo del Niño no debía hacer ninguna creación de cargos sin llenar primero las vacantes con los funcionarios extra-presupuestales.

Era esta la aclaración que quería hacer; y pedir también, de ser posible, que la versión taquigráfica de estas palabras se pasara al Ministerio respectivo, conjuntamente con la de las pronunciadas por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede, señor Diputado.

25

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido que se de cuenta de un pedido de licencia llegado a la Mesa fuera de hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Paysandú, 9 de setiembre de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Donato Cartolano.

De mi consideración: solicito licencia por razones de enfermedad por el término de 40 días, de acuerdo con lo dictaminado en el informe médico presentado en su oportunidad

Saludo a usted muy atentamente.

Miguel D. Serra, Representante por Paysandú".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

26

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Deseo decir dos palabras referentes a la lamentable desaparición de don Valentín Olivera Ortuz

Por imposibilidad material, por encontrarme en campaña, muy lejos de Colonia Suiza —mi punto de recalada—, no pude llegar al homenaje que tributó la Cámara al que fuera nuestro digno compañero de lucha.

Quiero dejar constancia que en don Valentín Olivera Ortuz encontré siempre un leal compañero y un digno Diputado del Partido Nacional. Su gallarda caída, ocurrida en una tribuna partidaria, cuando exaltaba el verbo de la gente del agro y fraternizaba con el sacrificio de los obreros de los arrozales, lo incorpora, sin duda alguna, al acervo de los grandes luchadores del Partido Nacional.

(Apoyados).

—Yo reverencio al compañero caído y al digno servidor de mi partido.

(¡Muy bien!)

27

SEÑORES FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Oportunamente solicité del Poder Ejecutivo informes sobre la situación de los estudios y planes de saneamiento para la ciudad de Carmelo y el estado de los rubros afectados para las obras de saneamiento en dicha ciudad; y las razones por las que el Ejecutivo aún no había abordado aquellas.

Hace pocos días el Ejecutivo me contesta de una manera exhaustiva —como pocas veces lo hace, lamentablemente— y me entero de que "este proyecto está detenido en su formulación desde el 16 de setiembre del corriente año..."

(Murmullos. — Interrupciones).

—Parece que hay un error en el informe en cuanto a la fecha. Supongo que será de hace unos meses.

"...por haber renunciado a su cargo el ingeniero al cual se le había encomendado. Habiendo renunciado alrededor de esa época cuatro ingenieros de esta sección" —por estos datos parece que habrá sido por la época en que se votó el artículo 30— "no podría continuarse la formulación del proyecto" tan importante para esta localidad y para los trabajadores de la zona, que sufren una aguda desocupación, sin suspender alguno de los trabajos que está realizando, el Ministerio respectivo.

No obstante, el Ministerio entiende que esta obra y este estudio podrían ser realizados por un ayudante de ingeniero debidamente instruído y asesorado por los técnicos respectivos, y que se podría abordar" —dice el Poder Ejecutivo— "la parte del proyecto que comprendería la red general de alcantarillado, los sifones del cruce del arroyo de Las Vacas, la usina elevadora de los colectores de zonas bajas, el colector emisario y el colector de descarga en el Río de la Plata.

El importe de estas obras sería superior a un millón de pesos, y están previstas en el plan de obras que el Poder Ejecutivo remitió con mensaje al Parlamento, por una cantidad de un millón quinientos mil pesos

El Poder Ejecutivo entiende, también, que la realización de esta etapa previa se puede justificar por las circunstancias que yo anotaba en mi exposición sobre la desocupación

que padecen los trabajadores de la zona de Carmelo y sus alrededores.

(Apoyados).

—"En el mensaje del Poder Ejecutivo, se prevé en el artículo 2º, apartado B, grupo V. numeral 2, "Departamento de Colonia. para las ciudades o Villas de Carmelo, Juan Lacaze. Nueva Helvecia. Rosario y Nueva Palmira, una partida global de $ 6:600.000, y en los antecedentes que obran en esta administración se encuentra que para el cálculo de esta última cifra se había asignado para Carmelo la cantidad de $ 2:300.000.00".

El Departamento de Estudios del Ministerio establece que los saldos acusados por las partidas globales destinadas a Carmelo existen pero no son suficientes, de tal modo que no podría abordarse las obras; que en consecuencia no puede imputarse este estudio a los rubros existentes y solicita que se agilite el trámite parlamentario de este plan de obras, con la finalidad anotada, puesto que no sólo serviría al interés de esa importante zona —Carmelo y alrededores— sino de otras importantes zonas del propio Departamento de Colonia".

Por lo tanto, solicito que la Mesa exhorte a la Comisión de Obras Públicas al tratamiento urgente de este asunto, que no solamente supondrá un mejoramiento de las zonas aludidas, sino una importante contribución para resolver la desocupación del también importante Departamento de Colonia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR TRIAY. — Deseo expresar al señor Diputado Flores, apoyando enteramente sus palabras —porque conozco indudablemente la necesidad que existe en que se de a Carmelo lo que esa gran ciudad merece—, que a raíz de haberse iniciado en el Ejecutivo el estudio de un plan por $ 40:000.000.00 para obras públicas, el consejero nacional doctor Martín Echegoyen me solicitó, como Representante del Departamento de Colonia que soy, que le indicara las obras más importantes a realizarse en ese Departamento. Por ello he expresado que para esa obra se requeriría la suma de $ 1:000.000.00, que creo que es la cantidad señalada por el señor Diputado.

Nada más.

28

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Solicito que se dé cuenta de un proyecto de ley presentado fuera de hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: Afirmativa.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante don José León Lezama presenta un proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Felicia Bonet" a la Escuela Nº 42 de la ciudad de Rocha".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

29

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Yo no estaba informado de que en mi carácter de miembro de la Comisión de Presupuesto integraba la de Asuntos Financieros y Bancarios a efectos de estudiar el problema del pavoroso déficit de los ferrocarriles, y de dar solución a la angustiosa situación de la meritoria y nutrida falange obrera y administrativa que forma el personal de ese Organismo.

De haberlo sabido con más antelación —no obstante haber encontrado la citación entre mis papeles— hubiera asistido a la reunión de hoy. Prometo asistir a las próximas y otorgar a ese importante asunto la atención que merece no sólo en cuanto trata de resolver el pavoroso déficit, sino porque también dará solución a la angustiosa situación por que atraviesan los servidores de ese Organismo. Igual actitud adoptaré en lo que tiene que ver con el proyecto de financiación, que también afecta intereses muy dignos de atención, constituídos por el trabajo de la campaña y por el gremio de camioneros, tan numeroso y tan meritorio.

30

Quería hacer esta aclaración, señor Presidente, y a la vez expresar que no asistí a la reunión en la que el Cuerpo votó honores muy merecidos a nuestro distinguido compañero de Cámara y de sector, don Valentín Olivera Ortuz, por encontrarme en campaña y no haber sabido la noticia tan desgraciada de su fallecimiento hasta el día sábado. De haberla conocido con tiempo, hubiera hecho los esfuerzos del caso para poder llegar a esa reunión y sumarme a los que tuvieron el penoso honor de rendir su homenaje a esta recia figura de nuestro sector parlamentario.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Yo también quiero dejar constancia que por hallarme fuera de Montevideo no pude asistir a la sesión en que se tributó homenaje a la memoria de nuestro distinguido colega, integrante de nuestro sector, señor Valentín Olivera Ortuz, y expreso mi adhesión a las medidas adoptadas por la Cámara y a los conceptos tan justicieros sobre los relieves de su personalidad política, que se emitieron en esa oportunidad.

Nada más.

SEÑOR ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA. — Señor Presidente: habiéndome encontrado en idéntica situación a la de los señores Diputados Ciompi y Ruiz Prinzo, que acaban de hacer uso de la palabra, quiero adherir a los conceptos que en la oportunidad se vertieron sobre la personalidad del que fuera nuestro querido compañero de bancada, don Valentín Olivera Ortuz.

Nada más.

31

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: Código Civil. Incorporación de una nueva causal de divorcio.

Se estaba en la discusión general, y en el uso de la palabra el señor Diputado Lissidini.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Decía, señor Presidente, cuando se interrumpió este debate, que la legislación del divorcio tenía ya la categoría en sus dos formas —como divorcio o como separación de cuerpos— de una legislación universal. Voy a hacer un rápido pasaje por los sistemas de derecho positivo, dejando de lado el que se refiere al divorcio ad - libitum, por la voluntad de cualquiera de los integrantes de la vinculación matrimonial, para referirme únicamente a aquellos que puedan darnos antecedentes de la causal en la forma como yo la proyecto y que estamos considerando.

Yo caracterizo tres sistemas: uno, que podría ser el sistema de su legislación americana y similares, cuyas características son la multiplicidad de las causales de admisión de la acción. Así, en ese régimen, son causales de divorcio el adulterio, la tentativa contra la vida del otro cónyuge, tentativa para prostituir, crueldad, condena por delito, difamación, abandono, desaparición, divorcio en otro Estado, epilepsia, violencia, fraude, embriaguez, uso habitual de drogas, idiotez o locura, impotencia, incesto, incompatibilidad, injuria, marido y mujer viviendo aparte, enfermedad repugnante, deformación que impida la unión sexual, incapacidad mental, matrimonio anterior existente, negativa de la mujer a acompañar al marido en una nueva residencia, negativa a cohabitar, falta de castidad, conducta inhumana, vagancia, enfermedad venérea, temperamento violento, negligencia, incorporarse a una secta que considere ilícita la cohabitación.

Dos o tres observaciones, al pasar, con respecto a esta legislación. Primera, la multiplicidad de causales de admisión ha hecho innecesaria una causal de tipo genérico como la que yo proyecto; será muy difícil que se encuentre una situación que conduzca a los cónyuges a separarse que no encaje en una de estas múltiples causales que contiene la legislación americana. Segunda observación: como se me reclamara en Cámara que citara una legislación similar, yo manifiesto que en la legislación americana diecisiete Estados tienen la causal de marido y mujer viviendo aparte, sin ningún límite de tiempo, de acuerdo con sus regímenes respectivos, en cuanto a esta separación de la vida de consuno. Tercera observación —y llamo la atención de los señores Diputados respecto de lo penoso que es en una contienda de esta naturaleza probar esta clase de causal—: pena que elimina la causal genérica en la forma que yo he proyectado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LISSIDINI. — Tengo muy poco tiempo; pero le voy a conceder la interrupción que me solicita.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Simplemente para solicitar una aclaración.

Deseo preguntar al señor Diputado si en esos casos cualquiera de los cónyuges, y cualquiera sea la responsabilidad del mismo puede invocar la causal. Hago esta pregunta, porque no conozco esas disposiciones que ha citado el señor Diputado Lissidini sobre los Estados Unidos

SEÑOR LISSIDINI. — Lamento no tener en este momento el texto del que me fueron traducidas estas disposiciones. Las causales se establecen así, sin ninguna otra consideración: la existencia de esos hechos es causal de divorcio.

Después me voy a referir al punto a que me quiere conducir, sin duda, el señor Diputado Beltrán.

(Interrupción del señor Diputado Beltrán (don Enrique).

—El señor Diputado Beltrán, seguramente quiere saber si esta causal puede ser invocada por aquel de los cónyuges que haya dado lugar a su existencia; es decir, la culpa.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Exactamente, ese es el planteo.

SEÑOR LISSIDINI. — Ya voy a tratar con amplitud ese punto.

Posiblemente sea algo arbitraria esta separación que hago de las legislaciones positivas actuales porque es de mi cosecha; pero me parece clara y conveniente.

Segundo tipo de legislación, la legislación francesa. Se caracteriza por las restricciones de las causales de admisión solamente son causales de divorcio el adulterio, la condena aflictiva e infamante, excesos, sevicias e injuria.

Por el discurso del señor Diputado Beltrán me doy cuenta que él consultó la legislación francesa.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — No sólo la francesa.

SEÑOR LISSIDINI. — El señor Diputado Beltrán habrá visto los esfuerzos enormes que se han hecho en Francia para detener la corriente de divorcios que la jurisprudencia iba abriendo a través de la extensa concepción de las causales de sevicia en injuria, y que ha sido importante, porque el hecho social rebasa la previsión legislativa; de tal manera, señor Presidente que corresponde esta observación cierta: que la multiplicidad de causales en el régimen americano genera tantos divorcios como estas causales restringidas del derecho francés.

El tercer tipo de legislación, que yo lo caracterizo en las legislaciones suiza y alemana, admite lo que niega el derecho francés: hay divorcio por causal, hay divorcio por mutuo consentimiento, y hay divorcio cuando el lazo conyugal está tan profundamente afectado que la vida en común se ha tornado insoportable.

A estos tres tipos se refieren casi todas las legislaciones positivas contemporáneas.

Paso a otro punto: naturaleza jurídica del matrimonio.

Se ha considerado —y nuestro Código Civil la emplea con frecuencia palabra "contrato", refiriéndose al matrimonio: contrato matrimonial.

El matrimonio o el vínculo matrimonial no tiene de contrato sino la formación del mismo. Indudablemente, en su origen la autonomía de la voluntad de las partes es la que genera el vínculo jurídico, pero no tiene de contrato nada más que eso. Inmediatamente de perfeccionado deja de ser un contrato, para integrar un orden de relación de carácter social y familiar, que a la sociedad le interesa mantener y custodiar a través de la ley.

Tengo necesidad de sintetizar; pero manifiesto que la tendencia del Derecho moderno es a considerar el matrimonio como un instituto de un orden social y familiar, integrando un verdadero Derecho Público de instituciones sociales y familiares. Es por ello que la ley, si bien permite al libre arbitrio de las partes la formación del vínculo matrimonial, no permite en ninguna de las legislaciones que he citado o que he tomado como ejemplo, que la disolución del vínculo se opere por la sola autonomía de la voluntad.

Ahora bien: ¿en qué se fundan, cuál es la doctrina que da fundamento a estos disstintos tipos de legislación? Son dos, señor Presidente; y llamo la atención de los señores Diputados, porque se ha cometido un error, y pueden ser sorprendidos, al creerse que solamente una teoría o una doctrina es la que fundamenta el instituto del divorcio.

Dice así: "Divorcio-sanción es la pena que se impone, es castigo que tiene derecho a ejercitar el cónyuge ofendido". Es lo que se conoce con el nombre de divorcio-sanción. El divorcio se basa en una culpa que ha cometido uno de los cónyuges frente al otro, y el ofendido por esa culpa tiene derecho a entablar la acción de divorcio.

Ahora —y lo voy a leer: "En oposición a esta concepción se puede considerar, por el contrario, el divorcio remedio por el cual uno de los esposos pone término a una situación sin salida y que no puede humanamente soportar. Cada uno de los esposos puede pedir el divorcio cuando el vínculo conyugal está tan profundamente atacado que la vida común se ha vuelto insoportable. Por consecuencia —refiriéndose a la legislación suiza— esta legislación, por oposición a la nuestra —la francesa— admite la locura como causa de divorcio.

Una simple anotación dirigida al señor Diputado Beltrán, que formuló la observación a raíz de una cita que hice del Código Suizo, de que ni aun en ese Código la culpa podía dar base a una acción de divorcio.

En el concepto de divorcio-remedio la culpa nada tiene que ver

(Interrupción del señor Representante Enrique Beltrán)

—Lo dice así: "Por oposición a este concepto (al divorcio-sanción) se puede considerar, por el contrario el divorcio como un medio, como un remedio por el cual se pone fin a una situación conyugal insoportable".

Quero dejar así ratificado en forma expresa que divorcio-sanción y divorcio-remedio son conceptos antinómicos; en uno es la culpa, en el otro el remedio.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LISSIDINI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Ya lo había señalado en otra intervención, con motivo de esta cita que hace el señor Diputado Lissidini.

Es cierto que en algunas legislaciones entra el concepto del divorcio-remedio, que prescinde del concepto de culpa, pero que no funda la acción en la propia culpa. Esa es la diferencia, para mi radical.

(Interrupción del señor Representante Lissidini).

—Porque el código Suizo que cita el señor Diputado, —Código que parece aquel que apuntala el desorrollo de su discurso— en una forma más eficaz la legislación comparada donde se establece como causal de divorcio la situación que hace insoportable el vínculo común, dice precisamente que no lo podrá invocar el cónyuge que sea responsable del mismo.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¡Pero entonces hay una diferencia radical!

SEÑOR LISSIDINI. — Estamos de acuerdo con el señor Diputado Beltrán, y ya va a llegar la oportunidad de demostrarle el error en que ha incurrido.

De manera que, repito: los conceptos de divorcio-sanción, en que se tiene en cuenta la culpa, el de divorcio-remedio, en que se tiene en cuenta solamente el infortunio, son antinómicos.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite una pregunta, una simple aclaración? No le interrumpo más.

SEÑOR LISSIDINI. — No puedo seguir concediéndole interrupciones, porque me queda poco tiempo.

Ahora bien, señor Presidente: ¿a qué sistema responde nuestro derecho positivo: al divorcio-sanción o al divorcio-remedio? Esto es clarísimo, señor Presidente: se funda en ambas doctrinas, la del divorcio-sanción y la del divorcio-remedio. Véase si no, el artículo 148 del Código Civil, que establece las distintas causales de divorcio. Y agrega el artículo 149: "La acción de separación de cuerpos —divorcio— —no podrá ser intentada sino por el marido o por la mujer, pero ninguno de los cónyuges podrá fundar la acción en su propia culpa". Evidentemente, el artículo 148 se remite o tiene su fundamento en la doctrina del divorcio-sanción. No obstante, en el inciso 6.o de esa disposición legal se dice lo siguiente: "Corresponde el divorcio:... Cuando hay entre los cónyuges riñas y disputas continuas que les hagan insoportable la vida en común".

Bien: aquí aparece ya, a pesar de que el sistema del Código es el del divorcio-sanción, esta causal del divorcio-remedio, porque basta que el Juez compruebe a través de la prueba producida que ha habido entre los cónyuges riñas y disputas continuas y frecuentes que les hacen imposible la vida en común, para que decrete el divorcio.

Y yo digo a la Cámara, y me han de apoyar todos los abogados de la misma, que nuestra jurisprudencia, que es el derecho vivo y es la ley del caso concreto que elabora el juez, está fallando reiteradamente, con el apoyo de todos los curiales, de todo el Foro y de toda la Magistratura, el divorcio por esta causal del inciso 6.o) del artículo 148, sin especificar quién es el culpable o provocador de esas riñas y disputas.

Quiere decir, que pese a esta disposición, cabe afirmar que la doctrina del divorcio-remedio integra también los fundamentos del artículo 148, del Código Civil al menos en el inciso 6.o).

Pero hay algo más, que es evidente: se puede, además, ir al divorcio por el mutuo consentimiento de los cónyuges,

Estos no tienen que expresar ninguna causa; van, piden la audiencia y manifiestan su voluntad de divorciarse. Se fija, de acuerdo a la ley, una nueva audiencia, y posteriormente otra, y se hace lugar al divorcio, sin que hubiera establecido ninguna causa ni mucho menos ninguna culpa.

¿Cuál es la procedencia doctrinaria de ese instituto legal que integra nuestra legislación positiva? ¿Hay alguna sanción en ello? No, señor Presidente; eso se afirma exclusivamente en el concepto del divorcio-remedio.

Y aun todavía la mujer tiene el derecho de divorciarse sin expresar causa, sin invocar razones, manifestando exclusivamente su voluntad de hacerlo, y el divorcio también prospera de acuerdo con las disposiciones legales.

¿Cuál es la procedencia doctrinaria de la consagración del divorcio por la sola voluntad de la mujer? No hay otra explicación sino la de que en nuestro derecho positivo la doctrina del divorcio-remedio tiene una perfecta procedencia y que ha dado ya base para que se estructuraran esos institutos.

De manera que la síntesis es la siguiente: en el derecho positivo uruguayo, en materia de divorcio, caben las dos afirmaciones con perfecta legitimidad: en una parte la legislación se funda en la tesis o doctrina del divorcio-sanción, y en otra, se funda en la tesis o doctrina del divorcio-remedio.

Ahora, señor Presidente, ¿cómo debemos enfocar esta legislación, esta nueva causal que yo pretendo que se incorpore? Desde luego está de acuerdo con otras legislaciones positivas; ya las he citado: hay 17 estados americanos que consagran la causal de marido y mujer viviendo aparte; está el Código portugués, un código perfectamente moderno, que establece esta misma causal, limitando a dos años la separación, y está el concepto de divorcio-remedio, que hace posible que sin expresar la causa sino estableciendo circunstancias que hacen insoportable la vida en común, se vaya a la disolución del vínculo matrimonial.

Concuerda este proyecto de ley con la concepción jurídica que debe tenerse del matrimonio. No es un contrato; es un instituto —como he dicho— de un orden familiar y social, y la ley tiene que intervenir para saber en qué casos y mediante qué formalidades otorga la disolución del vínculo, con prescindencia de lo que quieren las partes.

Tiene necesidad de custodiar el instituto, y dentro de mi proyecto de ley esa custodia se realiza a traves de signos exteriores que están denunciando que el instituto social y familiar integrante de ese derecho público que he expresado no cumple sus funciones.

Armoniza, además, con el resto del sistema legal uruguayo y llena — como lo ha dicho algún órgano de la prensa— una verdadera laguna existente en nuestro derecho. Véase si no: se establece el divorcio por causal; después, por mutuo consentimiento. Por causal, fundado en la doctrina del divorcio-sanción, por mutuo consentimiento, fundado en la doctrina del divorcio-remedio: Y de allí se pasa al divorcio por la sola voluntad de la mujer, también fundado, desde luego, en la doctrina del divorcio-remedio. Pero, véase qué salto enorme entre un concepto y un texto legal, y el otro. En la causa, la voluntad del que tiene derecho a invocarla actúa para generar el divorcio; en el mutuo consentimiento actúan por igual las voluntades de ambas partes. En cambio, después se manifiesta en forma única y omnipotente, decidiendo la disolución del vínculo la voluntad de la mujer, sin expresar ninguna causa; mientras que la voluntad del hombre, aunque pudiera estar armada de los más poderosos motivos, no tiene trascendencia para decidir, como la tiene la voluntad de la mujer.

¿Y yo, qué hago en mi proyecto? ¿Acaso los equiparo, como sería lógico en un sistema que sugiera una concepción racionalista pura, atribuyendo a ambos integrantes del vínculo matrimonial la misma autoridad moral y el mismo concepto frente a sus deberes? No los equiparo; mantengo la separación, como si me hiciera cargo de los motivos no justificados —al menos teóricamente —que tuvieron los generadores de esa voluntad omnipotente de la mujer para decidir el cese de la vinculación matrimonial. Lo condiciono a circunstancias que hagan ver que hay poderosos motivos que condujeron a esa separación; es decir, se elimina ese brusco cambio, se suprime esa laguna y se armonizan mejor las disposiciones de nuestro derecho positivo.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LISSIDINI. — Sí, señor Diputado

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Lo que yo no entiendo es dónde, según el proyecto que el señor Diputado propone, se dan por sentados los poderosos motivos que tenga el marido para el abandono del hogar. El señor Diputado lo da por supuesto.

SEÑOR LISSIDINI. — Ahora vamos a hablar de eso.

32

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Me había inscripto al principio de la sesión para ocuparme de una cuestión especial; luego no pude hablar, por haberme tenido que retirar de Sala.

Señor Presidente: en el día de ayer falleció en nuestra ciudad el ingeniero Manuel Norbis, de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Tengo la necesidad de decir que el país ha perdido un gran técnico, un funcionario de extraordinarias condiciones poseedor de la letaltad más absoluta a la función pública y un ciudadano verdaderamente eminente por sus virtudes morales.

Tanto el Departamento de Treinta y Tres como el de Maldonado le deben una buena parte de su red vial, y, más que ningún otro, el Departamento de Rocha, donde durante más de diez años desempeñó las funciones que se le encomendaran como Director Regional por el Ministerio de Obras Públicas. El ingeniero Norbis desempeñó esas tareas con plena responsabilidad; una responsabilidad que no es común, porque en él, y merced a su capacidad de sacrificio, llegaba realmente a lo extraordinario. Y esas funciones, al decir de uno de los técnicos del Ministerio de Obras Públicas que ayer se encontraba en el acto del velatorio de los restos del ingeniero Norbis, no se caracterizan por la espectacularidad pública ni por el agradecimiento popular. El pueblo no sabe muchas veces lo que estos ingenieros regionales dan al bien común de la sociedad.

Yo recuerdo un tiempo, en el país, en que las empresas privadas que estaban en plena prosperidad económica se dirigían a la función pública para solicitar el concurso de los grandes técnicos y de los grandes funcionarios; y en ese momento abandonaron la función pública muchos técnicos de reconocida valía. El ingeniero Norbis fué también solicitado por la actividad privada; y él, que vivía con el apremio constante de sus necesidades económicas, se resistió a esa tentación. E interrogado, le oí esta respuesta: "Hace muchos años que estoy en la función pública, y la quiero, me paguen lo que me paguen". Y lo que paga la función pública, señor Presidente, no es algo tan importante como para vencer fácilmente la tentación de mejores remuneraciones. El tenía esa adhesión profunda a la gestión pública.

Fué compañero mío, y compañero de los que practican mi misma ideología filosófica y religiosa; pero nunca nadie podría decir, nadie podría ufanarse de que en ningún momento un dato o una información del Ingeniero Norbis sirvió para cualquier problema político, sin la autorización previa de sus superiores.

Era un hombre así, de adhesión profunda a la gestión que desempeñaba y a la que él quería entrañablemente.

Vivió, señor Presidente, pocos años; ha muerto a los 49 años de edad. Prestó a la función pública mas de veintitrés años de su vida, casi al recibir el título, el Ministro de Obras Públicas de entonces, el señor Tomás Berreta, le dió el cargo de ingeniero en la Dirección de Vialidad.

Hace poco, sintiéndose ya herido de muerte, un conjunto de compañeros y algunos técnicos de la Dirección de Vialidad llegaron hasta su casa para visitarle y confortarle y le encontraron —me lo decía ayer un distinguido técnico de ese Servicio— leyendo una "Historia de la Ingeniería" frente a lo cual le dijo estas palabras: "¿Por qué lees historia, tú, que la estás haciendo?". Y efectivamente fué una frase profética. Creo que el ingeniero Norbis hizo historia de la ingeniería vial en este país. Hizo historia en esa carretera de las Bases, que técnicamente es la mejor carretera que tiene el país; hizo historia de técnico muy preparado; hizo historia de ingeniero poseedor de todos los secretos de su oficio, e hizo historia como hombre probo y honrado al frente de un Servicio por el que pasaban, todos los años, más de 20:000.000. de pesos.

En momentos en que fallece y deja en estrechez económica una familia humilde y buena, que le ayudó a desempeñar fervorosamente su función, sin cuenta de horarios y con sacrificios dilatados, ha llegado la oportunidad de que el Estado recuerde los servicios de este gran funcionario y de este gran ciudadano para mejorar a aquella la pensión que legalmente pueda corresponderle.

Le rindo, pués, mi homenaje, que es el mío y el de todo mi sector, que en realidad interpreta el homenaje que le debe el país.

Pido, en consecuencia, que la Cámara se ponga de pie en homenaje a este gran técnico fallecido, y que la versión taquigráfica de estas palabras, a los efectos de la última parte de la disertación, pase al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: voy a adherir a la moción propuesta por el Diputado cívico, señor Brena, pues tuve el alto honor de conocer y tratar al ingeniero Norbis, dada la circunstancia de que durante muchos años desempeñó funciones públicas en el Departamento de Rocha como Jefe de la Oficina Regional de Vialidad, donde se distinguió no solamente por su capacidad técnica sino también por su honestidad, por su cultura, por su afable trato y por haber demostrado ser un verdadero caballero en todo el alcance de la palabra.

Me resta, pues, ahora, presentar a sus familiares mis más sentidas condolencias ante tan grande pérdida sufrida.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Señor Presidente: como representante por el Departamento de Rocha, que fué testigo de la consagración del ingeniero Norbis a la función pública en la forma en que lo ha expresado con mucho acierto el señor Diputado Brena, quiero dejar expresa constancia de que adhiero al homenaje que se propone en estos momento.

Quiero decir que para el Departamento de Rocha, además de ser un gran funcionario, el ingeniero Norbis consagró sus actividades para servirlo. aún fuera de sus funciones. En estos últimos tiempos asesoraba honorariamente a una Comisión de la Intendencia Municipal. que tenía a su cargo la orientación, aunque no la ejecución, de un plan de obras que se realiza por un préstamo autorizado hace un tiempo por el Parlamento.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Señor Presidente: al leer los periódicos de hoy con profunda sorpresa me enteré del fallecimiento del ingeniero Norbis, y debo reconocer que llegué a mi casa embargado por el pesar y no podía borrar la impresión que me había producido la pérdida irreparable que significa para el país la desaparición de este funcionario.

Tuve oportunidad de conocerdo en el Departamento de Rocha en el ejercicio del cargo de Director o Jefe de la Regional del Este. Pocas veces, quienes estamos en contacto por múltiples motivos con la Administración Pública, nos encontramos con un funcionario que consagre su vida, que ponga su inteligencia, todo su esfuerzo y que entregue su título al bienestar del país. como el ingeniero Norbis. Vivió siempre estrictamente dentro de la órbita funcional. Jamás sus dictámenes merecieron observación, duda o sospecha; era el funcionario íntegro, capacitado y esforzado que se entregaba por entero al ejercicio de la función pública.

Pero en el Departamento de Rocha además al ingeniero Norbis convivió y se consustanció con la sociedad rochense, y en múltiples obras públicas e iniciativas de distinta entidad se contó con su invalorable asesoramiento.

Por esos motivos nuestro sector adhiere al homenaje proyectado por el señor Diputado Brena, que considera justo en todos sus términos.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOOR D'AMADO. — Voy a adherir a los homenajes propuestos por el señor Diputado Brena.

Conocí desde la infancia al ingeniero Norbis En su actuación como técnico fué siempre honestísimo, trabajador incansable y honró el cargo que desempeñaba, la tierra donde nació y el país.

Cuando cae un funcionario como el ingeniero Norbis ello no puede pasar inadvertido para el Parlamento. porque se trata de hombres que sirven de ejemplo para las generaciones que abrazan la difícil carrera de la ingeniería.

Nada más.

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Nuestro sector va a adherir también al homenaje propuesto en memoria del ingeniero Norbis.

No tuvimos el gusto de conocerlo, tal vez porque la ingeniería es una profesión que transcurre en el silencio del gabinete o en el trabajo arduo del campo. Pero es enaltecedor oír hablar así de profesionales uruguayos que cuidan tan bien de los dineros públicos y que mejoran toda nuestra vida, sacrificándose y sacrificando sus horas para tener a este país dentro de las mejores condiciones de vialidad, o en otras ramas de la ingeniería.

Por las palabras pronunciadas en esta Sala, el ingeniero Norbis parece que se ha dedicado enteramente a su función, y eso de por sí ya es un galardón que le hace merecedor del homenaje de esta Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brena.

(Se vota).

—Treinta y seis votos por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad).

La Mesa invita a los señores Diputados a ponerse de pie.

(Así se procede).

33

Continúa la consideración del asunto relativo a fijación de una nueva causal de divorcio.

Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Lissidini. Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Señor Presidente: en un tema de esta naturaleza no hay más remedio que abreviar, porque es demasiado extenso para considerarlo o para que podamos exponer la totalidad de nuestro pensamiento dentro de los términos que establece el Reglamento.

Creo haber demostrado, con las simples anotaciones hechas, que el proyecto que estamos considerando tiene su fundamento en las doctrinas modernas del divorcio, está de acuerdo con el concepto publicista del matrimonio, y encaja y armoniza perfectamente bien con nuestro derecho positivo.

Paso ahora a ocuparme de las impugnaciones que contra él se han dirigido. En primer lugar la mala y recurrida palabra de la "culpa". utilizada por todos los impugnadores. Así, el señor Diputado García Pintos dice: "El incumplimiento de los deberes adquiere la categoría de causa. Nadie puede fundar el divorcio en su propia culpa". El señor Diputado Puig: "Premiar al culpable del abandono". El señor Diputado Terra Arocena parte también del concepto de que la obligación incumplida de la continuidad de los deberes conyugales es un mérito para consagrar el divorcio". El señor Diputado Beltrán: "No se podrá citar ningún Código del mundo que haga pasar en la propia culpa la acción de divorcio". El Profesor Couture, que ha creído del caso hacerse presente también en el debate, dice: "¿Qué se pretende ahora? Virtualmente, instituir la disolución del matrimonio en favor de los culpables. Nadie puede fundar su acción en su propia culpa".

Se hizo referéncia igualmente a la nota que me dirigiera el Colegio de Abogados, en donde se establece que nuestro sistema se funda en la culpa.

Se les quemaron los libros al Colegio de Abogados y también al Profesor Couture; creo que no habrá ningún Diputado que viendo los textos legales el mutuo consentimiento y la voluntad de la mujer, diga que nuestro sistema positivo se funda solamente en la culpa como base para entablar la acción.

Pero, señor Président, debo establecer que la culpa no es específica del divorcio; e invito a que nos olvidemos que estamos considerando este tema, para referirnos a cualquier otra clase de convención jurídica.

Si, por ejemplo, encaramos el arrendamiento, vemos cuáles son las obligaciones del arrendatario, la más elemental establecida en el Código Civil: cuidar la cosa como un buen padre de familia. En el caso del mandato, ¿cuáles son las obligaciones del mandatario?: cumplir bien y fielmente el cometido que se le ha asignado. Pero, ¿qué resulta?: que después el arrendatario no cumple, no cuida la cosa como está obligado; o el mandatario es infiel en el cumplimiento del mandato y se presenta diciendo: He cometido tal culpa y pido que se me exonere de las obligaciones que he contraído". Naturalmente, los principios generales del Derecho establecerían lo siguiente: no puede invocar su culpa; como no podría invocar —sería peor, todavía— el dolo para descargarse de las obligaciones contraídas.

Pero el señor Diputado Beltrán exige que yo lo haga, y nos dice: "Esto no tiene paralelo en ningún Código del mundo. Ni el señor Diputado Lissidini ni ningún señor Diputado podrá citar una sola disposición de ningún Código del mundo que haga basar en la culpa propia, en la propia transgresión de la obligación que el Código establece, en el propio olvido de sus deberes, la causa del *divorcio*".

Señor Presidente: ninguna convención jurídica ningún nexo legal puede establecer semejante cosa. Si yo encontrara un Código que descargara al arrendatario y al mandatario de sus obligaciones en virtud de las propias culpas cometidas, tendría que llegar a la conclusión de que es un Código hecho por anormales. Y este artículo 149 —todos los abogados tenemos que entender que es así— si no estuviera en el Código Civil sería lo mismo, exactamente lo mismo.

(Interrupciones).

—Si el señor Tristán Narvaja y el que reformó el Código Civil, Serapio del Castillo, o el de origen, que es Vélez Sarsfield, no hubiera puesto este artículo 149, sería —repito— exactamente lo mismo. Y eso por una sola cosa: porque la culpa no puede ser nunca una fuente de derechos; es siempre una fuente de obligaciones.

(Interrupción del señor Representante Beltrán (don Enrique).

—Exigirme a mí que traiga un Código, como lo exigía el señor Diputado Beltrán, que dé lugar a que se transforme en un derecho nuestra propia culpa, es como exigirme que toque el cielo con el dedo.

(Interrupción del señor Representante Beltrán (don Enrique). — Campana de orden).

—Lo que pasa, señor Presidente, es que no hay razones contra esto, y se olvidan que aquí no estamos tratando la culpa ni encarando la conducta de los culpables, estamos tratando otra cosa. Lo que tenemos que averiguar es si el divorcio procede en los casos de culpa o procede también en otros casos en que no hay culpa pero puedo estar justificado. Por lo tanto, el señor Diputado Beltrán me debió exigir, no que trajera una legislación que estableciera como base de la acción de divorcio la propia culpa, sino que dijera si hay alguna doctrina que justifique la causal que estamos considerando, o alguna legislación que la establezca, o que, por otras circunstancias, la haga innecesaria.

Y yo le hubiera contestado: primero, que esta causal es procedente en toda legislación que admita el divorcio-remedio, en que no se examinan culpas sino que se examina el hecho real del infortunio, que no tiene otra salida que el divorcio. Eso está en nuestra legislación: el mutuo consentimiento y el divorcio por la voluntad de la mujer.

Segundo: que esta doctrina informa nuestro Derecho Positivo. Lo informa como acabo de hacer referencia; y lo informa, además, la jurisprudencia nacional reiterada y continua que establece el divorcio por riñas y disputas, sin establecer quién es el causante de las mismas. Esto es verdad y no se puede discutir.

(Apoyados).

—Tercero: que las legislaciones análogas a la legislación francesa no sienten la necesidad de esta causal, ya que la amplitud jurisprudencial del concepto de sevicia o de injuria grave abren el acceso a cualquier circunstancia, sea del orden que sea, para establecer que no existe vida de consuno; que tampoco sienten la necesidad de esta causal las legislaciones del tipo americano, ya que las numerosas causalas de admisión de la acción de divorcio —las que he leído anteriormente— permiten que cualquier circunstancia que quebrante la vida del hogar pueda ser admitida; que, además, en diez y siete Estados de la Unión americana existe la causal de "marido y mujer viviendo aparte", sin exigir la prueba de quién es el responsable de esa situación; que, por otra parte, en Portugal existe la misma causal, pero limitada a dos años de separación.

Ya ve el señor Diputado Beltrán que hay que desprenderse del principio de la culpa para ir a los otros principios de la doctrina de notable jerarquía, que justifican esta clase de causales.

Pero, además, señor Presidente, ¿establece la causal que estamos considerando, como fundamento para obtener el divorcio, la propia culpa? Evidentemente no es así.

Pasa con esto —y me lo sugirió una referencia que hizo en su discurso el señor Diputado Beltrán— lo que pasaba en materia de accidentes de trabajo. Cuando el descubrimiento de la máquina de vapor generó toda una revolución industrial,— hasta hubo una revolución de hecho, la revolución anti-maquinista en Inglaterra, en que los obreros rompían las máquinas porque se sentían desplazados en sus trabajos—, fué preocupación de los juristas buscar la manera de que el operario lesionado en el taller obtuviera el resarcimiento correspondiente y se encontraban con lo siguiente: el operario tenía que formular una demanda; el demandado era el patrono, pero, de acuerdo con el Derecho Procesal, el que entabla la acción, el que promueve la demanda, debe probar los hechos en que se funda. Y ahí los hechos probados consistían en establecer que el patrono había cometido un dolo o una culpa. Naturalmente, el demandante no tenía nunca éxito. Era difícil obtener esa prueba por el operario lesionado; pero además lo posible era que el patrono no hubiera cometido ninguna omisión ni ninguna culpa.

Yo recuerdo que entonces los juristas, siempre apegados a esta tesis de la culpa que está mortificándonos ahora, concibieron una modificación del sistema procesal que se llama "invertir la carga de la prueba". Y recuerdo que dos autores, Sauzet y Santelette, citados por el doctor Amézaga en "Culpa Aquiliana", fueron los que provocaron esta especie de revolución procesal. Al obrero accidentado le bastaba establecer el daño sufrido en el accidente; era el patrono el que tomaba a su cargo la prueba, para establecer que no se había producido por culpa ni por dolo de su parte. Los resultados eran más o menos los mismos; hasta que no recuerdo si algún autor, o tal vez simplemente un hombre de buen sentido, dijo: "Fíjense que todo esto está de más;; estamos apegándonos al principio de la culpa cuando no hay culpable. La culpable es la máquina; observen que los accidentes se producen en los talleres con determinada uniformidad; caen en ellos el obrero no previsor y el que comete alguna omisión. Lo cierto es que hay un daño; ese daño es de una naturaleza tal que no puede discutirse el derecho a que sea reparado. Vamos a olvidar la cuestión de la culpa para decir: producido el accidente, hay un solo beneficiario de la obra de la máquina, que es la sociedad; pues se carga al valor de los productos y con ello la prima de un seguro colectivo, y se pagan las indemnizaciones".

El señor Diputado Beltrán está en el caso de aquellos autores que se remitían a esos conceptos clásicos de la culpa y a esa necesidad procesal de probar la existencia de una culpa, que, en muchos casos, no había existido, y la exige también ahora.

Acá estamos considerando otra cosa, señor Presidente; no estamos encarando culpables estamos encarando infortunios y estamos averiguando si esta norma que pretendemos sancionar es la que corresponde para dar lugar a que esos infortunios cesen.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Mociono para que se prorrogue el plazo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Buscarons Dotta, para que se prorrogue el plazo de que dispone el orador.

(Se vota).

—Treinta en treinta y tres: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR LISSIDINI. — Muchas gracias.

Además, vamos a examinar el por qué de la culpa. Por ejemplo, un hombre sufre el infortunio de que la mujer enloquezca; cinco años después, la ciencia médica le dice que de esa locura no regresa, que no se curará jamás. ¿Qué culpa tiene este hombre en esa desgracia? Otro hombre es víctima de que la mujer adquiera una enfermedad repugnante, que hace imposible la vida en común. ¿Qué culpa tiene? Otro hombre —y éste es un caso práctico que yo he observado, como posiblemente lo hayan experimentado también otros abogados de la Cámara— es víctima de un agravio, del adulterio de su mujer, de la sevicia, de la injuria grave, de la tentativa de la misma para prostituir a los hijos, o de las riñas y disputas frecuentes; pero en atención a motivos respetabilísimos, este hombre no quiere entablar esa causal. ¿Qué culpa tiene? El hombre que para no agraviar a los hijos, para no dividir la familia, para que no se compruebe judicialmente esta clase de cuestiones, prefiere dejar pasar el tiempo y acogerse a esta causal, ¿es culpable de algo?

(Interrupción del señor Representante don Enrique Beltrán).

—Perdone el señor Diputado Beltrán que insista en mis referencias a su discurso, pero él concentra un poco las manifestaciones de los otros señores Diputados. Dice el señor Diputado Beltrán: "El culpable, el contumaz, el violador de las obligaciones, tiene como premio esta causal".

Señor Presidente: el sujeto que pinta el señor Diputado Beltrán, el vicioso, el culpable por violación de las obligaciones, no necesita esta causal...

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ¡Apoyado!

SEÑOR LISSIDINI. — ...ni ninguna otra causal de divorcio. Se trata, señor Presidente, como lo he dicho, de un vicioso, posiblemente de un hombre destruído por el juego, por la bebida o por el donjuanismo: una especie de desecho social. Este hombre no necesita, repito, esta causal ni ninguna otra. Lo que es posible es que la mujer entable el divorcio, y no él; él, conforme se despreocupó de sus obligaciones y las violó todas, también se despreocupó y se olvidó de que tenía la condición de hombre casado.

Quien necesita esta causal es el hombre de bien, es el infortunado, el que, comprobado el infortunio irreparable, visto que pasan los años sin atenuantes, busca que ello cese. El que es capaz de contraer obligaciones, el que es capaz de querer, el que es capaz de tener hogar, el que es capaz de tener hijos, y el que és capaz de levantar a una mujer hasta hacerla su esposa, de dignificar a sus hijos haciéndolos hijos legítimos y no naturales, ese es el hombre que necesita esta causal y el que va a usar de ella.

(Muy bien. — Apoyados).

—Ese hombre, señor Presidente, que quiere la ley, que quiere apegarse a ella, que respeta la sociedad, que quiere vivir dentro de los cauces morales y jurídicos que establece la ley, es el que va a hacer uso de esta causal. El hombre pintado por el señor Diputado Enrique Beltrán no necesita, repito, ni esta ni ninguna otra causal, porque no hará uso de ellas.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LISSIDINI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpr el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Yo no he dicho nada de lo que me hace decir el señor Diputado Lissidini.

(Interrupciones)..

—Lo que he dicho es que es un premio a la violación de los deberes; pero no he pintado ese desecho humano que tan elocuentemente ha escrito el señor Diputado Lissidini. Dije que es un premio, un estímulo a la violación de los deberes jurídicos, porque cuanto más empecinada y reiterada sea esa violación, más derechos le consagra la ley. Y esa es una verdad evidente.

SEÑOR LISSIDINI. — Pero yo tengo aquí marcado el discurso que pronunció el señor Diputado, y dice, por ejemplo: "¿No llega a ser una cosa paradojal, por lo menos en el razonamiento lógico, que la ley, para crear un derecho, exija que se violen sistemáticamente, tercamente, las obligaciones asumidas en el acto del matrimonio?".

(Interrupción del señor Representante don Enrique Beltrán. — Campana de orden).

—Continúo con mi exposición, señor Presidente.

Ya que estamos en este aspecto, debo decir que de esta causal necesita, en primer término, la mujer, aquella mujer a quien puede reprochársele la iniciación de sus relaciones concubinarias, pero que no puede ser sancionada eternamente, para siempre y en forma irrevocable por ello; la que adquirió, en el curso de los años, el derecho a dejar de ser concubina para ser esposa y, lo que es más grande, adquirió la jerarquía de madre y tiene por ello, derecho a que sus hijos sean legítimos.

Y la necesitan los hijos; los hijos de esos reales y auténticos hogares; esos hijos de los que no quieren ocuparse los impugnadores del proyecto; hijos como los demás, que esos sí no tienen culpa alguna de la unión irregular de sus progenitores, y no tienen por qué ser hijos naturales frente a los demás, que son hijos legítimos.

Ya ven los señores Diputados cuántos no culpables necesitan esta ley.

Pero hay que abreviar, y voy a pasar a otras impugnaciones; entre ellas, la experiencia profesional del doctor Couture. El profesor Couture se ha hecho presente en el debate a través de una misiva que dirigiera al señor Diputado García Pintos, en la cual habla en nombre de su experiencia profesional.

Yo declaro que tengo una extraordinaria experiencia en esta materia; yo la puedo invocar; posiblemente muchos abogados, como yo puedan invocarla también, con una gran autoridad por conocer y por tratar esta clase de cuestiones: pero es mucho más difícil que lo hagan abogados dedicados a un tipo de abogacía que no dice referencia con esta clase de problemas; es mucho más difícil que puedan invocar esa experiencia con la misma autoridad.

(Muy bien).

—Pero el profesor Couture hizo la afirmación y se expuso, al dar su afirmación para que viniera a la Cámara, a no poder replicar en el acto; y ha dado con sus sentidos contra la realidad, contra lo que establece la estadística.

Dice que su experiencia profesional lo lleva a establecer que en la mayoría de los casos es el hombre el culpable del abandono; pero la estadística —yo la leí los otros días— establece lo siguiente: que en cinco años, de 1946 a 1950, se han iniciado 3.952 divorcios por causa determinada. En la causa determinada puede haber iniciado el divorcio tanto la mujer como el hombre. Admitamos que en la inmensa mayoría de los casos sea el hombre el que inicia la acción de divorcio; pero en el mutuo consentimiento actúa libremente la voluntad de la mujer como la voluntad del hombre. De manera que en esos casos la voluntad de la mujer va al divorcio: en esos cinco años son 1.502 casos. Y en el divorcio por la sola voluntad de la mujer no actúa sino su exclusiva voluntad, como es natural, y se han iniciado en esos cinco años 5.425 divorcios. Quiere decir, pues, que en un total aproximado de 10.000 divorcios iniciados en ese ciclo de cinco años, la voluntad de la mujer dió lugar a la iniciación del juicio en cerca de 7.000 casos.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Señor Presidente: hemos escapado al concepto de culpa.

Dice el profesor Couture que su experiencia le ha dicho que en la mayoría de los casos el hombre es el culpable del abandono, de la separación, es decir, de promover el divorcio...

(Interrupción del señor Representante Flores).

—... tal como ustedes lo quieren.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LISSIDINI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Me sorprende que un hombre tan claro como el señor Diputado Lissidini incurra en el error de cotejar cifras que no pueden cotejarse de la manera que él lo hace.

Cuando el doctor Couture dice, y lo dice claramente, que su experiencia en materia de divorcios le permite afirmar que en la inmensa mayoría de los casos se va al divorcio por culpa del hombre, no puede querer decir, y no lo dice, que en los casos de divorcio por la sola voluntad de la mujer ésta no vaya al divorcio por su sola voluntad, pero por culpa del hombre. Es evidente que en la inmensa mayoría de los casos en que la mujer por su sola voluntad pide el divorcio, el culpable es el hombre. Ella recurre a un instituto jurídico que le permite divorciarse; pero inicialmente el divorcio lo provoca el hombre por su culpa al hacer imposible que la mujer continúe con el vínculo conyugal.

Nada más.

SEÑOR LISSIDINI. — Me falta tiempo y no puedo dar más interrupciones.

Desde luego, quien tiene una causa que invocar, la invoca y va al divorcio. Cuando se va al mutuo consentimiento no hay que invocar causa; es la sola voluntad la que actúa. Por eso digo yo que la que provoca con más frecuencia la separación y la eliminación del vínculo matrimonial es la mujer. Eso es lo que dice la estadística.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Otras observaciones.

Dice el señor Diputado Puig que será una disgregación del núcleo familiar. El señor Diputado Beltrán se pregunta si en realidad el Estado considera mejor propiciar la disgregación familiar.

Señor Presidente: rápidamente, porque veo que no tengo tiempo para terminar, digo que se toma como causa lo que no es. ¿Qué pasa donde no hay legislación de divorcio? ¿Qué pasaba en el derecho canónico? ¿Qué pasa en todos lados, con divorcio o sin él?; que se disgregan los núcleos familiares, que se separan los cónyuges, que hay abandono de los hijos; y por eso es que todos los códigos, los de antes, los de ahora y los que vendrán tienen capítulos cuidados y extensos destinados a exigir el cumplimiento de las obligaciones preferentemente de aquellas que se refieren al cuidado y educación de los hijos. En algunos lados, como en nuestro caso, por ejemplo, hay hasta un código especial, el Código del Niño, para cuidar esa clase de deberes.

(Interrupción del señor Representante Flores. — Campana de orden).

—Lo que pasa, señor Presidente, es que la vinculación de la pareja humana, con matrimonio o sin él, no reside en la ley, que es una convención jurídica, ni reside tan siquiera en la moral, que al fin de cuentas es una convención de los hombres; reside en algo que está por encima: reside exclusivamente en el amor, y cuando el amor no existe no hay disciplinas morales y no hay disciplinas jurídicas que puedan hacer lo que los cónyuges no tienen o no sienten.

(Apoyados).

—Es siempre el amor la única manera de mantener la felicidad del hogar.

Yo digo y pienso a veces que el mundo está tan bien hecho que para cada etapa de la vida presenta la circunstancia de la suprema belleza a través del amor. Será en la juventud el shock pasional que lleva a los novios a encontrarse y a perfilar en el amor y en la promesa su porvenir; será en las primeras manifestaciones de la vida íntima del hogar, las que después van enlazándose y van cediendo, porque a través del amor viene también otra clase de preocupaciones: la preocupación por los hijos. Y en los viejos, en los que han tenido la suerte de sentir una vida feliz, será siempre el amor, remitido en este caso al recuerdo de la vida vivida de la felicidad pasada de los hijos, lo que mantendrá el nexo del hogar. Y cuando eso desaparezca la ley no podrá contenerlo, ni ahora ni nunca.

(¡Muy bien!).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LISSIDINI. — No puedo, porque me va a faltar el tiempo para lo que tengo que decir.

Simplemente un pasaje. ¿Cuáles son las obligaciones? Basta enumerarlas: obligación de cohabitar, de seguir al marido, obligación de protección, obligación de obediencia. No podemos detenernos a examinarlas, porque no tenemos tiempo. Pero recuerdo una sola cosa, citada por un trata-

nista compatriota, el doctor Guillot, y un párrafo de Laurent, que define la cuestión: "la obligación consagrada por la ley queda como un deber moral cuya ejecución forzosa es imposible". La ley no tiene potestad coactiva para imponer lo que rebasa su contenido y su poder.

Otras impugnaciones. El señor Diputado Beltrán —disculpe que lo cite otra vez, la culpa la tiene el señor Diputado por tener demasiado talento—...

(Murmullos).

—... y el señor Diputado Terra Arocena preguntan: ¿por qué cinco años? ¿por qué no tres años? ¿por qué no uno? Y la Cámara se sorprende. Parece arbitrario lo de los cinco años: ¿para qué? Sin embargo, es perfectamente lógico, señor Presidente; armoniza con el sistema del Código.

(Interrupción del señor Representante García Pintos).

—En mi proyecto yo proponía cuatro años; pero los cinco años armonizan con el sistema del Código, y el señor Diputado Beltrán lo sabe, y yo se lo reprocho, porque él sabe bien por qué se necesitan cuatro o cinco años. El señor Diputado Beltrán sabe que no se puede ir al divorcio por mutuo consentimiento sino dos años después de celebrado el matrimonio; sabe que la mujer no puede ir al divorcio por su sola voluntad sino después de dos años de celebrado el matrimonio.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Beltrán sabe, además, que para que el abandono del hogar sea causal de divorcio tiene que haber durado tres años por lo menos; y sabe, también, que la sentencia de separación de cuerpos se puede convertir en divorcio tres años después de dictada.

De manera que esos términos del Código, que a todos nos parecen razonables, se adecúan perfectamente con este otro de los cinco años. Si por mutuo consentimiento o por la sola voluntad, se puede iniciar a los dos años; si por abandono voluntario se puede iniciar a los tres; si por la separación de cuerpos también a los tres años de dictada, aparece adecuado que cuatro o cinco años sea lo que razonablemente debe exigirse para estas separaciones que no tienen motivo ni antecedente.

Pero hay algo más, algo esencial: queremos defender el matrimonio, y lo queremos defender de verdad; y para eso, para demostrar toda la inmensa y la verdadera virtud poderosísima de este proyecto, voy a decir rápidamente lo que pasa en los pleitos de divorcio.

Integra esto uno de los beneficios innegables de la ley. El hombre ofendido por el adulterio, por la sevicia, las injurias graves, por la tentativa de la cónyuge de prostituir a los hijos, tiene necesariamente, en el sistema actual, que presentarse al Juzgado estableciendo esas circunstancias y ofreciendo probar los hechos.

¿Y quiénes luchan en esa contienda? ¿El marido y la mujer? Si lucharan ellos solamente, la situación no sería tan grave; pero luchan, además, los hijos, que toman partido por el padre o la madre; luchan los núcleos familiares, que también toman partido para que prospere o no prospere la acción. Salen a luz en la controversia todos los más íntimos detalles de la vida del hogar, y, lo que es peor, los íntimos detalles que hablan del dolor y el infortunio. Se enteran los jueces, los fiscales, los actuarios, los funcionarios, los abogados y procuradores, y además se entera todo el que quiera ir después a examinar el expediente a los archivos judiciales, porque el expediente es público. Se enteran también los testigos, que además participan en la lucha, porque todos sabemos que son reacios al interrogatorio; cuando van lo hacen por compromiso o por cumplir una obligación legal, porque se lo impone la ley, pero saben que quedan enemistados con la parte a quien su dicho pueda comprometer.

¿Y qué pasará si se sanciona esta ley? Que un hombre, puesto en el trance de conmover de tal manera su vida, y la de sus hijos y la del núcleo familiar a que pertenece, se haga el razonamiento que lo lleve a dejar pasar el tiempo, para que sin necesidad de establecer circunstancias tan tremendamente desgarradoras pueda obtener la solución definitiva de su infortunio; y el beneficio político-social de la ley reside también en esto en forma fundamental.

Aquí sí que queremos defender el hogar. Un hombre agraviado no tiene por qué plantear el divorcio al otro día; puede dejar pasar el tiempo. Se serenan los ánimos, cada vez se va formando más en él el concepto de que debe evitar la lucha judicial con esos motivos; puede irse olvidando del agravio; de la otra parte puede irse produciendo rectificación de conducta, y al final del tiempo, esa divina facultad de perdonar y olvidar puede hacer que en forma cierta y eficaz se reestructure ese matrimonio que no puede reestructurar nunca la sentencia de un juez que niegue la acción de divorcio que se promueva. Esta es una virtud innegable de la ley, y es una manera cierta de provocar una tentativa para que los matrimonios mal avenidos puedan reestructurarse de nuevo.

Pero aún hay otra cosa, y por eso es que todo el foro y la magistratura —con la única excepción de aquellos pocos integrantes que puedan obedecer a la directriz de una concepción filosófica o religiosa que los lleva a oponerse siempre al instituto del divorcio, sin considerar la mejor manera de adecuar el instituto mismo,— están reclamando la sanción de una ley de esta naturaleza.

Creo que este proyecto, tomado por un hombre con la autoridad científica que yo no poseo, puede ser el primer capítulo de la legislación universal. Me atrevo a decirlo en Cámara, porque el otro día me encontré con un hombre extraordinariamente inteligente, ex-Decano de la Facultad de Derecho, y profesor de Filosofía, doctor Antonio María Grompone, quien me hizo el elogio de este proyecto de ley. Me decía lo siguiente: "Uno no piensa en estas cosas, pero parece imposible que no esté estructurado en la legislación casi de todo el mundo, porque es la solución pacífica de las divergencias de un género dramático, como es la divergencia en el orden conyugal".

¿Pero que otra virtud va a tener la ley, señor Presidente? Va a eliminar un alto porcentaje enorme de concubinatos. Yo estoy asombrado de los datos que he recibido de la estadística y de las observaciones del Juez de Menores, doctor Marcora. No creía que esos concubinatos existieran en tal magnitud; pero véase: la natalidad ilegítima es en el país del 22 o|o; puede decirse que en campaña la dificultad de los medios, la falta de cultura de alguna gente, la lleve a la vida concubinaria; pero en Montevideo la natalidad ilegítima alcanza al 17 o|o. Y bien, ¿de dónde procede esta natalidad ilegítima? Evidentemente, de la vida concubinaria.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Indudablemente, la aventura amorosa no genera la concepción.

(Murmullos).

—Es necesario afrontar la escabrosidad del tema —pero hay que decir las cosas como son—: el que tiene una aventura amorosa, o la mujer que constituye la otra parte de la aventura, se precaven para no concebir.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—A priori, se evita la concepción; y si ello falla, se evita a posteriori, como es notorio y todo el mundo lo sabe.

Se genera la concepción en los concubinatos, los que obedecen a un orden de vida regular y continua, al "modo usorio", al modo matrimonial, y que no regularizan su situación porque hay en la inmensa mayoría de los casos —ahora van a ver por qué pienso así— la dirimente de un matrimonio anterior no disuelto.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Voy a decir que esto, que emana del razonamiento y de la constatación de esta enorme cantidad de natalidad ilegítima en Montevideo, me lo ratificaba el juez doctor Marcora, quien me decía los otros días: "Diga a los impugnadores del proyecto que vengan por el Juzgado, que vean lo que pasa en la realidad de la vida, y entonces se encontrarán que todos los meses quince o veinte mujeres se presentan estableciendo una demanda, ya que el hombre no puede reconocer el hijo natural, porque tiene el estado de casado; demandando, repito, a su compañero, como padre de los hijos naturales que tiene. Se presenta el padre y manifiesta que, efectivamente, los hechos son ciertos, que hace diez o quince años que vive de consuno con esa mujer, que es su compañera, que son sus hijos; pero que no puede regularizar su situación porque la mujer se niega a otorgarle el divorcio".

Y sigo rápidamente —pasando a otro punto que me parece absurdo porque me quedan pocos minutos— de modo que algunos temas no puedo encararlos.

Hay en nuestra legislación una desigualdad, —ya lo he dicho antes,— entre la voluntad omnipotente y decididora de la mujer para provocar el divorcio, y la nula voluntad del hombre en análogas circunstancias.

¿Por qué se opone la mujer al divorcio cuando esa situación de separación existe? Yo rogaría de los abogados de la Cámara que lo dijeran también, porque a mí sólo no me pueden pasar las cosas: por odio, por venganza o interés, para heredarlo en su patrimonio o recibir la pensión, para evitar que la mujer de ese hombre se transforme en mujer legítima, o para evitar que pueda legitimar a sus hijos. Siempre por motivos pasionales y egoístas.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Esto lo veo todos los días en la vida profesional. Pero además la mujer, si enloquece el marido o adquiere una enfermedad repugnante, plantea el divorcio al otro día, y lo obtiene sin expresar la causa. En cambio el hombre, aun cuando pasaran muchos años no puede obtener esa virtud.

Supongamos el siguiente caso: un hombre joven, con las mejores condiciones y que tiene esa desgracia, es derrotado por la sociedad a través de la ley, para siempre; le quiebra todos sus estímulos. ¿Qué estímulo puede tener un hombre a quien la sociedad le dice que si su mujer está loca para toda la vida o si ha adquirido una enfermedad repugnante, "soporte y sea heroico" —como nos decía el señor Diputado Terra Arocena—; "usted no podrá casarse jamás, no podrá tener una compañera sino lesionada por el concepto social, porque será su concubina; no podrá tener hogar ni hijos legítimos"? ¡Ese hombre, señor Presidente, no puede amar la ley; tiene que

renegar de una sociedad que le impone esa conducta sin tener ninguna culpa, en el momento en que él decide organizar su vida a través de la moral y de la juridicidad que esa misma sociedad establece.

Yo termino con esto, señor Presidente; veo que se me enciende la luz que anuncia el término del plazo de que dispongo.

Estoy convencido de la bondad de esta ley. En mi vida pública —vida sin victorias, como es natural— he tenido como patrimonio que conservo, para quererla, el saber que siempre he luchado por fines impersonales y por los que he entendido generosos y elevados motivos. Pienso en las circunstancias que he recorrido a través de muchos años de actividad política; pero declaro que nunca como hoy he estado tan convencido de luchar por una causa santa e inspirada en los más bellos y nobles motivos.

Era lo que quería decir.

(¡Muy bien!)

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Señor Presidente: desde luego que en cinco minutos no puedo contestar ni de cerca el elocuente discurso pronunciado por el señor Diputado Lissidini, ni las reiteradas alusiones que ha hecho en el mismo; no obstante, quiero precisar algunos conceptos.

En primer término, sigue en pie —porque no ha sido destruído— el concepto de que en la legislación mundial no se reconoce una disposición legal que haga basar en los hechos, en la propia culpa, la acción de divorcio.

(Interrupción del señor Representante Lissidini).

—La causal del señor Diputado Lissidini en verdad se funda, aunque no lo diga, en la realidad de la propia culpa. Si bien es cierto que el divorcio —remedio prescinde del concepto de culpa, lo prescinde a medias, porque el divorcio— remedio se establece pero sin permitir que funde el cónyuge la propia acción en su propia culpa.

(Interrupción del señor Representante Lissidini).

—Así sucede en el Código portugués, que el señor Diputado Lissidini citó, como en el Código suizo, citado también por él para abonar su tesis, en donde se dice expresamente que no puede, salvo que sea el cónyuge quien haya dado lugar a la separación, porque entonces no tiene derecho a la acción.

(Interrupción del señor Representante Lissidini).

—Además, quiero decir que el señor Diputado Lissidini ha traído dos o tres ejemplos concretos; pero esos ejemplos no son los que encara la ley. No es el de la mujer que enloquezca, porque si no se establecería la causal de incapacidad, como se ha establecido en otros lados, a pesar de que sobre ella podría caber todavía aquella frase del jurista francés en el informe del Código de Napoleón, cuando rechazando esa causal lo hacía porque no quería calumniar el corazón humano. Pero dejémoslo, y digamos que no es esa la razón, porque no se trata de que la mujer enloquezcza o no; aquí se trata de mujer sana, de mujer cuerda, de mujer que muy posiblemente —esos son los casos reales—...

(Apoyados).

—...ha sido dejada en la ruina y en la miseria y cargada de hijos. Y a esa mujer se la abandona un día, y entonces el legislador le dice al marido: "Como la has abandonado bien, tenaz y empecinadamente por cinco años, y por cinco años no has cumplido las obligaciones que asumiste, entonces sí tienes derecho al divorcio".

(Interrupción del señor Representante Lissidini).

—Pero además, sobre el argumento que hace el señor Diputado Lissidini de que a veces el adulterio no querría ventilarse en los tribunales, y lo mismo en los casos de tentativas de prostitución en los hijos, debo decir que la experiencia profesional le debe indicar dos cosas: en primer término, que en esos casos normalmente se convence a la mujer para que ella entable el divorcio por su sola voluntad; y en segundo término, que esos problemas se ventilan igual, porque cuando llegue el momento de discutirse la tenencia y guarda de los hijos; padre y madre ponen sobre el tapete y en el expediente, todos los elementos de prueba para arrancar al otro la guarda de esos hijos.

SEÑOR FLORES. — ¡Apoyado!

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — De manera que el adulterio que no sale en el juicio de divorcio, sale generalmente en el juicio de guarda; y la tentativa de prostitución que no sale en el juicio de divorcio sale ineluctablemente en el juicio de guarda de los hijos.

Pero además quiero señalar que este argumento que hacía el señor Diputado Lissidini con respecto a las estadísticas, yo ya lo había contestado anteriormente; y es como lo expresaba el señor Diputado Flores: la verdadera experiencia es que se va al divorcio por la sola voluntad de la mujer, pero, normalmente, no por la culpa de la mujer. Lo que ocurre es que ese es un procedimiento más sencillo, sin riesgos, sin pleitos, con menos gastos y al mismo tiempo, con menos ruido. Pero lo cierto es que generalmente hay una cosa imputable al hombre que determina a la mujer a iniciar el juicio de divorcio, por otra parte, ese fue el fundamento de la ley que establece el divorcio por la sola voluntad de la mujer. Precisamente por el supuesto —que suele ser casi siempre real en los hechos— de que la culpa es del hombre, es que se dió a la mujer un medio de protección por intermedio del divorcio unilateral.

Veo que se me enciende la luz roja, y no obstante tener más cosas que contestar no puedo continuar.

34

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GILMET. — Habiendo solicitado licencia por enfermedad el señor Diputado Miguel Serra, pido en nombre del sector que se convoque al suplente respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de haberse ampliado en cuarento días el plazo de la licencia concedida al señor Representante por el Departamento de Paysandú, don Miguel Serra, declárase que continúa integrando la referida representación, hasta el día 24 de octubre del corriente año, el suplente convocado señor Gabino Azeves".

Sala de la Comisión, setiembre 14 de 1953.

Pompilio García, Hildebrando de Barros, Gabriel José D'Amado, Julio Trías du Pré".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y tres: Afirmativa

35

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Voy a proponer, en el entendido de que queda un solo orador inscripto, que se prorrogue por una hora el término de la sesión, siempre que esto facilitara adelantar en la consideración del asunto.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ¿Cuántos oradores hay inscriptos?

SEÑOR PRESIDENTE. — En la Mesa uno, señor Diputado; anunciados, varios.

Se va a votar si se prorroga el término de la sesión hasta la hora 21.

(Se vota).

—Treinta en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate. Tiene la palabra el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Mi exposición, señor Presidente, va a ser muy breve. Prácticamente será de adhesión al magnífico y exhaustivo discurso pronunciado por el señor Diputado Lissidini, autor del proyecto.

Creo que a esta altura de la experiencia social no vale la pena hacer el manejo de los pro y de los contra del divorcio, encarada esta forma de disolución del vínculo como se lo ha hecho en nuestro Derecho positivo.

Creo que es evidente que la experiencia sobre el particular pone de manifiesto, como lo señalaron ya sus propugnadores desde un comienzo, un verdadero adelanto cuando se lo ha incorporado a nuestro derecho positivo.

Esa experiencia dice que se ha hecho el uso discreto de este procedimiento de disolución del vínculo que se presumía. Y esas estadísticas que se han manejado en Sala no hacen nada más que señalar lo que fué intuído por sus propugnadores.

Hoy, cuando se concreta, en defensa de la familia, una nueva causal de divorcio, me parece absolutamente necesario vincularla con quienes no solamente le dieron realidad jurídica, sino además con quienes le dieron realidad social. En ese aspecto no puedo dejar de citar, —lo recordamos todos—, la gran campaña realizada en defensa de

esta iniciativa por don José Batle y Ordóñez, a quien le corresponde el mérito de haber creado el clima propicio para que esta iniciativa fuera comprendida y defendida.

No puedo citar, porque no la he conseguido, la exposición magistral de don Domingo Arena cuando dió, en una de sus más extraordinarias piezas oratorias, la justificación definitiva y elocuente de esa nueva iniciativa que se incorporaba al derecho positivo. Tengo, en cambio, y voy a darle lectura, algún pasaje de otro destacado parlamentario, el doctor Emilio Frugoni, que también propugnó, en la legislatura de 1911 a 1913, por la instauración de un nuevo procedimiento para la disolución del vínculo: el divorcio por la sola voluntad de la mujer.

Dije —y no fué un lapsus— que el divorcio, en la forma como ha sido instituído en nuestro derecho positivo, es una legislación defensora de la familia, vale decir, que ha pretendido dar a la familia el fundamento real que debe tener, en términos que impidieran el mantenimiento de esa situación equívoca en que creyendo que la familia está defendida o está actuando en la realidad social, por el contrario, los hechos están señalando que la familia no existe.

Yo pregunto, señor Presidente, qué interés social se protege cuando se impide que una situación de hecho, constituída por la disolución efectiva de la familia, tenga que mantenerse exclusivamente como una fórmula: qué situación social se protege cuando la disolución del matrimonio se ha producido en los hechos y durante mucho tiempo, cuando los hijos han quedado a cargo de cualquiera de los cónyuges, pero con la ausencia permanente del otro, el que a su vez ha centrado y creado en la realidad social otra familia: qué interés social en mantener un vínculo absolutamente ficticio, generador de toda clase de inconvenientes y de algunas situaciones sociales realmente penosas? Yo no lo comprendo. No lo comprendo ni para esta causal ni para ninguna otra causal de divorcio que razonablemente se procurara proponer para restituir a la realidad las situaciones ficticias que tratan de mantenerse sin beneficio para nadie.

Tengo también alguna experiencia profesional, y podría ilustrar esta situación —lo que no voy a hacer— con casos sacados de la realidad viva, que tenemos que considerar, tratar y encauzar los abogados. Conozco situaciones, y he tenido que considerarlas, como esta: el hombre que ha venido a afincarse a nuestro país, separado ya de hecho de su mujer, que vive en un país extraño: han pasado 15 años, ha perdido todo contacto con su mujer: sinceramente podía afirmar que no sabía siquiera si estaba viva. Y ese hombre ha creado en nuestro país, con una mujer de bien, un grupo familiar: técnicamente es su concubina: pero esa concubina, que para él tiene la jerarquía de su compañera para la vida, le ha dado además varios hijos.

Si esa protección de la familia de manera abstracta se mantuviera sin declinar frente a situaciones como esta y otras, habría que afirmar que en el caso a que he hecho referencia habría que mantener aquella familia relacionada con la mujer ausente o muerta, y tendríamos que castigar en nuestro medio, con el carácter y con las limitaciones hasta de orden económico, a los hijos naturales, en su condición de tales.

Hay otros casos que también he conocido en la vida profesional. El caso de la separación de los cónyuges, en nuestro país, durante muchos años. Quien tuvo la culpa primitiva de esa separación no lo sé, y para el caso no interesa, pero fundamentalmente interesa la situación de hecho, real, que se ha creado. Y ¿cuál es esa situación? La mujer, que tuvo la iniciativa del abandono del hogar, o que la sufrió tiene su concubino e hijos ilegítimos, además de los legítimos: y el marido, a su vez, tiene una concubina con la que tiene también hijos ilegítimos. Si la fórmula yo diría meramente verbal, —salvo cuando esa fórmula se la vincula a un matrimonio sacramental, en el que yo no creo y se mantiene también sin declinaciones habría que mantener esa situación de irregularidad para salvar la familia genéricamente: y yo pregunto cuáles de las dos familias, cuáles de las tres situaciones irregulares que se han creado debe contemplarse: la de los hijos legítimos a cargo de la madre abandonada, o que abandonó el hogar, que es concubina a su vez, concubinato del cual han nacido otros hijos, o la situación de la familia creada por el padre.

Si se pretendiera mantener en todo su rigorismo ese concepto a que me estoy refiriendo, tendríamos entonces que la salvación en el orden social el mantenimiento de esa llamada piedra angular de la sociedad constituída por la familia sería mantener la formalidad de la familia totalmente disuelta, porque así lo quisieron los cónyuges —por lo menos uno de ellos—: pero además —y es lo grave— mantener en la irregularidad permanente las otras situaciones sociales que se han creado.

Entiendo, señor Presidente, que con criterio racional, con criterio social y con criterio humano el legislador no puede hacer otra cosa que tratar de interpretar jurídicamente las situaciones que se dan en la realidad de los hechos. El derecho, en definitiva, no es nada más que eso: la cobertura del hecho social; es, diríamos, lo que pone de manifiesto al hecho social al traducirlo en norma jurídica. El legislador inventa muy poco; generalmente, cuando lo hace, se equivoca. En realidad, la legislación positiva va, porque tiene que ir, detrás del proceso social para darle y expresarlo en fórmulas jurídicas.

Hubo un pasaje muy elocuente del señor Diputado Lissidini, diciendo cuál era en realidad el fundamento verdadero del matrimonio. Comparto su concepto, y deseo al respecto leer estos breves párrafos de un discurso del doctor Frugoni, pronunciado cuando se consideraba en 1913 el aditamento de un nuevo procedimiento de divorcio

Decía el doctor Frugoni: "Soy partidario —decía el insigne novelista Emilio Zola— de la pareja cuya unión se hace indisoluble por el amor; soy partidario del hombre y de la mujer que aman y tienen hijos, y se amarán siempre el uno y el otro hasta la muerte. En eso consiste la verdad, en eso consiste la belleza, en eso consiste la felicidad. Estoy, por consiguiente, por la absoluta libertad en el amor, y si el divorcio es necesario, debe ser concedido libremente por mutuo consentimiento y más aún: por la voluntad de una sola de las partes". Amor y libertad, en resumen, señor Presidente. He ahí el lema luminoso que resplandece en la cumbre de nuestros anhelos. Hacia él nos encaminamos; hacia él se encamina, sin duda, la sociedad entera. Hacia él nos encaminamos vislumbrando, a la caricia de sus resplandores, la pareja futura, que cerrando el ciclo de las peregrinaciones humanas a través del dolor, del error y de la sombra de los siglos, reintegrará a la raza en el ansiado paraíso terrenal, de donde, según la leyenda bíblica, un dios absurdo arrojara a los primeros amantes, por el dulce pecado de haber conocido el amor que es la ciencia suprema de la vida".

Decía el señor Diputado Lissidini, con razón, que la evolución de la jurisprudencia que podría calificarse como la comprensión gradual que la magistratura va teniendo sobre las modificaciones que necesariamente debe sufrir el instituto del divorcio, ha ido eliminando progresivamente el sentido de culpa Al eliminar ese sentido de culpa se va a la comprensión recta de lo que yo señalaba al principio: es, en definitiva, la comprobación en los hechos de la falta de entendimiento de los cónyugues para la vida en común. En otros términos: que el legislador, y menos el juez no pueden tratar de imponerse en términos tan restrictivos y tan severos que busquen suplantar o poner en el espíritu de los cónyuges lo que éstos no tienen, es decir, el deseo de hacer vida en comun.

Frente a esta realidad social innegable, se ha ido progresivamente a la aceptación de esas situaciones de hecho, que son las que en definitiva, están estableciendo la incompatibilidad absoluta para la vida en común· pero con esto, señor Presidente: que esa comprensión ha ido también eliminando progresivamente esa prueba dura, rígida fehaciente, que se exigió en los primeros años del funcionamiento del divorcio.

El pleito de divorcio era entonces, necesariamente, un pleito escandaloso. Un testigo abonado para ser testigo de cargo, era el hombre que tenía que reproducir con fidelidad, frente al juez, el conocimiento que tenía, por ejemplo de la causal invocada. No vayamos a las más escandalosas; quedémonos con la causal frecuente de riñas y disputas. Comprenderán los señores Diputados lo que significaba de mortificante el hecho de tener que traer cuatro o cinco testigos abonados cada parte, para que cada uno de ellos, con toda fidelidad, hiciera la reproducción de esas incidencias infortunadas del hogar; y cómo, además, luego de esa prueba, un pleito en el que se entraba con cierta serenidad de espíritu, terminaba en la forma más agraviante para los dos cónyuges. Frente al cargo, el descargo: y frente al descargo, un nuevo cargo: y en él exigiendo la prueba, tratando de señalar la culpa del otro, y apelando para eso a todos medios, inclusive hasta a los ilícitos en el sentido del agravio.

Todos deben conocer infortunios conyugales de otros. Nosotros los conocemos profesionalmente, y difícilmente haya nada más envenenado que esas pequeñas cosas que se han ido acrecentando al calor de las pasiones en la vida conyugal, y que han puesto a cada uno de los cónyuges en situación de romper el vínculo.

Eso, trasplantado a la esfera judicial es sencillamente escandaloso, y termina, en definitiva, por agraviar a los hijos. De ahí pues que nuestra magistratura se ha puesto en una situación de comprensión de esos casos, en términos —lo saben todos— que, desde luego, no significan el descarte de la prueba, pero sí una valoración subjetiva

especial de la misma por el juez, que evita esas situaciones ominosas a que me he referido.

Naturalmente, significa un gran progreso en ese orden de cosas todo aquello que evite inclusive esas situaciones de violencia moral.

Tuve oportunidad también de conocer en la vida profesional una situación de este tenor. Se trataba de una cuestión patrimonial de un matrimonio que se había divorciado hacía mucho tiempo; qué a raíz de esa cuestión patrimonial, cuando tuvo que hacerse un estudio de títulos, que uno de los hijos —en el caso era una hija— tuvo que tener accidentalmente conocimiento del expediente judicial que habían tramitado sus padres para hacer la disolución del vínculo. Puedo afirmar que la violencia moral sufrida por esta persona no es para describirla; desde que el divorcio se había producido siendo muy niña, ella había visto una situación de hecho que había aceptado; el divorcio de sus padres; desconocía las causales. No eran causales que pudieran lesionar la moral de la madre de manera fundamental, pero era sí un pleito prolijo en el que ambos cónyuges habían aportado una prueba tan categórica, tan convincente, con dos alegatos de dos distinguidos abogados que habían sacado tan bien los frutos de aquella prueba que la lesionada moralmente por aquel divorcio, a muchos años de distancia, era la hija de ese matrimonio.

De ahí, pues, que todo lo que tienda, verificada esa situación de hecho, a evitar esas situaciones que en definitiva a veces van a agredir a los que no tuvieron parte en ese asunto, me parece verdadero progreso legislativo.

Decía al respecto el doctor Frugoni, haciendo la fundamentación de un nuevo procedimiento de divorcio: "Yo no creo, como el señor Diputado Prando, que baste la relativa discreción de nuestro procedimiento escrito para garantir el silencio piadoso y el secreto prudente en torno de estos pleitos en que tiene la palabra, con todo su vocabulario de feroces o de deplorables revelaciones, la discordia conyugal, que es acaso la más horrenda de las discordias, porque no mueve grandes pasiones, sino que mueve mezquinas, raquíticas y hasta sucias debilidades humanas, y porque no tiene por escenario el cuadro épico de los choques heroicos, ni por elementos los impulsos que arruina la tragedia teatral, sino que arde y se alimenta con el combustible de las más oscuras pequeñeces cotidianas y se desenvuelve sin grandeza y sin nobleza en el seno vulgar de los hogares, en medio de la familia, al lado de los hijos, junto mismo a las generaciones que surgen y se desarrollan; infectando el espíritu infantil de la prole, deformándole el alma, que es como si dijéramos, señor Presidente, envenenando el germen y la sustancia del porvenir".

En definitiva, señor Presidente, y para terminar, entiendo que este proyecto, conservador, constituye un adelanto en nuestra legislación, que va a tutelar las situaciones reales que ya están creadas con antelación a su sanción y con antelación a los que pudieran hacer el ejercicio de esta nueva causal de divorcio. Desde que un cónyuge se separe de la familia durante cinco años, aunque sea nada más que para generar esta causal que ejercerá posteriormente, la familia ha desaparecido y socialmente no habrá ningún interés en tutelar a una familia que está muerta en su esencia, precisamente por la determinación adoptada por uno de sus cónyuges.

(Apoyados).

Se ha alegado —y creo que el señor Diputado Lissidini no tuvo tiempo para contestar— que ese incumplimiento de sus deberes conyugales por el cónyuge que cree en los hechos, esta causal de divorcio, constituye un premio a quien no ha querido cumplir las obligaciones que devienen del matrimonio. No creo en lo del premio: si esto se produce es porque la familia ya no existía desde el primer minuto en que salió el cónyuge de ese hogar, y no me parece de interés social el tutelar la ficción de una familia que no existe. Pero, además, ese cónyuge que ha abandonado el hogar no se ha liberado de ninguna de sus obligaciones patrimoniales; si se ha liberado de las obligaciones de orden legal pero sobre todo morales, que están creadas fundamentalmente por sus obligaciones de padre o de madre —y ésas no le crean normas de conducta que sean compatibles con su ejercicio—, yo digo que no vale la pena tutelar la ficción de esa familia, de la cual uno de sus integrantes ha renegado de sus obligaciones de orden económico, las que, con culpa o sin culpa, abandonando el hogar para configurar esta causal o ejerciendo cualquiera de as otras causales ya establecidas por la ley, continúan en pie en la misma forma, y no más que si esa familia se mantuviera ficticiamente integrada y hubiera abandonado de hecho el hogar. En este caso también se hacen presentes las obligaciones de orden económico para que las cumpla, aunque el legislador no puede sustituirse a quien no tiene, por ejemplo, amor a su mujer, o a su marido, o a sus hijos; no puede sustituirse a él para que, en ese plano más fino de los principios morales, cumpla con sus obligaciones de padre o de madre.

Por estas razones, señor Presidente, pero muy especialmente por las vertidas en el brillantísimo discurso del señor Diputado doctor Lissidini, nuestro sector va a dar su voto favorable a esta iniciativa.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Señor Presidente: he aguardado a que el señor Diputado Dubra terminara su discurso para proponer a la Cámara el levantamiento de esta sesión, ya que estoy enterado de que hará uso de la palabra, extensamente, sobre este mismo punto el señor Diputado Brena; y como la prórroga votada lo fué por una hora, nos veríamos obligados, indudablemente, a truncar su exposición.

Además, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, integrada, tiene que reunirse al terminar esta sesión, para considerar el asunto de los ferroviarios, que indudablemente constituye un hecho candente en el ambiente.

Por todos estos motivos solicito que se levante la sesión para continuar mañana con la consideración de este mismo asunto en primer término de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Morales Arrillaga para que se levante de inmediato la sesión.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y siete: Afirmativa.

Queda terminado el acto

(Es la hora 20 y 21).

DOÑATO CARTOLANO,
Primer Vicepresidente.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Redactor.

M. Alberto Bozzo,
Secretario Relator.

Domingo Sambarino,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 193 — Montevideo, Miércoles 16 de Diciembre de 1953 — Núm. 14109

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1954)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 84 - 71 y - - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta $	20.000.00 $	50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00 "	70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00 "	90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00 "	120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00 "	150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00 "	180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00 "	220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00 "	280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00 "	340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00 "	400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00 "	500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00 "	600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante "	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de diversos muebles metálicos, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. — Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 28 de Diciembre corriente, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33135-Dic.15-v.dic.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública No 142
Primer llamado

Artículos: Cajones con tapa para envase.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares.

Apertura: Diciembre 28 de 1953 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 33124 Dic.14.-v.dic.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 115.
Tercer llamado

Artículos: Arroz común, arroz tipo carolina, atún, crema de batata, duraznos en almíbar, fósforos, harina de legumbres, peras en almíbar, pimientos morrones, sal fina y gruesa, sardinas, sal tipo cerebos, vino tinto, yerba mate, zapallos en almíbar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días de 7 y 30 a 12 y 30 horas. — Los sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares.

Apertura: 21 de Diciembre de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953.
(Cta. corriente) 5|pub. 33123 Dic.14.-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública No 141
Primer llamado

Artículos: Aceite comestible, arvejas, arroz común, arroz tipo carolina o similar, atún, almidón de arroz, alimento combinado, café, conserva de tomates, corned-beef, duraznos en almíbar, dulce de tomates, extractos de carne, fideos, galletitas, grasa, jabón común, jugo de uva, lengua de cordero, maizola o maizena, mermelada de durazno, pasta de ternera, salchicha de viena, yerba mate, vermouth, vino tinto sal fina, chocolate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares.

Apertura: Diciembre 26 de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 33125 Dic.14.-v.dic.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 135. As. 200|3398
Segundo llamado

Artículos: Arandelas de presión y de hierro, corta-hierros, formones, resistencias, soldadores, alcohol industrial ácido muriatico, agua destilada, ácido sulfúrico amianto albayalde hojas de sierra, aceiteras de mano, clavos de hierro, arco de sierras, estaño preparado linternas, lamparillas llaves para luz, porta-lámparas, alambre fusible, bases completas con enchufes, cajas fusibles tapones fusibles, cables bipolar cable plástico, cinta aisladora papel esmeril, papel España, tijeras, chapa de cobre, destornilladores mechas para hierro, juegos de machos de roscas piedras esmeril, terrajas máquinas de agujerear a mano, mechas para hierro, llaves Stilson y francesas, martillos de bola y comunes, mangos para martillos pinzas aisladoras, comunes, alicates bulones, limas, redondas, cuchillos, media caña, cuadradas, trián-

gulo y planas cartón, sendure y amianto, carburundún, dados terrajas, densímetros, hojas de sierra y escofinas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 7 y 30 horas a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Inspección General de Marina. — Apertura: 26 de Diciembre de 1953. — Hora: 9 horas. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1953. (Cuenta corriente) 10|pub. 33096-Dic.11-v.dic.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12. As. 284|2207
Primer llamado

Artículos: Maíz, avena o cebada, alfalfa, paja para cama o espartillo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 7 y 30 horas a 12 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 22 de 1953, a las 10 horas. — Montevideo Diciembre 7 de 1953. (Cuenta corriente) 10|pub. 33095-Dic.11-v.dic.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 4. As. 90|4753
Segundo llamado

Artículos: Lienzo y cinta hilera.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 7 y 30 horas a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas

Apertura: 17 de Diciembre de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1953. (Cuenta corriente) 5|pub. 33098-Dic.11-v.dic.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2. As. 286
Segundo llamado

Artículos: Aceite puro de girasol, arvejas, arroz común, avena laminada azúcar, café crudo, cebada glaseada ,dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fideos, fariña, garbanzos, harina de maíz, lentejas, orejones de duraznos, pasta o extracto de tomates, papas, porotos, pasas de uva, mondadientes, queso duro, sémola, sal gruesa, sal fina, té, vinagre o similar y yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 7 y 30 horas a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas

Destino: Stock de Almacenes. — Apertura: Diciembre 16 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. (Cuenta corriente) 5|pub. 33097-Dic.11-v.dic.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 5. As. 90|4750
Primer llamado

Artículos: Lamparillas eléctricas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 7 y 30 horas a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 24 de Diciembre de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1953. (Cuenta corriente) 10|pub. 33099-Dic.11-v.dic.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 138. As. 84|9583
Primer llamado

Artículos: Calcetines tipo Morley, calcetines color yerba mate calzoncillos, colchas, cotín, visos, fundas para almohadas, hule, loneta, medias nylon, manteles nylon, soutiens y bombachas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino Cantinas Militares. — Apertura: 28 de Diciembre de 1953, a las 9 horas. — Montevideo. 4 de Diciembre de 1953. (Cuenta corriente) 10|pub. 33079-Dic.9-v.dic.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 140. As. 84|9592
Primer llamado

Artículos: Zapatos para Basket ball, zapatos tipo Champión o similar, zapatos para niños o niñas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 23 de Diciembre de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1953. (Cuenta corriente) 10|pub. 33078-Dic.9-v.dic.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 7. As. 276|146
Primer llamado

Artículos: Jabón común, desinfectante, naftalina, papel higiénico, líquido insecticida, pomada para bronce, ladrillos para limpieza, jabones sapolio o similar, Agua Jane o similar, jabón en polvo, líquido para limpiar metales, carreteles de hilo blanco y de hilo negro, cepillos para calzado, pastillas desodorante y escurridores.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 23 de Diciembre de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1953. (Cuenta corriente) 10|pub. 33076-Dic.9-v.dic.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 133. As. 84|9584
Primer llamado

Artículos: Alpargatas boquillas silenciosas, budineras, calentadores, candados, espejos, hornos, hojas para máquinas de afeitar, líquido insecticida, jarras, polvos para limpiar metales, termos, cucharas, tenedores, vasos y tazas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 22 de Diciembre de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1953. (Cuenta corriente) 10|pub. 33077-Dic.9-v.dic.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 6. As. 90|4769
Primer llamado

Artículos: 500 jergas con destino a stock de Almacenes

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. (Sábados de 8 a 12 horas)

Apertura: 21 de Diciembre de 1953, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. (Cuenta corriente) 10|pub. 33064-Dic.7-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 134. As. 84|9527
Segundo llamado

Artículos: Bolsas de aseo, pantalones de loneta y sábanas de lienzo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599) todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 18 de Diciembre de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1953. (Cuenta corriente) 10|pub. 33068-Dic.7-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 102. As. 84
Tercer llamado

Artículos: Calcetines, crea para sábanas y cotín.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 19 de Diciembre de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1953. (Cuenta corriente) 10|pub. 33065-Dic.7-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 3. As. 90|4749
Segundo llamado

Artículos: Alpargatas color yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Stock de Almacenes. — Apertura: 18 de Diciembre de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1953. (Cuenta corriente) 10|pub. 33066-Dic.7-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 121. As. 200|3431
Tercer llamado

Artículos: Tela de lana.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. (Sábados de 8 a 12 horas)

Destino: Sección Talleres. — Apertura: 19 de Diciembre de 1953, a las 10 horas. (Cuenta corriente) 10|pub. 33067-Dic.7-v.dic.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|58
Graneros oficiales. — Balanzas para vehículos. — Precios: Cif Montevideo y|o en moneda Nacional

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro e instalación de básculas para vehículos en los Graneros de San José y Salto y traslado y colocación en el Granero de Florida de la báscula existente en el Granero de Salto, de acuerdo al pliego de condiciones respectivos y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 7 de Enero de 1954, a las 16 horas.

(Cuenta corriente) 5|pub. 33100-Dic.11-v.dic.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 468
Aparatos acondicionadores de aire

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el suministro e instalación de tres aparatos acondicionadores de aire a instalarse junto a las ventanas de los despachos de la Gerencia.

La apertura de las propuestas se efectuará el 29 de Diciembre de 1953, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia (cuarto piso). Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, Sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1953. — La Gerencia General. (Cta. corriente) 5|pub. 33118 Dic.14-v.dic.18.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 60

Llámase a licitación pública, para la provisión de una máquina de calcular (4 operaciones) de capacidad de suma hasta 99:000.000.00, de funcionamiento eléctrico o automático, para la División Administrativa de la Dirección General de Correos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina

Las propuestas serán abiertas el día 11 de Enero de 1954, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1953. — La Secretaría General. (Cuenta corriente) 10|pub. 33133-Dic.15-v.dic.26.

DIRECCION GENERAL DE LA AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 5|1953

Llámase a licitación pública para la adquisición de ficheros tipo Kardex de bandejas.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General (calle Yí N.o 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar. (Cta. corriente) 10|pub. 33116 Dic.14-v.dic.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:

Licitación N.o 295. Renglón: Utiles de Oficina. Día: Diciembre 29. Hora: 10 y 30 horas.

Licitación N.o 294. Renglón: Leña. Día: Diciembre 30. Hora: 10 horas.

Licitación N.o 302. Renglón: Artículos de Menage. Día: Diciembre 30. Hora: 11 horas.

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la "Venta de residuos alimenticios" durante el ejercicio 1954, para el día 30 de Diciembre próximo a las 9 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, en las fechas y horas que se señalen precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — El Secretariado Administrativo. (Cta.corriente) 10|pub. 33121 Dic.14.-v.dic.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de esta Dirección General, de los artículos que se detallan a continuación:

Licitación número 288. — Renglón: Carne. — Día: Diciembre 17. — Hora: 9.30.

Licitación número 290. — Renglón: Pan y galleta. — Día: Diciembre 17. — Hora: 10.30.

Licitación número 289. — Renglón: Leña. — Día: Diciembre 17. — Hora: 11.30.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo de Libertad, Departamento de San José, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518, Montevideo y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — El Secretariado Administrativo. (Cuenta corriente) 5|pub. 33112-Dic.12-v.dic.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 306
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos de "Una lámpara operatoria fija, con destino a la sala de operaciones del Hospital Penintenciario.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 29 de Diciembre próximo a las 9 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cta. corriente) 5|pub. 33120 Dic.14.-v.dic.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:
Licitación N.o 299. — Renglón: Verduras. — Día: Diciembre 21. — Hora: 9.
Licitación N.o 299. — Renglón: Frutas. — Día: Diciembre 21. — Hora: 10.
Licitación N.o 287. — Renglón: Boniatos. — Día: Diciembre 21. — Hora: 11.
Licitación N.o 299. — Renglón: Artículos de limpieza e higiene. — Día: Diciembre 22. — Hora: 9.
Licitación N.o 300. — Renglón: Artículos de almacén. — Día: Diciembre 22. — Hora: 11.
Licitación N.o 304. — Renglón: Quemadores a Gas o Fuel. Oil. — Día: Diciembre 23. — Hora: 9.
Licitación N.o 305. — Renglón: Harina de trigo. — Día: Diciembre 23. — Hora: 11.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — El Secretariado Administrativo
(Cuenta corriente) 10|pub. 33074-Dic.9-v.dic.19.

DIRECCION GENERAL DE MIGRACION
Segundo llamado a licitación

Dirección General de Migración. 2.o llamado a licitación para la provisión de 50 ficheros metálicos. En la posibilidad de ser declarado feriado el día 24 del corriente, se hace saber a los interesados que la apertura de propuestas se llevará a cabo en las condiciones de práctica, el día 30 de noviembre de 1953, a la hora 15, en esta Dirección General calle 25 de Agosto número 601. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32958 Nov.26-v.dic.28.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 5 máquinas de escribir y 3 de sumar.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.
La apertura se realizará el jueves 17 de Diciembre de 1953, a las 9.30 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33048-Dic.5-v.dic.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Licitación pública. — Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición C. I. F. Montevideo de "Una camioneta tipo subsurbano, carrozada de fábrica".
Las bases y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Veterinaria, Av. Larrañaga 1550, en horario de oficina (8 a 12 horas)
La apertura de las propuestas se realizará el sábado 26 de Diciembre corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 3|pub. 33129 Dic.14.-v.dic.16

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 121
Primer llamado

Se llama a licitación pública pro primera vez, para la adquisición de Montaje cañería de vapor para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura. 30 de Diciembre de 1953, a las 9 horas en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 17572 Dic.14.-v.dic.18.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 120
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de Víveres para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 29 de Diciembre de 1953, a las 12 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
9.00 5|pub. 17571 Dic.14.-v.dic.18.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 122
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de Conservación de equipos de refrigeración para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 30 de Diciembre de 1953, a las 10 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 17573 Dic.14.-v.dic.18.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 123
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de papel y sobres para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 30 de Diciembre de 1953, a las 11 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 17610-Dic.15-v.dic.19.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 116
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de sillas metálicas, para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 22 de Diciembre de 1953, a las 10 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 17408-Dic.11-v.dic.16.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 118
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de vasos de papel y servilletas de papel, para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 29 de Diciembre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 17409-Dic.11-v.dic.16.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 117
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de víveres secos, para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 29 de Diciembre de 1953, a las 10 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9,00 5|pub. 17410-Dic.11-v.dic.16.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 119
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 1 electrocardiógrafo, para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 29 de Diciembre de 1953, a las 11 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 17411-Dic.11-v.dic.16.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios N.o 7193
Cajones para frutas

Llámase a precios por 7.000 cajones de madera de álamo o sauce, para el transporte de frutas, de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Piedras número 361.
La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 28 de Diciembre, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33134-Dic.15-v.dic.17.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la reparación y pintura de los depósitos de distribución de agua potable de las ciudades de Salto y Paysandú, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en Montevideo en la Secretaría de la Administración, calle Martí número 3379 y en las ciudades de Salto y Paysandú, en las oficinas de las secciones locales de la Administración, en donde podrán ser adquiridas por $ 3.00 c|u.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuarán simultáneamente el día 19 de Enero próximo, a la hora 9 y 30, en las oficinas de las Secciones de Salto y Paysandú y en Montevideo en la Secretaría de esta Administración en la dirección antes citada.
Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. — Diciembre 10 de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 7|pub. 33136-Dic.15-v.dic.22.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al conductor de coches motores señor RICARDO CUCHET, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General.
$5.40 3|pub. 17614-Dic.15-v.dic.17

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 467. Suministro de 1 (una) máquina para impresión de abonos. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos). Apertura: Febrero 10|1954 hora 10.
C.M. 473. Suministro de baterías y electrolito sólido para coches motores "Diesel". Valor del pliego: $ 2 00 (dos pesos). Apertura: Febrero 17|1954 hora 10.
C.M. 474. Suministro de trapos blancos y de color para limpieza. Valor del pliego: $ 1.00 (un peso). Apertura: Febrero 8|1954 hora 10.
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub. 33130 Dic.15-v.en.2.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
(A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 464. — Segundo llamado. — Suministro de estopas de algodón. — Valor pliego, $ 1.00 (un peso). — Apertura: Diciembre 15, hora 10.
C. M. 466. — Suministro de explosivos. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos). — Apertura: Enero 29 de 1954, hora 10.
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 33072-Dic.9-v.dic.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A.F.E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 458. (Segundo llamado). Suministro de toallas y género para sábanas. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos). Apertura: Diciembre 21, hora 10.
C.M. 460. Suministro de elásticos elípticos, semi-elípticos y helicoidales. Valor del pliego: $ 10.00 (diez pesos). Apertura: Enero 28, h. 10.
C.M. 471. Lavado de paños rejilla y trapos blancos. Valor del pliego: $ 1.00 (un peso). Apertura: Diciembre 16, hora 10.
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub. 33042 Dic.5-v.dic.23.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al medio oficial pintor de este Organismo, PEDRO P. CROSSA a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General.
$5.40 3|pub. 17537 Dic.14.-v.dic.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA No 910
(2.o llamado)

Chapas de hierro y escuadras con nervios para construcciones navales, ángulos remaches y bulones.
Apertura: 15 de Enero de 1954, a la hora 10.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, Secretaría de la Dirección General de Ad-

ministración, tercer piso. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1953. — El Director de Administración.
(Cta. corriente) 3|pub. 33128 Dic.14.-v.dic16.

INSTITUTO DE CINEMATOGRAFIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION PUBLICA CIF.
Primer llamado

El I.C.U.R llama a licitación pública (primer llamado) para la compra Cif Montevideo, de los aparatos que se mencionan a continuación, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo y cuya apertura se efectuará el día y hora que a continuación se detalla: 1.o) Una copiadora para película de 16 milímetros; 2.o) Un grabador de sonido para película de 16 milímetros: 22 de Enero de 1954 a las 15 horas.
El pliego de condiciones puede retirarse en la Secretaría del I C.U.R., avenida Ricaldoni 3051 de Lunes a Viernes de 14 a 18 horas. — El Director.
(Cta. corriente) 10|pub. 33089 Dic.11-v.dic.22.

A N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.265

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la compra de tapones de corcho. La apertura de las ofertas se realizará el día 18 de Diciembre de 1953, a las 17 y 30 horas, en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú).
El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en el local nombrado en el párrafo anterior. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 4|pub. 33126 Dic.14.-v.dic.17

A N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

No 2.268. — Compra de bolsas de papel para envasado de cemento portland. — Apertura: 23 de Diciembre de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.269. — Compra de bombas para combustibles líquidos derivados del petróleo. — Apertura: 12 de Febrero de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.270. — Compra de un buque cisterna para transporte de petróleo crudo y derivados — Apertura: 21 de Abril de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.271. — Compra de etiquetas varias — Apertura: 28 de Diciembre de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.272. — Compra de etiquetas en cerámicas de cristal. — Apertura: 23 de Diciembre de 1953, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.273. — Compra de un cepillo para taller mecánico. — Apertura: 4 de Enero de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.274. — Contratación para la ejecución de trabajos en acero con cromo níquel por el término de un año. — Apertura: 4 de Enero de 1954, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. 33127 Dic.14.-v.dic.22.

U. T. E
LICITACION PUBLICA N.o 3950|54
Baldosas y zócalos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 de Febrero de 1954, a las 10 horas, para proveerse de 852 metros cuadrados de baldosas y 290 metros lineales de zócalos asfálticos para piso, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. 33119 Dic.14-v.dic.24.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA
Construcción de edificios en las ciudades de Paysandú, Fray Bentos, Mercedes, Young y Dolores.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el día 12 de Enero de 1954, a las 9 horas, para contratar las construcciones de cinco edificios para asientos de estaciones de transformación en las ciudades de Paysandú, Fray Bentos, Mercedes, Young y Dolores, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 25.00 moneda nominal. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. 33117 Dic.14-v.dic.24.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación número 3.946 — Suministro e instalación de acumuladores y placas de acumuladores y otros materiales para centrales telefónicas. — Apertura. 5 de Febrero de 1954, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2 00.
N.o 3.945. — Un vehículo a remolque especialmente equipado para localizar defectos en cables subterráneos. — Apertura: 6 de Abril de 1954, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33071-Dic.7-v.dic.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"EDMUNDO OSCAR REY KELLY, uruguayo con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del libreto de audición radial titulado: "Campeonato de las afeitadas" editor por orden y cuenta del señor Arturo Michel, de lo que se ha depositado en esta Oficina originales y discos de audición grabada, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 10|pub. 17569 Dic. 14.-v.dic.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR

"JOSE GOROSITO TANCO, oriental médico, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Espejo" (Montevideo, 1953), de la que se declara autor". — Montevideo, 28 de Octubre de 1953. — Dionisio Trilla Pays, Director.
$4.00 10|pub. 17561 Dic.14.-v dic.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR

"CARLOS MARIA SEOANE, oriental, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de un folleto titulado: "Banco Rural del Uruguay (Folleto de siete páginas), del cue se declara autor". — Montevideo, 11 de Diciembre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director
$4.00 10|pub. 17563 Dic.14.-v.dic.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARMANDO SANS, uruguayo, estudiante, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del libro titulado: "Cromatografía de partición y electroforesis sobre papel" del que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 17509-Dic.12-v.dic.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO N LAVANCA y LUCIANO LAGUARDIA uruguayos con domicilio en esta ciudad, solicitan la inscripción de la marcha titulada: "Canción del turismo" de cuya música y letra, respectivamente se declaran autores habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4 00 10|pub. 17225-Dic 9-v.dic.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO J COUTURE abogado, con domicilio en esta ciudad solicita la inscripción del libro del que se declara autor, titulado "La Comarca y el Mundo" (ensayo) habiendo depositado los ejemplares en esta oficina a los efectos correspondientes — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 17211-Dic.7-v.dic.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 70004. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ameglio y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA CANTABRICA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17473-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 69956. — Montevideo Diciembre 3 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Michigan S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROBEGAN", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8 00 10|pub. 17182-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 70003. — Montevideo Diciembre 9 de 1953. — Con esta fecha Mu Mu S. A., de Montevideo, solicita la marca "AITZKOLARI", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17477-Dic.12-v.dic.23.

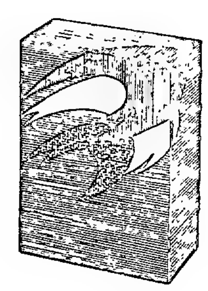
ACTA N.o 70000. — Montevideo, Diciembre de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada, Montevideo, solicita la marca "B-PLUS", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17499-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 70006. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Con esta fecha, Brillotex S. A., Montevideo, solicita la marca "EVERGLAZE", para artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17500-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 70009. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, Montevideo solicita la marca "CAPLETAS", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17501-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 69940 — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por C. H. Boehringer Sohn, Alemania, solicita la marca "OLIVIN", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17303-Dic.10-v.dic.21.

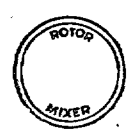
ACTA N.o 69987. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Procter y Gamble Company, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de las clases 1 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 17340-Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 69978. — Montevideo Diciembre 4 de 1953 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, Montevideo, solicita la marca "NENE" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17339-Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 69900. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Con esta fecha Norton S. A. de Montevideo, solicita la marca,



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 17300 Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 69939. — Montevideo Diciembre de 1953. — Con esta fecha "Vidplan S. A.", ha solicitado registro de la marca "VIDOPAL", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17350-Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 69977. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha, LEMA Laboratorio de Especialidades Medicinales Americanas Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, Montevideo, solicita la marca "PERFUNGOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17338-Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 69918. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha Cruz y Delgado (Montevideo), solicitan la marca, "DELNE" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17301 Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 69952. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J Jiménez Cabrera Limitada Montevideo solicita la marca "C-PLUS" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17114-Dic.5-v.dic.17.

ACTA N.o 69932. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — Con esta fecha Denissow Hnos., de Montevideo, solicita la marca "CSEPEL" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17040-Dic.4-v.dic.16.

ACTA N.o 69934. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal Ltda., Montevideo, solicita la marca "BETAFILINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub 17041-Dic.4-v.dic.16.

ACTA N.o 69 866. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — Con esta fecha Catalina Quintana Cerezo, Montevideo, solicita la marca "PIÑA" para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub 16880-Dic.4-v.dic.16.

ACTA N.o 69867. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — Con esta fecha Catalina Quintana Cerezo Montevideo, solicita la marca "Champu Katy", para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16879-Dic.4-v.dic.16.

ACTA N.o 69967. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VITAMINA T. SPEFAR", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17244-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69969. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ACORTAN", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10 pub. 17245-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69975. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WESTMINSTER" para distinguir artículos de las clases 4 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17251-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69970. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BENZILPEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17246-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69971. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Michigan S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "SECOMIGAL" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 17247-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69894. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Con esta fecha Alfredo Felsenstein, Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 3 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 17291-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69968. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

VI-T-FAR

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 17243-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69939. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por C. H. Boorhringer Sohn, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 17304-Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 69972. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Godfrey L. Cabot, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "VULCAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17248-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69974. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ferodo Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "FEPROGRIP", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17250-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69973. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ferodo Limited de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "FERODO", para distinguir artículos de las clases 6, 11, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 17249-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 70007. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Con esta fecha La Química "Bayer" Weskott y Compañía, Montevideo, solicita registrar la marca

Homburg 680

para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 17401-Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 69982. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PHUASA", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 17382-Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 69954. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953 — Con esta fecha Oscar Landsman, Montevideo solicita la marca "BAN-LUS", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17355-Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 69983. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLAVA-V", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 17383-Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 69997. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — Con esta fecha el señor Sabino Vassallo, Montevideo, ha solicitado registrar la marca

Triofum

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 10|pub. 17385-Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 69941. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Con esta fecha Martín Holtz, Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 17356-Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 69942. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Laboratoire Corbiere Et Pansements Pharmaceutiques Corbiere, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "DIOBENE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 17109-Dic.5-v.dic.17.

ACTA N.o 69949. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, Montevideo, solicita la marca "EDIOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 17113-Dic.5-v.dic.17.

ACTA N.o 69929. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha Constantino Sánchez S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 17519-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 69945. — Montevideo, Noviembre de 1953. — Con esta fecha Metro-Goudwyn-Mayer de Uruguay Montevideo solicita la marca "PANTALLA PANORAMICA" para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17112-Dic.5-v.dic.17.

ACTA N.o 69937. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — Con esta fecha Artifex Ltda. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "LAPERMATIC" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17104-Dic.5-v.dic.17.

ACTA N.o 70.018. — Montevideo Diciembre 10 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Uscoa Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BOXER" para distinguir artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17535 Dic.14.-v.dic.24.

ACTA N.o 70.014. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unión Chimique Belge Société Anonyme, de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca

CORTIMOVIREN

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 17534 Dic.14.-v.dic.24.

ACTA N.o 70.015. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unión Chimique Belge Societe Anonyme, de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca

MOVIREN

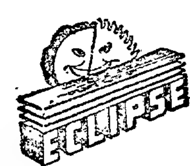
para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$14.00 10|pub. 17533 Dic.14.-v dic 24.

ACTA N.o 70.013. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unión Chimique Belge Societe Anonyme, de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca

TUSOLVEN

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 17532 Dic.14.-v.dic.24.

ACTA N.o 69878. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 1724? Dic.14-v.dic.24.

ACTA N.o 69966. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha Enrique A. Schroder, de Montevideo, solicita la marca "DOLMAR", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17287-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69933. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cándido Bruzzone, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$14.00 10|pub. 17242-Dic.9 v.dic.19.

ACTA N.o 69965. — Montevideo Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca "FIRMETEX", para artículos de las clases 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17187-Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 69955. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Michigan S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "MYEGAN" para distinguir artículos de la clase 3 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17143 Dic.7-v.dic 18.

ACTA N.o 69964. — Montevideo Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca "AMERITEX" para artículos de las clases 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17186-Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 70030. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de P. Beierdorf y C.o, A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "EUCERIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17624-Dic.15-v.dic.26.

ACTA N.o 70031. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de P. Beiersdorf y C.o, A. G., Alemania, ha solicitado el registro de la marca "EUCERINUM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17625-Dic.15-v.dic.26.

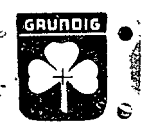
ACTA N.o 70029. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de P. Beiersdorf y C.o, A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "TEMAGIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17623-Dic.15-v.dic.26.

ACTA N.o 69920. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 17618-Dic.15-v.dic.26.

ACTA N.o 70038. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Con esta fecha Blatt y Cía., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|publ. 17335-Dic.15-v.dic.26.

ACTA N.o 69986. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Con esta fecha Laboratorios Magnus Ltda., Montevideo, solicita la marca

para artículos de la clase 9.—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 17599-Dic.15-v.dic.26.

ACTA N.o 69985. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Con esta fecha Laboratorios Magnus Ltda., Montevideo, solicita la marca "Magnutriod", para artículos de la clase 9. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17000-Dic.15-v.dic.26.

ACTA N.o 69988. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Con esta fecha Casa Cardelino Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "RAMBLER", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17597-Dic.15-v.dic.26.

ACTA N.o 69989. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Con esta fecha H. D'Errico y J. Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CORO", para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17598-Dic.15-v.dic.26.

ACTA N.o 70027. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Con esta fecha José Castiglioni (hijo), S. A., de Montevideo, solicita la marca "MASTER", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17636-Dic.15-v.dic.26.

ACTA N.o 70011. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A., Montevideo, solicita la marca "TRITEMPS", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17502-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 70012. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Con esta fecha, Walter Hugo, Montevideo, solicita la marca "CRISTAVID", para artículos de la clase 6 (vidrios y cristales solamente). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17503-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 69981. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Con esta fecha Alberto Vila Verde, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "VILVER", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17487-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 69990. — Montevideo, Diciembre de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Societe Internationale Des Ecoles Berlitz, Societe Anonyme Francaise (Sociedad Internacional de Escuelas Berlitz Sociedad Anónima Francesa) de París (Francia), solicita la marca "BERLITZ", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17479-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 69991. — Montevideo, Diciembre de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Permacel Tape Corporation, de Ney Brunswick, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), solicita la marca "PERMACEL", para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17478-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 70002. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Con esta fecha Milan Starostik, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FRUTAL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17474-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 69962. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha Ernesto Sugar por "Watt" Glühlampen-und Elektrizitats-A. G. de Austria, ha solicitado el registro de la marca "METALLUM", para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17215-Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 69961. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, Valentín Martínez y Cía., Montevideo, solicita la marca "BUFFS", para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17184-Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 69963. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca "SUDAMTEX", para artículos de las clases 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 45. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17185-Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 69881. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Con esta fecha Isaac Scolnic, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NOGAL MUEBLES", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17127-Dic.5-v.dic.17.

ACTA N.o 69953. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada, Montevideo, solicita la marca "PLUSMICINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17115-Dic.5-v.dic.17.

Trámitse de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9959. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Graetz Kommandit-Gesellschaft, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Chimenea linterna con tubo mezclador ajustable para linternas y lámparas de alta intensidad luminosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17626-Dic.15-v.dic.26.

ACTA N.o 9957. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Con esta fecha, señor Isola y Armas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cortinas de persianas graduables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17634-Dic.15-v.dic.26.

ACTA N.o 9956. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Con esta fecha el señor Mario J. Carrau, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Medio y método para ahorrar jabón de afeitar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17549 Dic.14.-v.dic.24.

ACTA No 9955. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Con esta fecha el señor José Bodó de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento nuevo para dar a la madera un aspecto antiguo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena *la presente publicación*. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17554 Dic.14.-v.dic 24.

ACTA N.o 9954. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bellrock Gypsum Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relativas a unidades de edificación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17475-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 9953. — Montevideo, Diciembre de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Droguería de la Estrella S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en máquinas para el envasado de fibras en general en forma de manta o tira plegada en zig zag" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17480-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 9951. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Enrique Roberto Arroyo Hernández, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en hondas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17482-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 9947. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, el señor Walter Wagner, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en marbetes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17483-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 9946. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, el señor Walter Wagner, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en marbetes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17485-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 9949. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Biomirko Sociedad Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para fabricación de telas tornasoladas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17486-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 9952. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Con esta fecha, el señor Luis Sorrentino Guardascione, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en paños para cortinas de enrollar en metal que permiten un cierre hermético y una regulación de aire, luz y visual a voluntad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17381-Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 9941. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, los señores Mario Collerati y Alfredo Schwadron, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para lavar platos y demás utensilios de cocina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17357-Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 9944. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Droguería de La Estrella S. A., de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para el envasado de fibras en general en forma de manta plegada en zig zag" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17288-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 9945. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Robert Pope Powers, de Akron, Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en la construcción de neumáticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17174-Dic.7-v.dic 18.

ACTA N.o 9948. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, el señor Walter Wagner, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en marbetes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17484-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 9937. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha, el señor José D. Hartmann, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tacón mejorado para calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17326-Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 9950. — Montevideo Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, el señor Edwin Garth Ellis Tedd, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cabeza de sifón particularmente apta para tener aplicada a botellas de tipo común" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17188-Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 9942. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Con esta fecha, el señor Isaac Almeida, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Artefacto para fabricar estribos para construcción de vigas, columnas y carreras de cemento armado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub 17108-Dic.5-v dic.17

ACTA N.o 9943. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953 — Con esta fecha, señor Floreal Ramos, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cepilladora para tintorerías" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub 17105-Dic.5-v dic.17

ACTA N.o 9738. — Montevideo, 20 de Julio de 1953. — Con esta fecha señor Arel Morris de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de plaqueta y sistema de construcción de viviendas económicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. - Alberto V. Canessa Director. — Enrique de Basabe, Secretario General.
$12.00 10|pub. 17079-Dic.4-v.dic 16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 42|953

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de provisión e instalación de ascensores en el edificio de la "Casa de Gobierno" (Plaza Independencia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Diciembre de 1953 a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1953. — División Administrativa y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 33113-Dic.12-v dic 19

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiaciones destinadas a las obras de construcción de una represa para la obra de riego del Canelón Grande. Departamento de Canelones

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de marzo de 1912, y su modificativa de 16 de Octubre de 1942, se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada, la fracción de terreno situada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones que a continuación se detalla: nombre: Donata Zabala de Fernández, área: 3H.1.941mc.56; padrón 15.078.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, por el término de ocho días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Francisco Alonso González, Escribano.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33103 Dic.12-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 12|1953

Llámase a licitación pública para la provisión de electrodos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Febrero próximo, a las horas 10, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33105-Dic.12-v.dic.23.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Aviso

Habiéndose presentado ante la oficina el "Instituto de las Hermanas Dominicas de la Orden Tercera" para que se expida título duplicado del nicho 786 del Cementerio del Buceo a nombre de GRACIANA IDIART BORDA se hace pública la petición, previniéndose a quien se crea con derechos que tiene noventa días para interponer reclamo Vencido el término se accederá a lo pedido — Montevideo Junio 15 de 1953. — La Jefatura.
$ 108.00 90|pub. 13613 Set.30-v.en.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se llama a concurso de anteproyectos para el edificio municipal, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en esta Dirección de Obras Municipales. — Fecha de presentación. 31 de Marzo de 1954. — Durazno Noviembre de 1953. — Humberto Castelli, Ingeniero Director
$ 24 00 30|pub 16153 Nov.18-v.dic.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
AVISO SOBRE DESVIO DE UN CAMINO EN LA TERCERA SECCION

De acuerdo a lo que dispone el artículo 70 del Código Rural se pone en conocimiento de los vecinos de la 3.a sección y del público en general, que se ha presentado a esta Intendencia el Instituto Nacional de Colonización solicitando la desviación de un camino entre los campos de ese Instituto y los de la señora Ana Arabelty de Bula en uan extensión de 1.094 metros. 60 centímetros, según planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Los vecinos que deseen oponerse a este desvío podrán hacerlo en papel simple o por simples declaraciones firmadas ante esta Intendencia. — Trinidad, 21 de Octubre de 1953. — Alfredo J. Puig, Intendente. — J. Gualberto Sala, Secretario.
$60.00 30|pub. 17290-Dic.9-v.en.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
EXPLOTACION PARADOR MUNICIPAL

La Intendencia Municipal, lleva al conocimiento de los interesados, para la explotación del Parador Municipal. Las bases para presentarse en este llamado pueden ser retiradas de la oficina de Proveeduría Inversiones y Contralor, dentro del horario de oficina.

El plazo para presentarse vence el 22 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas. — A. Camps Olivera, Jefe de la Oficina de Proveeduría, Inversiones y Contralor.
(Cta. corriente) 10|pub. 33040 Dic.5-v.dic.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LICITACION
Expediente N.o 45.710

Llámase a licitación pública, para la ejecución del pavimento con tratado bituminoso y cunetas de hormigón armado de las calles de los pueblos José Batlle y Ordóñez, Solís, Mariscala y Pirarajá de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de esta Intendencia.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Minas, Noviembre 27 de 1953. — Pedro Zabalza, Intendente. — H. Araújo, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33073-Dic.9-v.dic.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles: ISLA DE GORRITI entre Montevideo e Ituzaingó; ITUZAINGO entre Isla de Gorriti y José Dodera; 25 DE MAYO entre Solís y José Dodera; MONTEVIDEO entre José Dodera e Isla de Gorriti; JOSE DODERA entre Montevideo e Ituzaingó; SOLIS entre Montevideo y Florida; FLORIDA entre Solís y José Dodera, para que dentro de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de conexiones ciegas que les correspondan abonar. La no concurrencia dentro del plazo, implicaría el reconocimiento de las cuentas Largo de conexión 4 metros al precio de $ 17.50 el metro.

Padrón	Propietario
1.808	Angel M. Gaggioni.
1.809	Ana Quiñones de Amorín.
208	Bernardo Deanis.
207	Suc Guillermo Walter.
201	Otto Moebius.
1.758	Angel Maidana.
195	Helisdero Elio Sierra y otros.
195	Helisdoro Elio Sierra y otros.
109	Ministerio de Salud Pública.
99	Dolores G. de Costa.
1.171	Artigas Segristá Scarone.
92	Abel R. Odizzio.
98	Suc. José Domínguez.
816	Artigas M. Camacho.
103	Clemente Lobato.
816	Artigas Camacho.
1.911	Raúl Irene Díaz.
97	Juan Fernández.
871	Manuel Fernández.
87	Gil Diaz.
793	Hipólito Cabral.
207	Suc Guillermo Walter.
199	Américo P. Bazzano.
200	Carlos Udini.
2.010	Braulio M. Bonilla.
108	Washington G. M. Puyo.
107	Juan Cirilo Robaina y Ana R. de Sosa.
1.326	Ricardo E. Costa.
2.028	Angel F. Toja Roche.
104	Manuel Enriquez
1.209	José Oreste Risso.
2.350	Bartolomé Ferragut Mrak.
105	Guillermo Bernhartd Cabrera.
106	María Zulema y Celia Romero.
110	Francisco Amorín.
107	Juar C. Robaina y Ana R. de Sosa.
2.452	Pedro E. y Juana Robaina.
773	Ines T. de Santos.
100	Celestina T. J. Colina.
774	Eduardo Acosta Viera.
101	Moisés Milstein.
94	Pablo A. Busquets.
95	Pablo A. Busquets.
96	Pablo Busquets.
96	Pablo Busquets.
1.743	Pablo R. Busquets.
1.743	Pablo R. Busquets.
795	Manuela Mendieta Camacho.
37	Casa Parroquial.
25	Edgardo Gutiérrez.
32	Cine Paz y Unión (Sociedad).
32	Cine Paz y Unión (Sociedad).
31	Pablo A. Busquets.
30	Pablo A. Busquets.
528	Jorge G. Ebbeler.
529	Jorge y Ana Ebbeler Piñeyro.
530	Ema C. de Camacho.
1.311	Anselmo Bonini.
520	Suc. Indalecio Gómez.
521	Nélida Sánchez Gómez de Pereira.
522	Eloira S. de Gómez y Esposo.
523	Isabel P. de Cajiga.
2.961	Evangelino Guillermo.
1.807	Carlos M. Saldaña Flores.
205	Heraldo Correa Moreno.
208	Florencio Deanis.
1.115	María E. D. de Walter.
198	Rómulo Hernández.
199	Américo F. Bazzano.
204	Ubaldo Carlos Miranda.
203	Antonio M. Urrutia.
195	Heliodoro Elio Sierra y otros.
195	Heliodoro Elio Sierra y otros.
1.134	Martín M. Clavijo.
1.140	Angel C. Acosta Fontes.
1.139	Sinforoso de León.
1.138	Lázaro Silva
93	Impresora Punta del Este S. A.

Maldonado, Diciembre 2 de 1953. — Arq. F. Villegas Berro, Director de Obras.
(Cta. corriente) 15|pub. 33087 Dic.11-v.dic.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de trabajos de pavimentación de las calles de la ciudad de Rocha y balneario "La Paloma", en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones, planos y especificaciones particulares que los interesados podrán retirar de la Oficina de Licitaciones y Adquisiciones (Contaduría Municipal) de esta Intendencia, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas

Las propuestas en sellados correspondientes serán presentadas en sobre cerrado y lacrado en la oficina antes mencionada que las recibirá hasta la hora 10 del día 9 de enero de 1954, hora y fecha en que serán abiertas en el despacho del señor Intendente Municipal.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas sin expresión de causa. — Rocha, Diciembre 9 de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33104 Dic.12-v.dic.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de la obra del Abasto Municipal, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memorias del proyecto de "Construcción del Abasto Municipal", que están en venta en esta Intendencia a razón de $ 25.00 el juego.

Las propuestas en los sellados correspondientes, con los documentos exigidos por la ley y pliegos de condiciones, en sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día lunes 21 de Diciembre, a la hora 10. — Día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los planos, pliegos de condiciones y demás piezas explicativas pueden consultarse en la Dirección de Obras de la Intendencia, en las horas hábiles. — Tacuarembó 1.o de Diciembre de 1953. — Arquitecto Walter Domingo, Director de Obras Municipales.
$24.00 10|pub. 17286-Dic.9-v.dic.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LICITACION PUBLICA
Tercer y último llamado

La Intendencia Municipal de Tacuarembó, llama por tercera y última vez a licitación pública, para la compra de: 1 vehículo especial destinado a la recolección de basuras, 1 camión auxiliar para este servicio; en un todo de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones generales y particulares, que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de Proveeduría, Talleres y Servicios Municipales de esta Intendencia.

La recepción y apertura de las propuestas serán recibidas en la Secretaría del Municipio el día 21 de Diciembre de 1953, a las 10 horas, momento en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Tacuarembó, 30 de Noviembre de 1953. — Juan M. Antela, Encargado Prov. Talleres y Servicios Municipales.
(Cuenta corriente) 20|pub. 33039-Dic.5-v.dic.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
LLAMADO A CONCURSO DE ANTEPROYECTO PARA UN EDIFICIO DESTINADO A SEDE DE SUS OFICINAS

Llámase a concurso para un anteproyecto de un edificio destinado a sede de la Intendencia Municipal, en un terreno ubicado en las calles Manuel Lavalleja y Manuel Meléndez, de esta ciudad, de acuerdo a las bases y al programa que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, previo pago de la suma de $ 10.00.

El plazo para la recepción de anteproyecto vence el 15 de Marzo de 1954, a las 10 horas. — Treinta y Tres Diciembre 6 de 1953. — Julio César Vago, Secretario.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33139-Dic.15-v.dic.26.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, 15 de Diciembre de 1953

1.a Sección

RAMON ANTONIO ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1543 y EMILIA LEONIDES NOVO CASTRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1543.

3.a Sección

JORGE CRISTULIAS, 45 años, soltero, empleado, griego, domiciliado Lindolfo Cuestas 1362, apto. 3 y ANGELA MATILDE FRACHIA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Lindolfo Cuestas 1362, apto. 3.

4.a Sección

PABLO DAVID MAYER, representado por Kurt Speyer, 31 años, soltero, comerciante, alemán, argentino naturalizado, domiciliado Río Branco 1169, ap. 2 y MONICA SANTIAGA MUSSAFIA, representada por Gabriel Bruno Mussafia, soltera, francesa, domiciliada Río Branco 1169, apto. 2.

SAIM PASCAL, 30 años, soltero, carpintero, rumano, domiciliado Río Branco 1157 y ANITA WOLF, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1133.

JORGE RAUL CASTILLO, 20 años, soltero, estudiante, oriental, ciud. nat., domiciliado Constituyente 1722 y DORIS FERRETTI FEBO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Constituyente 1722.

6.a Sección

ANTONIO CURTO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1313 Ap. 3 y CANDIDA INES SUAREZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1313 Ap.3.

7.a Sección

CARLOS CESAR FORTUMATI, 21 años, soltero, empleado bancario, oriental, domiciliado Mercedes 1472 y JUANA ELVIRA FLANGINI CANTO, 30 años, soltera, profesora francés, oriental, domiciliada 9 de Abril 1612.

MANUEL ALVAREZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Minas 1058 y TERESA NOEMI PEREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1058.

FERNANDO TARAGANO, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Avda. 18 de Julio 1465 y ANA ESMERALDA NUDELMANN, 26 años, soltera, estudiante, paraguaya, domiciliada Avda. 18 de Julio 1465.

8.a Sección

ALFREDO DIEGO LE BAS RODRIGUEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2073, piso 6, apto. 12 y MARIA BERTA SOSA MACIEL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2073, piso 3, apto. 12.

17.a Sección

SEVERO HERRERA, 26 años, soltero, floricultor, oriental, domiciliado Cno. Instrucciones 4205 y AMERICA ROMA SANTIAGO, 19 años, soltera, floricultora, oriental, domiciliada Oficial 4747.

EUGENIO SILVA, 39 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 17 mts. 4677 y CORINA MORA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 4677.

20.a Sección

INOCENCIO VICTOR CANAVE, 47 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Elba 4330 y MARIA ESTHER PRESA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Elba 4330.

MARTIN DONATO BUSTILLO, 46 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Emancipación 3942 y MARIA ELOISA GONZALEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Romero 81.

RISAR YAFE, 27 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Sotelo 3964 y CLARA ZAK, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sotelo 3964.

JOSE RAMON SANTOS, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis de la Peña 393 y SOLEDAD DOMINGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Peña 393.

FLORIAL VILA, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pilar Costa 226 e IRIS CHARLETTO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pilar Costa 226.

ANGEL CHAVES, 51 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4215 y CELINA VELAZQUEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 4215.
$2.00 3|pub. v.dic.17.

Montevideo, 13 de Diciembre de 1953

3.a Sección

HUGO RAUL COYTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1396 piso 1, apto. 5 y MARIA AMANDA GOMEZ SCAVINO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1396 psio 1, apto. 5.

JOSE NOEL ACEBAL, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Guaraní 1322 y MARIA SUSANA VERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaraní 1322.

5.a Sección

DAMASO TOR, 24 años, soltero, técnico electricista, oriental, domiciliado Isla de Flores 1075 y LIBIA MARIA PISANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1075.

HEDELBERTO SEBASTIAN AHUNCHAIN, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1064 y OLGA ESTHER RAMOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1064.

CARLOS ENRIQUE URIOSTE, 34 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Cuareim 1215 y MARIA HELENA FOLLE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1215.

10.a Sección

RUBEN PABLO CABEDA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2573 y JUANA DOLORES PAOLINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3918.

LUIS PEDRO SCARELA PARDO, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2614 y NIRIA BAUZA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2614.

12.a Sección

EUCLIDES EDGARDO SILVA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado General Flores 3443 bis y NELLY PIAZZA, 13 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José L. Terra 2059.

RAUL CHAVARRIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3333 y AREBA TERESITA LINARES, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1563.

FRANCISCO ARAMENDI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2244 y RENEE BERAZATEGUI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2243.

FORTUNATO ANTONIO DOMINGO TROTTA, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1521 y ADELA COLINA, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1521.

TYDEO GONZALEZ, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Juan Paullier 2885 y AIDA BAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Raña 2475.

13.a Sección

ROBERTO NUÑEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Buffa s/n esq. Cno. Cibils y ANGELA DARIA GONZALEZ GOMEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 5074.

MIGUEL ANGEL NEVAREZ, 26 años, soltero, operador cinematográfico, oriental, domiciliado Portugal 4035 e IRMA LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 4035.

14.a Sección

RUFINO BAEZ RIBLE, 28 años, divorciado, radiotécnico, oriental, domiciliado Capurro 638 y MARIA LUISA FALECKI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 638.

ARMANDO TEOFILO HERNANDEZ QUINTERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maturana 872 y OFELIA DOS SANTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Maturana 872.

18.a Sección

ANTONIO CAMAÑO, 72 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Canelones 2518 y NICOMEDES SILVA, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2516.

ALFREDO JUAN RIELLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Araucho 1218 y NORMA NILDA FALCONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1182.

FRANCISCO HUGO PUPPO, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Juan Paullier 1459 y ROSA BLANCA ARDOINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1459.

DOMINGO NELSON COLOMBO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guipuscoa 415 y MARIA LUISA RIVERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2796.

ANGEL JESUS REBOLLEDO, 21 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1478, ap. 3 y OFELIA GLADYS PUGLIA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1478 ap. 2.

LUIS ALBERTO LLAMBI, 21 años, soltero, fresador, oriental, domiciliado Br. Artigas 1045 y BLANCA RITA MALAN CARRO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 2814.

JULIO ERNESTO ETCHEVERRY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2709 y MARIA DEL CARMEN LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maggiolo 635.

ANDRES JAIME BARCELO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bompland 535 y ELVIRA SARA MARIANO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cololó 2461.

CONRADO DANIEL PAYSSE GONZALEZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1664 y ANA MARIA ABRONDANZA MENDARO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2796.

ALEJANDRO GRUNBERG, 55 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Av. Brasil 2365 y DOBRITA SANDBERG, 54 años, soltera, rumana, domiciliada Av. Brasil 2365.

JUAN FERMIN MARTINEZ, 40 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2815 y NILDA BAUTISTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2815.

20.a Sección

HECTOR MIGUEL RODRIGUEZ, 30 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Santa Lucía 4267 A y HOLANDA RAQUEL LUTZ, 26 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4267 A.

RAUL WASHINGTON TROPIANO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Llupes 4395 y NIVIA ALVEZ CASTRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4403.

RAUL HEBER PEREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caonabo 261 y MARIA LUZ JUAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Caonabo 261.

21.a Sección

FERMIN MONTERO, 63 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Pedro Bogliani 4887 y MARIA RENEE SUSANA, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Caparroz 4753.

RUBEN IMBERT RIVERO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vedia 959 e IRIS GONZALEZ NAVARRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliado Vedia 959.

ALFONSO CURRI, 34 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Bolocua 4186 y TOMASA ALPUY FIGUERON, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Bolocua 4186.

NORBERTO BERNASQUIN, 40 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Enrique Geor-

ge 1692 y ELIDA VIERA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique George 1692.

BISMARK VIERA, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Lavalle 594 y BLANCA IRIS GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 594.

ANTONIO PEREIRA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4440 y OLGA MARGARITA VALENTINA TORTTI FERRARI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 680

RUDECINDO EUDOSIO GUTIERREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro de Valdivia 5399 y FRANCISCA RITA LARROCA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5276.

HECTOR OTERO, 23 años, soltero, carrocero, oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 5710 y CARMEN ELDA MARIÑO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Las Palmas 1335.

NICOLAS ALONCO, 29 años, soltero, carpintero, español domiciliado Víctor Hugo 1023, apto. 2 y JULIA EMILIA MORA, 20 años soltera, oriental, domiciliada Víctor Hugo 1023.

NORBERTO ROMULO CABRERA, 40 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Rivarola 1569 y AMABELIA MARTINA DA CUNHA, 43 años soltera, oriental, domiciliada Tosti 4675

ERNANI PEGUEROLES VIVIANI, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Eduardo Pondal 825 y CARMEN RAQUEL CAMACHO GALARZA, 25 años soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 825.

RAMON FELIX HERRERA, 30 años, soltero, oriental domiciliado Antonio Díaz 4665 y SEVERA MENESES, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4665.

SOLIS ALEJO REBOLLO, 31 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Avda. Instrucciones 1432 y ALBA ZULEMA BORGES 23 años, soltera oriental, domiciliada José María Silva 4458

TOMAS BRAULIO CORREA, 23 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5376 y MARIA ELVIRA MACEDONIO, 26 años soltera, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5376

HEBERTO UBERMANN FERRARI, 34 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Castro 611 y NELLY JULIA PIREZ SCARONE, 31 años, soltera, oriental domiciliada Castro 611.

OLIMAR MANUEL PASARISA, 28 años, soltero peluquero, oriental, domiciliado Tosti 4669 y BLANCA ELENA ULIVI 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4673.

ENRIQUE DARDO COSTA, 19 años, soltero, empleado, oriental; domiciliado Juan Lavalle 570, apto. 6 y BLANCA ELIDA PEREYRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 570, apto. 6.

24.a Sección

Por poder don FRANCISCO OSVALDO MARESCA, 32 años, soltero empleado, argentino, domiciliado Buenos Aires y JUDITH JOSEFINA ROMA GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, brasileña (ciud. legal uruguaya), domiciliada Lorenzo J. Pérez 3231

RAUL GRELA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Montevideo y DOMINGA RUBIDO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3260.

$2.00 3|pub. v.dic.16.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos "FISCO, DE VICENTE (RAMON) y OTROS con FARIÑA (CLAUDIO) Infracción Aduanera. Lo. 14 Fo 428" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Claudio Fariña, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — José T. Sosa Díaz, Actuario

(Cta. corriente) 30|pub. 32916 Nov.21-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos: Municipio de Montevideo con PETIT PAGUAPE o PANAGAPE PETIT (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos L.o 12 F.o 83, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Petit Pagouapé o Pedro Panagapé Petit, sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble padrón Nº 108 556 sito en la calle Triunfo entre Llupes y Julián Laguna para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1952. — José T. Sosa Días, Actuario.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32871 Nov. 18-v.dic.31 1o Feb-v.5 feb

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ATANASIA DEL CARMEN HERNANDEZ VIGNOLI o VIGNOLE DE RODRIGUEZ y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 15, Fo. 545), se emplaza a Zoilo Hernández Vignoli o Vignole, Celestino Hernández Vignoli o Vignole, y Estirpe de doña Paula Hernández Vignoli o Vignole de Martínez y Cayetano Martínez integrada por: Máximo Martínez Hernández, y María Angélica Martínez Hernández, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 72726 ubicado en la calle Juan Francisco Martínez esquina María S. de Munar: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Alberto M. Olivari Act.

(Cta. corriente) 30|pub. 33090 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra las sucesiones de JULIO BARTOLOME, de FILOMENA PERFUMO DE BARTOLOME, de ANTONIO GARCES y de MARIA SILVA DE GARCES Expropiación del inmueble padrón número 175.258. Libro 6, Folio 25", se cita llama y emplaza a los integrantes de las citadas sucesiones, sus herederos o sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien objeto de la expropiación, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, personalmente o por apoderado constituído en legal forma, dentro del término de treinta días, establecido por el artículo veinte y cuatro de la ley número 3.958, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio El inmueble expropiado consiste en una fracción de terreno y mejoras, situada en la vigésimo segunda sección judicial de Montevideo empadronada con el número 175.258, que según plano del agrimensor Carlos A. Narío, de Junio de 1946 registrado en la Dirección de Catastro con el número 15.928, el 26 de Setiembre de 1946, tiene una superficie de doscientos treinta y ocho metros nueve mil centímetros y se deslinda así: Por el Noreste 24 metros 23 centímetros lindando con predio de la sucesión de María Silva de Garcés y Antonio Garcés, empadronada con el número 175.257; por el Este 10 metros 08 centímetros confinando con inmueble padrón número 175.262 de Julio Bartolomé (en el deslinde dice: Sucesión M. S. de Garcés); por el Suroeste, 28 metros ochenta y cuatro centímetros limitando con el predio de propiedad de Julio Bartolomé, empadronado con el número 175.259; y por el Noroeste 9 metros de frente sobre la Avenida General San Martín. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 10|pub 33094-Dic.11-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra las sucesiones de BARTOLOME JULIO; de PERFUMO DE BARTOLOME FILOMENA; de ANTONIO GARCES y de MARIA SILVA DE GARCES. Expropiación del inmueble empadronado con el N o 175.261". (Lo. 6, Fo. 26), se cita, llama y emplaza a los integrantes de las citadas sucesiones, sus herederos o sucesores a título universal o particular y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble objeto de expropiación para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, personalmente o por apoderado constituído en legal forma, dentro del plazo de treinta días (artículo 24 ley 3.958), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble expropiado consiste en una fracción de terreno y mejoras, situada en la vigésimosegunda sección judicial de Montevideo, empadronada con el N o 175.261, que según plano del agrimensor Carlos A. Narío de Junio de 1946 registrado en la Dirección General de Catastro con el N o 15.931 el 26 de Setiembre de 1946, tiene una superficie de doscientos diez metros cinco mil trescientos sesenta y cinco centímetros y se deslinda así: por el Noreste 28 metros 90 centímetros, limitando con el solar padrón N.o 175 260 propiedad del señor Julio Bartolomé: por el Sur 32 metros 36 centímetros sobre la calle Bruno Méndez y por el Noroeste 14 metros 57 centímetros sobre la avenida General San Martín. — Montevideo Noviembre 14 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 10|pub 33091 Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR CRISTOBAL TERZAGHI pues donde dice "Andrés F. Terzagli", debe decir Andrés Francisco Terzaghi. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Alfredo Llugain, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 17586 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de CELESTINO MARTINEZ y ALEJANDRA OCAMPO pues donde dice Alejandra Ocampo y Natividad Ocampo, debe decir Regina Ocampos y Salomé Ocampos respectivamente; B) La de nacimiento de ADAN MARTINEZ, pues donde dice Alejandra debe decir Regina; C) La de nacimiento de REGINA OCAMPOS, pues donde dice María Salomé Ocampo debe decir Salomé Ocampos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $21.00 15|pub. 17587 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado ELIDA FERRERO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el apellido paterno figura como Ferrero, debe decir Ferrero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 17588 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Título de procurador

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — LUISA BARINDELLI, fijando domicilio en esta ciudad, calle Sarandí número 409, escritorio 3, al señor Juez digo: "Optando el título de procuradora, solicito se interrogue a los señores don Walter Balleta y José Burone, los que presentaré al Juzgado sobre mi honradez y costumbres morales y cumplido se me expida testimonio — L. Barindelli — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. 17615-Dic.15-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA SILVA DE NUÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 17469-Dic.12-v.dic.23.

Título de escribano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno — RAFAEL SCAVONE, domiciliado en Convención 1539, a usted digo: Que habiendo optado por los títulos de escribano y procurador vengo a producir la información legal, con los testigos señores Segundo B y escribano Luis A Otheguy, a quienes presentaré y se interrogará por mi honradez y costumbres morales. — Oportunamente se expedirá testimonio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$20.00 10|pub 17471-Dic.12-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN INCUTTI, pues donde el apellido de su padre figura como "Incutti", debe decir Incutti. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. 17470-Dic.12-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN IGLESIAS POSE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 21 de 1953 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 17330-Dic 10-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "DOMINGO A. CICCIA y otros. Rectificación de partida Lo 12 Folio 217". se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Domingo Ciccia con Carmen Jannibelli, pues

en ella donde el apellido materno de la esposa Carmen Jannibelli figura como Calaveza debe decir Calabrese; B) La de nacimiento de Carlos Fortunato Ciccia, Rosa María Ciccia, Filomena Ciccia, Nicodemo Ciccia, Josefina Ciccia, Miguel César Ciccia, pues en todas ellas donde el apellido de la abuela materna figura como Calabresa, debe decir Calabrese. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub. 17456-Dic.12-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA CARLOMAGNO DE ALAGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17305-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA TUJA DE MOSQUERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17145-Dic.5-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN NOGUERAS. Quiebra". (Lo. 44 Fo. 492), se hace saber al público que se ha resuelto citar, llamar y emplazar a todos los acreedores, privilegiados y personales del fallido para la audiencia que se realizará el día 28 de Abril de 1954 a las 13 y 30 horas, para considerar el activo y pasivo de la mencionada quiebra, presentado por el señor Síndico. La mencionada audiencia se realizará ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran a dicha Junta. Y de acuerdo a lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$84.00 30|pub. 17159 Dic 7-v.dic 31.
Feb.1.o-v.feb.11.

Título de escribana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno BLANCA H. PITA TRAVERSO, constituyendo domicilio en la calle Arequita 2245, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de escribana, solicita se reciba la declaración de los testigos señoritas Alejandrina Bernasconi y Mirta Pérez, que serán preguntadas por mi honradez y costumbres morales, se hagan las publicaciones de estilo y se expida testimonio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. 17057-Dic.4-v.dic.16.

Título de escribana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: LORELEY DELL CANAVESI, con domicilio en la calle General Flores 2725, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de escribana, solicita se reciba la declaración de los testigos señores Carlos Varela y doctor Vicente Ponce de León, que serán preguntados por mi honradez y costumbres morales, se hagan las publicaciones de estilo y se expida testimonio. — Loreley Dell Canavesi. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. 17056-Dic.4-v.dic.16.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MOISES BEKER y POLA LEWKOWICZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos legítimos Manuel Pinjos y Bernardo Enrique, pues en ellas donde figura el nombre de "Levcovich" debe decir Lewkowicz. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 16962-Dic.3-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ESPERANZA PEREIRA a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento: donde dice Ferreira debe decir Pereira. — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.60 15|pub. 16426 Nov.28-v.dic.16.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de FELIX CATALINO SOBREDO GOTARO y JUANA TERESA CAMERLO, pues donde dice "Félix Catalino Sobredo" debe decir Félix Catalino Sobredo Gotaro. B) La de defunción de FELIX CATALINO SOBREDO GOTARO, pues donde dice "Félix Sobredo Gotaro" debe decir Félix Catalino Sobredo Gotaro. C) La de nacimiento de CELIA GOTARO CAMERLO, pues donde dice "Félix Sobredo" debe decir Félix Catalino Sobredo Gotaro y donde dice "Félix Catalino Sobredo" debe decir Félix Catalino Sobredo Gotaro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $21.00 15|pub. 16659-Nov.30-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HUSZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 16224 Nov.20-v.dic.28.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARA PANY contra HENRY WOLF. Divorcio Unilateral" (Lo. 48 Fo. 473) se cita, llama y emplaza a don Henry Wolf para que comparezca ante este Juzgado, en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 48.00 30|pub. 15798 Nov.12-v.dic.18.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "BERTA SALCOVSKY o SALCORSKY contra JOSE SONENSEIN Divorcio Unilateral" (Lo. 48 Fo. 438) se cita, llama y emplaza a don José Sonensein para que comparezca ante este Juzgado en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 48.00 30|pub. 15797 Nov.12-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SIBILIA o SEBIGLIA o SEVIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17605-Dic.15-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA NARIO DE BASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 3 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17525 Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JORGE DIERINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17582-Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINI BERTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17578-Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LOPEZ DE LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17386-Dic 11-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ELHORDOY DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17329-Dic.10-v.dic 21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ROCCHIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17166 Dic.7-v.dic 18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GARCIA ROIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17006-Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES VIÑOLES AMANDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17146-Dic.5-[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17050-Dic.4-v dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 17024-Dic.4-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "ISABELINO SUAREZ y LAURA MELITONA SPAGNOLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 48, F.o 342, se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Isabelino Suárez y Laura Melitona Spagnolo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 16858-Dic.1.o-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINO GARCIA o ADELINO GARCIA JONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub 16862-Dic.1.o-v.dic.31.
Feb.1.o-v.febr.5.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, recaído en los autos caratulados: "Ricardo Correge contra FORTUNATA CAPLAN. Divorcio, L.o 48, F.o 446", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Fortunata Caplan, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en la auxiliatoria que se inició conjuntamente, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$33.60 30|pub. 16841 Nov.30-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MATILDE GARCIA DE GARCIA, en el sentido de sustituir donde dice "Tomasa" debe decir "Matilde", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$18.30 15|pub. 16806 Nov.30-v.dic.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados: "Gabriela O. Desplaces contra RONALD GODFREY RICKETTS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 45, Fo. 496", se hace saber que por resolución de fecha 10 de Agosto de 1950 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Gabriela O. Desplaces y Ronald Godfrey Ricketts, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efetcos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 16766.Nov.30.-v.dic.23.

Escrituración de Oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, recaída en los autos caratulados: "ROBERTO DURAN y OTROS. Escrituración de Oficio" Lo. 49 Fo. 122, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Florentina Rodríguez Figueroa de Bastos y su esposo don Alfredo Bastos, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a otorgar la escritura definitiva de compraventa de los bienes que se describirán, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio: dos solares contiguos ubicados n la 17.a sección de Montevideo, empadronados con los Nos. 91.691 y 91.692, señalados con los N.os 74 y 75, compuestos, el primero de 584 metros 28 decímetros y el segundo de 550 metros 83 decímetros cuadrados con frente ambos al Norte a la calle Eusebio Cabral, en extensión de 13 y 14 metros respectivamente, cuyos demás deslindes se especifican así: Padrón 91.691. Cuarenta y dos metros treinta y dos centímetros al Este con el solar setenta y cinco; catorce metros diez centímetros al Sur con el solar ochenta y dos y cuarenta y siete metros cincuenta y siete centímetros al Oste con el solar setenta y tres. Padrón 91.692. Treinta y ocho metros treinta y siete decímetros al Este con el solar setenta y seis; quince metros dieciocho centímetros al Sur con el solar ochenta y uno y cuarenta y dos metros treinta y dos centímetros al Oeste con el solar setenta y cuatro. Todo según plano de Noviembre de 1909 trazado por el agrimensor Carlos Morador y Otero. Los solares de referencia fueron prometidos en venta por doña Florentina Rodríguez Figueroa de Bastos, representada por el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos, el primero, directamente al señor Ramón Miguel Durán, fallecido, con fecha 1.o de Marzo de 1930, y el segundo a don Vicente Abeleira con fecha 15 de Enero de 1926 y transferidos los derechos de Abeleira al mencionado señor Durán con fecha 29 de Julio de 1942, como así resulta de los respectivos boletos de compraventa expedidos por dicho Banco con los Nos. 20.087 y 20.088, según los cuales consta que el precio convenido fué la suma de $ 817.99 por el primer solar y $ 771.16 por el segundo pagaderos estos precios en cuotas mensuales de cinco pesos. Dichas promesas de compraventa han sido debidamente inscriptas en el Registro Unico de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$216.00 30|pub. 16779 Nov.30.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: Adolfo Stirner contra LEOPOLDINA HATZINGER DE STIRNER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lo. 49 Fo. 88, se hace saber que por resolución de fecha 31 de Octubre próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Adolfo Stirner y Leopoldina Hatzinger de Stirner, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la Ley N.o 10783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 16778 Nov.30.-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEON BAZZURRO VIALE o PEDRO BAZZURRO VIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir n forma sus drchos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 16768 Nov.30.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: PEDRO ELDUAYEN y MARIA ERRAMUSPE o ERRAMOUSPE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 49, Fº 66", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Octubre ppdo. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Pedro Elduayen y María Erramuspe o Erramouspe, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 16661 Nov.27-v.dic.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "RICARDO ESTRAZULAS y MARIA ESTHER GROSSO DE ESTRAZULAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Lº 48, Fº 493, se hace saber que por resolución de 22 de Julio próximo pasado, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ricardo Estrázulas y María Esther Grosso, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley N.o 10.783, de Setiembre de 1946). — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 16662 Nov.27-v.dic.21.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "DARWIN DANIEL BARONE contra MARIA EMA ELIDA ZAPATTA, divorcio, L.o 49, F.o 97", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña María Ema Elida Zapatta, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en la auxiliatoria que también se solicita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos del emplazamiento. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 60.00 30|pub. 16161 Nov.18-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "CIRILA RAMONA LOPEZ en autos sucesorios de HIPOLITA LOPEZ o HIPOLITA LOPEZ DE LOPEZ, Posesión notoria. Lo. 48, Fo. 576", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren interesados en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 14 de Noviembre de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 16569 Nov.26-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ DE DONCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 16650 Nov.27-v.dic.31. 1º feb. 2 feb.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GALO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17574-Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA, MARIA C. o MARIA COLOMBA CAPORALE DE LAURITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17543-Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO JULIO o JULIO OTERO LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17542-Dic.14v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE VIVES o VIVES SALVADOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17541-Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA RUMBO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17540-Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA VALLARINO DE DAPELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17539Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBA COUTO DE ROMERO o JACOBA COUTO SIERRA DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17526-Dic.14-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de OMAR ALEXANDRE donde dice "Dionisio" debe decir: "Omar". — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $3.40. 15|pub. 17580-Dic.14-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINO BROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17491-Dic.12-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA DI CANDIA DE RODRIGUEZ o MARIANA DI CANDIA CIMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17464-Dic.12-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de ma-

trimonio de ROBERTO BELLO y JULIETA MOTA donde dice: "Julieta Safons", "Dalmiro Safons" y "María Motta" debe decir: "Julieta Mota", "de padre desconocido" y "Ana María Mota". — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 17476-Dic.12-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO BONIFACIO LOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17373-Dic.11-v dic 22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MUIÑO DE PARDO o MARIA MUIÑOS DE PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 17328-Dic.10-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A Pucurull dictada en autos caratulados: "Díaz Juan Pablo c|VIGORITO JOSE MARIA Declaratoria Lo 51 Fo. 16" se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho al vehículo "Willys Overland (Camioneta Rural) matrícula N.o 70755, padrón N.o 121441 y en especial a José María Vigorito y Francisco Haedo Terra, a fin de que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Noviembre 18 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$ 48.00 30 pub 16460 Nov.23-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO o RAIMUNDO ZAFFARONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12 00 10|pub. 17274-Dic.9-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VARALLI o VARALLI GAMBINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 17258-Dic.9-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO FELICIANO MORALES BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17227-Dic.9-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FEDERICO ALZADA VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 2 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17180-Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VOLA o VOLA CALEGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 17181-Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MAINE DE GANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. 17101-Dic.5-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ROSA NACHUMOW donde dice: "Nachournoff" debe decir: "Nachumow". — Montevideo, Noviembre 27 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 17037Dic.4-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CONSTANTINO NOCETI o JUAN NOCETI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 26 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17061-Dic.4-v.dic 16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS D'ANGELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. 17062-Dic.4-v dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO BUTEAUD o ESTEBAN EUGENIO BUTAUD IRMA DELIN DE BUTAUD, MARIA PAULINA o MARIA BUTAUD, ISABEL PAULINA o ISABEL BUTAUD DE BRASESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$48 00 30|pub. 17205-Dic.7-v.en 15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLA o NICOLAS LUIS o NICOLA LUIS POLINOTTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 17039-Dic 4-v.dic 31.
Feb.1.o-v.feb.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de PEDRO AUGUSTO BARA donde dice: "Barra" debe decir: "Bara" y donde dice: "Milliarina" debe decir: "Miglierina". — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 16967-Dic.3-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificacin de partida: en la de nacimiento de AMELIA TERESITA STRATTA donde dice: "Mil novecientos cuarenta y tres" debe decir: "mil novecientos cuarenta y siete". — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$ 18.00 15|pub. 16835 Nov.30-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES BALLESTEROS DE SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 16692-Nov.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR CARLOS SCHIAFFARINO VERGARA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17633-Dic.15-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o JUAN SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17619-Dic.15-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENEMENCIO o ENEMECIO o NEMESIO DE VERA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17620-Dic.15-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ARDUINA SANGUINETI DE VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 17621-Dic.15-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EMILIO POLENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Raúl Calcagno Actuario.
$12.00 10|pub. 17584-Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLA DELPIANO DE BORGES y MARTIN JUAN BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17462-Dic.12-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BORGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17463-Dic.12-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR VILLAVERDE, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de: "Barrera", debe decir: "Bonora". — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.40 15|pub. 17460-Dic.12-v.dic.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno recaído en los autos caratulados: "PERELLI HUGO OSVALDO y VILDA DELIA SANDOVAL DE PERELLI Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 16 de Noviembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Osvaldo Hugo Perelli y Vilda Delia Sandoval Perrone. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 17498-Dic.12-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 4 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. 17366-Dic.11-v.dic.22.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Le-

trado de Primera Instancia en lo Civil. — CELIA GLORIA ALDA, domiciliada en la calle Juncal número 1421, optando al título de procurador se interrogue, solicito, a la señora M. S. López Morand de Massonnier y a la señorita Graca di Lorenzo Chalar, las que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres morales y cumplido se me expida testimonio. — Celia Gloria Alda. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 10|pub. 17389-Dic.11-v.dic.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de DAIBEL SIXTO CAITANO MORENO y de MARIA ESPERANZA TECHERA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como. "Daybel Caitano Moreno", debe decir: Daibel Sixto Caitano Moreno": B) En la de nacimiento de Virginia Lucía Caitano, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: "Daybel Caytano Moreno", debe decir: "Daibel Sixto Caitano Moreno" y C) En la de nacimiento de Daybel Ramón Caitano, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: "Daybel Ramón Caitano", debe decir: "Daibel Sixto Caitano". — Montevideo Octubre 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $18.00 15|pub. 17269-Dic.9-v.dic.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "FERNANDEZ PRESAS DE BARLOCCO MARIA y RICARDO BARLOCCO SCLAVI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 43, F.o 593), se hace saber que con fecha 16 de Noviembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Ricardo Barlocco Sclavi y María Fernández Presas. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Noviembre 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 17371-Dic.11-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO FIERRO VILLARINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17265-Dic.9-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA FILOMENA INFANTOZZI DE ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17266-Dic.9-v.dic.19.

Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "STARICCO DE GENTA MARIA ANA y otros Segundas copias" (L.o 43, F.o 600), se hace saber que se ha solicitado de segunda copia de la hijuela expedida para Claudio Staricco, relativa a la escritura de partición de los bienes sucesorios de María Ana Preve de Staricco, extendida el 15 de Julio y otorgada el 18 de Agosto de 1938 ante el escribano Mario Guadalupe, en esta ciudad. La referida hijuela comprende entre otros bienes que fueron enajenados, la mitad indivisa de varias fracciones de terreno empadronadas con los números 51.120 y 51.121 situadas en Sayago, 21.a sección judicial de Montevideo con frente al Noreste a la calle Tacuabé y al Sureste a Camino Raffo antes calle Piribebuy. — En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$32.00 10|pub. 17264-Dic.9-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BORMIDA PANIZZA y CATALINA PANIZZA DE BORMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17194-Dic.7-v.dic.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS ADOLFO PERRINO y de MARIA SARA GARCIA CACERES, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Sara García Cáceres y "nacida el día diez de Noviembre de mil novecientos quince", debe decir: "María Sara García Cáceres" y "nacida el día diez de Setiembre de mil novecientos seis". — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) 12.60. 15|pub. 17193-Dic.7-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA BOTTAZZINI DE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17122-Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o LUISA PONTI DE MAGNONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17123-Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO FRANCISCO VALARINO o VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17121-Dic.5-v.dic.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de CIRCUNCISION CARLIS, estableciéndose que donde la extinta aparece con el nombre de Amalia, debe decir: "Circuncisión". — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 15|pub. 17111-Dic.5-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MARTINEZ MC EURE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. 17069Dic.4-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL o ROSA SANGUINETTI DE DIGHIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10 pub. 17070-Dic.4-v.dic.16.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de cuarto turno. — PATRICIO DE SALTERAIN SILVEIRA, domiciliado en 26 de Marzo número 1237, al señor Juez digo: Que vengo a producir información para ejercer la profesión de procurador, a cuyo efecto los señores escribano Manuel Acosta y Lara y doctor Pedro Bonifacio, domiciliados en Rincón número 454 y Cerrito 558 que presentare, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. — Aprobada sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y la agregación de los diarios sin presentación de escrito. — Patricio de Salterain Silveira. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20 00 10|pub. 17238-Dic.9-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17047-Dic.4-v.dic 16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MANUEL BALVERDE y de BENITA GOMEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de. "Angela", debe decir: "Benita" y B) En la de defunción de Manuel Balverde, estableciéndose que donde la esposa del extinto aparece con el nombre de: "Angela" debe decir: "Benita". — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario
(Aux.) $16.80. 15|pub. 17098-Dic.5-vdic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA JUANA BATTIGNANI DE COSIMINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10.pub 17043-Dic.4-v dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BALMELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17049-Dic.4-v.dic.16.

Segundas Copias

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "CALZADA LUIS. Segunda Copia" (Lo 43 Fo 526), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Luis Calzada solicitando la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: 1.o) Escritura de Préstamo e Hipoteca, autorizada por el escribano Hildebrando A Berenguer el 10 de Diciembre de 1940, por la que el señor José Garrido recibió en préstamo del deponente la cantidad de $ 28 000.00 la que en primera copia fué inscripta con el N.o 2835 al Fo 150 del Lo. 139 y constituyó garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronado con el N o 28938, ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo. 2.o) Escritura de novación y ampliación de préstamo hipotecario autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer, el 4 de Diciembre de 1946, por la cual el señor Selly Fraenkel y otra novó con el doctor Calzada la obligación constatada por el instrumento antes referido y recibió como ampliación la cantidad de $ 5 000.00 más, la que en primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 2231 al Fo 1019 del Lo 122. 3.o) Escritura de ampliación de préstamo hipotecario autorizada por el escribano Hildebrando A Berenguer el 20 de Octubre de 1948, por la cual Selly Fraenkel recibió como nueva ampliación de la referida obligación la cantidad de $ 5.000 00 que en primera copia fué inscripta con el N.o 2250 al Fo 1089 del Lo. 146 del Registro de Hipotecas de la Primera Sección 4.o) Escritura de Préstamo e Hipoteca autorizada por el escribano Hildebrando A Berenguer el 21 de Julio de 1943, por la cual Samuel Weihsenberg recibió en préstamo del deponente $ 15 000 00 obligándose a devolverlos en las condiciones pactadas en el mismo instrumento y con garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronado con el N.o 157022 ubicado en la quinta sección judicial de Montevideo la que en primera copia fué inscripta con el N.o 1212 al Fo 636 del Lo 130 del Registro de Hipotecas de la Primera Sección; 5.o) Escritura de Prórroga, autorizada por el escribano Hildebrando A Berenguer el 27 de Febrero de 1948 respecto del préstamo hipotecario referido anteriormente e inscripta con el N.o 471 al F.o 201 del L.o 146; 6.o) Escritura de Préstamo e Hipoteca autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer el 10 de Febrero de 1947 por la cual Pedro Bialade, Fatima Vigil de Bialade, Fatima Bialade de Sánchez de la Fuente y Solange Bialade, recibieron en préstamo del deponente $ 20.000 00 y se obligaron a devolverlos en las condiciones pactadas en el mismo instrumento y con garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronado con el N.o 5988, ubicado en la cuarta sección judicial de Montevideo la que en primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 234 al Fo 134 del Lo 144 7.o) Escritura de Préstamo e Hipoteca autorizada por el escribano Hildebrando Nelson Berenguer el 14 de Marzo de 1947 por la cual José A Mullín y otra recibieron en préstamo del deponente $ 45.000 00 y se obligaron a devolverlos en las condiciones pactadas en el mismo instrumento y con garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronado con el N.o 177201 ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, la que en primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 560 al Fo 214 del Lo. 142 8.o) Escritura de Préstamo e Hipoteca autorizada por el escribano Hildebrando Nelson Berenguer el 20 de Marzo de 1948 por la cual el señor Luis Arellano recibió en préstamo del deponente la cantidad de $ 6 000 00 y se obligó a devolverlos en las condiciones pactadas en el mismo instrumento y con garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronado con el número 65.937, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, la que en primera copia fué ins-

cripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 655 al Fo. 325 del Lo. 147. 9.o) Escritura de Préstamo e Hipoteca autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer el 30 de Abril de 1952 por la cual Arturo Echevarría recibió en préstamo del deponente $ 33.000.00 y se obligó a devolverlos en las condiciones pactadas en el mismo instrumento y con garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronado con el N.o 120936, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, la que en primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 2144 al Fo. 544 del Lo. 164. 10.) Escritura de Préstamo e Hipoteca autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer el 26 de Junio de 1925, por la cual Manuel Lodeiro recibió en préstamo del deponente en su carácter de apoderado de su señorita hermana Julia Calzada $ 23.000.00 y se obligó a devolverlos en las condiciones pactadas en el mismo instrumento y con garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronado con los Nos. 3616 y 2775, ubicados en la 3.a sección judicial de Montevideo, la que en primera copia fué inscripta con el N.o 1130 al Fo. 412 del Lo. 82 del Registro de Hipotecas de la Primera Sección. 11.) Escritura de ampliación de Préstamo Hipotecario autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer el 5 de Junio de 1931, por la cual Teresa Castro de Lodeiro, Ema Trifonia, María Teresa, Baldomero Miguel y Luis Alberto Lodeiro Castro, recibieron en préstamo del deponente en su carácter de apoderado de su señorita hermana Julia Calzada, la cantidad de $ 1.000.00, con garantía de primera hipoteca sobre los inmuebles referidos en el numeral anterior la que en primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 1241 al Fo. 559 del Lo. 96. 12.) Escritura de Préstamo e Hipoteca otorgada ante el escribano Hildebrando A. Berenguer el 23 de Noviembre de 1943 por la cual los esposos Selma Kortowski Suike y Pablo Schaefer se constituyeron deudores de su representada señorita Julia Calzada por la cantidad de $ 45.000.00 con garantía de primera hipoteca sobre la finca empadronada con el N.o 9692, ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento, la que en primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 381 del Lo. 131. 13.) Escritura de Novación y Modificación de préstamo Hipotecario, otorgada ante el escribano Hildebrando Nelson Berenguer, el 18 de Agosto de 1950, por el cual los esposos Jaime León Szallt y Libe Mach, por sustitución de los deudores primitivos, tomaron a su cargo, la hipoteca referida en el numeral anterior, modificándose en esta el plazo y la tasa del interés pactados. 14.) Escritura de Préstamo e Hipoteca, autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer, el 31 de Julio de 1946, por la cual el señor Bernardo Mezzera recibió en préstamo del deponente en su carácter de apoderado de su hermana Julia Calzada, la cantidad de pesos 6.000.00, obligándose a devolverlos en las condiciones pactadas en el mismo instrumento y con garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronado con el N.o 14596, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, la que en primera copia fué inscripta con el N.o 641 al Fo. 795 del Lo. 140 del Registro de Hipotecas de la Primera Sección, la que fué cancelada, según escritura que autorizó el escribano Hildebrando Nelson Berenguer, el 10 de Julio del corriente año (1953). 15.) Escritura de Préstamo e Hipoteca, autorizada po rel escribano Hildebrando A. Berenguer el 13 de Octubre de 1948 por la que el señor Pablo Julián Echevarría, recibió en préstamo del deponente representando contractualmente a su hermana Julia Calzada la cantidad de $ 30.000.00, obligándose a devolverlos, en las condiciones pactadas (preestablecidas) en el mismo instrumento y con garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronado con el N.o 1467, ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Paysandú, la que en primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la segunda sección con el N.o 1933 al Fo. 655 del Lo. 165. 16.) Escritura de Préstamo e Hipoteca autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer, el 20 de Octubre de 1948, por la cual la señorita Fatima María Bialade, recibió en préstamo del deponente en representación de su hermana Julia Calzada, la cantidad de pesos 22.000.00 obligándose a devolverlos en las condiciones pactadas en el mismo instrumento y con garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronada con el N.o 10562, ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo, la que en primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 1773 al Fo. 1015 del Lo. 148. 17.) Escritura de Préstamo e Hipoteca, autorizada por el escribano Hildebrando N. Berenguer, el 25 de Octubre de 1951, por la cual la señora María Isabel López de Haro de Latapié recibió en préstamo del deponente en representación contractual de su hermana Julia, la cantidad de $ 40.000.00, obligándose a devolverlos en las condiciones pactadas en el mismo instrumento y con garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronado con el N.o 166762 ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo, la que en primera copia fué inscripta con el N.o 2988 al Fo. 1308 del Lo. 158 del Registro de Hipotecas de la Primera Sección. 18.) Escritura de Préstamo e Hipoteca autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer el 15 de Febrero de 1952, por la cual la señora María Isabel López de Haro de Latapié y los esposos Vladimiro Fischman y Sofía Blaivas, recibieron en préstamo, del deponente en el carácter de apoderado de su hermana María Delia Calzada, la cantidad de $ 80.000.00, obligándose a devolverla en las condiciones pactadas en el mismo instrumento, y con garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronado con el N.o 161013, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, la que en primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 494 al Fo. 244 del Lo. 163. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$244.00 10|pub. 16791-Dic.4-v.dic.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: AYESTARAN JUAN e IRMA URIARTE DE AYESTARAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". se hace saber que con fecha 4 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: "Juan Ayestarán e Irma Uriarte" — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 16700-Nov.28-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PUÑAL CASTRO o MANUEL RODRIGUEZ PUÑAL CASTRO o MANUEL RODRIGUEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 16362 Nov.21-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MORALES y de TEODORO JAVIER MORALES LANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 16363 Nov.21-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LUCE o LUCE BENITEZ DE SOBRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 16245 Nov.19-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA SCHNEIDER DE EBERL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 15863 Nov.13-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL DE LOS REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcn dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17606-Dic.15-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA LUISA o MARIA TERESA LUISA CITTERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17607-Dic.15-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CONSUELO CRESPO o MARIA CONSUELO CRESPO SANTOME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17609-Dic.15-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA MARIA DELORENZI DE MOZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17608 Dic.15-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA VIGNA o VIÑA DE GRECO o GRECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17576-Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA FLORINDA ROGELIA GIOVANOLA DE LANZA o ELVIRA FLORINDA ROGELIA GIOVANOLA ARENAS DE LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17467-Dic.12-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDA REBOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17455-Dic.12-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos "ELENA CONTIÑAS DE GOMEZ y otros. Escrituración judicial". (L.o 48, F.o 140), se cita y emplaza a los esposos Pedro Revenaz-Juana Jacquot y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, para que comparezcan dentro de noventa días, a otorgar la escritura definitiva de venta, bajo pena de hacerlo de oficio (artículo 31, ley 17 de Junio de 1931), de un solar prometido en venta a Santiago Gómez (hoy sucesión), en "Cerrito de la Victoria", 22.a sección de Montevideo, padrón 105.519, frente a calle Lancaster entre B. Méndez y Propios. — Promesa inscripta en el Registro correspondiente con el número 448, folio 187, libro 54, en 29 de Julio de 1953. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$60.00 30|pub. 17457-Dic.12-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ARRARTE (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17377-Dic.11-v.dic.22.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "SIMONA FRAGA. Incapaz", se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 17 del corriente año, se designó curadora interina de Simona Fraga a su hija natural Manuela Fraga de Caetano. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — José Curi Zagia Actuario.
$12.00 10|pub. 17333-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA MARIA CAMPIGLIA DE GIGLIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17165 Dic 7-v dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BLANCO o FRANCISCO BLANCO SOLLA, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17167 Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS CETRINI LANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17168 Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA JOSEFA BERGAMINO CAPELLINI DE UGOLINI o JOSEFINA LUISA BERGAMINO DE UGOLINI o JOSEFINA BERGAMINO DE UGOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17020-Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO MIRAMBELL SICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17116-Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA LEMARQUANT RECAYTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17117-Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MIGUEL MASULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17118-Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUDITH o JUDITH SILVINA MORENO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub 17119-Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBLEDO COLLAZO o ROBLEDO COLLAZO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17017-Dic.4-v.dic.16.

Segunda copia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "LUISA CADEMARTORI DE PODESTA. Segunda copia de escrituras", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segundas copias de las escrituras autorizadas en el Departamento de Montevideo, por el escribano J. Durán y Vidal, con fecha 13 de Mayo de 1895 la primera, por la cual don Felipe Vignale, hubo la mitad del bien que se referirá por compra hecha conjuntamente con don Bartolomé Arzeno a don Domingo Arnould, y la otra mitad por compra hecha a su condómino don Bartolomé Arzeno por la segunda escritura que autorizó el citado escribano el 5 de Julio de 1900 referentes al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras que contiene, empadronado con el número 6.049, ubicado en la manzana diez y ocho de la ciudad nueva de esta ciudad, con una superficie de ciento doce metros deslindados así: Seis metros con cincuenta y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Soriano, por donde tiene señaladas sus puertas con los números 894'6, diez y siete metros diez centímetros de fondo al Sur, por donde linda con don Lorenzo Latorre; por el Oeste, con don Bartolomé Arzeno y por el Este, con doña María Arnould.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$44.00 10|pub. 17375-Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BALDOMERA GOMEZ DE STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 17018-Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO FITZ HERBERT o ARTURO HUGH FRANCIS FITZ HERBERT y de ANA HELEN WOODYATT DE FITZ HERBERT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 17023-Dic.4-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANIBAL EBBEACUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17019-Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO DE FREITAS PEREIRA PINTO o CARLOS ALBERTO DE FREITAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17021-Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DORIGNAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.80 30|pub. 17022-Dic.4-v.dic 31.
Feb.1.o-v.feb.9.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "PEDRO DOMINGO ANTONIO NOVELLINO. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida del compareciente, estableciéndose que donde el apellido paterno aparece inscripto como "Norelino" debe decir "Novellino" — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 16955-Dic.3-v.dic.21.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "ELODIA RODRIGUEZ. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elodia Rodríguez, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre de "Eladio" debe decir "Elodia", y donde dice "un niño" debe decir "una niña" — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 16976-Dic.3-v.dic.21.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "SERVANDO FERRARI y otros. Rectificaciones de partidas" Se hace saber al público que se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas A) en la partida de matrimonio de Servando Ferrari con Juana Perrone, B) en la de bautismo de Hortensia Toribia Catalina Ferrari, y C) en la de nacimiento de José Regino Ferrari donde el nombre del contrayente en la primera y padre de los inscriptos en las restantes dice Fernando debe decir Servando, estableciéndose en la referida en el apartado C), que donde dice "recibió por nombre José Regino Fernando digo Fernando", debe decir que recibió por nombre José Regino, y donde el apellido de la madre dice Penrone, debe decir Perrone. D) en la partida de nacimiento de Teresa Genoveva Ferrari donde la compareciente en el acto de la inscripción expresa que la inscripta es "hija del declarante y de su esposo Fernando Ferrari y de Juana Perrone" debe decir "Que la inscripta es nieta de la declarante e hija del compareciente Servando Ferrari y de su esposa Juana Perrone" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$54.00 15|pub 16694-Dic.1.o-v.dic.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 18 de Noviembre de 1953, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA TRAIBEL y JUANA RAMIREZ citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32 00 20|pub 16977-Dic.3-v.dic.28.

Declaración de ausencia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "MAXIMO GUILLERMO DE LEON. Ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eloy De León solicitando la declaración de ausencia de su hermano Máximo Guillermo De León. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — José Curi Zagia Actuario
$48.00 20|pub 13412 Set.26-v.oct.20.
Nov.30-v.dic.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUADALUPE JUANA IDA FERNANDEZ BEYRO DE GHIGLIANI o IDA FERNANDEZ BEYRO DE GHIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — José Curi Zagia Actuario.
$36.00 30|pub 16525 Nov.25-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA SIENRA CARRANZA DE CORDIGLIA LAVALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — José Curi Zagia Actuario
$36.00 30|pub 16134 Nov.17-v.dic.23.

Divorcio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "ZIRZA LUCAS MARTINEZ con JORGE DANIEL BLANCO Divorcio sola voluntad" L.o 47 F.o 523 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Jorge Daniel Blanco para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Setiembre 19 de 1953 — Jorge Curi Zagia, Act.
$36.00 30|pub. 15815-Nov.12-v.dic.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO PIEDRAS o DOMINGO PASCUAL PIEDRAS o PEDRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia Actuario
$36.00 30|pub. 15389 Nov.13-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO QUINTANS QUINTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17604-Dic.15-v.dic.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELIDA CARBONE DE ZUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para

que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17544-Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL DEVINCENZI DE RATTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17546-Dic.14-v.dic.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José Ma. França, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes MANTYKOW HERMANOS, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin previene: 1.o: Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quibra. 3.o) Que ha sido designado Síndico don Jaime Vázquez Romaguera; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipitecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal) 15|pub. 33101 Dic.12-v.dic.30.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "EDUARDO RABINOVICH. Quiebra. Calificación". (Lo. 39, Fo. 295). se cita llama y emplaza al fallido Eduardo Rabinovich para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y en los autos principales, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Judicial) 15|pub. 33102 Dic.12-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA MARICHAL DE VIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17510 Dic.12-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALFONSO o ALFONSO RAMON ROMERO, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 17465 Dic.12-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JOSE SEOANE TEIJIDO, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira Actuario
$16 00 10|pub. 17466 Dic.12-v.dic.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don FRANCISCO SINDIN, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Ignacio C. Rebollo, el día diecinueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 4166 al Fº 1955 del Lº 8º, y por la cual el nombrado Francisco Sindín hubo, por título de compra-venta, de don Francisco Piria el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Un solar de terreno baldío, ubicado en la actual 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16915, señalado con el N.o 15 de la manzana letra "H" en el plano del ingeniero Aquiles Monzani, de 30 de Enero de 1885, compuesto de un área de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud-Este a la calle Guaviyú, entre las de Aurora y Concordia (denominadas actualmente Blandengues y Domingo Aramburú) distante el punto más cercano veinticinco metros setenta y siete centímetros a la esquina con esta última, según empadronamiento, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, limitando: por el Sud-Oeste con el solar N.o 14, por el Nord-Oeste con parte del solar N.o 6, y por el Nord-Este, con los solares Nos. 16, 17, 18 19 y 20, todos de la misma manzana del plano citado. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso, a deducir sus derechos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$56.00 10|pub. 17503 Dic.12-v.dic.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "POSADA DE GAUNA ALBA y GAUNA BRAULIO MANUEL Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Alba Posada de Gauna y Braulio Manuel Gauna, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Noviembre 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$32 00 20|pub. 17414-Dic.11-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA GOYENECHE o GOYENECHE ARAMBURU DE BAILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Diciembre 4 de 1953. — José Tomás Pereira. Actuario.
$12.00 10|pub. 17323-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LENA PARMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17262 Dic.9.-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DE FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17261 Dic.9.-v.dic.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido JOAQUIN CESAREO PONCE, solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposa Evangelista Elena Villarreal de Ponce, en el sentido de que ésta se llamó como queda expresado y no Elena Brito de Ponce, como por error figura en la misma. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 17236 Dic.9.-v.dic 26.

Segunda copia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor Gilberto Canón Nieto, como mandatario de los señores EVANGELISTA HILARIO, GREGORIO TAUMATURGO y NERIS PINTADO promoviendo gestión, en nombre de sus poderdantes, para obtener segunda copia de la hijuela expedida a favor de Florencio Ramón Pérez, en la sucesión de su madre Zenona Martínez de Pérez, cuya cuenta particionaria fué aprobada en el Juzgado Letrado de Florida, el 5 de Junio de 1923, hijuela que tiene relación con el siguiente inmueble: Una fracción de campo número 11 del plano del agrimensor Larrayoz de Marzo de 1921 y Noviembre de 1923, que figura en el padrón del Departamento de Florida, con el número 8.183, de un área de 70 hectáreas 8.366 metros, lindando al Norte en 293 metros 70 con camino departamental; al Sur con el Río Santa Lucía; al Este, en 2.386 metros con Ramón Pérez y al Oeste, en 1.152 metros con el padrón 8.181, fracción 9 de Francisco C Blanco y 1.390 metros con fracción 10 padrón 8 182 de Cira G. Martínez — Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de hijuela arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952. — José Tomás Pereira. Actuario.
$44.00 10|pub. 17025-Dic.4-v.dic.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

..EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "SECCO APARICIO. FRANCISCO JAVIER y RODRIGUEZ GRAU DE SECCO. NELLY CORINA Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Francisco Javier Secco Aparicio y Nelly Corina Rodríguez Grau de Secco y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 17224-Dic.7-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS LANGONE o LANGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Noviembre 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 17171-Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUDOSIA RUDECINDA MUNIZ DE DE BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17099-Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUVIGIS o EDUVIGES FLORENTINO DE LA TORRE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17100-Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA SOUZA o de SOUZA DE ALTESOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Diciembre 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17097-Dic.5-v.dic.17.

Modificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don DIEGO CAVALLO GARCIA, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio pues donde en la misma y con referencia al contrayente dice: "Diego Cavalo García", debe decir Diego Cavallo García — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$18.00 15|pub. 17092-Dic.5-v.dic.23.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el señor MANUEL SILVEIRA, interponiendo demanda mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto de dos tercios (2|3) indivisos del siguiente bien inmueble la propiedad empadronada con el número 50.953, constituida por una

fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en Sayago, 21.a sección judicial de Montevideo, señalada en el plano respectivo con el número 35 de la fracción letra "A" del barrio denominado "La Floresta" y compuesta de una superficie de seiscientos sesenta y cuatro metros veintinueve decímetros que se deslindan así once metros de frente al Sud-Oeste sobre el Camino que conduce a Sayago, entre la calle Las Violetas y Camino Villaron, distando de la esquina que forma este camino con el que conduce a Sayago, ciento sesenta y tres metros ocho centímetros, por sesenta metros ochenta centímetros de fondo, lindando por el Nord-Oeste con el solar N.o 34, por el Nord-Este, su fondo, con el solar 15, y por el Sud-Este con el solar N.o 36. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Cayetano Caimi, Juan Montaldo y José y Adolfo Fernández y otros, respectivos propietarios de los inmuebles linderos al descripto anteriormente, empadronados con los números 50 952, 50.954 y 50.935, a los sucesores o causahabientes de las personas nombradas por cualquier título, causa o modo y en general a todas aquellas personas que se consideren con derechos de cualquier naturaleza con respecto al inmueble identificado para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$156. 30|pub. 15634 Nov.12-v.dic.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "RUBIO MULLIN ELVIRA y JUAN ENRIQUE LLOVET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Elvira Rubio Mullin y Juan Enrique Llovet, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 17095-Dic.5-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17071-Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA REGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17073-Dic.4-v.dic.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "SCAGLIONI, CARLOS (hijo) con DORA BARRIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos Scaglioni (hijo) y Dora Barrio y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 16905 Dic.2-v.dic 26.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "REINONE DOLORES LIBERATA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en ella aparece el apellido paterno como: "Reynones", debe decir: Reinone. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 17065-Dic.4-v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PIO GERMAN OLIVERA BUSTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17072-Dic.4-v.dic.16.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BORRIERO EUSEBIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en todos los lugares que en ella es referido con: "Barreiro", en vez de: Borriero. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 17002-Dic.3-v.dic.21.

Divorcio
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VERGARA HERNANDEZ, CIRO FRANCISCO con MARIA NIEVES DUQUE VIDAL. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la nombrada María Nieves o María de las Nieves Duque Vidal para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 15763 Nov.11-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HERBEL FREIRE Y VILA, domiciliado en Yí 1117, al señor Juez, dice: Que a fin de optar al título de procurador viene a ofrecer la información de vida y costumbres mediante la declaración de los testigos don Adolfo Uraga y Francisco Bidondo, domiciliados en Agraciada 1998 ambos y se me expida el testimonio previas las publicaciones. — H. Freire y Vila". — Montevideo Diciembre 9 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. 17612-Dic.15-v.dic.26.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JULIO CESAR CELIO HELBLING, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde dice: Hijo de doña Luduvina Hebling, debe decir: Hijo de doña Ludovina Helbling; y donde dice: Abuelo materno Vicente Hebling, debe decir: Abuelo materno Vicente Helbling. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 17637 Dic.15-v.en.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO CHANS o DOMINGO ANTONIO CHANS POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 17545-Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS GUMERSINDO GAGO TOJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 17324-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Diciembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 17327-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 17102-Dic.5-v.dic.17.

Prescripción treintenaria
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS BERNARDO PARADISO iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, con las mejoras que le acceden, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 84 709 y que según plano suscrito en el mes de Junio último por el agrimensor José Enrique Massonnier e inscripto el 20 del mismo mes en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 1360 metros 23 decímetros, que se deslindan así: 29 metros 85 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Figurita, entre las de Lorenzo Fernández y Municipio; al Noreste, dos trozos de recta, uno de 81 metros 50 centímetros, y otro de 2 metros 28 centímetros, lindando con los bienes padrones Nos 72.938, 79.954 y del 84.703 al 84.705; en la línea del fondo al Sureste, 2 metros 72 centímetros, que lo separa del padrón N.o 84.699; y 85 metros 80 centímetros al Suroeste limitando con el bien padrón N.o 84.710. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Cipriana González, y a los propietarios de los solares linderos, don Benito Brigiotti, don Francisco A. Fassio, don Valentín A. Silveira, don Roberto Geiso, don Adolfo Andrés y don José Schiavo, así como a los sucesores o causahabientes de éstos, y a toda otra persona que por cualquier razón o título se considere con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 144.00 30|pub. 16483 Nov.23-v.dic.30.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FLORITO ANICETO VEGA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Daniel Wilson Vega, en la siguiente forma: Donde en ella dice que es "hijo legítimo de Claro Vega", debe decir: "hijo legítimo de Florito Aniceto Vega". — Montevideo Noviembre 12 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12 60 15|pub. 17139-Dic.5-v.dic.23.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CELICA PIÑEYRUA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella su apellido paterno como "Piñeirúa", en lugar de "Piñeyrúa". — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $ 8.40 15|pub. 16794 Nov.30-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 16574 Nov.26.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FRANCISCO GUIDO DEANA, domiciliado en Concepción Arenal 1893, al señor Juez dice: Que a fin de obtener el título de procurador solicito que previas las publicaciones de la ley, se interrogue a los señores Juan María Asumendi, domiciliado en Inca 2029 y a Francisco Murel, domiciliado en Guaviyú 2529, sobre mi honradez y costumbres y se me expida testimonio. — Francisco G. Deana". — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. 17547-Dic.14-v.dic 24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO SECCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Noviembre de 1953 — Luis Antonio Lamas Actuario
$36.00 30|pub 16024 Nov.16-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora dictada en los autos caratulados "Corbo José C y Celia Cristina Escalón de Corbo con SANCHEZ APARICIO y NILSA DE LOS SANTOS. Pérdida de la patria potestad" (Lo 9 Fo 19; N.o 664) se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a don Aparicio Sánchez y Nilsa De Los Santos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo Noviembre 3 de 1953 — Dra. María Angela Frasio, Actuario Adjunto
$48 00 30|pub 15695 Nov 11-v.dic.17.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor

Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza a don CARLOS MARIA IGUINIZ y doña EMMA GONZALEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Montes de Oca (Nemesio Alcides y otra) contra Iguiniz (Carlos María y otra). Pérdida de la Patria Potestad" (Lº 8, Fº 562), dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.

$48.00 5373 Nov.27-v.dic.30. 1º Feb. 2 Feb.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOMBARDI o LOMBARDO. L.o 15, F.o 462, N.o 1.342, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Actuario.

$12.00 10|pub. 17570-Dic.14-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARTINIANO DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Solís 1468, 2.o piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Blanca M. Pereda, Actuaria.

$12.00 10|pub. 17237 Dic.9.-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, dictada en los autos: "SILVA y ROCCA SOCIEDAD COMERCIAL con RAUL y OMAR REYNO. Cobro de pesos". (Lo. VII, Fo. 381), se cita llama y emplaza a don Raúl y Omar Reyno para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Blanca M. Pereda, Actuaria.

$48.00 30|pub. 17160 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA FUENTES GOMEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado Avda. 8 de Octubre N.o 4673. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.

$12.00 10|pub. 17522 Dic 1?-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PAULA GOMEZ DE SOTO y SILVANO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 11 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario

$12 00 10|pub. 17292 Dic.10-v.dic.21.

Investigación de paternidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Cantalicio Tapia contra ABUNDIO TAPIA. Investigación de paternidad" (Lº 14, Fº 598), se emplaza a los sucesores de Abundio Tapia por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la contienda. — Artigas, Noviembre 13 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$36.00 30|pub 16946 Dic.2-v.dic.31. Feb. 1o Feb. 6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SERAFINA BATISTA o SERAFINA BAPTISTA DA COSTA y don ANGEL PEDRO DA COSTA o ANGELO PEDRO DA COSTA, citándose a los herederos y a los demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Octubre 30 de 1953. — Doctor Raúl Olivert, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 17204 Dic.7-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA ELODIA ROQUERO DE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 17575-Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LESPINASSE DE BULIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Diciembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 17564-Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARQUIZ DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 30 de Noviembre de 1953. — Manuel H Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 17379 Dic. 11-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 25 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 17276 Dic.9.-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 3 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 17190 Dic.7.-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FOURNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 17 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 17107 Dic.5.-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ENRIQUE SOLE CLARAMUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 17103 Dic.5.-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO MAFFIA o JUAN MIGUEL MAFFIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 27 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 17026 Dic.4-v.dic16.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, doctor Sarandí Uriarte dictada en los autos: "Tallac Luis Alberto por Juan Pisano y otros c|ABREU DE CLAVIJO PETRONA. Prescripción" (Lo. 7.o F.o 145 N.o 188) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Alberto Tallac por Juan Pisano, Guillermina Pisano de Clintano, Martín Américo Pisano y Angela Rosa María Pisano de Guerrero solicitando prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la 15.a sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 15321, que según el plano levantado por el agrimensor Juan Giménez de Aréchaga y registrado en la Oficina Técnica de Em[illegible] Departamento de Cerro Largo el día 31 de Mayo de 1953, tiene una superficie de 4.071 metros cuadrados que se deslindan así: al Noroeste en 132 mts. 60 con frente a carretera Nacional, en medio con Félix Bentancor; al Sur en 100 mts. 08 cmts. camino vecinal en medio con Juan José Pisano y al Este cerrando el perímetro 81 mts. 50 cmts. camino vecinal en medio con Toribio Sanda y Victoria Orsi. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Petrona Abreu de Clavijo, Ambrosio Abreu, Elena Abreu, Juan Abreu. Félix Bentancor, Juan de Dios Pisano o Pissano y Valentina Machín de Pisano o Pissano y a sus sucesores a título particular o universal; y a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a lo sefectos legales se hace la presente publicación para la cual fué habilitada la próxima feria Judicial Mayor. En fé de ello siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Canelones, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Sarandí Uriarte.

$144.00 30|pub. 17189 Dic.7.-v.en.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "GUTIERREZ DE SAPETTO ELINA con HORACIO DALMIRO SAPETTO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Elina Gutiérrez y Horacio Dalmiro Sapetto, con fecha 5 de Noviembre de 1953 En su consecuencia se cita a los interesados, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado por el término de sesenta días. — Canelones, 26 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$32.00 20|pub. 16848 Dic.1.o-v.dic.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de don JUAN GUARNIERI con doña ANGELA RANZONI; donde el nombre del contrayente aparece como "Juan", debe decir "Pedro"; Nacimientos de los hijos de dicho matrimonio llamados, Juan Carlos Basilio Guarnieri; Paula Elena Guarnieri; Delia María Cipriana Guarnieri; Roberto Sandalio Guarnieri; Celia Constancia Guarnieri; Olga Gladys Guarnieri y Angela Nilda Mabel Guarnieri; donde el nombre del padre de los inscriptos aparece como "Juan", debe decir "Pedro". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 19 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$30.00 15|pub. 16724 Nov28.-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en la forma dispuesta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Octubre 30 de 1953. — Hugo Alvez, Act. (Dec. 21|7|34) 20|pub. 32822 Nov.12-v.nov.23. Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALEJANDRO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Noviembre de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 17393 Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA o VICENTA JORGELINA NODAR DE FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 23 de 1953. — Hugo Alvez, Act.

$12.00 10|pub. 17392 Dic.11v.dic.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictada en autos: "EULOGIO MARRERO. Segunda copia de escritura" (L.o 2.o, F.o 369) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eulogio Marrero solicitando segunda copia de la escritura otorgada ante el Escribano Zoilo De Simone el 10 de Junio de 1937, por la cual Eulogio Marrero compró a Juan María y Atiliano Pascual Lemus una fracción de campo situada en la 12ª sección judicial del Departamento de Canelones, Padrón N.o 3638 compuesta de una superficie de 14 Hás. 7117 metros 16 decímetros que

linda: al Norte el arroyo Tala; al Sur Fernanda Lemus; al Este Severo Marrero y al Oste Croche Hermanos. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Canelones Diciembre 3 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$32.00 10|pub. 17390 Dic.11-v.dic.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de 1º Instancia de 2º turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "BENIGNA MARRERO DE GERMINIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 2º Fº 369, se hace público que con fecha 26 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña Benigna Marrero y don Félix Germinio, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Diciembre 2 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$40.00 20|pub. 17391 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "CARMEN URES DE SANTA CRUZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 2.o F.o 344), se hace público que con fecha 27 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña Carmen Ures de Santa Cruz y don Leopoldo Santa Cruz, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Noviembre 3 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$40.00 20|pub. 17253 Dic.9.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o MARIA ISABEL MOREIRA DE GUERRERO o MOREIRA DE IZNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 27 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 17142 Dic.5-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JULIAN JUAN PALESO, doña CARMEN JOSEFA RAINERI DE PALESO y don NELSON JUAN PALESO, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán en la siguiente forma: 1.o) De matrimonio de Julián Juan Paleso con Carmen Josefa Raineri: donde figura el apellido Palesso, debe decir en su lugar Paleso; 2.o) De nacimiento de Nelson Juan y Gliceida Cristina Paleso: donde en las mismas se establece el apellido Palesso, debe decir en su lugar Paleso. — Canelones, Noviembre 27 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$16.80 15|pub. 16957-Dic.3-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIANA MORALEZ DE GONZALEZ, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con don Juan Carlos González y de la de nacimiento del hijo legítimo de ambos llamado Ruben Artigas González, pues donde en las mismas aparece la contrayente y madre del inscripto últimamente nombrado respectivamente, como Julia Morales, debe decir en su lugar: Juliana Moralez por ser éste el verdadero — Canelones, Noviembre 26 de 1953. — Hugo Alves, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 16965-Dic.3-v.dic.21.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "HERNANDEZ DE MENDEZ SOFIA. Prescripción treintenaria. L.o 40 F.o 142 N.o 899" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sofía Hernández de Méndez, iniciando acción declarativa de prescripción treintenaria, respecto de una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en Canelón Grande, 2.a sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4201 en más área y según plano de mensura del agrimensor Carlos Alberto Novo de Setiembre de 1948, inscripto con el N.o 206, el 24 del mismo mes en la Oficina Departamental de Catastro de esta ciudad, está señalado en dicho plano con el N.o 2, y consta de 16 Hás. 3043 metros, deslindados así: 124 mts. al Noroeste, con Luis y Raúl Meirana padrón 4203; 1289 mts. 60 cmts. al Noreste con el lote 1 del dicho plano; al Sureste, el Arroyo Canelón Grande y 1470 mts. al Suroeste con la fracción 3 del citado plano. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho al bien aludido, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble, para que comparezcan a deducirlos en tiempo y forma. — Canelones, 28 de Noviembre de 1953. — A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$132.00 30|pub. 17093-Dic.5-v.en.14.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos. "ALEJANDRO V. REPETTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 2.o, Fº 345), se hace público que con fecha 3 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Alejandro Valentín Repetto y doña Juana Zulma Esther Brignardello Bonetti, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Noviembre 12 de 1953.— Hugo Alvez Actuario.

$40.00 20|pub. 16532 Nov.25-v dic.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "ISABEL y MARGARITA CUTICA. Prescripción". (Lº 2.o, Fº 308), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés o se consideren con derechos al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El bien objeto de este juicio, es el siguiente: una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene sita en la manzana N.o 67 de la ciudad de Canelones, 1.a Sección, empadronada con el N.o 325 y que según plano de mensura levantado por el agrimensor Leonel Lema, de Agosto de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 1084 el 24 de Agosto de 1953, consta de una superficie de 922 mts. 55 dmts., deslindándose así: al Este, en 21 mts. 34 cmts. dando frente a la calle Batlle y Ordóñez; al Norte, en 43 mts. 12 cmts. lindando con Juan Fúster y Hnos.; al Oeste, en 21 mts. 47 cmts. con sucesión Vito Rebellato y al Sur, en una extensión de 43 mts. 08 cmts. con sucesión Martín Ferreri — Canelones, Setiembre 26 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$198.00 30|pub. 16389 Nov.21-v.dic.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUFINO ELIODORO o RUFINO ELEODORO GUADALUPE GUIRAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Octubre 31 de 1953. — José Ourthe-Cabalé, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 17594 Dic.15-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SIMONA CALVO DE VALDES o VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Noviembre 4 de 1953. — José Ourthe-Cabale, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 17595 Dic.15-v.dic.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA o MARIA TEOFILA SILVA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 3 de 1953. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$12.00 10|pub. 17384 Dic.11-v.dic.22.

Liquidación y disolución de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, dictada en autos: "HUGO BERRO ORIBE y MARTHA COLLAZO DE BERRO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal, L.o 26, F.o 199", se hace saber que por decreto de fecha doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, se dispuso la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Hugo Berro Oribe y Martha Collazo de Berro y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, en estos autos, dentro de sesenta días. — Melo, Noviembre 21 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$ 40.00 20|pub. 16628 Nov.27-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINA MACHADO DE TARDITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial. — Melo, Noviembre 30 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 17176 Dic.7.-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLIVERA ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Noviembre 27 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 10|pub. 17096 Dic.5.-v.dic 17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PAULINO JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 12 de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 17632 Dic.15-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL ALCANTARO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 19 de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a Sección.

$12.00 10|pub. 17130 Dic.5.-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA MARIA BARRAUD DE MANGOLD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 4 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 17358-Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IDILIO SIXTO RODAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 21 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 17354-Dic.11-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado RODOLFO MULLER, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma figura como Roberto Mulli y en lugar de Rodolfo Müller, que es el verdadero. — Colonia, Diciembre 1.o de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 15|pub. 17353-Dic.11-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "COZZI CECILIO FILEMON. Rectificación de partida". (Lo. 33. Fo. 38), se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Cecilio Filemón Cozzi, estableciéndose que, donde su nombre figura Cecilio Filemón, debe decir Ismael y donde dice hijo de Mateo Cozzi, se establezca, hijo natural de Adrián Ramón Ferreira, por ser estos el nombre y apellido verdadero de su padre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 13 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 15|pub. 17294 Dic.10-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO PEDRO ASSANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 23 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 17296 Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES o FLORENTINO PALACIOS VILLEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 26 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 17295 Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO LEOPOLDO FERRARI CASSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Diciembre 7 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 17490 Dic.12.-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos caratulados: "ALVAREZ FABIAN. Rectificación de partida" Lo. 32 Fo. 594, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Fabián Alvarez nacido en la segunda sección judicial de Canelones, estableciéndose que donde su nombre figura Fabiano debe establecerse Fabián y donde el apellido paterno aparece Albares, debe decir Alvarez, por así ser sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 27 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 15|pub. 17149 Dic.5.-v.dic.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA VIERA DE SANTA CRUZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 23 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 17347-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SONDEREGGER o SONDREGGER o SONDREGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 21 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 17348-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TOURN DE BERTINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Noviembre 23 de 1953 — Eulogio Gadea, Diago, Actuario
$12.00 10|pub. 17082 Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN RITA FERNANDEZ DE OTERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 21 de 1953. — Eulogio Gadea Diago Act.
$12.00 10|pub 17083 Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 26 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 17143 Dic.5-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "FONTANA TULY ESTELA y otro· Prescripción" Lº 33. Fº 44. se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a los señores Santiago Pastrana Eduardo Zaldua, José Fontana a sus sucesores a título universal o singular y en general a todos aquellos que se consideren con derechos, a las sobras que con una superficie de veintitrés hectáreas cuatro mil quinientos ochenta y tres metros, existen en el inmueble empadronado antes en mayor área con el número 4068 (rural), posteriormente con el número 5527 y actualmente con los números 5527 y 14365, de la Octava Sección Judicial de este Departamento, paraje "Yerba Buena" Las sobras de referencia existen en la fracción de campo empadronada en conjunto con el número 5527 que en la partición de bienes de la sucesión de doña Matilde Busson de Fontana, por escritura que el día 9 de Octubre de 1952 autorizó el Escribano don Eulogio Gadea Diago, se adjudicó a doña Tuly Estela Fontana y a don Wáshington Antonio Fontana y que según resulta del plano de mensura practicado por el Agr don Mario Bordabehere de Marzo de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el No 2601 el 26 de Abril del mismo año, arrojó una superficie de doscientas cuarenta y tres hectáreas, nueve mil ciento treinta metros, comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte recta de 416 mts 60 cts. que lo separa de campos de Eduardo Zaldúa y recta de 1.587 mts. 30 cts. que los separa de camino de 12 metros; por el Este, recta de 1.166 mts. 90 cts. que lo separa de campos de José Fontana; por el Sur, el Arroyo Ramblón y por el Oeste, el Arroyo Sauce Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado Letrado, dentro del mencionado plazo de noventa días, a estar a derecho en los autos referidos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia. Octubre 2 de 1953. — Esc Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$168.00 30|pub. 16081 Nov.16-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DANIEL COSTABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 21 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub 17150 Dic.5.-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ETCHEGARAY LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 23 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago. Actuario.
$8.00 10|pub. 17074 Dic.4.-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SALGADO MARIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" Lº 33 Fº 39, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Salgado, estableciéndose que donde en el texto de la misma figura nacida el 27 de Enero de 1890, debe decir el ocho de Enero de 1890, por ser esta la verdadera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 13 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.80 15|pub. 16931 Dic.2-v.dic.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "LEIZA ELIAS JUAN. Rectificación de partida" Lº 33, Fº 159, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elías Juan Leiza, estableciéndose que donde su apellido paterno figura Leinza, debe decir Leiza, por ser éste su verdadero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia. Noviembre 23 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 15|pub. 16933 Dic.2-v.dic.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "VIEGA ISABEL REINA. Rectificación de partida". Lº 33. Fº 165, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Isabel Reina Viega, estableciéndose que donde su nombre figura Isabelina debe decir Isabel Reina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 21 de 1953 — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario.
$18.00 15|pub. 16932 Dic.2-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "PIO PAPA LUZARDO. Prescripción". (Lo. 11, Fo. 130). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto sobre el siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en la ciudad de Rosario, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado hoy con el N.o 1168, manzana N.o 121, compuesto de una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros 50 milímetros y linda por el Norte con la calle antes Lavalleja, luego José Pedro Varela y hoy Maximiano Martínez Diez; por el Este con la calle Ituzaingó por formar esquina; por el Sur con el escribano Gabriel Borrás y por el Oeste con Manuela Moreira, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito constitucional de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Rosario, 18 de Noviembre de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
$108.00 30|pub. 17592 Dic.15-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMADA ERRECART DE PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Diciembre 4 de 1953. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 17348-Dic.10-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA OLVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Noviembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00 10|pub. 17369 Dic.11-v.dic.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "TIBURCIO ALEJANDRO TORRES Rectificación de partida", (Lº 40, Fº 3), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Núñez de Torres, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde dice: "Eugenio Fernández", debe decir: "Tiburcio Alejandro Torres"; donde dice: "9 de Agosto de 1885", debe decir "18 de Agosto de 1885"; y donde dice: "Pilar Fernández, de estado soltera" debe decir: "Pilar Torres de Abelardo, de estado viuda". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, por el término de quince días. — Durazno, 17 de Noviembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuaria.
$36.00 15|pub. 16939 Dic.2-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL SOMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 25 de Noviembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuario.
$12.00 10|pub. 17364 Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRUDENCIO EDUARDO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Noviembre 26 de 1953. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
12.00 10|pub. 17518 Dic.12.-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA DOLORES CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 5 de 1953 — Ramón D. Queiruga, Act.
$12.00 10|pub. 17397 Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PASCASIO SENTURION o CENTURION o LORENZO SENTURION O CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 7 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario
$12 00 10|pub. 17360 Dic.11-v.dic.22.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "JUAN JOSE, SANTIAGO y RAMON LIZASOAIN. Declaratoria de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se

han presentado los interesados, solicitando la declaración de ausencia de don Tomás Lizasoain. De conformidad con lo que dispone el artículo 59 del Código Civil, se hace la presente publicación por el término legal en calidad de segunda expedición. — Trinidad, Agosto 8 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$48.00 20|pub. 13878 Oct.3-v.oct.28. Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLA o NICOLAS ALESANDRE o ALEXANDRE o ALESANDRO o ALEXANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 17 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17515 Dic.12.-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA RODRIGUEZ LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 18 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17516 Dic.12.-v.dic.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Héctor Luis Odriozola, dictada con fecha trece del actual, en autos: "Andueza de Pons Felicia contra HERIBERTO PONS. Disolución y liquidación sociedad conyugal. L.o 29. F.o 193 N.o 712" y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.o ley de Setiembre 18 de 1946 se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Noviembre 21 de 1953. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 20 pub. 17505 Dic.12.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PEDRO TARANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 20 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17517 Dic.12.-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA TOMAS DE RAIMONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 18 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17511 Dic.12.-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA BARREIRO o BARREIRO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 20 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17512 Dic.12.-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Ab-Intestato

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber el fallecimiento ab-intestato de doña ELENA ILARDIA DE MOZZO, ocurrido en esta ciudad el ocho de Abril de mil novecientos treinta y ocho, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado — Minas, Octubre 13 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario
(Dec. 21|7|34) 10|pub. 32744 Nov.6-v.nov.17. Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA EMENEGILDA GUELMO o JUANA GUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 18 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 17155 Dic.5.-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO EUGENIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 18 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 17156 Dic.5.-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL o ISABEL ROSA ASTOR DE TIERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 12 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 17157 Dic.5.-v.dic.17

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAIMUNDO FAUSTINO ESAIN o RAYMUNDO FAUSTINO ESAIN o MARTIN ESAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 18 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$16.00 10 pub 17158 Dic.5.-v.dic.17.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MATEO PRIETO y ELVIRA SARTI DE PRIETO Prescripción treintenaria" (L° 26, F° 462) se emplaza a doña Flora Machado y Joaquina Silvera de Fernández y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: una fracción de terreno, situada en la manzana N.o 35 de la ciudad de Minas, primera sección de Lavalleja, padrones N.o 6247 y 5745 compuesta según plano de mensura del agrimensor Arturo Silva Mestre de 5 de Agosto de 1953 inscripto en la Dirección General de Catastro y Ad. de Inm. Nacionales, el 11 del mismo mes y año, con el N.o 1510, de un área de mil ciento ochenta metros, cuarenta decímetros, que linda al Nord-Este, calle Pérez del Puerto; al Sud-Este, Máximo Robaina; al Nord-Oeste, calle Claudio Williman y al Sud-Oeste Pedro Márquez Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 30 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$108.00 30|pub 16361 Nov.21-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de LORETA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Noviembre 20 de 1953. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 17153 Dic.5.-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Lavalleja se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA CRISTINA LEQUERICA o LEQUERIQUE DIAZ DE FERNANDEZ; de ANGEL FERNANDEZ; de MARIA ERLINDA o ERLINDA FERNANDEZ o FERNANDEZ LEQUERICA y de PATRICIA JOSEFA o IRMA FERNANDEZ o FERNANDEZ LEQUERICA o IRMA FERNANDEZ DE MORINELLI, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren interesados en ellas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Solís de Mataojo, 10 de Noviembre de 1953. — Carlos María Zeballos, Juez de Paz.
$16.00 10|pub. 17151 Dic.5.-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja encargado de la 1.a, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ELENA CARREÑO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Setiembre 3 de 1952. — Julián B. Melo, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 17154 Dic.5.-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con QUINTINA F. DE GADEA. Cobro de Contribución Inmobiliaria (L.o 5, F.o 63" se emplaza a doña Quintina F de Gadea, o a sus sucesores y a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien padrón N.o 368, con frente a las calles Lavalleja y Treinta y Tres lindando por los costados con Gumersindo Pereira y José Malliani Blanco, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de Enero 4 de 1934. — José Batlle y Ordóñez, Noviembre 7 de 1953. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.
(Dcto 21|7|34) 15|pub. 32980 Dic 2-dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO BLOMER DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Octubre 30 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto
$24.00 20|pub. 15842 Nov.12.-v.nov.23. Dic.14-v.dic.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CONSTANCIO FERNANDEZ o ANDRES CONSTANCIO FERNANDEZ CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 26 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
12.00 10|pub 17132 Dic.5.-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL LORENZO NUÑEZ DUCROSSE o SAMUEL L. NUÑEZ DUCROSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Noviembre 25 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17133 Dic.5.-v dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAZARO o PEDRO L. CABRERA o PEDRO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 25 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17134 Dic.5.-v.dic.17.

Segunda Copia de Escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "DIAZ MARTIN BRIGIDO 2.a copia de escritura. (L.o 8 F.o 98)", se hace saber al público y especialmente a don Juan Barbachán, a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título tengan interés, que se ha presentado ante este Juzgado el señor Martín Brígido Díaz, solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera de la siguiente escritura De un solar de terreno que es parte de la propiedad empadronada con el N.o 7777, situado en la 3.a sección judicial de Maldonado, sobre la carretera a Piriápolis, que es parte del solar N.o 1 del plano del agrimensor José B Correa levantado en Octubre del año 1930, de forma triangular y de una superficie de seiscientos noventa y cuatro metros teniendo treinta y cinco metros en el Norte sobre la carretera a Piriápolis; cuarenta y siete metros ochenta y ocho centímetros en el Sur, lindando con José A Indart y cuarenta metros ochenta y ocho centímetros en el Sur, lindando con resto del solar uno, escritura autorizada por ante el escribano Julio Bayarde con fecha 18 de Octubre de 1930, la que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 1053 al F.o 811 del L.o 154. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 17 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario
$40.00 10|pub. 17131 Dic.5.-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREA MANUELA AUDIFFRED DE TIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurra dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Noviembre 27 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 17135 Dic.5.-v.ic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "PEREZ UMPIERREZ HERACLIA T Rectificación de partida. (Lº 8, Fº 106)". se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado Heraclia Timotea Pérez Umpiérrez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como del sexo "masculino" y con los nombres de "Heraclio Timoteo" en lugar del sexo "femenino" y con los nombres de "Heraclia Timotea" que es como verdaderamente corresponde. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Noviembre 17 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24.00 15|pub. 16622 Nov.18-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar c|. MEDEVILLE PABLO VITAL. Juicio ejecutivo, (L.o 8, F.o 112)", se cita, llama y emplaza al señor Pablo Vital Medeville o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble empadronado con el N.o 697 de la manzana N.o 492 de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, con 20 metros de frente al SE. a la calle Uruguay por 45 metros 20 centímetros de fondo, lindando al NE. con el padrón N.o 696, al NW. con los padrones 704 y 703 y al SW. con los padrones 698 y 699, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles así mismo para llenar el requisito previo de la conciliación. — Maldonado, Noviembre 21 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$84.00 30|pub. 16678 Nov.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra LARGUIA LORENZO y otros. Juicio ejecutivo". (Lo. 8, Fo. 82), se cita, llama y emplaza al señor Lorenzo Larguía o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble señalado con el N.o 6 de la manzana N.o 510, situado en la tercera sección judicial de este Departamento (Piriópolis), empadronado con el N.o 394 y que según plano de fraccionamiento que obra en la Dirección General de Catastro tiene 20 metros de frente al Noroeste a la calle Uruguay, por 50 metros de fondo, que por ser esquina son también de frente al Noreste a la calle Tucumán y que linda por el Sureste, con el padrón 389 y por el suroeste con el padrón 395, para que comparezcan dentro de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito previo de la conciliación. — Maldonado. Noviembre 21 de 1953. — Juan Serra Tur, Act.

$96.00 30|pub. 16679 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra LOBEIRA LORENZO. Juicio ejecutivo". (Lo. 8, Fo. 115), se cita, llama y emplaza al señor Lorenzo Lobeira o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble empadronado con el N.o 719 de la manzana N.o 491 de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, con 16 metros de frente al Noroeste a la calle Francisco Piria, por 26 metros de fondo, que por ser esquina, son también de frente a la calle Ayacucho, lindando por el Noreste con el padrón 720 y al Sureste con el padrón 721, para que comparezcan dentro de noventa días, a estar a derecho en esto sautos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito previo de la conciliación. — Maldonado, Noviembre 21 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$84.00 30|pub. 16680 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS OBERTI o CARLOS OBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Noviembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17363 Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE CEFERINO ECHEVERZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Noviembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17078 Dic.4.-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ANTONIO GIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 26 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17076 Dic.4.-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesiónes de JOSEFA o JOSEFINA PESCE DE COLOMBO, JUAN VALENTIN COLOMBO LORENZA AMANDA COLOMBO DE ARAMBURU, ELVIRA COLOMBO DE MARTINI o LILA FRANCISCA ELVIRA COLOMBO DE MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 19 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17077 Dic.4.-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "AQUILES GRASSO y CELIA PEREZ LAVAGGI DE GRASSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10, F.o 212), se hace saber que con fecha seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Aquiles Grasso y Celia Pérez Lavaggi de Grasso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Noviembre 12 de 1953 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$ 40.00 20|pub. 16440 Nov.23-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO o FERNANDO TORIBIO RUIZ GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1953. — Escribano Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 17012 Dic.4-v.dic16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREGRINO RODRIGUEZ OTTE o ANTONIO RODRIGUEZ OTTE o ANTONIO RODRIGUEZ OTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1953. — Escribano Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 17013 Dic.4.-v.dic.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICA RENNE DE TWYFORD o FEDERICA RENEÉ DE TWYFORD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1953. — Escribano Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 17014 Dic.4.-v.dic.16

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "EUGENIO MARCELINO RODRIGUEZ y OTROS. Rectificación de partidas" (Lo. 18, Fo. 660) se hace saber que fueron solicitadas las siguientes rectificaciones de partidas. A) De nacimiento de Eugenio Marcelino Rodríguez, en que erróneamente se establece Eufenio Marcelino; B) De matrimonio del primer compareciente con Raymunda Faustina Jovita Santana de Rodríguez, en que se establece simplemente "Jobita Santana" erróneamente; C) De legitimación de Elvo Purifico, donde erróneamente se establece "Elbo" y se escribe "Jobita", equivocadamente; D) de matrimonio de Elvo Purifico Santana con María Elida Martínez, que establece que Elvo Purifico es de padre desconocido y debe decir que es hijo de Eugenio Marcelino Rodríguez y de Raymunda Faustina Jovita Santana de Rodríguez y no Jovita C. Santana; E) de nacimiento de Jovita Teresita Santana Martínez, donde erróneamente se establece "Jobita" y como apellido paterno se asigna a Santana, cuando es Rodríguez y se establece como abuelo paterno desconocido y debe decirse que es Eugenio Marcelino Rodríguez; y donde establece que la abuela paterna es "Jobita C. Santana", debe decir Raymunda Faustina Jovita Santana de Rodríguez; F) En la de nacimiento de Severino Eugenio Santana Martínez, en que debe establecerse que la abuela paterna es Raymunda Faustina Jovita Santana de Rodríguez, debe figurar el apellido paterno Rodríguez y el nombre del abuelo paterno Eugenio Marcelino Rodríguez; G) en la de nacimiento de Elvo Ramón Santana Martínez, se establece como abuela paterna a Jobita Cayetana Santana, cuando debió ser Raymunda Faustina Jovita Santana de Rodríguez, el apellido paterno Rodríguez y el nombre y apellido del abuelo paterno omitido y que es Eugenio Marcelino Rodríguez; H) En la de nacimiento de María Azucena Santana Martínez, se debió establecer como abuela materna a Raymunda Faustina Jovita Santana de Rodríguez y el apellido del abuelo paterno Eugenio Marcelino Rodríguez y el apellido paterno Rodríguez en vez de Santana; I) en la de nacimiento de Leopoldo María Santana Martínez, debe establecerse como abuela paterna Raymunda Faustina Jovita Santana de Rodríguez, el apellido paterno Rodríguez y como abuelo paterno que se omitió Eugenio Marcelino Rodríguez. A los efectos legales se expide el presente. — Fray Bentos, Noviembre 23 de 1953. — Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.

$90.00 15|pub. 17011 Dic.4.-v.dic.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SCROBOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1953. — Escribano Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 17015 Dic.4.-v.dic 16.

Rectificación de partidas.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor José Pedro Igoa, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ADELA LYONNET DE LISORIO, LUISA ROSA y MARIA VALENTINA LYONNET, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, en la siguiente forma: En la partida de Luisa Rosa, figura como apellido paterno el de Lioned y como materno el de Tur; en la de María Valentina como paterno Leone y como materno Turre y en la de Adela como paterno. Lionet y como materno Tourt. Los verdaderos apellidos son: Lyonnet, paterno y Tours, materno. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$ 30.00 15|pub. 16781 Nov.30-v.dic17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "Año 1953. EDUARDO JUAN PLANTL. Prescripción treintenaria", se cita llama y emplaza a toda persona que se considere con algún derecho y especialmente al señor Juan G. A. Wolff, sobre el inmueble empadronado con el N.o 10, formado por los solares uno, dos, cuatro, cinco, seis, siete y ocho, de la manzana N.o 3 del pueblo Nuevo Berlín, ubicado en la 2.a sección judicial de Río Negro, los que tienen en total un área de 6.489 metros y 3.174 centímetros, lindando en conjunto así: 85 metros 91 centímetros de frente al Nordeste a la avenida N.o 2; igual medida al Nordeste sobre calle N.o 7; 64 metros 44 centímetros al Sudoeste sobre calle N.o 5; y al Sudeste 3 rectas: una de 43 metros 68 centímetros con frente a calle N.o 4; y las dos restantes separan de propiedad de Pedro Arnais y miden 42 metros 95 centímetros y 21 metros 47 centímetros, para que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Nuevo Berlín, Noviembre 18 de 1953. — Américo Acland, Juez de Paz.

$108.00 30|pub. 16780 Nov.30-v.dic.31. Feb. 1o. Feb. 4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTANISLAO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BOGAO, emplazándose a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del citado causante, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Young, 1.o de Diciembre de 1953. — Nicasio A. Ayres, Juez.

$16.00 10|pub. 17524-Dic.14-v.dic 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ATALIBA NUNES DO COUTO o ATALIBA DO COUTO NUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 1.o de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Act.

$12.00 10|pub. 17590 Dic.15-v dic.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Paulina Rodríguez contra la sucesión de LIDIO RODRIGUEZ, Posesión notoria de estado civil de hija natural y petición de herencia L.o 38, F.o 286", se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y demás interesados en la sucesión de Lidio Rodríguez, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles en caso omiso, un defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. — Rivera, Noviembre 5 de 1953. — Luis Campodónico. Actuario.

$48.00 30|pub. 16825 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA MARIA ARANCO DE CAMPELO, AURORA ELISA ARANCO DE MACHADO y JOSE PEDRO ARANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Noviembre 27 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 17387 Dic.11v.dic22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GAVINO LOPEZ SUAREZ o GABINO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 2 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 17388 Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA ALVES o ALVEZ o ALVES BUENO y DOMINGA ALVES o ALVEZ o ALVAREZ LUCERA o LUCERA ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 21 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 30|pub. 16917 Dic.2-v.dic.31. Feb. 1º. Feb. 6.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "Nélida Safons contra MIGUEL DA COSTA ESTRELA. Divorcio por causal". (Lº 38, Fº 279), se cita, llama y emplaza a Miguel da Costa Estrela a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Octubre 31 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$48.00 30|pub. 16885 Dic.2-v.dic.31. Feb. 1º Feb. 6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 13 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$ 24.0 10|pub. 16809 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "ELSA NIEVES. Anulación de inscripción de nacimiento" (Lo. 38, Fo. 172), se cita, llama y emplaza a Rosa Nieves y a su esposo Ernesto Pereyra Da Silva, para que comparezcan dentro del término de noventa días en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Rivera, Noviembre 18 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36 00 30|pub. 16571 Nov.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb|1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ORLANDO VALENTIN GIL. Prescripción adquisitiva". (Lo. 38 Fo 271), se cita, llama y emplaza a Martín Oyamburo, José Núñez Bittencourt, sus herederos y causahabientes y a los herederos y causahabientes del doctor Francisco Emilio Trotta y a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que motiva este juicio y que se deslindará para que comparezcan en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a deducir sus derechos respecto al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, empadronada en mayor área con el N o 1 182, la que según título y plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, es parte de los solares números cinco y siete de la manzana N.o 133 de la planta urbana de esta ciudad de 18 de Diciembre de 1948, estando inscripto con el N.o 287 en la Oficina de Catastro Departamental, el 24 del citado mes y año, ubicado en la primera sección judicial de Rivera señalada con el N.o tres, en el mencionado plano y se compone de 50 metros cuadrados con 7256 centímetros cuadrados y se deslinda así 1 metro, 63 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Faustino Carámbula igual extensión al Norte, lindando con el doctor Emilio Trotta; 31 metros 12 centímetros al Este lindando con los lotes uno y dos del mismo plano e igual extensión al Oeste, con Zoé Taroco y Juan E. Carballo. — Rivera, Octubre 24 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$120.00 30|pub. 15697 Nov.11-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO BRAÑAS o BRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 17 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17593 Dic.15-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "ANTONIO VITALINO DA COSTA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Antonio Vitalino da Costa, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que de donde el apellido del mismo y el de su padre figura como "Acosta" debe decir: da Costa y donde el padre del inscripto figura como "Dacosta" debe decir: da Costa, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 5 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adj.

$24.00 15|pub. 17293 Dic.10-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de BOLIVAR AMBROSIO GARCIA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Noviembre 28 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 17137 Dic 5.-v.dic17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PRATTO o PRATO y JUAN PRATTO o PRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Noviembre 27 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 17138 Dic.5.-v dic.17.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en le expediente: "EMILIO SUAREZ Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 6 del actual se declaró en estado de incapacidad al nombrado, habiendo sido designada Curadora del mismo, a su madre Amalia Olivera. — Rocha, Noviembre 19 de 1953. — María Amparo Oteiza, Act. Adj.

$18.00 15|pub. 16802 Nov.30-v.dic.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, dictada en autos: "Dirección General de Aduanas con SUCESION FRANCISCO POSE. Fijación de alquiler razonable" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Francisco Pose, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar en forma en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Lascano, Agosto 24 de 1953. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) 33020 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados "Ganón, (Anselmo) con PAIVA (Elaine). Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 18, Fo. 254), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Salto, Noviembre 20 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario

$ 32.00 20|pub 16669 Nov.27-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CONSTANTINO BANEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Salto, Noviembre 18 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$8.00 10|pub 17230 Dic.9,-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR LEON GANIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, Noviembre 6 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$8.00 10|pub. 17231 Dic.9.-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CORISH o CORISCH DE TONNA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir los ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Salto, Noviembre 28 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario

$12.00 10|pub. 17232 Dic.9.-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de AGUSTIN PASCUAL MINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Salto, Noviembre 30 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 17234 Dic.9.-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de IDA MEDICI DE ZUNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Noviembre 26 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 17235 Dic.9.-v.dic.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EDUARDO JULIO REGGI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: donde figura el apellido "Reyes" debe decir: "Reggi", por ser el verdadero Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días — Salto, Noviembre 20 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 15|pub. 17228 Dic.9.-v.dic.26.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en el expediente: "DONATILO e IFRAIN DA CUNDA Prescripción treintenaria" se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los herederos y sucesores de Manuel Pedrozo Trindade o da Trindade y a todas las personas que se crean con derecho al siguiente bien: Un excedente de área de 147 hectáreas, 9336 metros 1110 centímetros cuadrados, contenido dentro de una fracción de campo situada en la sexta sección judicial de Salto, empadronada con el Nº 646, compuesto según título de 29 hectáreas, 14 áreas, 53 centiáreas y 89 decímetros cuadrados, y según plano trazado por el

agrimensor Ernesto G. Sisto de Marzo de 1951. mide 176 hectáreas, 800 metros y limitan: Norte y Noroeste, arroyo Mataojito que separa de Felipe y Carlos Sanguinetti. Este, recta de 1522 metros que lindan con Juan Cirilo de Souza y Antonio Ramos; Sur, 1110 metros, linda con la fracción descripta anteriormente, senda de paso por medio y al Oeste, línea quebrada compuesta de dos rectas que miden 510 metros. 50 centímetros y 702 metros que lindan con Jorge Dighiero y Ceferino P. da Trindade. — Salto, 26 de Noviembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$96.00 30|pub. 16928 Dic.2-v.dic.31. Feb. 1º Feb. 6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIA RITA CINCUNEGUI DE BIASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 25 de Noviembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 17210 Dic.7.-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de NELSON y MARIA CRISTINA RIVERO, en las que éstos aparecen con el nombre materno como "Elida" debiendo decir Isidora, actuando la interesada con auxiliatoria de pobreza — Salto, 10 de Noviembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 12.60 15|pub. 16786 Nov.30-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL VIDAL ASTORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 2 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 17492 Dic.12.-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "GERONIMO LUIS PISSANO. Rectificación de partida. L.o 13, F.o 317", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Gerónimo Luis Pissano, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido del padre y del abuelo paterno figuran "Pisani", debe decir Pissano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 23 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$24.00 15|pub. 17005-Dic.3-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera sección de San José, se hace apertura de la sucesión de RAMONA DEL PINO o PINO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 18 de 1953. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 17493 Dic.12.-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA SAIZ o LUCIA SAEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 3 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$24.00 30|pub 15922 Nov.13-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES REYES DE ALMENARES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1953. — Horacio A. Cazalá, Actuario.
$8.00 10|pub. 17448 Dic.12-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FRANCIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1953. — Horacio A. Cazalá, Actuario.
$8.00 10|pub. 17447 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO DURROCA o DEUBROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 19 de 1953. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 17263 Dic.9.-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CUADRADO SUANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 17299 Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENOVEVA LUZARDO DE DE LEON o DE DELEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17285 Dic.9.-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELISEO FROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó Noviembre 30 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 17282 Dic.9.-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELESTINO RODRIGUEZ, JUAN RODRIGUEZ, VICTORIO RODRIGUEZ, CATALINA RODRIGUEZ y GINESIA o GINECIA COITIÑO o COITINHO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Diciembre 1.o de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17281 Dic.9.-v.dic.19

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Irma Fagúndez de Lagos contra ALEJANDRO LAGOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 21 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Irma Fagúndez de Lagos y Alejandro Lagos, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 ley del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos pertinentes, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$40.00 20|pub. 17283 Dic.9.-v.dic.31. Feb.1.o-vfeb1.o

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CESI NUÑEZ COELHO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma se expresa "nació una criatura del sexo masculino", debe decir "nació una criatura del sexo femenino"; donde expresa "que es hijo legítimo del declarante" debe decir "que es hija legítima del declarante"; y donde dice "que es nieto por línea paterna de Eduado Nuñes Coelho", debe decir "que es nieta por línea paterna de Eduardo Nuñes Coelho". Y a los efectos pertinentes, se hace esta publicación, habilitándose la próxima Feria Mayor — Tacuarembó, Noviembre 28 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$30.00 15|pub. 17279 Dic.9.-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARTIN BILBAO LARRABEITI solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que, donde en la misma se expresa: "Martín Bilbao, hijo de Antonio Bilbao y Rufina Larrabeiti", oriental, nacido en Bilbao, España"; debe decir "Martín Bilbao, hijo de Antonio Bilbao y Rufina Larrabeiti, de nacionalidad español" Y a los efectos legales, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 28 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 15|pub. 17278 Dic.9-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS MARTINEZ o JOSE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, Noviembre 26 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17162 Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DINA MARCIA GULARTE DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos Habilítase la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Noviembre 27 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17163-Dic.7-v.dic.18.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante JOSE MARCOS a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido bajo apercibimiento, los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa: Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: Fíjase el término de cuarenta y cinco días, dentro del cual deberán los acreedores (con excepción de los hipotecarios y prendarios), presentar al Síndico los justificativos de sus créditos: nómbrase Síndico de esta quiebra al sorteado don Humberto Alamon, vecino de esta ciudad Y a los efectos legales, se efectúa esta publicación — Tacuarembó, Abril 29 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$42.00 15 pub. 16830 Nov.30-v.dic.17.

Prescripción treintañal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "TORIBIO NEVES Prescripción treintañal" se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en la fracción de campo que se describe a continuación: "Una fracción de campo de pastoreo situada en la 10 a sección judicial padrón número 2 662, que según plano del agrimensor Ramón C Rodríguez Méndez, del 3 de Julio de 1951 se compone de 36 hectáreas, libre de caminos y que se deslinda así: Al Noreste, Toribio Neves; al Sureste, Toribio Neves y sucesión Manuel Marcos Oliveira; y al Noroeste, camino vecinal: por medio, el mismo Toribio Neves" para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, citándose también a los causahabientes a cualquier título de don Manuel Marcos Oliveira — A los efectos de estas publicaciones habilítase la actual feria menor. — Tacuarembó, Julio 15 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario
$72.00 30|pub. 15649 Nov.10-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDA CURBELO MONTENEGRO o MONTENEGRO CURBELO DE PEDROZO, y de MANUEL PEDROZO citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ellas, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1953. — Latino A Lena, J. de Paz.
$12.00 10|pub. 17161 Dic.7-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Noviembre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17325-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO o EMILIO DELFIN o EMILIO D ALMEIDA o de ALMEIDA o RODRIGUEZ ALMEIDA o RODRIGUEZ DE ALMEIDA y de HONORIA u ONORIA PEREYRA o PEREIRA o PEREIRA NEVES o PEREIRA DAS NEVES o PEREIRA NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.

Treinta y Tres, 25 de Noviembre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario
$16 00 10|pub. 17331-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVACIO o GERBACIO o GERVASIO CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12 00 10|pub. 17332-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIO LARRONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 27 de Noviembre de 1953 — Hugo D. Goyenola, Actuario
$12.00 10 pub. 17126 Dic.5.-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS BECERRA PASSANO O PASANO, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma cus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 28 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12 00 10|pub. 17054 Dic.4.-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA MEDINA DE SIERIG o SIERI; o SIERIS. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. Noviembre 28 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub 17051 Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA IBAÑEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 28 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17052 Dic.4.-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ALMEIDA DE ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 28 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17053 Dic.4.-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ERNESTORILA SILVA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Nair, en el sentido de que donde dice del sexo "masculino" deberá decir "femenino". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 23 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.00 15|pub. 17094 Dic.5.-v.dic.23.

REMATES JUDICIALES

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OTTO ENRIQUE PEDRO DRELER VARSI. Ejecución de prenda". L.o 48, F.1 270. El jueves 24 de Diciembre, a las 16 horas, en mi local de ventas, calle Colombia número 1335, remataré al mejor postor estanterías probadores de radio, micrófono, ventilador, caja fuerte y demás detallado en autos, en lotes separados a la vista y sin reclamo. — Seña: 30 o'o. — Comisión: 6 o|o. — Informes: Colombia 1335.
$16.00 10|pub. 17335-Dic.10-v.dic.21.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SILVESTRE GRASUL OZIALO. Ejecución de prenda L.o 48, F.o 155 El jueves 24 de Diciembre, a las 15 horas. en nuestro local de ventas calle Colombia número 1335, remataremos al mejor postor 1 prensa hidráulica para 60 toneladas marca Marley 1 máquina de agujerear con motor monofásico, 1 lote de matrices y un lote de herramientas varias, en lotes por separado a la vista y sin reclamo. — Garantía: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Informes. Colombia 1335.
$16 00 10|pub. 17336-Dic.10-v.dic.21.

GOMENSO Y CASTELLS

JUDICIAL

Máquina eléctrica pulidora de pisos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALFREDO HERNANDEZ SILVEIRA. Ejecución de prenda". (Lo. 42, Fo. 487), el martes 22 de Diciembre a las 16 horas en nuestros salones de ventas calle Piedras 318 remataremos al mejor postor 1 máquina eléctrica pulidora de pisos con motor de 2 HP. Garantía en el acto 30 o|o. Comisión 6 o|o.
$12.00 10|pub. 17400 Dic.11-v.dic.22.

ROBERTO BUSSERO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. SERAFINA UTRICO de PASILIO y otros. Cobro ejecutivo de pesos (L.o15. F.o 427)" se hace saber al público que el día 19 de Diciembre del año en curso a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Roberto Bussero, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 5 133 33 o sean las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien: fracción de terreno con las construcciones que contiene situada en la 23.a judicial de este Departamento, empadronada con el número 26.637 y compuesta según plano del ingeniero Demetrio Cima, de una superficie de doscientos diez y seis metros con ochenta decímetros cuadrados, que se deslinda así: ocho metros setenta centímetros, tiene la línea al frente sobre la calle Ayacucho, al Sudeste; por veinticinco metros de fondo lindando al Noreste con el solar cuarenta y uno; al Suroeste con el solar treinta y nueve y al Noroeste con el solar cuarenta y dos

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o) serán de cargo del comprador A) El pago de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago de los derechos reales que pudieran gravar el bien; C) El pago de las medianerías si las hubiere; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse; gastos de remate y comisión del martillero; impuestos Nacionales y Municipales ; certificados, el pago de la cuenta N.o 23.779 de colector que grava al mismo bien y los gastos causídicos devengados por la acción judicial pendiente para su cobro por ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno (L.o10, F.o 261); 4.o Los títulos y antecedentes se hallan agregados a los autos mencionados y están de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Alberto M Olivari.
(Cta. corriente) 15|pub. 32940-Nov.25-v.dic.19.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado Letrado de Menores de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "MOLINA BONILLA GUILLERMA, BEATRIZ GLADYS, RAMON ANGEL y MARIA DELIA, Tutela". Lº 13, Fº 126, N.o 842 se hace saber al público que el día 24 de Diciembre de 1953. a las 16 horas. en el lugar de su ubicación y por el precio que exceda el del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, se procederá por el martillero señor Damián Melgarejo asistido del señor Alguacil y Escribano del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio, servidumbre y demás mejoras que contenga, ubicado en jurisdicción de Villa Colón, 9.a Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 45.750. compuesta, según título, de 17 mts. 18 ctms. de frente al Nor-Este a la calle Wáshington por 34 mts 36 ctms de fondo, lindando por el Sur-Oeste con el solar N.o 7, al Nor-Oeste con el N.o 4 y al Sud-Este con el N.o 6; y, según plano agregado a fs. 117 a los autos, del 13 de Julio de 1953 del agrimensor Jesús García Pardo, de una superficie de 590 mts. 30 dcms. deslindados así: 17 mts 18 ctms. al Nor-Este de frente a la calle Luis Lasagne, distando 34 mts. 50 ctms. de la esquina formada con la calle Veraguas; 34 mts. 36 ctms. por sus costados Sur-Este y Nor-Oeste, lindando con los padrones 45.751 y 45.759; y 17 mts 18 ctms al Sur-Este, confinando con el padrón N.o 45.752

Se previene: 1.o) El bien está aforado a los efectos de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 1.800.00; 2.o) El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Serán de su cargo los gastos de comisión, como los de la escritura y honorarios respectivos, certificados, impuestos legales, que deberán hacerse efectivos antes de la escrituración; 4.o) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Cerrito N.o 427, en horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Escribano.
$84 00 15|pub. 17055-Dic.7-v.dic.24.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 29 de Diciembre de 1952, dictada en autos caratulados: "Luis Silvestre Fontán y otra contra BERNARDO FONTAN y otra, cesación de condominio, Lº 48, Fo 109" se hace saber que el día 29 de Diciembre próximo a las 10 horas en 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero de la firma Miguel Cetrángolo (hijos) con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial, con la base de $ 40.000.00, del siguiente bien inmueble con las construcciones y demás mejoras: una fracción de terreno empadronada con el N.o 1763, ubicada en la manzana N.o 134 de la ciudad de Canelones, compuesta de una superficie de 1028 m., 8687 cm. que se deslindan así, 24 m. 25 cm. de frente al Oeste, a la calle Florencio Sánchez: 43 m 55 cm. al Norte, lindando con el compareciente don Bernardo Fontán; 23 m al Este lindando con don José y Don Antonio Machín; y 43 m. 55 cm. al Sur, lindando con doña Marcelina Molenzun de Fontán. Conjuntamente con el inmueble referido se rematarán los objetos que a continuación se describen: 1 alambique con 2 tachos y rectificador con su refrigerante "Marinaro". 1 caldera a vapor 8 caballos; 1 bomba de trasiego con motor "Marelli" 2 HP; 2 tapadores de botellas; 1 prensa hidráulica con 2 vagonetas y rieles con sus canastos marca "Guy y Mital Lyon" con motor 2 HP eléctrico; 3 escaleras de 6, 9 y 11 escalones; 2 tirantes para descarga de cascos; 1 tubo de oxígeno; 1 lotes de conexiones para caños de goma; 1 lavadora de pasta a mano; 1 balanza de anhídrido sulfuroso; 1 filtro a pasta de cobre "Marinaro". con su correspondiente bomba a motor de 3.000 litros con 3 llaves y 2 caños de goma; 1 máquina de embotellar de 4 picos; 1 prensa chica a mano; 1 bomba de trasiego de 40 milímetros con su motor; 1 carretilla de mano, 1 zorra, 1 cabeza de perro, 2 embudos y 3 curvas; y manga de goma de 3 pulgadas de 3 metros; 1 caño de goma de 5 metros (3|4) pulgadas; 2 caños de goma de 14 metros c|u. de 40 milímetros; 1 caño de goma de 12 metros; 8 mangas largas y cortas varias medidas; 1 barrilito conteniendo tapones de corcho; 1 garola italiana, 1 bomba de "Mosto" "Guy y Mital" 3 pulgadas; 1 trasmisión con 3 poleas instalada, 1 motor eléctrico 3 HP, y 9 caños de 3 pulgadas de hierro largos y cortos; 1 biblioteca, 1 escritorio alto 2 taburetes 1 juego de mimbre compuesto de 2 sillones, sofá y mesita; 1 balanza de 1.000 kilos con vagoneta para orujo; 1 lote de aproximadamente 1 200 botellas de 3|4 y 1|2 litro; 1 pie de bureta; 1 llave puerta de lagares; 1 chuela; 1 canilla Universal, 1 corta hierro; 1 manga de goma de 3 pulgadas de 3 metros; 1 caño aspirante de 2 metros de 40 milímetros; 58 cascos de 100 a 200 litros, 1 tonel para 3.000 litros; 9 toneles entre 1.000 y 1.500 litros; 2 estivas; 1 lote de duelas y 1 lote de arcos

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero, así como los gastos de escritura; 3.o) Se tendrá por valor del inmueble, a los efectos impositivos solamente el 80 o|o de la oferta que el mejor postor haga por el total de la bodega, correspondiendo en consecuencia el 20 o|o restante, a las máquinas, toneles, anexos, accesorios, etc., que se rematarán conjuntamente con el inmueble; 4.o) Que los antecedentes y el título se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso — Montevideo, 2 de Diciembre de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.— Informes: Treinta y Tres 1312.
$190.40 17|pub. 17058 Dic.7-v.dic.28.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos "Julio A. Barbieri S A. contra VOLPE y FROMEL. Ejecución de prenda Lº 49. Fo 107". se hace saber que el día 17 de Diciembre, a las 16 y 30 horas, en Juan Paullier 1065 por el martillero Francisco L. Tambasco con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor de los siguientes bienes Una máquina engrase "Alemite" N.o 315328 Una máquina valvulina "Alemite": Visi-Drum N.o 858595 Un compresor 1|5 HP motor N.o 803387, tanque y cabezal. Un soplete para elástico "Alemite" N.o 542 y 12 metros de caño

Se previene: 1.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — 2., Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 30 de Noviembre de 1953 — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto.
$28.00 10|pub. 17068 Dic.4-v.dic.16.

TEODORO A. ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Carlos Fleurquin Narbondo de fecha 4 de Mayo último, dictada en

los autos caratulados: "Banco Continental contra LUIS FELICIANO BRIZUELA CASTRO y PRUDENCIA CORBO DE BRIZUELA Ejecución de Hipoteca. Lo 48 Fo. 245", se hace saber que el día 30 de Diciembre próximo a las 10 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Teodoro A. Acosta, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado al remate judicial, al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno, con los edificios, pavimento y demás mejoras que contiene, ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 176.607, y que se compone de 400 metros cuadrados, con 10. de frente a la calle Mateo Cortés entre las de Manuel Acuña y Cochabamba.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada salvo que lo fuera el Banco Hipotecario en cuyo caso queda eximido de dicha consignación. 2.o) Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero así como las gastos de impuestos y derechos de escrituración. 3.o) Sobre el inmueble descripto existe una primera hipoteca en favor del Banco Hipotecario del Uruguay por un monto de cuatro mil cuatrocientos pesos ($ 4.400.00) Hipoteca Urbana 1396. Serie C. 47. 4.o) Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$72.00 15|pub. 16969-Dic.5-v.dic.23.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno dictada en autos: "Rachetti Piriz Jorge y otros contra A. BALIVO Y OTROS. Ejecución de hipoteca" (Lo. 43, Fo. 130), se hace saber que el día veintidós de diciembre p. v. a la hora 10 y 30 minutos en la Logia de la Bolsa de Comercio, —calle Rincón N.o 454— por intermedio del martillero Alberto Martínez Suárez ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público al mejor postor una fracción de campo-chacra con todas las mejoras, viñedos, construcciones y accesiones, sita en la 5.a Sección Judicial de Canelones, paraje Santos Lugares, Padrón N.o 4979 que según plano del agrimensor Eduardo J. Camuirano inscripto el 6 de Noviembre de 1934 con el N.o 202 en la Dirección de Avalúos, tiene una superficie de diecisiete hectáreas 8.359 metros 76 decímetros que tienen: 182 metros 60 centímetros al Sur frente al Camino Santos Lugares, por medio con Pedro Paladino; al Oeste dos rectas una de 125 metros y otra de 871 metros lindando según títulos con Manuel Tiscornia y Francisco Stratta; 172 metros 20 centímetros al Norte lindando con Federico, Federico S. L. y Telmo A. F. Coppo; y al Este lina quebrada en 3 tramos: uno de 76 metros 30 centímetros de Norte a Sur; otro de 7 metros de Este a Oeste y otro de 794 metros lindando con Federico, Federico S. L., Telmo A. F. Coppo y el último con N. Leoni, Antonio Hucha, Angel Torres y Libodia Berriel de Abreu.

Se previene: I) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; II) Es de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, honorarios y gastos que se originen con motivo de la escritura de compraventa. III) Título y expediente están de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$89 60 16|pub. 16833 Nov.30-v.dic.18.

CARLOS GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en autos "Tasende Jesús contra SANTIAGO RILLA PEPE y otra. Ejecución de hipoteca". (L.o 43, F.o 379), se hace saber que el día treinta de Diciembre corriente, a la hora diez y siete, en el lugar de su ubicación y por el martillero Carlos Gloodtdofsky, se sacará a la venta en remate público al mejor postor el inmueble ejecutado en autos que comprende un terreno y sus mejoras empadronado con el número 3.976, sito en la 3.a sección judicial de Montevideo, señalado con la letra D en plano del agrimensor Daniel Reinante, inscripto en la Dirección de Topografía, el 17 de Mayo de 1927, con una superficie de noventa y nueve metros 62 decímetros que tienen: 9 metros 26 centímetros al Suroeste frente a calle Alzáibar; 10 metros 69 centímetros; al Sureste, frente a la calle Reconquista por ser esquina, 9 metros 40 centímetros; al Noreste, lindando con finca del Estado, parte del padrón 3.975; y al Noroeste, línea quebrada en 2 tramos que miden 7 metros 02 centímetros y 3 metros 75 centímetros linderos con el solar C del plano citado (padrón 3.977).

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serie aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2) Los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión del rematador, así como también lo que pudiera adeudarse por medianerías, pavimento, vereda, colector y otras cargas análogas, sus pagos todo será por cuenta del comprador; 3) El título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta urbana número 404 serie C|950 y el expediente de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$76.80 16|pub. 17344-Dic.10-v.dic.29.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos: "GUMA PUIG ILDEFONSO. Ab-Intestato. L.o 43 F.o 62", remataré en el local de la calle General Enrique Martínez 1797, el día 22 de Diciembre, a las 14 y 30 horas, y con base de las 2|3 partes de su tasación, las alhajas, muebles y demás efectos que figuran en el inventario de autos. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega día siguiente. Exhibición día 21. Más informes: José L. Terra 3057

$16 00 10|pub. 17177 Dic.7-v.dic.18.

LUIS MARIA CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "ANTONIO OLICHINI". Intestado. Lo. 47, Fo. 415, se hace saber al público que el día veintitrés de diciembre a las 10 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del señor martillero Luis María Casares Sienra, y asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su avaluación, o sean, $ 4.866.67. Un solar de terreno ubicado en el paraje de la Aldea, Barrio "Belgrano" jurisdicción de este Departamento, empadronado con el número 34.059, fracción letra "H", solar N.o 8, compuesto de un área de 295 ms. 15 dms.2 que se deslindan así: 8 ms. 59 cmts. al frente al Este a la calle Junín, (hoy Rectificación Larrañaga) entre las calles Gadea y Talcahuano, por 34 ms. 36 cmts. de fondo al Oeste por donde linda con el solar N.o 11, por el Norte con el solar No. 9, y por el Sur con el solar N.o 7.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada ésta; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, impuestos universitarios, certificados de los distintos Registros, comisión legal del martillero, así como lo que podría adeudarse por pavimento, cordón, saneamiento, colector e impuestos municipales, serán de cuenta del comprador, salvo los impuestos que la ley pone expresamente a cargo del vendedor; 3.o) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario. — Informes: Florida 1486. Teléfono 8-38-10.

$72 00 15|pub. 16772 Dic.2-v.dic.19.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, dictada en los autos caratulados: "Borsani Romeo A. Ltda. con HECTOR CABAN. Ejecución de prenda. L.o 43, Fo 223", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre, a las 16 horas, y en el local de la calle Cerro Largo N.o 1383, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de una camioneta marca "Goliath", modelo 1951, motor N.o 21698, padrón N.o 129291, matrícula N.o 81467. — Seña 20 o|o. — Comisión 6o|o en el acto. — Informes: Treinta y Tres 1418 — Montevideo, Diciembre 11 de 1953.

$20.00 10|pub. 17577 Dic.14-v.dic.24.

SALOMON SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos. "Punta Ballena S. A. con DELFIN ROQUE RUEDA VIEYRA y otra. Ej. de hipoteca" (Lo. 38, Fo. 240), se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 17 y 15 horas, y en el local de la calle Tacuarembó N.o 1331, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicado en el Balneario de Punta Ballena, jurisdicción de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, que es parte del inmueble empadronado con el N.o 15 (rural), hoy padrón N.o 112 de la manzana 9, señalado con el N.o 151, en el plano de fraccionamiento trazado por los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, en el mes de Diciembre de 1946 plano aprobado por el Municipio de Maldonado el 14 de Mayo del mismo año, e inscripto en la Oficina de Catastro de dicho Departamento el 30 de Diciembre siguiente con el N.o 630, con una superficie, según plano, de 2.539 metros 24 decímetros, y linda: al Noreste, en línea curva compuesta de 3 tramos, que miden, respectivamente: 13 metros 42 centímetros, 9 metros 36 centímetros y 31 metros 42 centímetros, de frente sobre calle interior pavimentada con hormigón; al Sureste, por formar esquina, en recta de 52 metros 26 centímetros, de frente sobre red interna de senderos: como continuación de esta recta, una curva u ochava formando esquina con un desarrollo de 6 metros 63 centímetros; como continuación de esta curva u ochava, al Suroeste, otra recta con un desarrollo de 36 metros 9 centímetros, de frente sobre red interna de sendero; y al Noroeste, en recta de 57 metros 48 centímetros, con el lote 150 del mismo fraccionamiento.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 séptimo piso a disposición de los interesados. — Montevideo Diciembre 1.o de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes: 40 06 85.

$151.20 21|pub. 17087 Dic.4-v.dic 30.

SALOMON SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada e nautos: "Punta Ballena S. A. con LUIS SAYE y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo 38, Fo. 240), se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 16 y 30 horas, y en el local de la calle Tacuarembó N.o 1331, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial-Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, situada en el Balneario "Punta Ballena" primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el padrón rural N.o 15, designada con el N.o 30 en el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de Mayo de 1946 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 30 de Diciembre de dicho año, con el N.o 330, según dicho plano, la referida fracción de terreno, mide un área de 2.037 metros 80 decímetros y se deslinda así: 40 metros en el Sureste de frente a la ante-playa sobre el Río de la Plata; 48 metros 33 centímetros en el Noroeste lindando con el lote N.o 29: 40 metros 34 centímetros en el Noreste de frente a camino pavimentado que la separa del lote N.o 37; y 53 metros 56 centímetros en el Sureste confinando con el lote N.o 31

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón vereda, colector y conexión, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Inf.: 400685.

$126.00 21|pub. 17088-Dic.4-v.dic.30.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primeda Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "Punta Ballena S. A." contra ANTONIO TESORIERO y otra. Ejecución de hipoteca. (L.o 38. F.o 240)", se hace saber que el día 30 del coriente mes, a las 17 horas, y en el local de la calle Tacuarembó N.o 1331, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público. y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras, situada en el balneario Punta Ballena, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 128, fracción que de acuerdo con el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 30 de Diciembre de dicho año, con el N.o 330, está señalada con el N.o 103, y tiene una superficie de 3.087 metros, 41 decímetros, midiendo 80 metros 33 centímetros de frente al Sudoeste a calle que la separa de los lotes G., 96 y 97; 9 metros 49 centímetros en una línea curva que se continúa con otro tramo de 9 metros 42 centímetros de frente al Sur, a calle que lo separan de parte de los lotes 97 y 98; al Nordoeste, una línea com-

puesta de 3 tramos, que miden: 25 metros 33 centímetros, 17 metros 96 centímetros y 22 metros 64 centímetros, respectivamente, de frente a calle que la separan de la fracción letra G.; una línea curva que da al Oeste, forma ochava y une la línea anteriormente descripta en primer término; 23 metros 50 centímetros al Norte, lindando con la fracción N.o 104, y 76 metros 70 centímetros al Este, con la fracción N.o 102. La fracción deslindada está ubicada en la zona suburbana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario. Inf.: 400685.

$151.20 21|pub. 17085 Dic.4-v.dic.30.

H. LIBER LAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "HECTOR MARTIRENA Y OTRA. Cese de condominio. L.o 38, F.o 134", se hace saber que el día 28 del corriente mes, a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, calle Potosí N.o 1718, se procederá por el Martillero don H. Liber Lago, asistido del señor Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en "Carrasco", 10a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 11 en el plano levantado por el Ingeniero Raúl Regules, el 27 de Octubre de 1926, según el cual tiene una superficie de 382 metros, encerrados dentro de los siguientes límites: 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Potosí N.o 1718, entre las de Daymán y Servia, distando el punto medio 59 metros 40 centímetros de la esquina con la calle Daymán; igual medida al Noreste, con terreno del señor Montero; 38 metros 20 centímetros al Noroeste, con solar 10; e igual medida al Sudeste, con el solar 12.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1127, de la Serie 31). — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 15|pub. 17208 Dic.7-v.dic.24.

SALOMON SMEJOFF
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "Punta Ballena S. A." contra JOSE TOMAS SOJO BONORINO Y OTRA. Ejecución de hipoteca. (Libro 38, Folio 239), se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 16 y 45 horas, y en el local de la calle Tacuarembó N.o 1331, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, situada en el balneario Punta Ballena, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el N.o 15, fracción que de acuerdo con el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 30 de Diciembre de dicho año, con el N.o 330, está señalada con el N.o 171 y tiene un área de 2.624 metros 98 decímetros, midiendo 41 metros 9 centímetros, y 7 metros 55 centímetros en una línea de 2 tramos de frente al Sud-Oeste a calle que la separa de la fracción No. 151; 19 metros 86 centímetros al Nord-Oeste, frente a calle que lo separa de las fracciones 147 y 148; una línea curva que forma ochava y une las dos anteriores, de 34 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a calle que la separa de la fracción 149; 63 metros 71 centímetros al Nor-Este, lindando con la fracción 172; y 34 metros 82 centímetros de frente al Sud-Este a senda de peatones, que la separa de parte de la fracción 170.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Inf. 400685.

$142.80 21|pub. 17084 Dic.4-v.dic 30.

ANGEL LORENZO CORBAL
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil de cuarto turno

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de cuarto turno, en autos: "Siam Torcuato Di Tella S. A. con RAUL RODRIGO ZEBALLOS ACUÑA". Ejecución de Prenda. L.o 42, F.o 444, hago público que el día 28 de Diciembre, a las 11 horas, procederé a llevar a remate público y al mejor postor 1 cámara Siam 300 J. 4 con compresor "Sello de Oro" número 9168 motor corriente continua y enfriador cubos hielo doble, en la calle Santa Fé N.o 1268. Seña 10 o|o. Comisión 6 o|o.

$16.00 10|pub. 17147-Dic.12-v.dic.23.

ELIO MENONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ANTONIO GONÇALVEZ FERNANDEZ. Ejecución de prenda industrial", (Lo. 14, Fo. 442), se hace saber que el veintiocho de diciembre próximo a la hora diez, se procederá a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado al mejor postor con intervención del martillero señor Elio Menoni, presidiendo la diligencia la señora Alguacil, asistida del subscripto Actuario, de los siguientes bienes una máquina Universal Monopolea Combinada, con las siguientes características: cepilladora 405 x 235 espesor, garlopa hasta 410, mortajadora, ensambladora, trompo, afiladoras de hierro, tabla ensambladora en carrera vertical de 169 m|m., horizontal de 220 m|m dando profundidad máxima de 160 m|m., diámetro de la polea 80 m|m., velocidad del árbol 4.000 vueltas. Por mecanismo especial se transforma la cepilladora en garlopa pivotando en 25 segundos. Fuerza necesaria 5 caballos; un equipo de autógena B2 con 4 metros tubo goma, oxígeno; y 4 metros tubo goma carburo; cincuenta kilogramos carburo y dos tubos oxígeno; una perforadora para hierro a mano y a motor de dos velocidades; una recalcadora Búffalo Forge N.o 2; una perforadora chica Gezetzt Geschutzt, una morza grande; una morsa chica; una esmeriladora a mano; tres juegos de terrajas; un equipo para roscas de carros; una cortadora de caños a mano; una llave de cadena para caños; una bigornia de 103 kilogramos. Bell; una fragua con ventilador a mano; una fragua con ventilador eléctrico a 800 r. pm. 1|8 HP., una sierra sin fin con volantes de metros 0.70, diámetro. Diessling Co., un motor eléctrico G. E. de 3 HP 1750 r.pm. corriente continua; dos bancos de carpinteros; una perforadora S. M. a palanca.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, siendo la comisión del rematador el cuatro por ciento. 2.o) Que los interesados pueden inspeccionar los bienes donde se halla depositados, en la esquina que forman las calles Ansina y José Pedro Varela. — Artigas, Noviembre 30 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$56.00 10|pub. 17440 Dic.12-v.dic.23.

MIGUEL NUÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "PASCUAL CONTI. Sucesión. Pieza separada por venta judicial". (Lo. 2.o F.o 325) se hace público que el día 28 de corriente mes de Diciembre a las 10 horas y en su caso días subsiguientes a la misma hora, en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Miguel Muñoz, en diligencia presidida por el señor Juez de Paz de la 12.a sección de Canelones, a la venta en remate público, al mejor postor y sin tasación, de las mercaderías e instalaciones existentes en la casa de comercio del causante de autos. Se previene: Que la venta será al contado y que el comprador abonará en el acto la comisión legal del rematador. — Canelones Diciembre 9 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 10|pub. 17596 Dic.15.-v.dic.26.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, dictada en autos: "ECCHER Y BORRELLI. Quiebra". L.o 26 F.o 175, se hace saber al público que el día 28 de Diciembre corriente a las 10 horas y en calle 25 de Mayo N.o 636 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Julio C. Cabrera, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, de todos los útiles y muebles de la Pizzería e instalaciones, mostradores y vitrinas pertenecientes a esta firma, cuya nómina obra en estos autos, a disposición de los interesados. — Melo, Diciembre 7|953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$20.00 10|pub. 17630 Dic.15.-v.dic.26.

MEDARDO SOÑORA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Colonia Carmelo

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados: "Enrique Sánchez Cuneo c|. METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES S. A. Cobro de Pesos" Se hace saber que el día 23 del corriente a las 11 horas y en el local calle José Pedro Varela N.o 322 de esta ciudad, se procederá por el Martillero Medardo A Soñora, asistido del suscripto, a la subasta de los siguientes muebles: A) Dos juegos de dormitorio compuesto cada uno de dos camas de una plaza, un ropero con espejo, dos mesas de luz, dos sillas, dos portátiles, y un perchero. base $ 263 33 cada uno. B) Un juego de comedor compuesto de una mesa, un aparador, un trinchante y seis sillas; base $ 156.66; C) Un juego de living compuesto de una mesita, dos sillas, dos butacas y un sillón; base $ 100.00.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta y el saldo al levantar los muebles; 2) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Diciembre 1.o de 1953. — Doctor Nelson Catalurda, Juez de Paz

$32.00 10|pub. 17214 Dic.7-v.dic.18.

FELIX OSINAGA
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia y de acuerdo con lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "LA SUCESION DE GROPOSO JUAN. Venta judicial de bienes" (L.o 33, F.o 139) se hace saber al público que el día 28 de Diciembre en curso, a las 10 horas de la mañana, y en el lugar de ubicación de los inmuebles, se procederá a la venta en remate público y por el martillero don Félix Osinaga, asistido por el subscripto, de las propiedades que se detallan a continuación: 1.o Un solar de terreno, con sus construcciones, ubicado en este pueblo, Joaquín Suárez, señalado con el número diez y ocho de la manzana tres del plano del agrimensor don Manuel E Ibarra, de Marzo de mil novecientos treinta y siete empadronado con el número dos cientos cincuenta y ocho, compuesto de una superficie de quinientos cincuenta y cinco metros y sesenta decímetros, que linda al Noreste con parte del solar nueve; al Sureste, con el solar diez y nueve, al Suroeste con la carretera de Joaquín Suárez a Carmelo, y al Noroeste con el solar diez y siete. — Base de venta: $ 7 152 00 (siete mil ciento cincuenta y dos pesos); 2.o Otro solar de terreno con sus construcciones, ubicado en la misma localidad, señalado con el número diez y siete de la manzana tres del plano citado, empadronado con el número seiscientos cuarenta y seis, compuesto de una superficie de quinientos cinco metros y veinte decímetros, que linda. Al Sureste, carretera Joaquín Suárez a Carmelo; al Noreste, solar diez y seis; al Norte, solar cuarenta y nueve y al Sureste, solar diez y ocho. — Base de venta: $ 13.492.00 (trece mil cuatrocientos noventa y dos pesos).

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no cubran las bases indicadas; Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de la oferta en el momento de serle aceptada la misma, y a los efectos legales; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado y a disposición de los interesados; D) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Joaquín Suárez, Diciembre 4 de 1953. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

$96.00 15|pub. 17345-Dic 10-v.dic.28.

MARIO FERNANDEZ OYARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola en autos: "País Alba Luisa Lydia c|. AGUSTIN TEODORO DE LUCA.— Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 29, F.o 77", se hace saber al público que el martillero don Mario Fernández, en diligencias que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario Adjunto del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, en los días y horas que a continuación se expresarán, de los siguientes bienes: Máquinas, Herramientas, Mercaderías en general, muebles, útiles y créditos, inventariados a fs. 145 v. a 173 v. y de fs. 103 a 104 v., de estos autos: Día 27 de Diciembre próximo, de 9 a 12 horas y días siguientes de 18 a 21 horas, en el local de la calle José E. Rodó 593, (propiedad de la sucesión Eulogio Lalinde): Día 30 del citado mes, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, empadronado anteriormente con el N.o 1058 y que según plano del

agrimensor Diego R. Aldama del 2 de Octubre de 1943, inscripto el 25 de Octubre del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, con el N.o 114, tiene una superficie de 364 mts. 22 d cuadrados, deslindando así: 17 metros 43 c. de frente por el Sureste a la calle Antolín Urioste; 21 mts. 82 c de frente por el Suroeste a la calle Antonio María Fernández, siendo esquina; 16 mts. 42 c. por el Noroeste, con propiedad de Serafín Spinelli y 21 mts. 2. c. por el Noreste con la propiedad que se deslinda a continuación. B) Una fracción de terreno con sus mejoras y construcciones, padrón 1057, que según plano del agrimensor Juan Tomás y Campa de Noviembre de 1932, inscripto el día 7 de ese mes y año en la entonces Oficina T. de Empadronamiento de Florida, tiene una superficie de 223 mts. 9972 c. deslindada así: 10 mts. 1 c. de frente al Sureste a la calle Antolín Urioste; 21 mts. 60 c. por el Suroeste, lindando con la fracción anteriormente descripta. 10 mts. 80 c. con el Noroeste, con propiedad de Serafín Spinelli y 21 mts. 45 c. por el Noreste, con propiedad de Nicolás Moreno. Ambas propiedades están situadas en la manzana N.o 74 de la ciudad de Florida, primera sección judicial y por estar unidas, empadronadas con el N.o 1057 y con una superficie total de 588 mts. 2172 c. Estos inmuebles serán subastados en un solo lote y pesa sobre ellos un gravámen con el Banco Hipotecario del Uruguay, de $ 12.246 53. Base de venta: $ 23 000 00 (2|3 partes de su tasación). — C) Los derechos de adquisición de la siguiente propiedad a nombre actualmente de Manuel Alonso, ubicada en la manzana N.o 71 de la ciudad de Minas: un terreno con sus mejoras y construcciones, compuesto de una superficie de 147 mts 20 cc., empadronado con el N.o 3725, que se deslinda así: por el Norte con propiedad padrón 6216 de sucesores de Wenceslao Inzaurral; Sur, propiedad padrón N.o 3726, de Nicolasa Lorenzo de Ayala; Este, que es su frente a la calle Sarandí y al Oeste, con propiedad padrón 3729 de Sarandí Píriz Espino. Base de venta: $ $ 2.000.00 (2|3 partes de su tasación).

Se previene que: 1.o) La venta de bienes citados en primer término, será al contado y los compradores de los inmuebles y derechos adquisitivos, letra C) deberán consignar el 10 o|o de su oferta, al serle acetada; 2.o) El comprador de los derechos adquisitivos del inmueble ubicado en la ciudad de Minas, deberá además abonar al señor Manuel Alonso, actual propietario del terreno y finca descripto, la suma de $ 739.20, para tener derecho a la escrituración del bien; 3.o) La comisión del señor rematador será de cargo de los adquirientes; 4.o) La titulación de los inmuebles, numerales A) y B) se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los autos respectivos en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los intersados y 5.o se habilitaron los días y horas necesarias a los efectos de estas diligencias de remate. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$2[illegible].00 20|pub. 16952 Dic.2-v.dic.26.

SERVANDO ECHEVARRIA

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos: "Juan José Lago Sosa contra JUAN FRANCISCO LABANDERA ISTUETA y LUZ DIVINA PAZOS. Ejecución de hipoteca L.o 29, F.o 191", se hace saber al público que el día veintinueve de Diciembre próximo, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, el martillero Servando Echevaría, en diligencia que presidirá el señor Juez de Paz seccional, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en el paraje "Sauce de Villanueva" undécima sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 10.045, que según plano del Agrimensor Diego Raúl Aldama, del 12 de Diciembre de 1940, inscripto el 13 del mismo mes y año con el N.o 120 en la Oficina T. de Empadronamiento de Florida, está señalado con el N.o 4 y tiene un área de 18 hectáreas 7556 metros 42 d. 55 c. y linda: Nordeste en 247 m. 70 c. con Julio Méndez; Sudoeste en 772 m 40 c. con fracción 5 del mismo plano; Sudoeste en 242 m 10 c. Carretera Nacional a Durazno y Noroeste en 793 m. 10 c. con fracción 3 del mismo plano.

Se previene: A) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del martillero, serán de cuenta del adquiriente, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados, donde podrán ser examinados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Noviembre 23 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$ 72.00 15|pub. 16739 Nov.28-v.dic.16.

CARLOS M. BECEIRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Leonardo Franco Collares contra OSCAR MARIA GARRASINO y MARIA CRISTINA VIAMONTE DE GARRASINO. Ejecución de hipeca". (Lo. 10 Fo. 214), se hace saber al público que el día Miércoles 24 de Febrero, próximo venidero a la hora 9 y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Carlos M. Beceiro, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Primer lote: 1.o) Una fracción de terreno y mejoras anexas, ubicada en la manzana 231 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1600 y según plano del agrimensor Rafael Thevenet de Diciembre de 1913 inscripto en la Inspección Técnica de Paysandú el 24 del mismo mes con el N.o 399, mide una superficie de 211 metros 479 centímetros que linda al Sur en 10 30 da frente a la calle Ituzaingó; al Norte en 10 metros 28 centímetros limita con propiedad de J Etchevarne; al Este en 20 metros 51 centímetros linda con terreno de María O. de Casaretto y al Oeste en igual medida linda con propiedad de Abelardo Bascans o sucesores; 2.o) Una fracción de terreno, ubicado en la manzana 169 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1030 y según plano del agrimensor Adolfo Musso de Agosto de 1945, inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento con el N.o 178 y con fecha 8 del referido mes y año, tiene una superficie de 777 metros 85 decímetros que linda: por el Norte en 25 metros 90 centímetros con calle Uruguay; por el Este en 29 metros 60 centímetros con calle Montecaseros formando esquina; por el Sud en 26 metros 14 centímetros linda con propiedad de María E. Macazaga y por el Oeste en 30 metros 05 centímetros linda con propiedad de Fabriciano Vidiella; 3.o) Una fracción de terreno de chacra y mejora anexas ubicada en la chacra 581 del ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con N.o 3532 y según plano del agrimensor Carlos V. Delort de Noviembre de 1876 actualizado por el agrimensor Arturo Davison en Abril de 1943 e inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú, con el N.o 63 el 23 del mismo mes, mide una superficie de 12 hectáreas 3474 metros deslindada así: 381 metros 50 centímetros al Norte sobre la calle "34" 212 metros 05 centímetros al Sur sobre la calle "33"; al Este, el arroyo San Francisco y línea quebrada por cuatro tramos o sean, uno de Este a Oeste de 90 metros sigue otro hacia el Sur en una extensión de cien metros; continua al Oeste en 117 metros 45 centímetros y sigue el último al Sud en una extensión de 200 metros hasta converger en el límite Sur, dividiendo esos tramos de terreno de Juan Pisano y otros; y 429 metros 50 centímetros al Oeste sobre la calle letra "B"; 4.o) Una fracción de chacra y mejoras anexas ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, comprendida en la chacra N.o 611, empadronada con el N.o 3533 y según plano del agrimensor Arturo Davison de Agosto de 1947 inscripto en la Oficina de Catastro el 23 del mismo mes y año con el N.o 165, mide una superficie de 17 hectáreas 3531 metros 42 decímetros deslindada así: al Norte en 417 metros 95 centímetros la calle "35" por el Sud en 331 metros 50 centímetros la calle "34"; y al Este en 251 metros 60 centímetros la calle "C" y el arroyo San Francisco Grande; y por el Oeste en 429 metros 50 centímetros la calle "B" hoy ruta N.o 3; 5.o) Una fracción de terreno de chacra y mejoras anexas, comprendida en la chacra 613: ejido de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial, empadronada con el N.o 3534 y según el plano del agrimensor Davison antes citado, mide una superficie de 6478 metros 79 decímetros que linda: al Norte en 27 metros 80 centímetros de frente a la calle "35" al Sud el arroyo San Francisco Grande; al Este en 161 metros propiedad de Daniel Millot y al Oeste en 188 metros 90 centímetros da frente a la calle "C"; 6.o) Una fracción de terreno y mejoras anexas, ubicada en la manzana 472 de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial empadronada con el N.o 4922 y según mensura del agrimensor Adolfo Musso de Enero de 1940 inscripta en la Oficina de Empadronamiento de este Departamento el 25 del mismo mes y año con el N.o 9 mide una superficie de 339 metros 7988 centímetros deslindada así: al Sur dos líneas formando martillo una de 9.88 que da frente a la avenida Brasil y otra de 15 metros 12 centímetros que limita con propiedad de José Garrasino o compradores; al Norte en 25 metros limita con propiedad de la sucesión Carlos Fraschini; al Este en 28 metros 15 centímetros linda igualmente con la misma sucesión y al Oeste dos líneas formando martillo, una de 4 metros 23 centímetros que da frente a la calle Manuel Ledesma y otra de 23 metros 86 centímetros que linda con propiedad del nombrado señor Garrasino; y 7.o) Un solar de terreno mejoras anexas ubicada en la manzana 341 de esta ciudad primera sección judicial de este Departamento empadronada con el N.o 2401 señalado con el N.o 2 en el plano de subdivisión del agrimensor Rafael Thevenet inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Paysandú el 11 de Noviembre de 1941 con el N.o 93 compuesto de una superficie de 183 metros 26 decímetros deslindada así: 8 metros 50 centímetros de frente al Este sobre la calle Junta E. Administrativa (hoy Gran Bretaña); igual medida al Oeste limitando con propiedad de Angela G. de Navarro; 21 metros 57 centímetros al Norte por donde linda con el solar uno de Luis Lancieri y 21 metros 55 centímetros al Sud limitando con el solar 3 del mismo plano referido. Segundo lote. Un solar de terreno y mejoras anexas ubicado en la 18.a sección judicial de la ciudad de Montevideo, empadronado con el N.o 95989 señalado con el N.o 17 de la fracción letra "A" en el plano levantado por el agrimensor Pedro I. Bottaro Schenone de Mayo de 1915 compuesto de una superficie de 649 mts. 35 dcmts. deslindado así: 9 mts. de frente al Oeste a la calle Samuel Lafone hoy Prudencio Vázquez y Vega; 74 mts. 60 ctms. al Norte con el solar 16; 69 mts. 69 ctms. al Sur con el solar 18; y 17 mts. 26 ctms. al Sudeste con terreno de la misma manzana. Tercer lote. Una fracción de terreno con edificios y mejoras anexas, ubicado en la manzana 472 de esta ciudad, la sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 3012 y que según mensura del agrimensor Luis A. Talamás de Junio 1941, plano inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento el 10 del expresado mes y año mide 360 mts. 7632 ctms. deslindada así: al Norte en 15 mts. 12 ctms. limitada con propiedad de Oscar M Garrasino; al Sur en igual extensión de frente a la Avenida Brasil; al Este en 23 mts. 86 ctms. linda con otra propiedad del deudor señor Garrasino y al Oeste en igual medida por formar esquina da frente a la calle Manuel Ledesma —antes Progreso— formando una chava de 3 mts. 20 ctms. Se hace constar A) Los inmuebles Nros 1) Soporta una deuda hipotecaria de $ 8.500.00 a favor del Banco Comercial, Sucursal Paysandú, constituída en escritura que autorizaron en esta ciudad los escribanos Juan José Lamas y Lorenza R. Pons con fecha 4 de Enero de 1945 y 18 de Junio de 1947 respectivamente. Numeral 2) Está gravado con una hipoteca a favor del Banco Comercial Sucursal Paysandú por la cantidad de $ 20.000.00 por escritura que autorizaron los escribanos Juan José Lamas y Lorenza R. Pons Garbarino con fecha 23 de Agosto de 1945 y 18 de Junio de 1947 respectivamente. Numeral 3) Soporta una deuda hipotecaria a favor del Banco Comercial por la suma de $ 4.000.00. escritura que autorizó el escribano Héctor R. Morales con fecha 24 de Abril de 1946. Numerales 4, 5 y 6) Soportan un gravamen hipotecario a favor del Banco Comercial por la suma de $ 25.000.00 constituída en escritura que autorizó el escribano Héctor R. Rivero el 29 de Agosto de 1947. Numerales 1, 2, 4, 5, 6 y 7) Soportan un gravamen a favor del Banco Comercial Sucursal Paysandú por la suma de $ 58.862.09 en escritura que autorizó el escribano José A. Verocay con fecha 24 de Setiembre de 1949. Lote N.o 2. El deslindado en este apartado tiene un gravamen hipotecario a favor del Banco del Litoral por la suma de $ 18.000.00, constituído por escritura que autorizaron los escribanos Juan José Lamas y Héctor R. Rivero con fechas 23 de Marzo de 1946 y 6 de Setiembre de 1950. Lote N.o 3. Este inmueble soporta una deuda hipotecaria a favor de don Carlos Viviani en escritura autorizada por el escribano Jorge A. Píriz el 20 de Enero de 1951 por la suma de $ 5.000.00 y B) Los bienes deslindados precedentemente soportan un préstamo hipotecario en calidad de segundo gravamen a favor de Leonardo Franco Collares por la cantidad de $ 30.000.00 con el interés del 12 o|o anual, pagaderos por semestres vencidos y capitalizables escritura que autorizó el 22 de Marzo de 1952 el escribano Víctor Beceiro.

Se previene. A) Que el comprador o compradores deberán cancelar o tomar a su cargo los gravámenes existentes en los bienes referenciados, haciendo la novación del caso siempre que las instituciones acreedoras: Banco Comercial y del Litoral y el señor Carlos Viviani lo consientan, de acuerdo al contrato de préstamo hipotecario que tienen. B) Que el adquirente deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o sobre lo que esa oferta supere los préstamos hipotecarios que gravan los inmuebles en primera hipoteca C) Que serán de cargo del comprador o compradores los gastos y honorarios de las escrituras de compra-venta novación, etc., certificados de los registros, comisión legal del rematador, impuesto municipal y de Plus Valía. D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en poder del Banco Comercial sucursal local y Banco del Litoral y señor Carlos Viviani y E) Que el monto de los gravámenes referidos bajo la letra A) es lo que resultare adeudarse al momento del remate, siempre que lo consientan los acreedores mencionados bajo esa letra. — Paysandú, Noviembre 30 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$438.00 15|pub. 17298 Dic.10.-v.dic.28.

LUIS M. ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos rotulados: "DOMINGA CAROLINA PASARELLO DE FORTUNATTO. Cesación de condominio". (Lo. 10. Fo 183) se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo venidero a la hora 9 y 30 en el vestíbulo de este Juzgado y por intermedio del señor rematador don Luis M. Araújo, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado,

se procederá la venta en remate público, sin base y al mejor postor de las siguientes fracciones de terreno: A) Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, correspondiente a la manzana N.o 14 de esta ciudad empadronada con el N.o 406 y que señalada con el N.o 1 en el plano levantado en Diciembre del año 1913 por el agrimensor don Juan Basso, se compone de una superficie de 414 metros cuadrados y tiene 11 metros 50 centímetros al Sur, dando frente a la calle 25 de Mayo; la misma extensión al Norte, lindando con el solar N.o 4, propiedad del doctor Florencio Moreno; 36 metros al Este lindando con propiedad de los señores Carlos Humberto y César Rolando Ferrero y la misma extensión al Oeste, lindando con el solar N.o 2; y B) Otra fracción de terreno, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, correspondiente a la manzana N.o 14, de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 3334 y que señalada con el N.o 2 en el plano de fraccionamiento de mayor área, levantado en Diciembre de 1913 por el agrimensor don Juan Basso, se compone de una superficie de 414 metros cuadrados y tiene: 11 metros 50 centímetros al Sur, dando frente a la calle 25 de Mayo; la misma extensión al Norte, lindando con el solar N.o 4, del doctor Florencio E. Moreno; 36 metros al Este, lindando con el solar N.o 1, descripto anteriormente y la misma extensión al Oeste, lindando con el solar N.o 3, del nombrado doctor Moreno.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada la misma; B) Deberá depositar el impuesto municipal del 1 o|o y la comisión del rematador y serán de su cuenta los gastos de escrituración, certificados, etc.; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria. — Paysandú, 30 de Noviembre de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$102.00 15|pub 17164 Dic.7-v.dic.24.

JUAN L. ANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Agustín de Vega y en el expediente: "sucesión JUAN BAEZ CORREA o JUAN BAEZ L.o 15, N.o 680, F.o 630", se hace saber: Que el día 29 de Diciembre entrante, de las 10 a las 10 horas y 15 minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Juez de Paz de la 10.a sección de este Departamento y del Alguacil ad-hoc que se designe, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar, con el edificio en ella construído, empadronada con el N.o 10, ubicada en la manzana oficial N.o 11 del pueblo balneario "La Paloma" 10.a sección judicial de este Departamento, que es parte del solar señalado con el N.o 31 compuesta dicha fracción de una superficie, según títulos, de doscientos veinticinco metros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: por el Sureste, en quince metros, espacio libre de diez metros, por medio, con el solar N.o 32; igual extensión en el fondo, al Noroeste, con el solar N.o 30; por quince metros también en sus dos costados iguales y paralelos, lindando, al Noreste, con el resto del solar N.o 31, del señor Issac Clotilde Schiavo y al Sud-oeste, con espacio plantado. Se avalúa a los efectos de esta operación en la suma de tres mil pesos.

Se previene: A) que no se aceptará oferta que no supere la base antes establcida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma. Y, C) Que los gastos y honorarios de escritura deberán ser convenidos y abonados al suscrito Actuario, antes de otorgarse la misma, la que sera extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Noviembre 14 de 1953 — José A. Ribot Llana, Actuario.

$ 88.00 15|pub. 19797 Nov.30-v.dic.17.

HUGO C. BOSSI PRATTO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Rocha

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones GUILLERMINA, CATALINA y ROSA TECHERA CORREA o ROSA CORREA L.o 17, N.o 223, F.o 17", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre de 1953, de las 11 horas a las 11.15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate, por intermedio del Martillero señor Hugo C. Bossi Pratto, asistido del Actuario ad-hoc Escribano Angel Rocca López de las cuotas partes indivisas, que a los señores Manuel Cantalicio, Juan Servando, Cándido Blanco Felicia Natividad, Clemente Lucrecio y Amadeo Felipe Rodríguez Techera; Ramón Servando, Juan Pedro, Amalia Apolinaria, y Eulogia Epifania Techera Núñez y Juan Pedro Luis Alberto y María Servanda Techera, les corresponde en dichos autos sobre: una fracción de terreno solar con sus construcciones y demás mejoras que contiene que se identifica con el Padrón N.o 308 ubicada en la Manzana N.o 123 de esta Ciudad de Rocha, que se compone en total, según títulos, de una superficie de 198 metros 75 centímetros que linda: al frente en siete metros cincuenta centímetros, con la calle doctor Lucio Sanz y Sancho (antes Paysandú); por veintiséis metros cincuenta centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, limitando por un lado con terreno que fuera de Victorio Izcua y por el otro, con propiedad que fuera de Nicanor Izcua, y por el fondo, con predio que figura ser de doña Eugenia Techera de Amorín, cuyas cuotas parte fueron tasadas en la suma de $ 200.00 en total.

Previniéndose: A) Que no se aceptará oferta que no supere la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escritura, así como los de los certificados respectivos, serán de cuenta del comprador, los que deberán ser abonados al señor Actuario ad-hoc, antes de otorgarse dicha escritura, que se extenderá, dentro de los treinta días a aquél en que quede aprobada la diligencia de remate, y D) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran glosados a los autos a disposición de los interesados. — Rocha, 12 de Noviembre de 1953. — Roberto L. Zito, Juez.

$96.00 10|pub. 17136 Dic.5-v.dic.22

JOSE C. RIERA
Juzgado Letrado de la 1a Sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, dictada en el expediente: "Sucesión GERONIMA VELAZQUEZ. (L.o 18, N.o 31 Folio 64), se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes, de las 10 a 10 y 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate por intermedio del martillero señor José C. Riera, con asistencia del Actuario ad-hoc escribano don Angel Rocca López, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus accesorios y demás mejoras que contiene ubicada en la 9.a sección de este Departamento que se identifica con el padrón número 408 compuesta según título y plano del agrimensor don Osvaldo Olivera, de Mayo de 1920, actualizada en Agosto de 1952, por el agrimensor don Roberto Bertolini inscripto en la Oficina de Catastro, el día 7 del mismo mes y año con el número 149, de una superficie de diez y seis hectáreas, dos mil trescientos treinta y tres metros, ochenta y dos decímetros que linda: Por un lado, línea por medio con tierras de don Nicolás Pereyra (hoy de don Santiago Valentín Pereyra); por otro, con el arroyo del Sarandí; por otro línea por medio con predio de Sinforoso Velázquez (hoy sucesión); y por el otro, líneas por medio con campo de José Gasparri (hoy de Toribia Olid de Barrios) y de don Antonio Velázquez (hoy de Agosto Altez), cuyo inmueble se encuentra aforado para el pago de los impuestos de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de setecientos un pesos.

Previniéndose: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere el valor del aforo antes referido y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o a los efectos de derecho; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura, así como los de los certificados relativos, serán de cuenta del comprador que deberán ser abonados al señor Actuario ad-hoc antes de otorgarse dicha escritura que se extenderá dentro de los 30 días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate. — Y, 3.o) Que los títulos y plano del bien inmueble a subastarse se encuentran glosados a los autos a disposición de los interesados, que podrán examinarlos. — Rocha, Diciembre 7 de 1953. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.

$96.00 15|pub. 17303-Dic.10-v.dic.28.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, dictada en autos: "SUCESION DE ISABEL URDAPILLETA DE CARBONELL Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 20 de diciembre próximo a la hora 9 y 30, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a vender en remate público y al mejor postor, las siguientes propiedades y mejoras que contienen: A) Manzana 194 (catastral 458) frente al Norte con Nelly Fernández; al Sur, calle Rivera; al Este, formando esquina, de frente a la calle Ituzaingó; y al Oeste, con Ignacia Pereira da Costa de Cavalheiro, Padrón 5312, cuatro lotes, según plano del agrimensor Héctor Herrán, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 43 del año actual. Lote 1. Superficie 126 m2. 1350. Lote 2. Superficie 148 m2 9300 Lote 3 Superficie 149 m2 3540. Lote 4. Superficie 273 m2 4254 B) Manzana 290 (catastral 591). Padrón 7909 frente al Norte, calle Rivera: al Sur, Julia y Josefa A. Errandonea: al Este, Pascual Libonatti; y al Oeste formando esquina de frente a la Avenida Constitución, cuatro lotes, según plano del citado agrimensor, inscripto con el N.o 44 del año en curso Lote 1 Superficie 207 m2 1217 Lote 2. Superficie 163 m2 7250 Lote 3 168 m2 7250. Lote 4. Superficie 163 m2 7250.

Se previene: A) El mejor postor consignará al aceptársele la oferta el 10 o|o de la misma; B) Los títulos de las propiedades a venderse obran glosados al expediente; C) Los gastos de escritura y certificados son de cargo del comprador. — Salto, Noviembre 16 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$72.00 15|pub. 16787 Nov.30-v.dic.17.

COMERCIALES

"CLINTON URUGUAY S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, convócase a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 28 de Diciembre de 1953, a las 18 horas en el local social calle Paysandú N.o 935 piso 3.o de esta ciudad, a fin de considerar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1.o) Disolución y liquidación de la Sociedad (Artículo 2.o N.o 3 Ley 2230). 2.o) Forma de liquidación. (Artículo 12 de los estatutos). 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta (Artículo 10 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría social por lo menos con dos días de anticipación (Artículo 9.o de los estatutos). — El Directorio.

$6.00 2|pub. 17603 Dic.15.-v.dic.16.

HELGUERA Y MORIXE S. A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se llevará a cabo el día 22 de Diciembre corriente, a las 19 horas, en el local social calle Julio Herrera y Obes N.o 1674, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Junio de 1953; 3.o) Elección de cinco Directores y cinco suplentes para el período 1.o Enero 1954 - 31 de Diciembre 1958 (artículo N.o 11 de los estatutos sociales); 4.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1953|1954 (artículo 18); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los estatutos.

$14.40 3|pub. 17589 Dic.15-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Artículo 492 Código de Comercio La sociedad colectiva Eyherachar y Tarán que explotaba Agencia Ancap en Pando ha quedado disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Alberto Tarán que seguirá por su cuenta explotando el negocio. — Pando, Agosto 10 de 1953 — JULIO M. EYHERACHAR. — JOSE ALBERTO TARAN.

$24.00 20|pub 16302 Nov.19-v dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Miguel Jaume Rosello, el almacén de comestibles, bar y licencia alcohólica, sito en "La Palmita" 7a sección de Canelones Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Blanco Zipitría Pardo — Pando Noviembre 19 de 1953. — JUAN JOSE MAGLIANO — ENRIQUE DOMINGO MAGLIANO

$ 24 00 20|pub 16494 Nov.23-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avda Uruguay Nº 1023 prometimos vender el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Orinoco Nº 4943, esquina Michigán al señor Rafael Cosme Damián Oliva (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo 16 de Noviembre de 1953 — LUCIANO ALVAREZ RODRIGUEZ — ELSA MAGDALENA GARCIA DE ALVAREZ

$ 16.00 20|pub. 16469 Nov.23-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Uruguay" Avenida Uruguay N.o 1842, comunico al público en general, que he prometido vender a don Carlos Alberto Osorio, el comercio de hotel que gira en Avenida 18 de Julio N.o 2097 Acreedores en el comercio — PABLO OCHOTORENA

$16.00 20|pub 16609 Nov 26-v dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Uruguay" Avenida Uruguay N.o 1842 hago saber que prometí vender a doña María Bernarda Pernas Cáceres y a doña Blanca Hilda Gómez el almacén de comestibles frutas, verduras y bebidas fermentadas, ubicado en Felipe Sanguinetti N.o 2421. Acreedores presentarse al comercio. — VALDE LEON PERAZA

$16.00 20|pub. 16610 Nov.26-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta de fecha Abril 29 de 1953, por la venta del comercio ubicado en Joaquín Requena 1656, en el ramo de almacén de comestibles, frutas y bebidas fermentadas, haciéndose cargo nuevamente la señora Olga Negrín de Barceló. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores en oficina. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — LIDIA PIEDRABUENA. — OLGA NEGRIN DE BARCELO.

$24.00 20|pub. 17203-Dic.7-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Minutas", sito en la calle Pérez Castellano N.o 1526 a los señores Alfredo y Manuel Rosendo Rosendo y Juan Sabino Amoedo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 30 de Noviembre de 1953. — MANUEL PEREZ GONZALEZ. — ELIDA FREIRIA DE PEREZ. — ANGEL GONZALEZ GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 17044 Dic.4.-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Francisco Panzera Sarandí 554 Interviene: Se ha prometido vender al señor Omar Medina la casa de comercio ramo Almacén, sito en Araycua 2152. Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — MAXIMO TIMOTEO DIAZ. — OMAR MEDINA ACOSTA.

$16.00 20|pub. 17035 Dic.4.-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Pablo Hernández y Hugo Viñolo el Bar y Restaurant de la calle Simón Martínez N.o 4281 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley de! 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 29 de 1953. — HILARIO ARIAS.

$16.00 20|pub. 17031 Dic.4.-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Luis Uva Pugliese el comercio que gira en esta ciudad, en la Avenida Larriera del Barrio Industrial en los ramos de Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar. Acreedores presentarse en Escribanía Roquero. — San José, Noviembre 25 de 1953. — FRANCISCO ANGEL CABRERA.

$24.00 20|pub. 17494 Dic.12.-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley, Setiembre 26 de 1904, hace saber que hemos disuelto totalmente la sociedad de hecho que giraba bajo la razón de "González, Corbo y Mendieta" en la casa N.o 528 de la calle Misiones de Florida, en el ramo de Aserradero. Acreedores: Escribanía Bentancor Peraza, Rodó 381, Florida. — JUAN FRANCISCO GONZALEZ. — MANUEL A. CORBO. — GERONIMO H. MENDIETA.

$24.00 20|pub. 17506 Dic.12.-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que la firma JORGE SEITZ MENARD y JACINTO RONCEAU prometió vender a David Paz las instalaciones y muebles que constituyen la cantina de Sporting Club Uruguay. Acreedores deben presentarse en 21 de Setiembre N.o 2362. Cantina. — Montevideo, Diciembre 10. de 1953.

$16.00 20|pub. 17452 Dic.12-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Nosiglia, La Paz 1977, interviene. Se ha prometido vender al señor Juan Carlos Alonso, el comercio en el ramo de Panadería que gira en San Ramón (Departamento de Canelones) calle Bella Vista, Barrio Cirigliano. Acreedores presentarse en La Paz 1977. Ley 26 de Setiembre 1904. — JUAN SANCHEZ. — JUAN CARLOS ALONSO.

$16.00 20|pub. 17359 Dic.11-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Derudder", Osvaldo Derudder 18 de Julio N.o 1954 prometimos vender el negocio de almacén de comestibles, ubicado en calle Sitio Grande N.o 1254 esquina Abayubá de esta ciudad, al señor Victorio Mori. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — JOSE ANIDO.

$16.00 20|pub. 17403 Dic.11-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904, comunico que con fecha de hoy he clausurado mi comercio en los ramos de Almacén de Comestibles y fermentadas y Fonda, tenía instalado en 25 de Mayo, Departamento de Florida. — Florida, Diciembre 1.o de 1953. — SANTIAGO DIAZ.

$16.00 20|pub. 17507 Dic.12.-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 Setiembre 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que doña Pierina Benzi ha prometido en venta a doña María Dolores Cuello Méndez el comercio de "Casa de Peinados y Casa de Fantasías", que gira en esta ciudad a su nombre, en calle Vázquez N.o 1454, donde deben presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — PIERINA BENZI.

$24.00 20|pub. 16858 Nov.30-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la clausura del negocio que en el ramo de fonda y bebidas fermentadas se hallaba instalado en la calle José Pedro Varela N.o 525 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en escribanía J. C. Fontana, Sarandí 430, piso 2º (Montevideo), con los justificativos de sus créditos. Ley Setiembre 26 de 1904. — Las Piedras, Noviembre 30 de 1953.— OMAR CORREA Y CIA.

$24.00 20|pub. 16537 Nov.26-v.dic.19.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 19 de Diciembre de 1953, a la hora 18, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de ésta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 12 ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1953. 4.o) Elección de dos Directores y cuatro suplentes para el 13 y 14 ejercicios. 5.o) Designación de Síndico y dos suplentes para el 13 y 14 ejercicios.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la celebración de la asamblea no hubiere el quórum antes mencionado, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas presentes. (Artículo 35 de los estatutos). B) Que los accionistas deberán inscribirse en las Oficinas de la Sociedad hasta cinco días antes de la fecha de la Asamblea (Artículo 38 de los estatutos) o en la "Agencia Ford" de esta ciudad los días 9, 10 y 11 de Diciembre próximo. C) Que al inscribirse deberán depositar la sacciones o certificados de depósito bancario (Decreto del Ministerio de Hacienda, del 16 de Julio de 1943). — San José, Noviembre 19 de 1953. — Pedro F. Cerdeña, Presidente. — Mario H. Corbacho, Secretario.

$61.00 14|pub. 16954-Dic.3-v.dic.19.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO SOCIEDAD ANONIMA

2.a CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio en cumplimiento de lo establecido por los artículos 21, 24 y 30 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día martes 22 de Diciembre de 1953, a las 18 horas, en el local social sito en Río Negro esq. Galicia, Montevideo, a cuyos efectos se trasmite la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 23 ejercicio anual cerrado al 31 de Octubre de 1953 y lectura del informe de la Sindicatura. 2.o) Elección de Síndico y supleute. 3.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, calle Ganaderos N.o 5140, Montevideo, sus acciones o los documentos que las justifiquen hasta tres (3) días hábiles antes del fijado para la asamblea.

Otra: El artículo 30 de los estautos sociales establece: para la segunda sesión regirán los mismos requisitos que para la primera, pero la asamblea se constituirá cualquiera sea el capital representado, pudiendo adoptar resoluciones de cualquier naturaleza. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 17616 Dic.15.-v.dic.19.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO SOCIEDAD ANONIMA

1.a CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 21, 24 y 30 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día martes 22 de Diciembre de 1953, a las 17 horas, en el Local Social, sito en Río Negro esquina Galicia, Montevideo, a cuyos efectos se trasmite la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 23 ejercicio anual, cerrado al 31 de Octubre de 1953, y lectura del informe de la Sindicatura. 2.o) Elección de Síndico y suplente. 3.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (Artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad calle Ganaderos N.o 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres (3) días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 17617 Dic.15.-v.dic.19.

CANTEGRIL S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos sociales, para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 30 de Diciembre de 1953, a las 15 horas en el local de la sociedad sito en la Avda. Agraciada N.o 1501 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital social. 2.o) Modificación de la fecha de los balances anuales.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo 11 de los estatutos sociales a los efectos de su participación en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco Nacional o Extranjero, entregándose a cambio el correspondiente boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

$19.20 8|pub. 17601 Dic.15.-v.dic.23.

CANTEGRIL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de conformidad con lo que establece el artículo 30 de los estatutos sociales para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1953 a las 16 horas en el local de la Sociedad sito en la Avda. Agraciada N.o 1501, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance anual y proyecto de reparto de utilidades correspondiente al ejercicio finalizado el 31|3|953. 2.o) Designación de Directorio. 3.o) Designación del Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo 11 de los estatutos sociales a los efectos de su participación en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco Nacional o Extranjero, entregándose a cambio el correspondiente boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 17602 Dic.15.-v.dic.23.

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.

(C. Y. L. S. A.)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 9 de los corrientes y dentro de las facultades que le concede el artículo 38 y 43 de los estatutos sociales ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día martes 29 de Diciembre de 1953 a las 13 horas en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres N.o 1325 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de los accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48) 2.o) Consideración de lo actuado por el Directorio y Comisión Delegada de Accionistas y del compromiso suscrito con el grupo inversor. 3.o) Devaluación del Capital Accionario. 4.o) Reforma de los estatutos sociales. (Artículos 6.o y 53). 5.o) Renuncia de titulares Síndico y suplentes del actual Directorio y designación de nuevo Directorio, Síndico y suplentes que regirán los destinos de la Sociedad por un período de dos años. (Artículo 17.).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40; registrando en la Secretaría de la Sociedad. Avenida 18 de Julio N.o 1417 entre piso, escritorio N.o 4, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario o casas de comercio de reconocida entidad donde conste el Capital Integrado, la numeración tipo y serie, con un día de anticipación por lo mnos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría hasta un día antes del señalado para la asamblea (Artículo 44.). — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Raúl Castells Carafí, Presidente. — Salvador Pi Rovera, Secretario.

$48.00 10|pub. 17472 Dic.12.-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos resuelto disolver la Sociedad "Lumaca Hermanos" con domicilio en Canelones, segunda sección judicial del Departamento de San José. El socio Juan Pedro Lumaca continuará con el Almacén y el socio José Francisco Lumaca con el Depósito de Cereales y frutos. Acreedores presentarse en Artigas N.o 443 de San José, haciéndose esta publicación a los efectos legales — San José, Noviembre 25 de 1953. — JOSE F. LUMACA. — JUAN P. LUMACA.

$24.00 20|pub. 17007 Dic.3.-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles, Verduras, Frutas y Fermentadas", sito en Camino Molinos de Raffo N.o 858, a los señores Julio C. Otero y Nilda Otero de Morales (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 2 de Diciembre de 1953. — YEROCHAMIG CHAKERIAN — HRIPSIME CHEKMEDJIAN DE CHAKERIAN.

$16.00 20|pub. 17559 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada bajo la razón social "Francisco Menéndez y Cía.", que giraba en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, en la calle Gutenberg N.o 6112 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el señor Francisco Menéndez (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1953. — JOSE MENENDEZ. — NASARIO MENENDEZ.

$24.00 20|pub. 17560 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los esposos Ramón Conde y Sara Cobas han prometido en venta a "Ideal Sociedad Anónima", el establecimiento comercial que en el ramo de Fábrica de Hidrófugos, Mezcla, Bloques para construcción fijador para pinturas y materiales de construcción, tienen instalado en la calle Labarden N.o 4250 entre las de Corrales y Habana, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el Estudio Bizzózero, calle Sierra N.o 1819, dentro de los treinta días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1953. — RAMON CONDE. — SARA COBAS DE CONDE.

$40.00 20|pub. 17579 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor LINO LOPEZ ha prometido vender a los señores Emiliano Pisabarro y Jorge Stotz Casal la cuota social que a aquel corresponde en la sociedad denominada "Industrias Unidas del Uruguay Limitada", con domicilio en la calle Gerónimo Piccioli N.o 2923. Acreedores: Juan C. Gómez 1479. Escribanía Mascaró. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1953.

$24.00 20|pub. 17536 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Luciano Fernández y Tomás Fernández el comercio sito en la calle Ramón Anador N.o 3831. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 6 de 1953. — JOSE ANTONIO GARCIA. — ADILCIA VAZQUEZ DE GARCIA.

$16.00 20|pub. 17531 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Angel Alvarez el Almacén y Lechería de calle Dulcinea N.o 2852 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — JORGE GRILLO. — NELLY GARCIA DE GRILLO.

$16.00 20|pub. 17530 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023 (Montevideo), prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", sito en la calle Gral. Artigas N.o 254 esquina Misiones, al señor Salvador Villanueva. Reclamaciones de ley 26 de Setiembre de 1904, en el negocio o en las Oficinas. — Florida, 12 de Diciembre de 1953 — JUAN ALBERTO LEON. — ANA SEBIFDZIVISKI DE LEON. — ELISEO RONDEAU.

$24.00 20|pub. 17556 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la Avda. Uruguay N.o 1949 esquina Arenal Grande, al señor Andrés Lamas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Diciembre de 1953. — ALBERTO DOURADO. — AURORA VIDAL DE DOURADO.

$16.00 20|pub 17557 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometí vender el negocio de "Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la Avenida Burgues N.o 2749 bis, a los señores "Scelza, Rivas y Díaz", (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Diciembre de 1953. — SERRANO CORRAL.

$16.00 20|pub. 17558 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la sociedad "Regueira y Compañía", de plaza, quedando pasivo y cuentas a cobrar a cargo de José Emilio Regueira, quien continuará a su nombre el giro del mismo negocio. Acreedores presentarse Lavalleja y Rivera. — Salto, Diciembre 13 de 1953. — JOSE EMILIO REGUEIRA. — RAMON R. ARCABELOS.

$8.00 10|pub. 17581 Dic.14-v.dic.24.

DELFOR LEON S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el estatuto social artículo 16, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente mes a la hora 9.30 en el local social calle Juan Paullier N.o 2519, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1953 presentada por el Directorio e informe del Síndico. 2.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir y votar en la asamblea, deberán registrar sus acciones o el Certificado Bancario correspondiente en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión.

$15.00 5|pub. 17521 Dic.12.-v.dic.17.

FERRO HERMANOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Diciembre de 1953 a las 18 y 30 horas en el local social, calle Paysandú N.o 883, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al séptimo ejercicio social, terminado el 30 de Setiembre de 1953. 2.o) Elección de Síndico para el próximo ejercicio. 3.o) Modificación de estatutos. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.

Se previene que para poder formar parte de la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o presentar comprobantes de alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Secretario.

$18.00 5|pub. 17504 Dic.12.-v.dic.17.

DELFOR LEON S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio cita a los accionistas de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente a la hora 10 en el local social calle Juan Paullier N.o 2519, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación de los estatutos, ampliación del Capital social y cambio de denominación de la sociedad. 2.o) Adquisición de la firma A. Rossello Luciano con retroactividad al 1.o de Julio de 1953. 3.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir y votar en la asamblea deberán registrar sus acciones o el Certificado Bancario correspondiente en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión.

$15.00 5|pub. 17520 Dic.12-v.dic.17.

H. OSWALD COATES SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Bmé. Mitre 1419 el día martes 29 de Diciembre de 1953 a las 10 horas para tratar la siguiente orden del día:

Aprobar el inventario, balance y memoria anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1953, elegir a las personas que deben integrar el Directorio, resolver la forma como deben distribuirse las utilidades y la fecha y forma de pago de los dividendos, determinar el honorario del Presidente y demás miembros del Directorio.

Las acciones deberán inscribirse con un mínimun de dos días de anticipación. — Diciembre 9 de 1953. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 17468 Dic.12.-v.dic.17.

SOROCABANA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de Diciembre de 1953, a las once horas en el local de la calle 18 de Julio mil ciento setenta y nueve, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de: memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, retribución al Directorio y Síndico, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1953; 2.o) Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea, para que conjuntamente con el Presidente, Secretario Ad-hoc y el Síndico, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo N.o 29 de los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea es indispensable depositar en la caja social con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sus acciones o certificados de depósitos de la misma. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 17529 Dic.12-v.dic.17.

CARVE - VOULMINOT S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 13 de enero de 1954, a las 15 horas, en la Avenida Agraciada N.o 3365, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general correspondiente al 2.o ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1953, con el informe del Síndico (Artículo 22). 2.o) Elección de un Director (artículo 11). 3.o) Designación del Síndico suplente (artículo 19). 4.o) Fijación de la remuneración del Síndico.

Para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en la Avenida Agraciada 3365, hasta el día 9 de Enero de 1954 (artículo 26). — El Directorio.

$15.00 5|pub. 17399-Dic.11-v.dic.16.

CASTRO PELAEZ S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19, 20 y 30 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 17 horas, en el local social de la Avenida General Rondeau N.o 2238, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1952|53 2.o) Elección de cinco Directores Síndico y suplentes respectivos.

Según lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, depositándolas, con un día de anticipación por lo menos al de la realización de la asamblea mediante carta-poder dirigida al Secretario de la sociedad. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 17394-Dic.11-v.dic.16.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por documento privado de fecha 25 de Mayo de 1953 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 140 al folio 514 del Libro N.o 2 de Contratos se modificó la cláusula 5.a de la Sociedad "Impagliazzo y Villar Limitada" en los siguientes términos: Uso de la firma social: El uso de la firma social estará a cargo de los socios Milne, Impagliazzo y Villar dos de ellos conjuntamente para disponer de los fondos de la sociedad. Dichos socios estarán obligados a depositar en los Bancos que el Directorio disponga y dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho horas, las cantidades que por cualquier concepto perciba la Sociedad. Para las demás operaciones de la Sociedad el uso de la firma social lo tendrá el señor Milne con cualquiera de los otros dos socios indistintamente. La integración del capital del señor Milne se hará en una cuenta especial que deberá abrir la Sociedad y sólo podrá girarse contra la misma con la firma del señor Milne, conjuntamente con cualquiera de la firma de los otros dos socios. *Frederick Claude Bertrán Milne, Nicolás R. Impagliazzo, Celestino Villar.* Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953.

$32.00 10|pub. 17341 Dic.10.-v.dic.21.

MELLOGNIO HERMANOS LIMITADA

CESION DE CUOTA

A los efectos del decreto ley No 8992, se hace saber que en escritura autorizada por el escribano Julio Armando Oddo, el 13 de Junio de 1953, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 26 de Noviembre de 1953 con el N.o 153 al F.o 578 del Libro N.o 2 de Contratos, Pablo Mellognio Postiglioni cedió su cuota en la sociedad Mellognio Hermanos Limitada a Alejandro Mellognio Postiglioni y Juan Enrique Mellogno, considerándose desvinculado de la misma desde el 31 de Enero de 1953.

$16.00 10|pub. 17197 Dic.7.-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5ª SECCION DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA BLANCO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Minas de Corrales, Diciembre 2 de 1953. — Juan Pinto de Mello, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 17402 Dic.11-v.dic.22.

SOLITEX LTDA.

Con fecha 10 del corriente mes se ha constituído la Sociedad del epígrafe, conforme a las siguientes bases: Socios: Samuel Weiss y Vaclav Krecl. Objeto: Fabricación y comercialización de tejidos; representaciones comerciales e industriales; compra-venta de inmuebles. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 25.000.00, aportado en efectivo el cincuenta por ciento por partes iguales. Administración: Ambos socios, indistintamente. Plazo: Cinco años prorrogables por tres años. Contrato inscripto en el Registro Público General de Comercio de Montevideo con el número 163 del libro 2. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953.

$16.00 10|pub. 17361 Dic.11.-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904 Por intermedio de Nuñez Cabezas y Cía., hago saber que prometí vender a Amabella C. Orona de González la casa de comercio sita en Atlántico 1552 en el ramo almacén, comestibles y alcohólicas embotelladas. Haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores oficinas balanceadores calle San José 1280, escritorio 30. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1953. — ANASTASIA JOSEFINA SALVADOR DEL PINO.

$24.00 20|pub. 16836 Nov.30-v dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a los señores James Esme Glenoy y Jaidete Neves el comercio que en el ramo de bar y bebidas fermentadas tenemos establecido en la calle Sierra N.o 1938 de esta ciudad Los acreedores deberán presentarse en el mismo con los justificativos de sus créditos — Montevideo, 26 de Noviembre de 1953. — ERNESTO VANDSBURGER. — MARGARITA SIMON DE VANDSBURGER.

$24.00 20|pub. 16829 Nov.30-v dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber de acuerdo Ley 26 de Setiembre 1904, hemos disuelto sociedad "Paroli y Canteruccio" quedando cargo activo y pasivo Francisco Orlando Canteruccio. Acreedores cobranza sus créditos Rodó 504. Escribanía Díaz. Minas, Octubre 15 de 1953. — ALEJANDRO LUIS PAROLI. — Francisco Orlando Canteruccio.

$16.00 20|pub. 16820 Nov.30-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que José G. Hernández promete vender a José Ocampo su comercio que con la denominación de "Bar Tacuarembó" gira en Pueblo Ansina de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 188, Tacuarembó. — Tacuarembó Octubre 2 de 1953. — JOSE G. HERNANDEZ — José Ocampo.

$24.00 20|pub. 16822 Nov 30-v.dic.23.

MECANICA INDUSTRIAL LESCARBOURA Y CAPURRO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1953, a las 18 horas, en el local social, calle Marcelino Sosa número 2147, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1953; 2.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente de acuerdo a lo que establecen los artículos 21 y 22 de los estatutos sociales; 3.o) Elección del nuevo Directorio, de acuerdo a lo que establecen los artículos 12, 13 y 14 de los estatutos sociales; 4.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su defecto el recibo de su depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, hasta dos (2) días antes, por lo menos, de la celebración de la asamblea, donde se les expedirá el recibo correspondiente y boleta de entrada al local de la reunión. (Artículos 34 y 35). — El Directorio.

$25.60 8|pub. 17583-Dic.14-v.dic.22.

FRIGORIFICO ARTIGAS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Diciembre de 1953, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Continuación Chile 4454, para tratar los asuntos siguientes: 1. Memoria, inventario y balance general correspondiente al trigésimo octavo ejercicio social, e informe del Síndico; 2. Elección de Síndico, titular y suplente; 3. Remuneración del Directorio y Síndico; 4. Nombramiento de tres accionistas para subscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 25 de Diciembre de 1953. — El Secretario.

$20.00 10|pub. 17527-Dic.14-v.dic.24.

T A R S A

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a relizarse el día 26 de Diciembre de 1953 a los 11 horas, en el local social calle San José 1280 con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades del 1er. Ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1953; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá exhibirse en la Secretaría de la Sociedad, calle San José 1280, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 17552 Dic.14-v.dic.24.

LA BARRA DE SAN PEDRO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12, de los estatutos se convoca a los señores accionistas de La Barra de San Pedro S. A. para la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 18 de Diciembre de 1953 a las 10 y 30 horas en sus oficinas de la calle Cerrito 635, primer piso, escritorio 3.o, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1952|53 acompañados por el informe del Síndico. 2.o) Ratificación del nombramiento de Directores efectuado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos. 3.o) Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de 2 accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados provisorios por lo menos 3 días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$22.40 3|pub. 17199 Dic.7.-v.dic.16.

SUDAMTEX DE URUGUAY S .A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria a realizarse el 18 del corriente a las 17 horas en el local de la sociedad calle Rincón 487 7.o piso, a efectos de:

A) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades. B) Elegir miembros del Directorio y suplentes y determinar si han de recibir remuneración y en caso afirmativo el monto de ésta. C) Designar dos asambleístas para que, junto con el Presidente, aprueben y suscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la misma.

$15.00 5|pub. 17406 Dic.11-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el señor Raúl Rainusso cedió a favor del señor José Casas (hijo), todos los derechos de la promesa de compra-venta de la casa de comercio en el ramo de Almacén sita en Avda. 8 de Octubre N.o 4903, que el referido señor Rainusso había prometido comprar al señor José R Martínez Acreedores del señor Rainusso presentarse en el comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1953. — RAUL RAINUSSO — JOSE CASAS (hijo). — JOSE R MARTINEZ.

$24.00 20|pub 16404 Nov.21-v.dic.16.

"EL MAGO SOCIEDAD ANONIMA"

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 26 del corriente, de 9 a 12 horas, en Avenida 18 de Julio 931, 4.o piso, se procederá al pago del dividendo correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 31 de Agosto próximo pasado. — Montevideo Diciembre de 1953 — El Directorio.

$3.60 3|pub. 17568-Dic.14-v.dic.16.

VIÑEDOS Y BODEGAS "DEVON" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Diciembre de 1953, a la hora 11, en el local social, Avenida Garibaldi 2126, para tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de resultados del ejercicio terminado el 30|9|53; 2) Dictamen del Síndico; 3) Elección de cinco Directores; 4) Elección de Síndico y suplente; 5) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación como mínimo.

$9.00 3|pub. 17565-Dic.14-v.dic.16.

"LA AURORA"

JOSE MARTINEZ REINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Diciembre de 1953, a los 17 horas, en su local de la calle Uruguayana 3795, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2.o) Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Designación de cuatro suplentes, Síndico y dos suplentes.

De conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1947 y el artículo 29 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado del Banco en que las tenga depositadas en las oficinas de la Sociedad, calle Uruguayana 3795, con cinco días de anticipación. En esa oportunidad se les entregará el Certificado de Concurrencia correspondiente. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1953. — José Martínez Reina, Presidente. — Leonardo M. Ordoqui, Secretario.

$12.60 3|pub. 17538 Dic.14-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que los herederos de AGUSTIN LABADIA o sean su esposa MARIA ANGELICA GARGIULO y sus hijos AGUSTIN ELIO y RAUL LABADIA, han prometido vender a Adolfo Urgal Misa el comercio de carnicería que gira en esta plaza en la calle Sotelo 3966 habiendo tomado posesión del negocio el promitente comprador el 5 de abril pasado. Acreedores en Escribanía Presa Testa, Ituzaingó 1485, escritorio 17

$ 24.00 20|pub. 16458 Nov.23-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender al señor Eugenio A Parma el comercio en el ramo "Librería" situado en la calle San Salvador 1653, de esta capital, debiendo presentarse los acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — ISAAC RAMELLA.

$ 16.00 20|pub. 16527 Nov.25-v.dic.18.

MERCANTIL LANERA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, el Directorio de "Mercantil Lanera Sociedad Anónima", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1953, a la hora 18 y 30, en el local de la Sociedad, calle San Ramón número 716, a fin de tratar el siguiente orden del día: "Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el presente ejercicio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad 5 días antes del señalado para la asamblea de acuerdo al artículo 35 de los estatutos.

$15.00 5|pub. 17566-Dic.14-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 25 de Abril de 1949, el señor RAMON MARTINEZ prometió vender a Raúl Rainusso el comercio que gira en el ramo de despensa de comestibles, sito en la Avenida 8 de Octubre N o 4093 lo que se hizo saber oportunamente mediante las publicaciones respectivas El señor Raúl Rainusso ha cedido con la conformidad del señor Martínez la promesa de venta al señor Alfredo Casas (hijo); los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Guillermo Rowland, 25 de Mayo 477, escritorio 70, dentro de los treinta días.

$40.00 20|pub. 16565 Nov.26-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 23 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a don Benjamín Feuer, la Pensión "Boston", ubicada en la calle Rincón N.o 529 de esta ciudad, y el Hotel "Tabaré", ubicado en la calle Sarandí N.o 315 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos en la Escribanía Abete, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 32, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — JUAN REGAL REGAL.

$24.00 20|pub. 16417 Nov.21-v.dic.16.

"CAFFAREL, BARTEL y MIGLIOZZI, Ltda."

En cumplimiento del decreto ley Nº 8.292, se hace saber que por escritura autorizada el día 14 de Noviembre del corriente año, por el escribano Ernesto Roland, inscripta en el Registro Público de Comercio, el día 26 del corriente mes y año, los señores Enrique Esteban Caffarel, Enrique Severino Bartel y Arturo Migliozzi, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación "CAFFAREL, BARTEL y MIGLIOZZI, Ltda.", con domicilio en la ciudad de Mercedes capital del Departamento de Soriano por el término de tres años, renovable automáticamente de año en año, con un capital de $ 210.000.00, en cuotas de $ 100.00 cada una, integrado en un 50 o|o, con el objeto de representar a la Ford Motor Company en la ciudad de Mercedes Taller Mecánico, compraventa de muebles y|o inmuebles y ejercer otras representaciones convenientes y dedicarse a la importación en general La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente Para todos los actos y gestiones de la sociedad excepto para enajenar y gravar bienes de la misma se requerirá resolución del Directorio por unanimidad y lo mismo para traslado de domicilio Y todos los cheques bancarios deberán llevar la firma de dos de los socios por lo menos Balances anuales al 30 de Junio. — Mercedes, Noviembre 30 de 1953.

$36.00 10|pub. 17272 Dic.9-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904 Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." hacemos saber que prometimos vender a Ismael Menéndez Bernardo y Jesús García Rodríguez, la casa de comercio sita en Rivera 2950, con el ramo de almacén de comestibles, fiambrería bar y bebidas alcohólicas haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo 30 de Noviembre de 1953. — ANTONIO MENENDEZ BERNARDO. — JOSE MENENDEZ GARCIA

$24.00 20|pub. 17059-Dic.4-v.dic.29.

SERRATOSA Y CASTELLS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Diciembre de 1953, a las 18 horas en el local social, Avda. 18 de Julio 1112, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Artículo 25). 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del ejercicio 1.o de Octubre 1952 al 30 de Setiembre 1953. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de tres titulares y tres suplentes del Directorio para el ejercicio 1953-1955 y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1953-1954. 5.o) Fijación de la remuneración del Síndico (Artículo 17). 6.o) Designación por la asamblea de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Artículo 25).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, 18 de Julio 1112 piso 1.o con dos días de anticipación al señalado para la asamblea donde se les expedirá un certificado en el que conste su registro y el número de votos que les correspondé por sus acciones (Artículo 19). — Montevideo, Diciembre 15 de 1953. — El Secretario.

$24.00 5|pub. 17622 Dic.15.-v.dic.19

E. D. U. S. A.
ESCOBERIAS DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1953, a la hora 19 y 30 en el local de la Sociedad, calle Rivera N.o 2339 (Artículo 13 de los estatutos), para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio de la Sociedad (1952|53). 2.o) Designación de Síndico y suplentes.

Nota: Los señores accionistas, para participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado bancario, en la Administración de la Sociedad, calle Rivera N.o 2339, hasta cinco días antes de la asamblea (Artículo 11 del estatuto y decreto del 16 de Julio de 1943). — Montevideo, Diciembre de 1953. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 17611 Dic.15.-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del decreto-ley N.o 8992, se hace saber que por documento privado suscrito el 14 de Mayo de 1952, certificado por el escribano Amilcar W. PEREIRA VECINO inscripto en el Registro Público de Comercio de Montevideo el 1.o de Julio de 1952, con el N.o 81, al folio 137 del Libro 9 de Contratos Sociales, Leopoldo Gelber Liquornik cedió su cuota en la sociedad "Atlas Limitada", a Jacobo Kessler Chames y María Teresa Hoya de Rodríguez, por partes iguales, considerándose desvinculado de la misma desde el 1.o de Mayo de 1952.

$16.00 10|pub. 17628 Dic.15.-v.dic.26

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 25 de Noviembre de 1953, ante el escribano Hugo Ramela Fernández, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada, copia inscripta N.o 361, Lo. 1 de Contratos del Registro Público de Comercio. Establece: Socios: Diego Danree y Teodoro José Gilotaux. Objeto: Compra-venta de camiones y automóviles nuevos y usados y de repuestos de los mismos en general todos los rubros relativos al negocio de automotores y vehículos. Plazo: 3 años; Capital $ 5.000.00 ya integrado totalmente por mitades entre los socios. Administración: ambos socios indistintamente, actuando conjunta o separadamente. Sede: Montevideo.

$16.00 10|pub. 17322 Dic.10.-v.dic.21.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 23 de los estatutos, el Directorio del "Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 31 de Diciembre de 1953, a las 11 horas, en la sede social Avda. Uruguay 2054, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio 1952|1953. 2.o) Resolución sobre distribución de utilidades propuesta en la memoria. 3.o) Elección de un miembro titular del Directorio y titular y suplente de Síndico.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días hábiles de anticipación al día fijado para la asamblea, sus acciones o os certificados de depósito bancarios de las mismas. — Montevideo, Diciembre de 1953. — La Secretaría.

$42.00 15|pub. 17555 Dic.14.-v.dic.31.

JOSE C. CADENAZZI S. A.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1953, a las 18 horas, en el local social, calle Cuareim 1618 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribuciones de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Setiembre de 1953. 2.o) Elección de cinco titulares y cinco suplentes Síndico y Síndico suplente para integrar el Directorio por expiración de su mandato. Los Directores pueden ser reelectos. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 20 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad o en una institución bancaria sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado tres días antes de la fecha fijada para la realización de la misma. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 17489 Dic.12.-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904. Interviene Balanceador Vila, Democracia 2058, comunico que ha quedado sin efecto promesa venta a Angel Romano, provisión Ramón Anador 3431. — Montevideo 3|11|1953. — ISAAC PEREZ MARTINEZ.

$ 8 00 20|pub. 16386 Nov.23-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo rescindido con Samuel Cohen Fainman el compromiso de venta de nuestra carnicería, calle Magallanes 952 la hemos prometido vender ahora a los señores Benito Enrique Varela y Nicolás Carriba. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — CARLOS TANGREDE. — VALENTINA PAVANETTI.

$ 16.00 20|pub. 16444 Nov.23-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay Nº 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Ejido 1450 esquina Mercedes, al señor Alejo César Alvino. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 12 de Noviembre de 1953. — ANGEL BENEDITO OTERO ORIAL. — DOLORES MAGDALENA PEREZ DE OTERO

$ 16.00 20|pub. 16470 Nov.23-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que gira en esta ciudad, bajo la razón social "Saldarelli y Pintos" establecida con negocio en fábrica y compostura de calzados, en calles Ituzaingó y Visconde de Mauá, quedando don Nélido Pintos a cargo del activo y Pasivo. Los acreedores deben presentarse en la dirección expresada. — FRANCISCO SALDARELLI. — NELIDO PINTOS. — Paysandú, 10 de Noviembre de 1953.

$ 24.00 20|pub. 16441 Nov.23-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Fco. Panzera, Sarandí 554. Interviene se ha prometido vender al señor Arturo Inda la casa de comercio ramo Almacén, calle Nancy 4436. Acreedores: presentarse al comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO ARIAS. — MARIA JULIA LEIVAS. — ARTURO INDA

$ 16.00 20|pub. 16526 Nov.25-v.dic.18.

MERLIN SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

Cumpliendo con el mandato de los Estatutos de "Merlín Sociedad Anónima" y de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 23 de Diciembre de 1953, a las 10 y 30 horas, en su local social calle Colonia 1844, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el Ejercicio 1952-53; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Fijación de la remuneración del Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 17548 Dic.14-v. dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago saber el cese de todos mis negocios, en la casa de comercio, que en ramos generales tengo establecida en el paraje "Paso de Barrancas" (San Luis) 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, para la fecha 31 de Diciembre de 1953. Los que se consideren acreedores míos, deben dirigirse a mi domicilio en el paraje indicado, dentro del plazo de treinta días. — ANTONIO GOMEZ.

$24.00 20|pub. 16563 Nov.26-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que desde el 31 de Agosto próximo pasado, quedó totalmente disuelta la sociedad comanditaria "Gauthier y Compañía", que giraba en Cañada de Nieto, Tercera Sección Judicial de Soriano. A los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Noviembre 27 de 1953. — PABLO GAUTHIER. — LIRIO A. GAUTHIER. — FEDERICO E. ROSTAN. — HECTOR A. ROSTAN. — JUAN S. GUIGOU.

$16.00 20|pub. 17449 Dic.12-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se disolverá la Sociedad "Batista y González" que gira en la ciudad de Treinta y Tres en el ramo de Almacén, Ferretería, Bazar y Anexos; quedando el señor Ramón Batista a cargo de activo y pasivo. Los acreedores presentarán sus créditos en el comercio sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Juan A. Lavalleja N.o 96. — Treinta y Tres Diciembre 10 de 1953. — RAMON BATISTA. — JOSE PEDRO GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 17629 Dic.15.-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber la disolución de la Sociedad que giraba bajo la razón social de Kogan y Falik establecidos con dos negocios; La Ideal en la calle Ciudadela 1271 y La Brasilera en la calle Ciudadela 1277 en el ramo de Compra-venta de Ropa Usada. El señor Moisés Kogan se queda con el negocio denominado "La Brasilera" sita en Ciudadela 1277 y el señor Szyja Falik se queda con el negocio "La Ideal" sita en Ciudadela 1271. Los acreedores deben presentarse en los respectivos negocios. — MOISES KOGAN. — SZYJA FALIK.

$32.00 20|pub. 17639 Dic.15.-v.en 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber que prometí vender la Farmacia Orinoco. Acreedores: en el local de la misma, calle Orinoco 4893. — MANUEL GONZALEZ SOTELO.

$8.00 20|pub. 16999 Dic.3.-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Roque Lapenna prometí vender a Melián Ernesto Lapenna, la zapatería instalada en 18 de Julio N.o 2018. Acreedores según ley 26|9|904 presentarse en dicho lugar. — Montevideo, Noviembre de 1953. — ROQUE LAPENNA.

$8.00 20|pub. 17009 Dic.3.-v.dic.28.

He prometido vender a favor de Saturnina Gómez de Gallinat el almacén de embotellados sito en Arrieta 3450 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — CELIA A. BALBOA SATURNINA GOMEZ DE GALLINAT.

$ 16.00 20|pub. 16757 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Pedro Abásolo, el Restaurant "Liropeya" sito en Pérez Castellanos N.o 1574 de esta ciudad. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 555 quinto piso. Escritorio 502 de 9 y 30 a 11 y 30. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SALVADOR PRESTA. — JUAN VIDAL VIDAL.

$16.00 20|pub. 16998 Dic.3.-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la balanceadora Estela Mussio Gay, Cerrito 685 (escr. 5) comunicamos que hemos vendido al señor Dante Luis Pellegrini Tomadín el almacén de comestibles, venta de pan y pastas frescas, establecido en Carreras Nacionales 3676, habiendo tomado posesión en la fecha. Acreedores presentarse al comercio en término legal. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953 — MANUELA AIDA SALATO DE BRUNO. — SEBASTIAN ANTONIO BRUNO CURBELO.

$ 24.00 20|pub. 16734 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad "J. Peluffo Martínez y Compañía" vende su ramo de Estación de servicio "Sarandí" compraventa automóviles repuestos y representaciones, sita en Sarandí, esq. Solís de esta ciudad, a la sociedad "Peluffo Martínez y Elola Limitada". Acreedores en el comercio sito en Sarandí esquina Solís. — Minas, Noviembre 17 de 1953.— J. PELUFFO MARTINEZ y COMPAÑIA. — PELUFFO MARTINEZ y ELOLA, LIMITADA.

$ 24.00 20 pub 16690 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Dionisio Argiris promete vender a Borbala Petrikas de Nagy el comercio de "Cabaret" denominado Boston, calle Ituzaingó 1460 Los interesados deben presentarse en el mismo establecimiento con sus comprobantes — Noviembre 13 de 1953. — BORBALA PETRIKAS NAGY.— DIONISIO ARGIRIS

$ 16.00 20|pub 16518 Nov.25-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor José Roque Perrone, el comercio de Almacén y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle 19 de Junio N.o 5708. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 19004. — Montevideo, Noviembre 29 de 1953. — ENZIO JORGE RIZZARDINI. — REMIGIA GONZALEZ DE RIZZARDINI.
$24.00 20|pub. 17314 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Camilo Fernández, el Comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Bóvedas Nº 4000. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — AKEL TURBAY TURBAY. — ROSA MIGUELA FEDULLO DE TURBAY.
$16.00 20|pub. 17308 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Bernabé Roiz el comercio de Almacén y Bar, sito en la calle Canelones N.o 2152|56. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — CARLOS VICENTE CREDIDIO. — LIA IGORRA DE CREDIDIO.
$16.00 20|pub. 17309 Dic.10.-ven.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Pablo Sica el comercio de Café y Alcohólicas sito en la calle Av. Agraciada N.o 1930. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — MARIO G MUSANTE. — RENEE BALSA DE MUSANTE. — RAUL G. JAURENA. — TUSNELDA ESTEVEZ DE JAURENA. — DANIEL HERMOGENES BARRETO. — YOLANDA FRANCHI DE BARRETO.
$24.00 20|pub. 17310 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a la señora Nilda Dalia Méndez de Alvarez el comercio de Venta de Pan y Lechería sito en la calle León Pérez N.o 3651. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — MARCELINO ALVAREZ. — RAMONA GARCIA DE ALVAREZ.
$24.00 20|pub. 17311 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a la señora María Victorina Bisio de Rizzo, el comercio de Tienda y Mercería sito en la calle Ramón Anador N.o 3419. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — BENITO NUTOVICH. — ANA ERLICH DE NUTOVICH.
$24.00 20|pub. 17316 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Sarkis Musaián, Agop Deugudjián y Moisés Chakerián, el comercio de Almacén de Comestibles, Baar y Alcohólicas, sito en la calle Rio Branco N.o 1367. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — FELIPE RODRIGUEZ. — NIRIA P. DE RODRIGUEZ.
$24.00 20|pub. 17312 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He constituído sociedad colectiva con el señor Lázaro Sburlatti en la Panadería ubicada en la calle Sauce 5028, según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132 activo y pasivo a cargo nueva firma. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — ALBERTO SBURLATTI. — LAZARO SBURLATTI.
$16.00 20|pub. 17302 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica que he prometido vender a los señores Germán Amondarain Mendoza y Washington Ruggiero el bazar sito en la calle Agraciada N.o 3377 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 2 de 1953. — CARLOS A. CALVI.
$16.00 20|pub. 17343 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Oscar Bonorino (hijo), el almacén de comestibles y bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle J. Artigas número 4212 de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 29 de 1953. — ELIA GALIANO DE GIACUSA.
$16.00 20|pub. 17031-Dic.10-v.en.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Por documento privado de 23 de Noviembre de 1953 y firmas certificadas por el escribano Dardo Ortiz, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 159 al F.o 589 del L.o 2 de Contratos, los señores Martín Minasián, Iragoz Minasián, Mario A. Temesio, Luis R. Tenconi y Leonardo Fernández, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes bases: Denominación Mitfer Limitada. Domicilio: en Montevideo, pudiendo radicar sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero. Objeto: fabricación y venta de calzado en general y de artículos de goma en general, sean exclusivamente de goma o de goma complementada con otro material y en cualquier proporción importación de materias primas necesarias y todo lo que sea afín o conexo a esos ramos. Plazos: 5 años prorrogables. Capital inicial pesos 50.000 totalmente integrado; aportes: Martín Minasián $ 7.000; Iragoz Minasián $ 8.000; Mario Temesio $ 15.000; Luis R. Tenconi pesos 15.000 y Leonardo Fernández $ 5.000. Ganancias o pérdidas proporcionalmente a los aportes. Administración: a cargo de Gerente Administrador y Gerente Industrial: Gerente Administrador: Martín Minasián; Gerente Industrial Luis Roberto Tenconi Firma: conjuntamente ambos Gerentes. Asambleas ordinarias anuales y extraordinarias cuando sean convocadas. Ejercicio económico: 31 de Enero de cada año Balances: anuales. Utilidades: 5 o|o fondo de reserva.
$36.00 10|pub. 17223 Dic.7.-v.dic.18.

MELLOGNIO HERMANOS LIMITADA
CESION DE CUOTA
A los efectos del decreto ley N.o 8992, se hace saber que en escritura autorizada por el escribano Julio Armando Oddo el 6 de Abril de 1953 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio, de Montevideo, el 19 de Mayo de 1953 con el N.o 47 al F.o 186 del Libro N.o 1 de contratos, Julio César Mellognio Postiglioni cedió su cuota en la sociedad Mellognio Hermanos Limitada a Alejandro Mellognio Postiglioni y Juan Enrique Mellogno, considerándose desvinculado de la misma desde el 31 de Enero de 1951.
$16.00 10|pub. 17196 Dic.7.-v.dic.18.

PRECOM LIMITADA
Se hace saber al público que por instrumento privado certificado por el escribano Amílcar W Pereira Vecino y suscrito el 18 de Noviembre de 1953 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 26 de Noviembre de 1953 con el N.o 366 al F.o 1359 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: Son únicos socios Héctor Oddo Caubarrere y Ademar Hipólito Soler. Objeto: proyectar, calcular y construír obras en hormigón precomprimido, proyectar, dirigir y construír todo tipo de obra pública o privada, el alquiler o venta de equipos y materiales de construcción, exportar, importar toda clase de mercadería en general, pudiendo proceder por cuenta propia o de terceros. Denominación: Precom Limitada. Domicilio: en Montevideo pudiendo establecer agencias en o fuera del país. Plazo: 2 años a partir de su constitución, prorrogable automáticamente por períodos de un año Capital: cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) aportado en efectivo, por partes iguales por los socios. La administración a cargo de los dos socios, en forma conjunta, separada o alternativa. Fondo de reserva: el legal. Utilidades: un 30 o|o para Héctor Oddo y un 70 o|o para Ademar Hipólito Soler. Balances: al 30 de Noviembre.
$32.00 10|pub. 17198 Dic.7.-v.dic.18.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD
Según documento privado suscrito el 28 de Octubre de 1953, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, Silvano Silvera y Pedro Figueroa Cáceres, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases siguientes: Objeto: Construcción en general; Razón social: Silvera y Figueroa Limitada; Plazo: 2 años prorrogable por períodos anuales; Capital. 5.000 pesos; aportados por partes iguales; Administración: cualquiera de los socios. — Silvera y Figueroa Limitada.
12.00 10|pub. 17179 Dic.7.-v dic.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Francisco Couto la Patente de Bebidas Alcohólicas de la calle Cufré N.o 2698 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953 — HECTOR CRUZ. — MARLENE LIROLA DE CRUZ. — BONIFACIO CRUZ — EMA CRUZ DE CRUZ.
$16.00 20|pub 17178 Dic.7.-v dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido en venta mi bar, sito en la calle Blandengues N.o 1770. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en la calle Canelones N.o 1108 ap. 6 (de 17 a 18 horas). — BERNARDO FRANK.
$16.00 20|pub. 17272 Dic.7.-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometí vender el negocio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas" sito en la calle Acevedo Díaz N.o 1351 esquina Lavalleja, a los señores Guillermo Montiel y Eutiquio Del Campo (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 27 de Noviembre de 1953. — CEFERINO RODRIGUEZ.
$16.00 20|pub. 17045 Dic.4-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas" sito en la calle Soria N.o 1369 a los señores Walter, Abel Anciso e Ildefonso Humberto Méndez. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo 2 de Diciembre de 1953. — MANUEL FELIPEZ. — ASUNCION QUINTEIRO DE FELIPEZ.
$16.00 20|pub. 17043 Dic.4.-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía Solís 1460, prometimos vender al señor Armando Rial el Café y Bar de la calle Grecia N.o 3499 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1953. — JUAN JOSE DOPAZO. — MARIA F. GARRIDO DE DOPAZO
$16.00 20|pub. 17029 Dic.4.-v.dic 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904 Se hace saber que JOSE CERNEL prometió vender a Norma Rodríguez de del Río negocio peluquería "Peinados Eduardo" calle Yí número 1237 Acreedores presentarse: Misiones número 1371 Escritorio 21. Estudio doctor Gerino Bordenave. — Montevideo, Diciembre de 1953
$16.00 20|pub. 17016 Dic.4-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas" sito en la calle Juan Económico Administrativa N.o 1949, a los señores Máximo Pevrano y Luis Alberto Murias. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 26 de Noviembre de 1953 — RUBEN PICCO MORL — ROSAURA RIVERA DE PICCO.
$16.00 20|pub. 17042 Dic.4.-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que hemos vendido al señor Eduardo Ferraz Posada, quien ya ha tomado posesión del mismo, nuestro comercio en los ramos de garage y estación de servicio, ubicado en la calle Juan D Jackson 1072 de esta ciudad. debiendo los acreedores presentarse en el mismo Plazo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JULIO CESAR ISLAS MACHADO. — ODILIA POSES GARCIA DE ISLAS.
$24.00 20|pub. 17027-Dic.4-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
OASIC Francisco Panzera Sarandí 554 Interviene: Se ha prometido vender al señor Agop Deugudjian el comercio ramo Tintorería sito en Jaime Zudáñez 2774 Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — ANDOUR TCHEKMEDYIAN — AGOP DEUGUDJIAN.
$16.00 20|pub. 17036 Dic.4.-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Luis Rodríguez Fernández el almacén de la calle Arrieta N.o 3201 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montvideo, 30 de Noviembre de 1953. — ANGEL ALVAREZ — DOLORES GARCIA DE ALVAREZ.
$16.00 20|pub. 17032 Dic.4.-v.dic29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Luis A. González y Angel L. Rodríguez el Café y Bar de la Avenida General Flores N.o 4751 de esta ciudad. Acreedores: Ley del 26|9|1904 — Montevideo 1.o de Diciembre de 1953. — PEDRO BENITO MATIAUDA. — LUZ MARIA PUENTES DE MATIAUDA
$16.00 20|pub. 17030 Dic.4.-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al público y comercio que he prometido vender a Ana María Zola, el comercio que en el ramo de Peluquería para Damas tengo instalado en la Avda Garzón N.o 1991 y que gira bajo la denominación de "Vogue Peinados". Efectos ley 23 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse en Treinta y Tres 1356. esc 36-37 — Montevideo, Junio 11 de 1953 — BLANCA ILDA CURUCHET DE FERRARI
$24.00 20|pub 16418 Nov.21-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público que he clausurado mi taller de confecciones sito en la calle Soriano 825 Acreedores presentarse con sus justificativos en la Asociación Propietarios Mayoristas de Roperías y Anexos. Sarandí 669 — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — MARIANA KORICON DE SOMMER
$16.00 20|pub. 16824 Nov.30-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Angel Dangiolillo mi cuota parte en el Almacén y Puesto de Frutas y Verduras, sito en la calle Daniel Muñoz 2289 que gira bajo la razón social de Arcieri y Dangiolillo. Ley 26|9|1904. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Noviembre 15 de 1953. — NORBERTO ARCIERI.

$16.00 20 pub. 17252 Dic.9.-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley 26 de Setiembre 1904 hago saber que he prometido vender a don Kurt Mautner mi comercio de "Importaciones, Exportaciones y Representaciones" padrón número 55.382 sito en Zabala 1372 de esta Capital. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal ante el Escribano E. Mattos Ramos, calle Treinta y Tres N.o 1356 escritorio 35. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1953. — MARCOS KAUFMAN

$24.00 20|pub 17226 Dic.9.-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender a Manuel Prol, Rubí Tapia y Francisca Trigo de Díaz, el Café, Fonda, Horno de Pizza y Pensión Familiar de la calle Paysandú N.o 993|999 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26.9.1904. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — JORGE MARIO ABELLEIRA. — CELESTE AIDA ORTOÑO DE ABELLEIRA.

$24.00 20|pub. 17229 Dic.9.-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Se hace saber que de mutuo acuerdo hemos disuelto en esta fecha la razón social que en esta ciudad giraba bajo la firma Antonio Gaia y Ferreira en los ramos de "Almacén, Tienda y Fermentadas" habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Antonio Gaia. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la calle Manuel Lavalleja N.o 497. Treinta y Tres — Noviembre 30 de 1953. — ANTONIO GAIA. — JUAN CARLOS FERREIRA

$32.00 20|pub. 17239 Dic.9.-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Jorge Vinitzki Levisón y Stauro Ponges, la casa de comercio en el ramo de Café y Venta de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Ituzaingó N.o 1591 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos en la Escribanía Abete, calle 25 de Mayo N.o 477 escritorio 32 de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — CARLOS WOLF HARTMAN SVENDSEN.

$32.00 20|pub. 17284 Dic.9.-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio la disolución de la Sociedad "Diez y López" con giro en esta plaza, en los ramos "Ropería y Zapatería" el socio Antonio Diez San Martín proyecta vender su parte al socio Héctor López, tomando éste a su cargo el activo y pasivo social. Acreedores presentarse en calle 18 de Julio 102. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1953. — ANTONIO DIEZ SAN MARTIN. — MARIA ELENA VICENTE DE DIEZ. — HECTOR LOPEZ. — ERMITA BAISON DE LOPEZ.

$32.00 20|pub. 17277 Dic.9.-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", hago saber que prometí vender a Joaquín Juste Redón la casa de comercio en el ramo de Alm. de Comest., frutas, verduras y beb. fermentadas ubicado en la Av. Agraciada 3079, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — EUGENIO RIVERA SALGADO.

$24.00 20|pub. 17260 Dic.9-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que he vendido mi comercio de Panadería denominada "El Ancla", ubicada en la calle Félix Laborde 2500, a la firma de Rodríguez y Cía. que tomarán posesión el 1.o de Enero de 1954.

Acreedores presentarse en la calle La Paz 2134 de mañana. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — RICARDO VALLEDOR. — M. R. DE VALLEDOR. — WALTER RODRIGUEZ. — RODOLFO RODRIGUEZ. — ATANASIO EDMUNDO RODRIGUEZ. — JOSE MATEO BELTRAME.

$32.00 20|pub. 17271 Dic.9.-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", hacemos saber que prometimos vender a Angel P. Baccino el Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la Avda. Agraciada 4299, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los Balanceadores calle San José 1230, esc. 20. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1953. — FRANCISCO GONZALEZ VITORICA. — MAGDALENO ORTIZ BARANDA

$24.00 20|pub. 17259 Dic.9.-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí ceder al señor Raúl Pereira, los derechos que como promitente comprador tengo en la casa de comercio que en el ramo de venta de pan, bizcochos y comestibles, gira en esta plaza, calle Juan Ramón Gómez número 2762. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — VICENTE WALTER RODRIGUEZ CAVIGLIA. — MARIA IRMA G. DE RODRIGUEZ. — Raúl Pereira Martínez.

$24.00 20|pub. 17125-Dic.5-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904: La sucesión de ELIAS HOFSTADTER comunica que promete vender a don Leoncio Kusner Barril, la carnicería sita en la calle Alejo Rossell y Rius 1569. Llámase también acreedores del señor Eugenio López Bermejo, por haber rescindido el contrato de arrendamiento. Acreedores 18 de Julio 841 piso 3 escritorio 5

$16.00 20|pub. 17129-Dic.5-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Florencio Pablo y Elbio Mateo Pontes nuestro comercio que en los ramos de almacén, tienda, bazar y bebidas alcohólicas, gira en Puntas de San Juan, trece sección judicial del Departamento de Colonia, bajo la firma de "José A. Clavijo". Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Noviembre 30 de 1953. — JOSE A. CLAVIJO. — TERESITA BAEZ DE CLAVIJO.

$32.00 20|pub. 17144-Dic.5-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender al señor Feline Mazziotta, la panadería sita en Avenida Agraciada número 4034. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo, Rincón 432 escritorio 13. — JESUS TASENDE MOUZO. — M. I. V. DE TASENDE. — Feline Mazziotta

$16.00 20|pub. 17124-Dic.5-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Florindo Brea, el comercio de mi propiedad que en el ramo de taller de compostura de calzado, tengo instalado en la calle Comercio número 1431. — Montevideo 23 de Noviembre de 1953. Acreedores en el mismo. — ANGEL FERRARI.

$24.00 20|pub. 17152-Dic.5-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo E. M. Fredifetti, hemos prometido vender a Jacobo Tellas Benasus y Adolfo Serantes Morteiro, la casa de comercio en el ramo de artículos para hombres sito en la Avenida General Flores N.o 2466 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Palacio Salvo Piso 4.o escritorio 4.o de 15 a 19 horas menos sábados. Plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — ANTONIO SCARLATO. — ANGELA CALCAGNO DE SCARLATO.

$24.00 20|pub. 17209 Dic.7.-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Varthes Markarian Ortchanian mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, ubicado en Enrique Martínez 2099. Acreedores al comercio. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — CAYETANA GAIAZZO DE AGUERRE. — SATURNINO FILOMENO AGUERRE.

$16.00 20|pub. 17202-Dic.7-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada en esta ciudad el diez de Junio del corriente año, por la escribano Violeta Blanca Albrieux de Cantero, los señores JUAN y ANGELINO ZILLI, declararon disuelta la Sociedad Agropecuaria que giró bajo la razón social: "Juan y Angelino Zilli". A sus efectos legales se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1953. — Violeta Blanca Albrieux de Cantero.

$16.00 20|pub. 17280 Dic.9-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de estación de servicio. Con intervención del escribano Diamantino Méndez, prometimos vender a Washington Cárdenas y Alejo Jacinto Fabra la estación de servicio "Paysandú" instalada en esta ciudad calle Cuñapirú N.o 2051. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: a la escribanía, Rincón 487 octavo piso (edificio Artigas). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1953. — MINA y ETCHEGOIMBERRY LIMITADA.

$16.00 20|pub 17160 Dic.7-v.dic.31.

GRANJA SAN ISIDRO LIMITADA

16 de Octubre de 1953 Registro Público de Comercio N.o 331: Fo. 1236 Lo 1. Capital: $ 50.000.00 Sociedad: J. Carrau Pujol: A. D. Villamonte: M. A. Ferrúa: R. De Lucca. Plazo: 5 años, prórroga automática 3 años c|u. Aportes: partes iguales. Objeto: explotación agrícola-ganadera. Administración: por Presidente y Secretario. Domicilio: en Montevideo. Escribano R. F. Quagliotti, Treinta y Trés 1317

$12.00 10|pub. 17064 Dic.4.-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la Ley 26|9|904, hacemos saber que hemos vendido con fecha 28|11|953, al señor Julio Logiurato la Sección Panadería y Facturería de nuestro establecimiento. Acreedores presentarse en Leandro Gómez N.o 1145, Paysandú. Noviembre 30 de 1953. — Por Fábrica Modelo Pesce y Cerini Unidos S. A.: RODOLFO L. PESCE, Presidente. — JUAN L. CERINI, Secretario. — JULIO LOGIURATO.

$24.00 20|pub. 17362 Dic.11-v.en.5.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 29 de Diciembre de 1953 a las diez y treinta horas en el local social calle Chile 4454, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1953. 2.o) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — El Secretario

$36.00 15|pub. 17207 Dic.7.-v.dic.24.

"LANA URUGUAYA" PEDRO SAENZ HNOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general de accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1953, a las 17 horas, en el local de la fábrica, calle República Argentina N.o 1595, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum, practiquen el escrutinio y firmen el acta de la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1953. 3.o) Remuneración del Síndico (artículo 30, inciso D). 4.o) Elección de tres titulares y tres suplentes del Directorio. 5.o) Elección de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos los señores accionistas tendrán que inscribir y depositar sus acciones con cinco días de anticipación. — Montevideo 9 de Diciembre de 1953. — El Directorio

$18.00 5|pub. 17373 Dic.11-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido al señor Oclides Ferreira, el establecimiento comercial que el ramo de hotel y con la denominación de "Hotel Ferrocarril" giraba en la ciudad de Rivera siendo de nuestro cargo el activo y pasivo del mismo. — Rivera, Noviembre 30 de 1953. — JOSE EFRAIN MARQUEZ. — PEPA ETCHEVERRITO DE MARQUEZ

$24.00 20|pub. 17398 Dic.11-v.en.5.

MARSHALL Y CIA. LTDA.
Aumento de capital

Según contrato suscrito el 20 de Noviembre de 1953 —inscripto con el N.o 11 al Fo. 29 en el Registro Público de Comercio de Durazno— fué ampliado el capital en pesos 165.000.00 más o sea hasta la suma de pesos 350.000.00. Aportes: Frank H. Marshall y Adolfo Caorsi $ 49.500.00 cada uno; Pedro F. Naguila y Angel R. Pomi $ 24.750.00 cada uno; y Alfredo E. Naguila $ 16.500.00: integrados totalmente con saldos acreedores en la sociedad y en efectivo.

$12.00 10|pub. 17370 Dic.11-v.dic.22.

"TALLERES MECANICOS PAYSANDU S. A." (TAMPAYSA)
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 25 y 37 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Diciembre del corriente año a las 21 horas en el local de la sociedad en la ciudad de Paysandú, calle Bulevar Artigas número ochocientos sesenta y dos para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Designación de la Comisión escrutadora (artículo 35); y 4.o) Elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente (artículo 37) y normas sobre el régimen de explotación del taller, y dependencias del inmueble social.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, contra entrega de las boletas a expedirse con la constancia a que se refiere el artículo 29 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 17368 Dic.11-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del C. de Comercio, hago saber que cedí a don Mario del Huerto Pugliese Sánchez, todos los derechos que me corresponden en el comercio denominado "Café Callero", calle Asamblea 564 de ésta, haciéndose cargo el cesionario del activo y pasivo. Acreedores domicilio social. — San José, 16 de Noviembre de 1953. — LUIS UVA PUGLIESE.
$ 24.00 20pub. 16748 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de Setiembre de 1904, a Eugenio José Viturro el Almacén y bebidas alcohólicas de mi propiedad, ubicado en "Rodríguez" Dpto San José. Acreedores: Colón 438 San José. — San José, Noviembre 11 de 1953. — MATEO PASTORINO.
$ 16.00 20|pub. 16747 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 27 de Noviembre de 1953 hemos clausurado el comercio en el ramo de Fábrica de Tejidos de Alambre ubicado en la calle Cufré 2243 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a Avenida General Flores 2685. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1953. — CESAR LAVECCHIA. — HECTOR COLLAZO. — LIRIA BLANCA LANSOT DE COLLAZO. — PERLA CASTELLI DE LAVECCHIA.
$ 24.00 20|pub. 16744 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos vendido al señor Atilio Turissini todas las cuotas partes que a Miguel Ghersi y Mateo Mannino Brusciano corresponden en la sociedad "Turitex Sociedad Comercial", con domicilio en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del C. de Comercio, los acreedores deberán presentarse en el domicilio social más arriba indicado dentro del plazo legal. — Las Piedras, Setiembre 30 de 1953. — MIGUEL GHERSI. — SARA PRADELLI DE GHERSI. — MATEO MANNINO BRUSCIANO. — IDA CALCAGNO DE MANNINO.
$ 32.00 20|pub. 16723 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Víctor Estévez el almacén frutas y verduras sito en la calle Dalmiro Costa 4593 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — MANUEL GOMEZ. — MATILDE MALNERO DE GOMEZ. — VICTOR ESTEVEZ.
$ 16.00 20|pub. 16712 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los acreedores de "Genimpex Uruguaya" que gira en esta plaza en el ramo de importaciones, exportaciones y representaciones, que he prometido vender dicho negocio a "Fariña Import S. A." quien toma a su cargo el activo y pasivo según balance. Los acreedores presentarse en Rincón 432 piso 1.o escribano W. Albanell Mac Coll. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — ADALBERTO MARKUS.
$ 24.00 20|pub. 16702 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la rescisión del compromiso de compra-venta entre José María Fernández y Manuel Pena Leal del almacén y anexo sito en Agraciada 2479. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1953.
$8.00 20|pub. 16529 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender a los señores Clementino y Macedonio Altier la casa de comercio café y bar calle Buenos Aires 250. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL RODRIGUEZ DELGADO. — Altier Hnos.
$16.00 20|pub. 16814 Nov.30-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a Roque G. Máspoli y Mario Alvarez la patente de Bebidas alcohólicas de la Avda. Agraciada 3106 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — LUIS M. RODRIGUEZ. — MARIA INES CANZANI DE RODRIGUEZ.
$16.00 20|pub. 16788 Nov.30-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico de acuerdo Ley 26 de Setiembre 1904 he prometido vender a los señores Olmedo y Albín el "Bar Pedrín" ubicado en 25 de Mayo N.o 596. Acreedores presentarán sus créditos Escribanía Díaz. Rodó 604. — Minas, Noviembre 1.o de 1953 — PEDRO VEGA.
$16.00 20|pub. 16819 Nov.30-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Manuel Fernández López y Manuel E. Fernández González, el comercio de Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Justicia N.o 2001. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — ALBINO DUBRA. — CASIMIRA LAMAS DE DUBRA.
$24.00 20|pub. 17315 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores José J. López López y Jesús Pereira Gasamans el comercio de Almacén y Bar, sito en la calle Génova N.o 3378 casi Camino Maldonado. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — ENRIQUE OTERO. — AURORA CALVELO PEREIRA DE OTERO.
$24.00 20|pub. 17320 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a las señoras Dalia García de Mirambell y Hethel Rodríguez de Vilches, el comercio de Provisión de Comestibles, sito en la calle León Pérez N.o 3649. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1953. — Montevideo, Noviembre 15 de 1953. — PEDRO AICARDI. — PAULA RABINO DE AICARDI.
$24.00 20|pub. 17318 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Amelia Poiré de Barruffa y Jorge Serorena el comercio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Lanús No 5659 bis. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — FRANCISCO PETITO. — MIRTA FURTADO DE PETITO.
$24.00 20|pub. 17313 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Julio Esteban Magnone, el comercio de Despacho de Bebidas Alcohólicas y Fonda, sita en la Av. Carlos Ma. Ramírez N.o 247|49. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — JUAN PEDRO BERMUDEZ. — ELSA AURORA FALERO DE BERMUDEZ.
$24.00 20|pub. 17319 Dic.10.-ven.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Carlos Roberto Talmon toda la parte que me correspondía en el Taller de Herrería, que giraba a nombre de Talmón Hermanos, sita en esta ciudad en la esquina de las calles Colón y Lucerna quedando el activo y pasivo a cargo del citado Carlos Roberto Talmón. Se hace esta publicación de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el mismo. — Nueva Helvecia, Noviembre 30 de 1953. — CARLOS ROBERTO TALMON. — JUAN ESTEBAN TALMON.
$32.00 20|pub. 17349 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Eugenio Machado, el comercio de Almacén y Bar sito en la Av. Agraciada N.o 3648. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — AMADOR OUTERELO RODRIGUEZ. — BEATRIZ CAL DE OUTERELO.
$16.00 20|pub. 17307 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Manuel Baleato Gómez, el comercio de Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la Av. Larrañaga N.o 3451|53. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — JOSE PETRAGLIA. — MARIA MARGARITA DALIER DE PETRAGLIA.
$24.00 20|pub. 17317 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a la señora Libia Amelia Burlando de Sosa la provisión de comestibles y lechería, ubicada en la calle Juan Jacobo Rousseau N.o 3343 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes por duplicado en la calle Canelones N.o 2475, de 17 a 18 horas. Escribanía de Antonio P. Pulcino Marino. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — RUBEN LOUREIRO. — ELSA N. ZUNINO DE LOUREIRO.
$32.00 20|pub. 17170 Dic.7-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que se ha disuelto la firma "Lavandeira y Rudiac", que giraba en esta ciudad, explotando el comercio de panadería, confitería, comestibles y despacho de bebidas fermentadas", situado en esta ciudad, calle Joaquín Requena N.o 2135. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — MANUEL LAVANDEIRA. — EMILIO RUDIAC.
$24.00 20|pub. 16652 Nov.27-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RAFAEL LAGARRIGA XICOLA, ABRAHAM YAZBEK MELAYES y NELSON MARTINATO CLARA, han disuelto disolver la sociedad "L.Y.M." que giraba en el ramo de fabricación de medias y tejidos en general. Acreedores según ley Setiembre de 1904, presentarse Escribanía Montoro Elzaurdia, Ituzaingó 1461, entrepiso. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1953.
$16.00 20|pub 16631 Nov.27-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometí vender a los señores Eusebio Ramón Tejera y Rafael Gotuzzo, el comercio de Provisión de Comestibles, y Lechería sito en la calle Lorenzo J. Pérez N.o 3047. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 1.o de Setiembre de 1953. — ANTONINA PATTARINO DE ESPONA.
$24.00 20|pub. 16685 Nov.27-v.dic 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Alberto Díaz Ballesteros y don Raúl Fernández Torena, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de café, restaurant y bebidas alcohólicas, haciéndose cargo los compradores del pasivo y activo, al 15 de Octubre inclusive, debiendo presentarse los acreedores en el referido comercio sito en las calles Gral. Artigas y Carretera a Carmelo. — Joaquín Suárez, Noviembre 20 de 1953. — LEONARDO I. VERGARA.
$32.00 20|pub. 16630 Nov. 27-v.dic 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que JOSE MARIA FERNANDEZ y ANGELA CORTINO DE FERNANDEZ, vendieron a Manuel Riveiro Recouso, el almacén sito en Agraciada 2479. Según ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores a Sarandí 224. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1953.
$16.00 20|pub. 16868-Dic.1.o-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos al señor Hans Duwensee, el comercio que en panadería y anexos "El Faro", instalado en esta ciudad, calle Lagunillas número 430. Acreedores a la Escribanía: Rincón 487, 8.o piso, escritorio 806. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — JUAN CAPO. — ANA TAMASCO DE CAPO.
$16.00 20|pub. 16857-Dic.1.o-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "almacén de comestibles, fiambrería y alcohólicas embotelladas", sito en la calle Hocquart número 2139, al señor Salvador Basile. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1953. — JOSE SANTAMARIA. — CARLOS HUGO DI MAURO. — LUIS NELSON LE PERA.
$16.00 20|pub. 16870-Dic.1.o-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la balanceadora Estela Mussio Gay, Cerrito 685 (escr. 5) comunicamos que hemos vendido al señor Jesús Lamas Santos, el restorán, hospedaje y bebidas fermentadas, establecido en la calle Paraguay 1606, habiendo tomado posesión el treinta de abril de mil novecientos cincuenta. Acreedores presentarse al comercio en término legal. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — FLORIANO FERNANDEZ DELGADO. — MANUELA PEREIRO DE FERNANDEZ.
$24.00 20|pub. 16733-Dic.1.o-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma Hernández y Ocampo promete vender a José Gervasio Hernández la Empresa de Transporte que gira en Pueblo Ansina ,haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 188, Tacuarembó. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1953. — HERNANDEZ y OCAMPO. — JOSE OCAMPO. — José G. Hernández.
$24.00 20|pub. 16821 Nov.30-v dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender a mi hijo Lucas Medina Arrejuría, el comercio que en los ramos de Almacén y bebidas alcohólicas, tengo establecido en esta ciudad, en las calles General Lavalleja y Foch. Acreedores presentarse en la misma casa. Se hace esta publicación a los efectos legales. — San José, 17 de Noviembre de 1953. — LUCAS MEDINA. — LUCAS MEDINA ARREJURIA.
$ 24 00 20|pub. 16749 Nov.28-v.dic.22

LOS HORNEROS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 21 del corriente mes de Diciembre a las 18 horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez N.o 1479, escritorio 55, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Confirmación del Directorio Fundador. 3.o) Remuneración a Comité de Gerencia. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado de las mismas, en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Diciembre de 1953. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 17631 Dic.15.-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con fecha 6 de Mayo de 1952, prometí transferir al señor Omar Regueira, los derechos que poseo en el comercio que en el ramo de "Hotel y Bar" y bajo la denominación de "Hotel Salinas" gira en el Balneario Salinas, séptima sección judicial del Departamento de Canelones. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten por duplicado los justificativos de sus créditos, en Constituyente 1698. — GUIDO PACCI.

$ 24.00 20|pub. 16515 Nov.25-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender a Manuel Otero Prado y José Otero Pérez el comercio de Carnicería, instalado en esta ciudad, calle General Flores 751. Acreedores presentarse en la escribanía del señor Alberto Martínez Irigoyen dentro del término legal. — Las Piedras, 17 de Julio de 1953. — ALBERTO TERRA MUJICA. — LYDA OYENARD DE TERRA.

$ 24.00 2|pub. 16722 Nov.28-v.dic.22.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de uniformes de verano, para el personal de portería y choferes de esta Secretaría de Estado y sus dependencias, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local del Ministerio de Ganadería y Agricultura (Proveeduría), Pérez Castellano número 1440, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día lunes 28 de Diciembre corriente, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33146-Dic.16-v.dic.18.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
LICITACION PUBLICA N.o 106
Caños de hormigón

Llámase a licitación pública para el suministro de caños de hormigón comprimido para construcción de conexiones domiciliarias de aguas servidas, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí número 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.60 (un peso con sesenta centésimos).

El acto de la recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la Proveeduría y Depósito, Avenida Millán número 2305 y San Martín, Montevideo, el día 7 de Enero de 1954, a las nueve y treinta horas.
(Cuenta corriente) 7|pub. 33144-Dic.16-v.dic.23.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA N.o 22|953
Adquisición de un predio en zona céntrica
Primer llamado

Apertura: 29 de Diciembre de 1953. — Local: Paraguay 1508, 8.o piso. — Hora: 16.

PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de un predio en zona céntrica, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares número 44, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5.o piso, de 7 y 30 a 12 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33147-Dic.16-v.dic.24.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA N.o 20|953
Adquisición de baterías para aviones
Segundo llamado

Apertura: 28 de Diciembre de 1953. — Local: Libres 1683. — Hora: 10 a. m.

PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de 10 (diez) baterías para aviones en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares número 42, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5.o piso, de 7 y 30 a 12 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33148-Dic.16-v.dic.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 70045. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vorwerk y C.o, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "VORWERK-KOBOLD", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17652-Dic.16-v.dic.28.

ACTA N.o 70033. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Julio B. y Ricardo A. Vidovich, Montevideo, solicita la marca "CARBOLENO", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17677-Dic.16-v.dic.28.

ACTA N.o 70043. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por SIAM Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A., de Montevideo, solicita la marca "WHITE STAR", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17672-Dic.16-v.dic.28.

ACTA N.o 70037. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Con esta fecha, J. Félix Castillo (hijo), Montevideo, solicita la marca "DELTA", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17678-Dic.16-v.dic.28.

ACTA N.o 70057. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — Con esta fecha Artifex Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARIÑO", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17654-Dic.16-v.dic.28.

ACTA N.o 70018. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Con esta fecha Abal Hnos. S. A., ha solicitado registro de la marca "MASTER", para distinguir artículos de las clases 1, 13 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17674-Dic.16-v.dic.28.

ACTA N.o 70044. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por SIAM Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A., de Montevideo, solicita la marca "CARMA", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17673-Dic.16-v.dic.28.

ACTA N.o 70054. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Pernigotti S. A., de Montevideo, solicita la marca "NOISETTE", para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17671-Dic.16-v.dic.28.

ACTA N.o 70042. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por La Telemecanique Electroque, de Nanterre, Sena (Francia), solicita la marca

LA TELEMECANIQUE ELECTRIQUE

para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 17666-Dic.16-v.dic.28.

ACTA N.o 70048. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Biosante Chemical Speciallities Inc., de New York, Estados Unidos de América, solicita la marca

BISMAGEN

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 17667-Dic.16-v.dic.28.

ACTA N.o 70041. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ateliers de Constructions Electriques de Delle, de Ródano (Francia), solicita la marca

DELLE

para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 17668-Dic.16-v.dic.28.

ACTA N.o 70050. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Vereinigte Glanzstoff-Fabriken A. G., de Wuppertal-Elberfeld, Alemania, solicita la marca

Nefa

para artículos de las clases 4, 5, 14, 19, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 17669-Dic.16-v.dic.28.

ACTA N.o 70036. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Consolidated Cosmetics, Estados Unidos de América, solicita la marca

Lanolin Plus

para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 17675-Dic.16-v.dic.28.

ACTA N.o 70035. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Consolidated Cosmetics, Estados Unidos de América, solicita la marca

Lanolin Plus

para artículos de la clase 10 (jabón de tocador). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 17676-Dic.16-v.dic.28.

ACTA N.o 70049. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Vereinigte Glanzstoff-Fabriken A. G., de Wuppertal-Elberfeld, Alemania, solicita la marca

NEFALON

para artículos de las clases 4, 5, 14, 19, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 17670-Dic.16-v.dic.28.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 1025. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — Con esta fecha, Fibras Sintéticas del Uruguay Sociedad en formación, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Producción de fibras enteramente sintéticas o químicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub. 17660-Dic.16-v.en.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para los trabajos de construcción de un local para servicios higiénicos en el Cementerio del Norte, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). — Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 22 del corriente, a las 10 horas. — Valor de los recaudos, $ 5.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 33145-Dic.16-v.dic.16.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
Licitación pública N.o 430
Primer llamado

Suministro de los elementos necesarios para la formación de baterías al plomo.

Fecha de apertura: 26 de Enero de 1954. — Hora 10. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Diciembre de 1953. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 33141-Dic.16-v.dic.16.

ADMINISTRACION MUNICIPAL
DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE
MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)

Licitación pública N.o 429
Primer llamado

Suministro de rolletes (estores) y movimientos para cortinas de autobuses.

Fecha de apertura: Enero 11 de 1954. — Hora 10. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Diciembre de 1953. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 33140-Dic.16-v.dic.16.

ADMINISTRACION MUNICIPAL
DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE
MONTEVIDEC (A. M. D. E. T.)

Licitación pública N.o 431
Primer llamado

Suministro de caño de goma para agua.
Fecha de apertura. Enero 27 de 1954. — Hora 10. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Diciembre de 1953. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 33142-Dic.16-v.dic.16.

ADMINISTRACION MUNICIPAL
DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE
MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)

Licitación pública N.o 394
Tercer llamado

Adquisición de distintos tipos de electrodos para soldar por arco, varillas para soldadura autógena y polvo fundente para aluminio.
Fecha de apertura: Enero 25 de 1954. — Hora 10. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Diciembre de 1953. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 33143-Dic.16-v.dic.16.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo Diciembre 16 de 1953

5.a Sección

HECTOR NATALIO PIEMONTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1215 y LINDA CAROLINA BERNASCONI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1001.

FLORENTINO OLIVERA, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuareim 1080 y OLGA MACHADO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1080.

JOSE BARILA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1334 y JUSTA DELIA MENDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1334.

CARLOS JORGE SEBASTIAN, 25 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado 18 de Julio 1286 y CARMEN GLADYS DIANA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1286.

RODOLFO AHUMADA, 46 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado San José 1343 y MARIA PAZ GUILLERMA MORANDO, 32 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1343.

FULVIO VETTORAZZI, 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Garzón 3025 y ELVIRA MENENDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 3025.

9.a Sección

ABEL ELIAS BRIÑON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 6272 y BERTA CELIA IZQUIERDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Guerra 1327.

BERNABE JESUS ROIZ, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Leztca 6302 y RAMONA CAMPO, 21 años, soltera, española, domiciliada Redención 7658.

FELIPE KAKUK, 28 años, soltero, pintor, yugoeslavo, domiciliado Cno. Azarola 1477 y MARIA GAJATE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Azarola 1477.

AVELINO NELSON MARTINEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Vidiella 41 y DELMIRIA MENDEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Badajoz 1707.

9.a Sección

LUIS ALBERTO MORENO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2379 y MARIA ESTHER BARROS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2379.

ADEMAR GONZALEZ, 19 años, soltero, tranvista, oriental, domiciliado Chamizo 4172 y MARLENE GLADYS BRESCIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Chamizo 4172.

JOSE ANIBAL NACCARATTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3535 ap. 8 y TEODORA ALONSO FERNANDEZ, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ramón Anador 3535.

OSCAR ABELARDO PEREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3324 y MARIA PROFIDIA PEREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Ricaldoni 3690.

JUSTINO ABRANTE CABRERA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3.o 1864 y ROSA ANTONIA MENDEZ ACOSTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lugo 4884.

GUIDO YAMANDU OROÑO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rca. de Chile 4281 y MARIA HILDA SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2611.

11.a Sección

FERMIN LUIS ACUÑA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Copérnico 5296 y MARIA ESTHER LUZ, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Acrópolis 3710.

VISITACION CARMELO GONZALEZ, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Enrique S. Aguiar 5311 y MARIA ADELIA PRIERO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barros Arana 5207.

MANUEL PEREZ, 22 años, soltero, mozo, español, domiciliado doctor Capdehourat 2824 y FILOMENA FERNANDEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Dr. Capdehourat 2824.

SERAFIN MENDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venecia 3449 y ELIDA FREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Venecia 3449.

DORMIRO SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2659 y GILDA RAQUEL ALMEIDA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2659.

LUIS ALBERTO PINTOS, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Fray Bentos 4323 y MARIA ISABEL CURBELO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 4323.

JUAN CARLOS CARDOZO, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Gurméndez 2368 y EUDOXIA LILIAN MENESES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4372.

GERMAN MANUEL PEREZ, 46 años, soltero, fotógrafo, español, domiciliado Alférez Real 2675 y MARIA DEL CARMEN PEREYRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alférez Real 2675.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Villegas 4635 y EVA TORT, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Villegas 4635.

RAMON MEDINA, 56 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Pontevedra 5652 y CARMEN PEÑA, 63 años, divorciada, oriental, domiciliada Pontevedra 5652.

RAMON CACERES, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Alférez Real 2527 y NIVEA TAIR ALMEIDA, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Alférez Real 2567.

JUAN CARLOS AREBALO, 24 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Manuel Acuña 2189 y ELEONOR EMILIA SCALONE, 23 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Alsacia 3677.

ANTONIO COSINO 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Ildefonso García 4547 y JUANA FERRA, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Argerich 4525.

13.a Sección

NILO WALDEMAR MARINO MENDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 4020 y ELENA AQUINO LAFONT, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 4020.

LUIS KLENC BUKOVEC, 51 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado Grecia 3418 y KATARINA KVIETINSKAITE, 46 años, viuda, obrera, lituana, domiciliada Portugal 3447.

14.a Sección

JUAN RAFAEL GREZZI, 42 años, soltero, estudiante de medicina, oriental, domiciliado Agraciada 2726 y MARIA LUISA HERNANDEZ 42 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Agraciada 2726.

ANTONIO JOSE FERES, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valentín Gómez 945 y CARMEN CORVO, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Amado Nervo 3737.

15.a Sección

ROGELIO LOPEZ, 46 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Lauro Muller 1866 y MARIA ELENA BIDART, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Muller 1866.

OSCAR HUMBERTO MARICHAL, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1685 y GLADYS NUÑEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1635.

ARMANDO VIEIRA, 51 años, divorciado, comercio, portugués, domiciliado 18 de Julio 1932 y AMELIA FELICIA DELFANTE, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1932.

LUIS JOSE RODRIGUEZ, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San Salvador 2022 y MARGARITA CLARA GROISMAN, 29 años, soltera, argentina, domiciliada San Salvador 2022.

GUSTAVO MARZIALE, 56 años, viudo, profesor de música, italiano, domiciliado Blanes 1004 y BLANCA LILA SILVERA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1004.

DANIEL VEGA, 36 años, soltero, plomero, español, domiciliado Edo. Acevedo 1375 y MARIA OFELIA AGUILAR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1375.

17.a Sección

JOSE MARIA BASALO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Lasala 4334 y GLADYS DELIA RIJO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Súñer y Capdevila 4075 bis.

ALFONSO ESTEVEZ, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Antonio Serratosa 4006 y EMA AMERICA MASAGUES, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Serratosa número 4003.

JAIME CORCOLL, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Corrales 3999 y NANCY LLACH, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3946.

URBANO JOSE DIAZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alonso de Ercilla 4087 y MARTA DOLORES FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Alonso de Ercilla 4087.

19.a Sección

MANSUR ALMITRAN, 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2193 y LIGIA NELLY PENZA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2193.

20.a Sección

JUAN MANUEL PEREZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Real 4140 y PRIMITIVA FUENTES, 21 años, soltera, española, domiciliada Mauá 4143.

WALTER ELENA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4131 y MARIA ESTHER OTERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Vidaurreta 359.

21.a Sección

ANGEL GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4686 y ADA FLOR FURTADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gabriel Velazco 876.

LUDIO RAFAEL RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hamburgo 4551 y ALVA VIERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Hamburgo 4551.

24.a Sección

JUAN LUIS PATRONE RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echevarriarza 3229 y SOL AIDA CHETRIT, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Echevarriarza 3229.

$2.00 3|pub.-v.dic.18.

8.a Sección

LAURINDO GONZALEZ CABEZA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 520 y GLORIA NELIDA MAISONNAVE, 39 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 520.

19.a Sección

JUAN PABLO GAITAN, 29 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1694 y ANGELA MOREIRA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú número 1694.

20.a Sección

CARLOS GONZALEZ-POSADA, 46 años, soltero, escultor, español, domiciliado A. Suárez 138 bis y DORA VENTURINO, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada A. Suárez 138.

1|pub. v.dic.16.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don MIGUEL ANGEL JOSE RICCIARDI CORTI, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1953. — Rómulo Vago, Secretario.

$4.80 3|pub. 17679-Dic.16-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Alberto Sánchez Rozé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra las sucesiones de JULIO BARTOLOME, de FILOMENA PERFUMO DE BARTOLOME de ANTONIO GARCES y de MARIA SILVA DE GARCES. Expropiación del inmueble padrón N.o 175239 de Montevideo". (Lo. 6. Fo. 25), se cita, llama y emplaza a los integrantes de las citadas sucesiones, sus herederos, o sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble objeto de expropiación, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, personalmente o por apoderado constituído en legal forma, dentro del término de treinta días establecido por el artículo veinticuatro de la ley N.o 3.958, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble expropiado consiste en una fracción de terreno y mejoras, situada en la vigésimosegunda sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 175260, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Junio de 1946 registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 15930 el 26 de Setiembre de 1946 que tiene una superficie de cuatro metros mil ochocientos veintidós centímetros y se deslinda así: 9 metros de frente al Noroeste sobre avenida General San Martín (en el deslinde dice calle Alejandría): 33 metros 40 centímetros al Nordeste, confinando con predio de Julio Bartolomé, padrón N.o 175259: 5 metros 87 centímetros al Este, limitando con predio de Julio Bartolomé, padrón N.o 175262; 8 metros 12 centímetros al Sur, sobre calle Bruno Méndez; y 28 metros 90 centímetros al Sudoeste confinando con predio de Julio Bartolomé, padrón N.o 175251. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario. (Cuenta corriente) 10|pub. 33092-Dic.16-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rozé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra las sucesiones de BARTOLOME JULIO, PERFUMO DE BARTOLOME FILOMENA, de ANTONIO GARCES y de MARIA SILVA DE GARCES. Expropiación del inmueble empadronado con el número 175.259 Libro 6, folio 25", se cita llama y emplaza a los integrantes de las citadas sucesiones sus herederos o sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble objeto de expropiación, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, personalmente o por apoderado constituído en legal forma, dentro del término de treinta días (artículo 24, ley número 3.958), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. El inmueble expropiado consiste en una fracción de terreno y mejoras, situada en la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 175.259, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Junio de 1946, registrado en la Dirección General de Catastro, con el número 15 929, el 26 de Setiembre de 1946 tiene una superficie de doscientos ochenta metros mil centímetros y se deslinda así: Por el Noreste, 28 metros 84 centímetros lindando con el solar empadronado con el número 175.258 propiedad del señor Julio Bartolomé; por el Este, limitando con el bien empadronado con el número 175.262 propiedad de Julio Bartolomé (en el deslinde dice: Sucesión Garcés), 10 metros 08 centímetros; por el Suroeste, 33 metros 40 centímetros confinando también con propiedad del señor Julio Bartolomé empadronada con el número 175.260; y por el Noroeste, 9 metros de frente sobre la Avenida General San Martín. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario. (Cuenta corriente) 10|pub. 33093-Dic.16-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJAMIN FELIZ MELIAN de VERA o BENJAMIN FELIX MELIAN VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. $12.00 10|pub. 17657-Dic.16-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO EDUARDO MACCIO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. $12.00 10|pub. 17656-Dic.16-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "LUIS ORTEGA PASTOR y DORILA DE BARROS DE ORTEGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 49, Fo. 90", se hace saber que por resolución de 31 de Octubre próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Ortega Pastor y Dorila de Barros, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario. $40.00 20|pub. 17687-Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ALFREDO MANITO, donde dice: "Josefina Berta" debe decir: "María Margarita Ghione" y donde dice: "Berta Rosa" debe decir "Rosa Berta". — Montevideo, Octubre 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto. $12.60 15|pub. 17682-Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de FRANCISCO BONORA y DOROTEA CAROLINA ALMADA donde dice: "Severino Bonora" debe decir: "Francisco Bonora". — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto. Aux.) $8.40 17664-Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX TROPIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario. $12.00 10|pub. 17631-Dic.16-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "ARTURO SABANES. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Arturo Sabanes, estableciéndose que donde dice "Julio" debe decir Arturo y donde el apellido figura "Zabane" debe decir Sabanes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario. $18.00 15|pub. 17659-Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados, VICENTE BALLETA y otros Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En las de nacimiento de Carmela, Juan, María Rosa, Casildo Domingo Antonio, María Teresa, María Antonia y José Pedro Balleta, donde dicen respectivamente Saverio Valleta, Silverio Balleta, Silverio Valletta, Xavier Valeta, Silverio Balletta, Javier Vallètta y Silverio Valètta debe decir Saverio Balleta, y donde respectivamente dicen Isabel Cortazzo, Silveria Cortazzo, Saberia Cortazzo, Xaveria Cortazzo, Isabel Cortazi, Javiera Cortazzo e Isabela Cortazzo debe decir Saveria Cortazzo; B) En las de nacimiento de Vicente, María Lucía, Francisco, Enrique, Juan Elías y Aída Balleta donde dice Silverio Baleta debe decir Saverio Balleta y donde respectivamente dicen Isabel Constansa, Isabel Constanso, Isabel Cortazo, Isabel Constanzo e Isabel Cortazo en las dos últimas, deben decir Saveria Cortazzo; C) En las de nacimiento y en la de defunción de Vicente Baletta donde dice respectivamente Silverio Baletta y Saverio Valletta debe decir Saverio Baletta, y donde dicen Isabel Cortazzo y Saveria Cortaso deben decir Saveria Cortazzo; D) En la de defunción de Saverio Baletta donde dice Saverio Valleta debe decir Saverio Baletta, y donde dice Isabel Cortazzo debe decir Saveria Cortazzo; E) En la de defunción de Saveria Cortazzo de Baletta donde dice Isabel Cortazzo de Valeta debe decir Saveria Cortazzo de Baletta y donde dice Silverio Valeta debe decir Saverio Baletta; F) En la de matrimonio de Antonio Baletta y Luisa Irigoyen donde el padre del contrayente figura como Silverio Baleta debe decir Saverio Baletta, y donde la madre del mismo figura como Isabel Constanzo debe decir Saveria Cortazzo. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario. $72.00 15|pub. 17374-Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL F. o MANUEL FLORENCIO MARTINEZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario. $12.00 10|pub. 17645-Dic.16-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA STARICCO DE CASALIA o MAGDALENA DINA JUANA STARICCO o STARICCO STARICCO DE CASALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario. $12.00 10|pub. 17646-Dic.16-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASCUAL DESIDERIO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria judicial a estos efectos. — Canelones, Diciembre 4 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario. $12.00 10|pub. 17658. Dic.16.-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MARCELO MUGGLIN o MUGGLIN EUGSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 7 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario. $12.00 10|pub. 17643 Dic.16.-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE CRUZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial mayor para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 7 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario. $12.00 10|pub. 17649 Dic.16.-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o AMALIA DE ARMAS DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial mayor para las publicaciones — Trinidad, Diciembre 12 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario. $12.00 10|pub. 17650 Dic.16.-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LAURO CAMILO MACHADO y doña OFELIA IRIS MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 18 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario. $12.00 10|pub. 17653 Dic.16.-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de

CARLOS FRANCISCO MANASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 20 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 17683 Dic.16.-v.dic.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Diciembre 9 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
8.00 10|pub. 17684 Dic.16.-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO ALEJANDRO ZUNINI o ZUNINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 10 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 17681 Dic.16.-v.dic.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Caja de hierro, muebles e instalaciones escritorio.

Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contensioso Administrativo de primer turno en los autos caratulados: "Consejo Central de Asignaciones Familiares contra T. I. O. S. A." L.o 14 F.o 437 El martes 29 de Diciembre a las 10 horas de la mañana en nuestros salones de ventas calle Piedras 318 remataremos sobre la base de las 2|3 partes de su tasación todos los bienes embargados e inventariados en el referido expediente Garantía 30 o|o Comisión 6 o|o. Más informes Piedras 318.
$16.00 10|pub. 17644 Dic.16.-v.dic.28.

ITALO RITORNI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz Encargado de la primera sección del Departamento de Soriano, en autos: " María Angélica Olivera de Nole c|DOMINGO JAUNSOLO. Cobro Ejecutivo de Alquileres", se hace saber: Que el día 27 del corriente a las 9 horas en el depósito judicial, calle Rodó y Sarandí, el martillero don Italo Ritorni, asistido del Alguacil Ad-hoc don Eduardo Beltramo, venderá en público remate, al contado y sobre las dos terceras partes de su tasación, lo siguiente: 11 planchuelas de hierro, con 413 kilos; 25 barras de hierro cuadrado con 280 kilos 500; 10 barras de hierro media caña con 22 kilos; 16 barras de hierro T con 144 kilos; 28 barras de hierro ángulo con 284 kilos y 9 caños galvanizados 3|4.

Se previene: 1.o) Las ventas serán al contado y al mejor postor. 2.o) Los antecedentes e importe de tasación, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. 3.o) Que ha sido habilitado día y horas necesarias. — Mercedes, Diciembre 10 de 1953. — Raúl Cazalás, Juez Encargado 1.a sección.
$28.00 9|pub. 17663 Dic.16-v.dic.27.

"URRETA SOCIEDAD ANONIMA"
PAGO DE DIVIDENDO

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 14 (catorce) del corriente se procederá al pago del dividendo correspondiente al 25 ejercicio en las Oficinas de la Sociedad dentro del horario: de 8 a 11 y de 15 a 18 horas. — Salto Diciembre 11 de 1953. — El Directorio.
$8.00 10|pub. 17685 Dic.16.-v.dic.28.

M. C. DE ESPERON S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de esta Compañía de acuerdo con el artículo 30 de sus estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a realizarse el 28 de Diciembre de 1953, en su sede legal Avda. 8 de Octubre 4700, a las 18 horas para tratar la siguiente orden del día:

Remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad por parte de un Director.

Los señores accionistas para formar parte de esta asamblea, de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo del 18 de Setiembre de 1947 y en el artículo 34 de los estatutos, deberán entregar en la Secretaría de la Sociedad, 8 de Octubre 4700, con tres días de anticipación como mínimo, las acciones que los habiliten para actuar o bien el certificado bancario que acredite la posesión de ellas. — El Directorio.
$4.80 1|pub. 17665 Dic.16.-v.dic.16.

JOYERIA ROSSELLO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Diciembre de 1953 a las 16 horas en la sede de la sociedad calle Sarandí 624 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Síndico y consideración de la memoria, balance general de situación y distribución de dividendo por el 12 ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1953. 2.o) Remuneración al señor Síndico. 3.o) Elección de Síndico y suplente. 4.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea.
$15.00 5|pub. 17648 Dic.16.-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que tenemos proyectado disolver la sociedad "Camilo Rodríguez y Compañía", establecida en esta ciudad y que gira en los ramos de almacén y depósito de frutos, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Camilo Rodríguez. Acreedores presentarse en casa de éste. — San José, Diciembre 7 de 1953. — CAMILO RODRIGUEZ. — MARIA ELENA CUADRA DE RODRIGUEZ.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904, avisamos que disolvemos la sociedad "Veiga Hnos.", con sede en la sexta sección de Flores, en el ramo de Almacén de Comestibles y Anexos y Despacho de Bebidas Alcohólicas, retirándose el socio José Veiga. Se hace saber que la firma sucesora girará a nombre de Ariel Veiga. Acreedores presentarse Escribanía Homero Pereira Sánchez, Francisco Fondar 360. — Trinidad Diciembre de 1953. — JOSE VEIGA. — ARIEL VEIGA.
$24.00 20|pub. 17651 Dic.16.-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angel Eelio Remedio o Remedios y Norma Luchinetti de Remedio, prometimos vender a José Agustín Baquero, el comercio de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billares, ubicado en calle Rivera No 100 de Santa Lucía, Canelones. Acreedores presentarse al comercio, de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904. — Santa Lucía, 8 de Diciembre de 1953. — ANGEL REMEDIO. — NORMA L. DE REMEDIO. — JOSE AGUSTIN BAQUERO.
$24.00 20|pub. 17641 Dic.16.-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico clausura a partir día 30 Noviembre año actual, del comercio de Taller mecánico, venta de accesorios y nafta, que estuvo instalado en calle Rivera Nos. 230|232 de ciudad Santa Lucía, Canelones. A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Brasil 41 (Escribanía Escondeur). — Santa Lucía, Canelones. —CARLOS B. CAGGIANI.
$16.00 20|pub. 17642 Dic.16.-ven.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público que por escritura que el 4 de este mes autorizó al escribano Pascual Quagliata, se disolvió totalmente la sociedad Blanco y De Armas, domiciliada en pueblo doctor Francisco Soca, Departamento de Canelones, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Julio Blanco. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — JULIO BLANCO. — DANTE DE ARMAS.
$24.00 20|pub. 17680 Dic.16.-v.en.9.

IMISA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1953

Aprobado por la asamblea general ordinaria, realizada el día 2 de Setiembre de 1953

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles	$	110.485.93			
Acciones y valores	"	127.500.00			
Caja	"	1.388.56	Capital realizado	"	248.500.00
Varias cuentas deudoras	"	25.775.03	Banco Hipotecario	"	33.296.24
Pérdidas	"	16.752.32	Varias cuentas acreedoras	"	105.60
	$	281.901.84		$	281.901.84

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 24 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 15 de Mayo de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno y anotado con el Nº 2012 a folios 167.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1953

Aprobado por la asamblea general ordinaria, realizada el día 2 de Setiembre de 1953

Intereses			$	540.00		
Alquileres			"	900.00		
Gastos generales	$	11.302.36				
Amortizaciones	"	735.85				
	$	12.038.21	$	1.440.00		
Pérdidas			"	10.598.21		
			$	12.038.21	$	12.038.21

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 25 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 15 de Marzo de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno, y anotado con el Nº 2012 a folios 1[illegible].

$ [illegible] — 14665. — 1|pub.